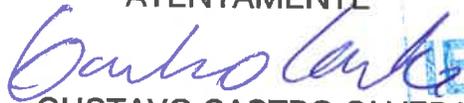


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el día trece de junio del dos mil veinticuatro, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las veinte horas con veinte minutos, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de acuerdo de tramite emitido dentro del expediente: IEE/RQ-01/2024, de fecha doce de junio del dos mil veinticuatro constante de tres (03) fojas útiles, recaído al escrito y anexos que contiene recurso de Queja, recibidos en Oficialía de partes de este Instituto a las dieciocho horas con veinte minutos el día once de junio del dos mil veinticuatro, suscrito por el C. Luis Alberto Borbón Morales, en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante este Órgano Electoral, en relación a la declaración de la validez a favor del candidato propuesto por la coalición Fuerza y Corazón por Sonora integrada por los partidos PRI, PAN, PRD de la elección de presidente Municipal del Ayuntamiento de Cumpas, Sonora. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 344, párrafo primero fracción II y párrafo cuarto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como los artículos 8 párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. **CONSTE.**

ATENTAMENTE


GUSTAVO CASTRO OLVERA

OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las veinte horas del día trece de junio del año dos mil veinticuatro, se publicó por estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación; expediente: IEE/RQ-01/2024, de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, relacionado al escrito y anexos que contiene recurso de Queja, recibidos en Oficialía de partes de este Instituto a las dieciocho horas con veinte minutos el día once de junio del dos mil veinticuatro, suscrito por el C. Luis Alberto Borbón Morales, en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante este Órgano Electoral, ante este Órgano Electoral, por lo que a las veinte horas con veintiun minuto del día dieciséis de junio del dos mil veinticuatro, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por los artículos 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como los artículos 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA

OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



PRESIDENCIA.

ACUERDO DE TRÁMITE.

Hermosillo, Sonora, a doce de junio de dos mil veinticuatro.

Cuenta. - El Secretario Ejecutivo, Licenciado Hugo Urbina Báez, da cuenta al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, con oficio IEE/SE/DS-2444/2024, que remite el Director de la Dirección del Secretariado, Maestro Fernando Chapetti Siordia, adjuntando escrito que contiene medio de impugnación consistente en un Recurso de Queja y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las dieciocho horas con veinte minutos del día once de junio del año en curso, suscrito por el ciudadano Luis Alberto Borbón Morales, en su carácter de representante del Partido del Trabajo ante este órgano electoral.

Acuerdo. - Visto el escrito y anexos de cuenta, se tiene al ciudadano Luis Alberto Borbón Morales, en su carácter de representante del Partido del Trabajo ante este órgano electoral, en contra del resultado de la sesión de cómputo, la declaratoria de la validez de la elección y la correspondiente entrega de la constancia de mayoría y validez a favor del candidato propuesto por la Coalición Fuerza y Corazón por Sonora, integrada por los partidos PRI, PAN, PRD, de la elección de presidente municipal del Ayuntamiento de Cumpas, Sonora.

En fecha seis de junio de dos mil veinticuatro el Consejo General de este Instituto aprobó asumir directamente todas las actividades propias de la función electoral que correspondían al Consejo Municipal Electoral de Cúmpas, Sonora, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024; en ese sentido, corresponde a esta autoridad el trámite de los medios de impugnación que se presenten en relación con la elección del citado municipio.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22, párrafos tercero, cuarto y vigésimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 121, fracción

XXXIV, 334 párrafo primero, fracciones I y II, y párrafo cuarto, así como 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, y 10, párrafo segundo, fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **SE ACUERDA:**

Primero. Fórmese el expediente que corresponda, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro consecutivo de control de este Órgano Electoral bajo el número **IEE/RQ-02/2024.**

Segundo. Se ordena publicar de inmediato el escrito que contiene el medio de impugnación de mérito y anexos, por un plazo de setenta y dos horas en los estrados de este órgano electoral y en la página de internet del mismo, en términos de lo que disponen los artículos 334, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora y 29 del Reglamento de notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a fin de garantizar su publicidad para quienes consideren tener un interés legítimo en la causa, derivado de un derecho incompatible con el que pretende la parte actora del presente medio de impugnación y que por ende tenga el carácter de tercero interesado, para que se entere de su contenido y cuente con la oportunidad de allegar sus manifestaciones al expediente que se integra, dentro del mencionado plazo.

Tercero. Hecho lo anterior y una vez que haya transcurrido el término señalado en el punto anterior del presente acuerdo de trámite, dentro de las veinticuatro horas siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora se ordena remitir el medio de impugnación de mérito al Tribunal Estatal Electoral de Sonora con sus respectivos anexos; en su caso, los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas y la demás documentación que se acompañe a los mismos; así como el informe circunstanciado que se rinda por parte de este organismo electoral y cualquier otro documento que se estime necesario para la resolución del asunto en referencia.

Cuarto. Se tiene como terceros interesados a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, integrantes de la coalición que postula a la planilla electa del Ayuntamiento de Cúmpas, Sonora, así como al ciudadano Jesus Alberto Ojeda Castellanos como candidato electo a la Presidencia

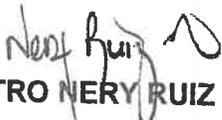
municipal del Ayuntamiento de Cúmpas, Sonora, y se ordena se les notifique en los domicilios que se encuentran registrados ante este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Quinto. Se autoriza como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el señalado en el medio de impugnación de mérito. Asimismo, se autoriza para tales efectos a los profesionistas y ciudadanas que menciona en el proemio de su escrito.

Sexto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente Acuerdo.

Séptimo. Se instruye a la Dirección del Secretariado de este órgano electoral para que, una vez vencido el plazo de publicación en estrados, remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto Estatal Electoral, un informe sobre los escritos de terceros interesados que se hubieren interpuesto con motivo del medio de impugnación relativo al presente Acuerdo.

Así lo acuerda y firma el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, ante la presencia del Titular de la Secretaría Ejecutiva, Licenciado Hugo Urbina Báez, quien da fe. **Doy fe.** -


MAESTRO NERY RUIZ ARVIZU
CONSEJERO PRESIDENTE


LICENCIADO HUGO URBINA BÁEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

La presente hoja pertenece a la siguiente cuenta: "El Secretario Ejecutivo, Licenciado Hugo Urbina Báez, da cuenta al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, con oficio IEE/SE/DS-2444/2024, que remite el Director de la Dirección del Secretariado, Maestro Fernando Chapetti Sordía, adjuntando escrito que contiene medio de impugnación consistente en un Recurso de Queja y anexos, recibidos en la Oficina de Partes de este organismo electoral a las dieciocho horas con veinte minutos del día once de junio del año en curso, suscrito por el ciudadano Luis Alberto Borbón Morales, en su carácter de representante del Partido del Trabajo ante este órgano electoral."

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

RECIBIDO
11 JUN 2024
18:20

OFICIALIA DE PARTES
Anexos al reverso

11- Junio-2024

NERY RUIZ.

por medio del presenta, Vengo a
interponer recurso de Queja, por lo que
la Solicito que le de el tramite de Ley.

Luis Alberto Robson Morales
Representante del Partido de Trabajo

ASUNTO: SE PRESENTA RECURSO DE QUEJA.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA Y CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUMPAS SONORA.

ACTO IMPUGNADO: COMPÚTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA, OTORGADA AL CANDIDATO POSTULADO POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR SONORA INTEGRADA POR LOS PARTIDOS PRI, PAN Y PRD.

CC. MAGISTRADA Y MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

PRESENTES.

C. LUIS ALBERTO BORBÓN MORALES Representante del Partido del Trabajo, ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese H. Instituto, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en José Obregón #141 b) entre Avenida Molino del Rey y Bulevar Navarrete, Colonia Villa Satélite, en Hermosillo, Sonora, así como el correo electrónico renemorenasonora@gmail.com, y autorizando para tales efectos a

los LICENCIADOS RENE DOMINGUEZ ACUÑA, CIPRIANO PALAFOX OLIVARRIA y RICARDO ALBERTO SAENZ CORDOVA, así como las CC. MARIAN RENEE DOMINGUEZ AMAYA y PAULINA AMAVIZCA DOMINGUEZ, ante esta autoridad, comparezco y expongo que:

Que con fundamento en lo dispuesto por los en los artículos 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora y en los diversos 318, 319, 320, 322, 327, 357, 358, 359, y 360, en relación con los diversos 334, 354, 355 y 356 todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, con el debido respeto vengo a interponer **RECURSO DE QUEJA** en contra del **COMPÚTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA.**

Recurso de Queja que se presenta al tenor de los requisitos señalados en los artículos 327 y 358 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, permitiéndome establecer y dar cumplimiento a todos y cada uno de ellos, en los siguientes términos:

- a) **Hacer constar el nombre del actor.** ha quedado expresado en el apartado proemial y en el rubro del presente ocurso;
- b) **Señalar domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir.** Han quedado señalados en el apartado proemial del presente escrito;
- c) **Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del promovente, o bien, señalará el organismo electoral ante el que se encuentre registrada su personalidad, en su caso.** La personería del suscrito se encuentra plenamente acreditada ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde consta

mi registro como Representante Propietario del Partido del Trabajo.

- d) Identificar el acto, acuerdo, omisión o resolución impugnada.** Lo constituye el resultado de la sesión de cómputo, la declaratoria de la validez de la elección y la correspondiente entrega de la constancia de mayoría y validez a favor del candidato propuesto por la Coalición Fuerza y Corazón por Sonora, integrada por los partidos PRI, PAN y PRD.
- e) Señalar a la autoridad responsable.** El acto impugnado fue emitido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.
- f) Hacer mención del nombre y domicilio de quien, a juicio del promovente, sea el tercero interesado.** En consideración del suscrito, el candidato propuesto por la Coalición Fuerza y Corazón por Sonora, integrada por los partidos PRI, PAN y PRD..
- g) Mencionar de manera sucinta y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto, acuerdo, omisión o resolución impugnado y los preceptos presuntamente violados.** Los mismos se señalan a continuación en el capítulo correspondiente de este recurso;
- h) Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación de los medios de impugnación previstos en la presente Ley; mencionar, en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dichos plazos; y las que deban requerirse, cuando el promovente justifique que oportunamente las solicitó por escrito al órgano o autoridad competente, y éstas no le hubieren sido entregadas.** Las pruebas se señalan a continuación en el capítulo correspondiente de este recurso;

- i) Especificar los puntos petitorios. Los mismos se señalan a continuación en el capítulo correspondiente de este ocurso;**
- j) La firma autógrafa o huella digital del promovente. La signatura se estampa de puño y letra al final de este ocurso.**

EN TORNO A LOS REQUISITOS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 358 DE LA LIPEES, SE MENCIONA LO SIGUIENTE:

- I. Precisar la elección que se impugna, señalando expresamente si se objeta el cómputo o la declaración de validez de la elección y, por lo tanto, el otorgamiento de la constancia respectiva; A través del presente recurso, se impugna la sesión de cómputo municipal, la declaratoria de la validez de la elección y la correspondiente entrega de la constancia de mayoría y validez a favor del candidato propuesto por la coalición Fuerza y Corazón por Sonora, integrada por los partidos PRI, PAN y PRD.**
- II. Se hará mención individualizada del acta de cómputo o de la asignación que se impugna; Se impugna el acta de la sesión de cómputo municipal del ayuntamiento de Cumpas, Sonora.**
- III. Se hará mención individualizada de la o las casillas cuya votación se solicite que se anule en cada caso y la causal que se invoca para cada una de ellas. Se solicita la nulidad de la votación recibida en las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica**

y 99 básica, por las causales de nulidad prevista en el artículo 75, incisos e), i) y k), en relación con el diverso 78, bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 319, fracciones III, IX y XII, en relación con el 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

II. OPORTUNIDAD DEL MEDIO IMPUGNATIVO.

El medio de impugnación se presenta dentro del plazo de cuatro días establecido en el artículo 326 de la Ley Electoral Local, en virtud de que el acuerdo por el que se declara la validez de la elección del Ayuntamiento de Cumpas, Sonora, y la entrega de la constancia de mayoría fueron emitidos el día siete de junio del presente año.

III. PRETENSIÓN Y PRECISIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.

Desde este momento **solicitó respetuosamente a ese Tribunal Estatal, resolver de manera imparcial, pronta y expedita la controversia que se somete a su jurisdicción, otorgándome la razón, anulando la votación recibida en las casillas que han quedado precisadas y la elección del Ayuntamiento de Cumpas, Sonora, en la que se declaró ganador a la planilla propuesta por la Coalición Fuerza y Corazón por Sonora, integrada por los partidos PRI, PAN y PRD, toda vez que en la votación recibida en la casillas cuya nulidad se solicita se ejerció presión sobre los ciudadanos encargados de la mesa directiva de casilla y sobre los electores, de tal manera que afectaron la libertad y el secreto del voto, lo cual fue determinante para el resultado de la votación recibida en la referida casilla y en la elección, ello en virtud de que, por un lado, participaron como representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Revolución Democrática, personas que no fueron acreditados para tales efectos por el Instituto Nacional Electoral, por otro, el tercer escrutador de la casilla 93 básica era también**

representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora, y finalmente, se realizaron sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casillas, en contravención al procedimiento establecido por la Ley Electoral, irregularidades que produjeron afectaciones sustanciales y sistematicas a los principios constitucionales en la materia y ponene en riesgo el proceso electoral y sus resultados,; actualizando por consiguiente las causales de nulidad de la votación recibida en dichos centro de votación; lo que por sí solo constituye una irregularidad grave para los resultados de la elección, ya que esto anterior no solo violentó lo previsto en el artículo 75, incisos e), i) y k), en relación con el diverso 78, bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 319, fracciones III, IX y XII, en relación con el 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, sino además los principios que rigen la materia electoral, específicamente el de certeza y legalidad que deben revestir los resultados electorales.

IV.- HECHOS

1. Con fecha 02 de junio de 2021, se llevó a cabo la jornada electoral local y federal concurrente 2023-2024.
2. En la señalada fecha, se celebraron entre otras, las elecciones a Ayuntamientos en el Estado de Sonora, y en lo que aquí interesa, la del municipio de Cumpas, Sonora, instalándose entre otras las siguientes casillas.

92 básica

93 básica

93 contigua 1

94 básica

94 contigua 1

94 extraordinaria

95 básica

96 básica

96 contigua 1

97 básica

98 básica

99 básica

3. Así las cosas, es intención del suscrito en representación de PARTIDO DEL TRABAJO, hacer valer que la votación recibida en la casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica, se ejerció presión sobre los ciudadanos encargados de la mesa directiva de casilla y sobre los electores, de tal manera que afectaron la libertad y el secreto del voto, lo cual fue determinante para el resultado de la votación recibida en las referidas casillas y en la elección, ello en virtud de que, por un lado, participaron como representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Revolución Democrática, personas que no fueron acreditados para tales efectos por el Instituto Nacional Electoral, por otro, el tercer escrutador de la casilla 93 básica era también representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora, y finalmente, se realizaron sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casillas, en contravención al procedimiento establecido por la Ley Electoral, irregularidades que produjeron afectaciones sustanciales sistemáticas y graves a los principios constitucionales en la materia y ponene en riesgo el proceso electoral y sus resultados,; en franca violación a lo previsto en los artículos 75, incisos i) y k), en relación con el diverso 78, bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 319, fracciones III, IX y XII, en relación con el 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el

Estado de Sonora, y en contravención del acuerdo INE/CG560/2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIONES DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA MODIFICACION DEL ENEXO 9.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; lo que vulnera los principios que rigen la materia electoral, específicamente el de certeza y legalidad que deben revestir los resultados electorales; lo que nos ocasiona el siguientes concepto de agravio.

Antes que nada, para poner en contexto la gravedad de la irregularidad antes delatada nos parece importante traer a colación las siguientes consideraciones:

La construcción del sistema de nulidades en nuestro derecho electoral, a partir de los principios postulados en la Constitución Federal, inmersos en los artículos 41 segundo párrafo, 116 fracción IV y 122, los cuales disponen que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo en el ámbito federal, así como de los poderes y órganos municipales en las entidades federativas y el Distrito Federal, deben realizarse a través de elecciones libres, auténticas y periódicas, en cuya organización, las autoridades electorales competentes para ello, deben regirse bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, de modo que su actuar garantice la emisión del sufragio universal, libre, secreto y directo.

Nuestro más alto Tribunal en materia Electoral ha sostenido que los principios fundamentales como el sufragio universal, libre, secreto y directo; la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad son los principios rectores del proceso electoral y deben observarse en los comicios,

para considerar que las elecciones son libres, auténticas, periódicas y propias de un régimen democrático.

Por lo que, en el contexto de las elecciones que se llevan a cabo para la renovación de los poderes públicos, al existir toda clase de actos ilícitos, el legislador a nivel federal y en las entidades federativas ha establecido ciertos catálogos de sanciones jurídicas.

Lo anterior, implica que en los medios de impugnación deben observarse no únicamente los principios generales del derecho y particulares que regulan su funcionamiento, sino también deben respetarse otros principios indispensables para el funcionamiento de un régimen democrático.

En este sentido, es necesario destacar las cualidades del sufragio, el cual, de conformidad al artículo 41 base I segundo párrafo de la Constitución federal es universal, libre, secreto y directo, así mismo en atención a la Ley Electoral federal en su numeral 7 párrafo 2, se agregan las características de personal e intransferible.

Aunado a ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado respecto a los principios rectores del ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades en la materia, en donde se señalan los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, por lo que se desarrollan de la siguiente manera:

1. El principio de legalidad significa la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo.
2. El de imparcialidad consiste en que en el ejercicio de sus funciones las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista.

3. El de objetividad obliga a que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma.

4. El de certeza consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas.

5. Los conceptos de autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones de las autoridades electorales implican una garantía constitucional a favor de los ciudadanos y de los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades electorales emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros Poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural.

En dicho orden, cuando se vulneren las cualidades del voto o los principios rectores de una elección democrática, existen disposiciones tanto a nivel federal como a nivel local que regulan un sistema de nulidades que van desde la nulidad de la votación recibida en una casilla, hasta la nulidad de votación de una elección, mismas que pueden afectar a la elección de presidente de la república, diputados, senadores, gobernador, diputados locales y ayuntamientos.

Por lo tanto, al momento que se trastocan los referidos valores y principios de manera grave o trascendente, ya sea por partidos políticos, ciudadanos, candidatos, organizaciones o agrupaciones políticas o de ciudadanos, candidatos independientes u otros actores políticos, la consecuencia última atiende a la nulidad del acto jurídico el cual se considera no cumple con los fines perseguidos por el legislador.

En este contexto, la nulidad de la elección se refiere a que habiendo sido declarada la validez de los comicios por los órganos administrativos competentes, los órganos jurisdiccionales al revisar los principios constitucionales y legales contemplados para tal efecto, se llegue a considerar que en realidad debe revocarse la determinación de validez al momento de no cumplir con los elementos fundamentales de una elección democrática.

Por ello, el cumplimiento de los valores y principios contemplados deben atenderse a cabalidad para que una elección se considere producto del ejercicio popular de la soberanía, dentro del sistema jurídico político construido en la Carta Magna y en las leyes electorales estatales, que están inclusive elevadas a rango constitucional, y son imperativos, de orden público, de obediencia inexcusable y no son renunciables.

En este contexto, la Sala Superior de este órgano jurisdiccional, ha destacado los principios y valores constitucionales en materia electoral que, de manera enunciativa, no limitativa, permean todo el ordenamiento jurídico, constituyendo requisitos de validez sustancial de la legislación y criterios interpretativos del conjunto del ordenamiento, entre ellos se encuentran:

1. Los derechos fundamentales a votar, ser votado, de asociación y de afiliación, en cuanto que tienen la estructura de principios [artículos 35 fracciones I, II y III, y 41 párrafo segundo fracción I párrafo segundo de la Constitución federal; 25 inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23.1 inciso b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
2. Tener acceso, por todos los ciudadanos, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas del país [artículos 25 inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23.1 inciso c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos].
3. El principio de elecciones libres, auténticas y periódicas [artículos 41 párrafo segundo de la Constitución federal; 25 inciso b) del Pacto Internacional de

Derechos Civiles y Políticos y 23.1 inciso b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

4. El principio del sufragio universal, libre, secreto y directo [artículos 41 párrafo segundo base I párrafo segundo; y 116 fracción IV inciso a) de la Constitución federal; 25 inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23.1 inciso b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

5. El principio de maximización de la libertad de expresión y del derecho a la información en el debate público que precede a las elecciones [artículos 6 y 7 de la Constitución federal; 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

6. Principio conforme al cual los partidos políticos nacionales deben contar de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades [artículo 41 párrafo segundo base II de la Constitución federal.

7. Principio de equidad en el financiamiento público artículos 41 párrafo segundo base II y 116 fracción IV inciso g) de la Constitución federal.

8. Principio de prevalencia de los recursos públicos sobre los de origen privado [artículo 41 párrafo segundo base II de la Constitución federal.

9. Principio conforme al cual la organización de las elecciones debe llevarse a cabo mediante un organismo público dotado de autonomía e independencia (artículo 41 párrafo segundo base V de la Constitución federal).

10. Principios rectores de la función estatal electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad [artículos 41 párrafo segundo base V párrafo primero; y 116 fracción IV inciso b) de la Constitución federal.

11. Principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales [artículo 41 párrafo segundo base VI de la Constitución federal.

12. Derecho a la tutela judicial efectiva en materia electoral [artículos 17, 41 párrafo segundo base VI y 116 fracción IV inciso I) de la Constitución federal y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos].

13. Principio de definitividad en materia electoral [artículo 41 párrafo segundo base VI; y 116 fracción IV inciso m de la Constitución federal.

14. Principio de equidad de la competencia entre los partidos políticos [artículo 134, en relación con el 41 párrafo segundo base II de la Constitución federal].

15. Principio conforme con el cual solo la ley puede establecer nulidades [artículo 99 párrafo cuarto fracción II párrafo segundo de la Constitución federal].

Con base en dichos valores y principios, dado el carácter normativo de la Constitución federal, los mismos resultan vinculantes y, por lo tanto, constituyen condiciones o elementos fundamentales de una elección democrática, cuyo cumplimiento debe ser imprescindible para que una elección sea considerada constitucionalmente válida.

Resulta ilustrativa la tesis X/2001 de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, de rubro: ELECCIONES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SE DEBEN OBSERVAR PARA QUE CUALQUIER TIPO DE ELECCIÓN SEA CONSIDERADA VÁLIDA.

En mismo orden, en la Constitución local se determina que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, el cual deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Además, se dispone que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva.

Por lo que, corresponde a la Ley Procesal local el establecer un sistema de medios de impugnación, así como el sistema de nulidades de las elecciones por violaciones graves, dolosas y determinantes, conforme el artículo 41 base VI tercer párrafo de la Constitución federal.

Por su parte, la Ley Procesal local señala que votar en las elecciones y en los procesos de participación ciudadana, constituye un derecho y una obligación que se ejerce para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos.

En este contexto, se apunta que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Ahora bien, en atención a la Ley Electoral Local, las nulidades establecidas podrán afectar la votación recibida en una o varias casillas y, en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada, las fórmulas de diputados de mayoría relativa o la planilla en un municipio para ayuntamiento.

Así mismo, los efectos de las nulidades decretadas por el Tribunal local respecto de la votación emitida en una o varias casillas o de una elección de diputados de mayoría relativa, representación proporcional o en un municipio para un ayuntamiento o asignación de regidores de representación proporcional, se contraen exclusivamente a la votación o elección para la que expresamente se haya hecho valer el juicio de inconformidad.

Por su parte, el artículo 75, incisos e), i) y k) en relación con el diverso 78, bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 319, fracciones III, IX y XII, en relación con el 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, prevé la nulidad de la votación recibida en una casilla cuando se ejerza violencia o exista cohecho, soborno o presión de alguna autoridad o particular, sobre los funcionarios de la mesa directiva o sobre los electores, de tal manera que se afecte la libertad o el secreto del voto, y esos hechos influyan en el resultado de la votación de la casilla, o cuando la votación sea recibida por personas no autorizadas en

terminos de la ley, y finalmente, cuando las mesas directivas casillas se integren por algún representante de partido; como sucede en el caso concreto de la votación recibida en las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica, cuya nulidad debe ser decretada, y como dichas irregularidades graves y no reparables, produjeron afectaciones sustanciales a los principios constitucionales en la materia y ponene en riesgo el proceso electoral y sus resultados, debe decretarse la nulidad de la elección en términos del artículo 78 bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA Y CAUSAL DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN

Los artículos 75 , incisos e), i) y k), y 78 bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral establecen:

Artículo 75

1. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:

e).- Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

i).- Ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación;

k).- Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma.

Artículo 78 bis

1.- Las elecciones federales o locales serán nulas por violaciones graves, dolosas y determinantes en los casos previstos en la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. Se presumirá que las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al cinco por ciento.

3.- En caso de nulidad de la elección, se convocará a una elección extraordinaria, en la que no podrá participar la persona sancionada.

4.- Se entenderá por violaciones graves, aquellas conductas irregulares que produzcan una afectación sustancial a los principios constitucionales en la materia y pongan en peligro el proceso electoral y sus resultados.

5.- Se calificarán como dolosas aquellas conductas realizadas con pleno conocimiento de su carácter ilícito, llevadas a cabo con la intención de obtener un efecto indebido en los resultados del proceso electoral.

6.- Para efectos de lo dispuesto en la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presumirá que se está en presencia de cobertura informativa indebida cuando, tratándose de programación y de espacios informativos o noticiosos, sea evidente que, por su carácter reiterado y sistemático, se trata de una actividad publicitaria dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos y no de un ejercicio periodístico.

7.- A fin de salvaguardar las libertades de expresión, información y a fin de fortalecer el Estado democrático, no serán objeto de inquisición judicial ni censura, las entrevistas, opiniones, editoriales, y el análisis de cualquier índole que, sin importar el formato sean el reflejo de la propia opinión o creencias de quien las emite

Por su parte los artículos 319, fracciones III, IX y XII, y 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, preveen:

Artículo 319.- La votación recibida en una casilla será nula:

III.- Cuando se ejerza violencia o exista cohecho, soborno o presión de alguna autoridad o particular, sobre los funcionarios de la mesa directiva o sobre los electores, de tal manera que se afecte la libertad o el secreto del voto, y esos hechos influyan en el resultado de la votación de la casilla;

IX.- Cuando los votos sean recibidos por personas distintas a las legalmente autorizadas para hacerlo;

XII.- Cuando las mesas directivas se integren con algún representante de partido político, coalición o candidato;

Artículo 320.- Serán causas de nulidad en una elección las siguientes:

1.- Cuando los motivos de nulidad a que se refiere el artículo anterior se declaren existentes en un 20 % de las mesas directivas de casillas del ámbito de la elección respectiva y sean determinantes en sus resultados;

FUENTE DE AGRAVIO. - Lo constituyen las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica, que se instalaron para la votación de la elección de presidente municipal de Cumpas, Sonora, debido a que durante la votación recibida en esos centro de votación se ejerció presión sobre los ciudadanos encargados de la mesa directiva de casilla y sobre los electores, de tal manera que afectaron la libertad y el secreto del voto, lo cual fue determinante para el resultado de la votación recibida en las referidas casillas y en la elección, ello en virtud de que por un lado, participaron como representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, personas que no fueron acreditados para tales efectos por el Instituto Nacional Electoral, por otro, el tercer escrutador de la casilla 93 básica era también representante del Partido Revolucionario

Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora, y finalmente, se realizaron sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casillas, en contravención al procedimiento establecido por la Ley Electoral, irregularidades que produjeron afectaciones sustanciales, sistematicas y graves a los principios constitucionales en la materia y ponene en riesgo el proceso electoral y sus resultados; en franca violación a lo previsto en los artículos 75, incisos e), i) y k), en relación con el diverso 78, bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 319, fracciones III, IX y XII, y 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; 254 al 263 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, 19 de los Lineamientos Emitidos en Cumplimiento de la Sentencia SUP-RAP-014/2023, 23 de los Lineamientos para Garantizar los Principios de Neutralidad, Imparcialidad y Equidad en Materia Electoral, y en contravención a las directrices establecidas en los ACUERDOS INE/CG560/2023 e INE/CG263/2024 relativos al procedimiento para la acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas por parte de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes; lo que vulnero los principios que rigen la materia electoral, específicamente el de certeza y legalidad que deben revestir los resultados electorales; lo que se acredita con las actas de la Jornada Electoral, de Escrutinio y Cómputo, y de Clausura de las Casillas cuya nulidad se solicita; la constancia de acreditación del C. David Ernesto Rivera Meza como representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora; el encarte de la casilla 93 básica en la que se acredita que David Ernesto Rivera Meza fungió como tercer escrutador; el Oficio Número INE/CL-SON/0355/2024 y sus anexos relativos a la relación de los Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas que acreditaron los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática ante las mesas directivas de las casillas que se instalaron para la elección de Ayuntamiento de Cumpas, Sonora; el nombramiento apócrifo que fue utilizado para acreditar al C. Benjamín Grijalva

Quijada como representante propietario del partido Revolucionario Institucional ante la mesa directiva de la casilla 94, básica; probanzas que desde este momento se ofrecen como medios de prueba y se anexan al presente escrito.

ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES VIOLADOS. - 1, 14, 16 y 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75, incisos e), i) y k), y 78, bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 319, fracciones III, IX y XII, y 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 254 al 263 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, 19 de los Lineamientos Emitidos en Cumplimiento de la Sentencia SUP-RAP-014/2023, 23 de los Lineamientos para Garantizar los Principios de Neutralidad, Imparcialidad y Equidad en Materia Electoral, así como los ACUERDOS INE/CG560/2023 e INE/CG263/2024.

CONCEPTOS DE AGRAVIOS

PRIMERO- Lo constituye la participación ilegal durante toda la jornada electoral de simpatizantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en los centros de votación que se instalaron para la recepción de los votos en las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica, utilizando documentación electoral falsa que los acreditaba como representantes de los institutos políticos antes precisados; para mayor claridad a continuación se inserta una tabla con la relación de casillas y ciudadanos que participaron como representantes de casilla sin estar acreditados para tales efectos por el Instituto Estatal Electoral:

| | | | | |
|----|--------|-----------------------------|--|-----------|
| 92 | BASICA | CLAUDIA DOMINGUEZ ENCINAS | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRI |
| 93 | BASICA | DAVID ERNESTO RIVERA MEZA | DAVID ERNESTO RIVERA MEZA, QUIEN FUNGIO COMO TERCER ESCRUTADOR, ES REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUMPAS, SONORA. | PRI |
| 93 | BASICA | MARIA LUISA BARRIOS GRAJEDA | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADO POR EL INE | PAN |
| 93 | BASICA | ANA ROSA HERNANDEZ ENRIQUEZ | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRD |
| 93 | BASICA | ELVIA GUADALUPE HOYOS | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRI |
| 93 | BASICA | HECTOR MONTAÑO MEDINA | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADO POR EL INE | PAN |
| 93 | C1 | MARIA LUISA BARRIOS GRAJEDA | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PAN |
| 93 | C1 | MARIA JESUS MEDINA VEJAR | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PAN |
| 93 | C1 | ANA ROSA HERNANDEZ ENRIQUEZ | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PAN |
| 93 | C1 | ELVIA GUADALUPE HOYOS | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PAN Y PRI |
| 94 | BASICA | BENJAMIN GRIJALVA QUIJADA | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADO POR EL INE | PRI |
| 94 | BASICA | CRISTINA ABRIL ARVIZU | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRI |

| | | | | |
|----|----------------|-------------------------------|---|-----|
| 94 | C1 | LILIA MARIA GALICIA GUTIERREZ | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRI |
| 94 | EXTRAORDINARIA | NOEMI ELIZABETH VAZQUEZ | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRI |
| 95 | BASICA | LILIANA ARACELI LOERA C | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRI |
| 95 | BASICA | LILIANA ARACELI LOERA C | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PAN |
| 95 | BASICA | LILIANA ARACELI LOERA C | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRD |
| 96 | BASICA | JOSEFINA ROMERO SALAS | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRI |
| 96 | C1 | YULIANA CORONADO | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PAN |
| 97 | BASICA | BENJAMIN ENRIQUEZ BRENT | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADO POR EL INE | PAN |
| 97 | BASICA | BENJAMIN ENRIQUEZ BRENT | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADO POR EL INE | PRI |
| 97 | BASICA | BENJAMIN ENRIQUEZ BRENT | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DE LPARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA SIN ESTAR ACREDITADOPOR EL INE | PRD |
| 98 | BASICA | ANA SILVIA MORENO | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRI |
| 98 | BASICA | GUILLERMO GONZALEZ NORIEGA | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADO POR EL INE | PRI |
| 99 | BASICA | JUAN ROSARIO MOLINA | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADO POR EL INE | PAN |
| 99 | BASICA | IGNACIO BENIGNO MORENO | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADO POR EL INE | PRI |

La irregularidad antes planteada se acredita con las actas de la Jornada Electoral, de Escrutinio y Cómputo, y de Clausura de las Casillas cuya nulidad se solicita; la constancia de acreditación del C. David Ernesto Rivera Meza como representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora; el encarte de la casilla 93 básica en la que se acredita que David Ernesto Rivera Meza fungió como tercer escrutador; el Oficio Número INE/CL-SON/0355/2024 y sus anexos relativos a la relación de los Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas que acreditaron los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática ante las mesas directivas de las casillas que se instalaron para la elección de Ayuntamiento de Cumpas, Sonora; el nombramiento apócrifo que fue utilizado para acreditar al C. Benjamín Grijalva Quijada como representante propietario del partido Revolucionario Institucional ante la mesa directiva de la casilla 94, básica;

Es decir, los ciudadanos que usurparon de manera dolosa una representación partidaria ante las mesas directivas de las casillas antes señaladas, a través de la falsificación de documentos electorales, estuvieron presentes de manera ilegal durante todo el desarrollo de la votación que se recibió en sus respectivos centros de votación, tuvieron injerencia en los ciudadanos que acudieron a sufragar, lo que implicó una presión y coacción en el electorado, irregularidad sistemática y grave que sin duda fue determinante para los resultados de la votación recibida; en virtud de que, como puede desprenderse de las constancias que obran en autos, las irregularidades referidas se presentaron durante toda la jornada electoral, y de no haber existido esta presión, coacción, intimidación e injerencia sobre los electores el resultado final hubiera favorecido al partido político que represento, lo que vulnera los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad que rigen los procesos comiciales y particularmente el libre ejercicio del sufragio del voto; toda vez que la usurpación ilegal de simpatizantes del PRI, PAN y PRD en todos y cada uno de los centros de votación que se instalaron para la elección de presidente municipal de Cumpas, Sonora, a través de la

alteración de documentos electorales al elaborar acreditaciones falsas como la presentada por Benjamin Grijalva Quijada en la casilla 94 básica, lo que impidió que el Instituto Nacional Electoral, verificara si la presencia de estos usurpadores vulneraba los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en materia electoral en términos de la normatividad electoral aplicable, pues al no haber sido propuestos formal y legalmente por sus partidos políticos para ser acreditados como representantes generales o ante mesas directivas de casillas, no se sometieron al procedimiento establecido por la Ley por los lineamientos emitidos por la Autoridad Electoral.

Para poder dimensionar la gravedad de la irregularidad delatada es importante el análisis de los alcances y fines del ACUERDO INE/CG560/2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIONES DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA MODIFICACION DEL ENEXO 9.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, y del marco legal y reglamentario aplicable; al tenor de las siguientes consideraciones:

El artículo 79, numeral 1, incisos f) y h), de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que compete a los Consejos Distritales, en el ámbito de su competencia el registro de los nombramientos de los representantes que los partidos políticos acrediten para la jornada electoral y la expedición de la identificación correspondiente.

El propio Ordenamiento Legal antes citado, en su artículo 261, establece los derechos que tienen los Representantes de los Partidos Políticos, a saber:

- a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección.
- b) Recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla.
- c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación,
- d) Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta.
- e) Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral;
- f) Los demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en su capítulo XIII DENOMINADO DEL REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, regula entre otras cosas lo siguiente:

- 1.- El número de representantes de partido a acreditar.
- 2.- La presentación de la solicitud de registro.
- 3.- El procedimiento para su registro.

Además de esto anterior, es importante destacar que el propio Reglamento de Elecciones en su artículo 261, inciso c) dispone que los vocales ejecutivos y secretarios de las juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto, al recibir las solicitudes de acreditación de representantes generales y ante las mesas directivas de casilla, verificarán a través de las bases de datos de los sistemas

informáticos desarrollados por la Unicom, que los ciudadanos cuya acreditación se solicite:

- 1.- No hayan sido designados como funcionarios de mesas directivas de casilla en la segunda etapa de capacitación;
- 2.- Que se encuentren inscritos en el padrón electoral y lista nominal vigente; y
- 3.- A efecto de evitar duplicidad de funciones, verificarán si fueron acreditados como representantes ante las casillas y generales por parte de partido político distinto o de candidaturas independientes; como observadores electorales o contratados como supervisores electorales o cae.

Por su parte del análisis del ACUERDO INE/CG560/2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIONES DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO, en lo que aquí interesa podemos destacar las siguientes premisas fundamentales:

- 1.- Que el acuerdo establece el modelo para la operación del sistema de registro de acreditaciones de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas de los Partidos Políticos.
- 2.- Que el acuerdo establece los criterios para el procedimiento de registro y acreditación de los Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas de los Partidos Políticos.
- 3.- Que en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente SUP-RAP-04/2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió los

Lineamientos para garantizar que los Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas de los Partidos Políticos, que actuarán el día de la jornada electoral no fueran personas servidoras públicas, operadoras de programas sociales y actividades institucionales similares, ni como servidores de la nación, y define cada uno de estos supuestos en los siguientes términos:

Persona servidora pública. Para efectos de estos Lineamientos se entiende como persona servidora pública, con independencia de la denominación que tenga, a aquella que en cualquier nivel jerárquico o ámbito de gobierno, realice actividades institucionales u opere programas sociales y que, con ese motivo, interactúe con la ciudadanía.

Personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales. Personas servidoras públicas de todos los ámbitos y niveles de gobierno, cualquiera que sea la denominación de su cargo o comisión encargadas de la difusión, empadronamiento, gestión, administración, implementación, entrega material de los beneficios y 13 programas sociales y actividades institucionales a cargo de cualquier orden gubernamental.

Programas Sociales. Son mecanismos e instrumentos gubernamentales a cargo de los poderes ejecutivos de la federación, de las entidades federativas, así como de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, normados por reglas de operación y dirigidos a favorecer el acceso a los derechos sociales contenidos en la Constitución, como son la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social. Los programas sociales son susceptibles de destinarse a toda persona y, en especial, a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad.

Actividades institucionales. Son todas aquellas acciones o actividades gubernamentales que involucren la entrega de algún apoyo económico, bien o

servicio a la población, asociadas a programas sociales sujetos a reglas de operación o bien otorgarse sin formar parte de tales programas.

Persona servidora de la nación. Aquélla a quien se le encomienda la difusión, empadronamiento o entrega material de los beneficios sociales a la población de programas para el desarrollo que implementa el Gobierno Federal, quienes se encargan de hacer directamente el trabajo de campo, al efectuar los recorridos en las distintas comunidades del país, con la finalidad de difundir estas acciones de gobierno.

Finalmente, el estudio de los Lineamientos que en Cumplimiento a la Sentencia SUP-RAP-04/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establecen medidas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que participan en la ejecución de programas sociales, así como las denominadas servidoras de la nación, en los procesos electorales federales y locales 2023-2024, el día de la jornada electoral, con relación a la irregularidad planteada se desprende lo siguiente:

- 1.- Que fueron emitidos en cumplimiento de una sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 2.- Que estarán impedidas para acreditarse como Representantes de Partidos Políticos o Candidaturas Independientes, Generales o ante Mesas Directivas de Casillas, aquellas personas que se desempeñen como funcionarias públicas vinculadas con programas sociales, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, así como aquellas personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales y personas servidoras de la nación.
- 3.- Que como una medida para garantizar el cumplimiento de esto anterior, los partidos políticos recabaran de las personas cuyo registro solicitan un escrito de protesta con la leyenda "...BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto

no se persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, ni persona servidora de la nación...”.

Es decir, todo este andamiaje legal que regula el procedimiento de registro y acreditación de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, a través de un modelo aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para la operación y registro de las solicitudes que presentes los institutos políticos y los candidatos independientes, fue instituido, entre otras cosas, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el SUP-RAP-04/2023, con la finalidad de establecer medidas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que participan en la ejecución de programas sociales, así como las denominadas servidoras de la nación, en los procesos electorales federales y locales 2023-2024, el día de la jornada electoral.

En el caso concreto, este andamiaje legal y los mecanismos establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que participan en la ejecución de programas sociales, así como las denominadas servidoras de la nación, en los procesos electorales federales y locales 2023-2024, el día de la jornada electoral, y de esa manera, salvaguardar los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad que rigen la materia electoral, en lo relativo a los ciudadanos que participarían como representantes de partidos ante los centros de votación, fueron gravemente vulnerados, por el actuar irresponsable, grave y delictivo de las dirigencias de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, que decidieron, no presentar solicitudes para la acreditación de representantes de sus partidos ante las mesas directivas de las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99

básica; y en su lugar, alterar documentación electoral y falsificar acreditaciones de los ciudadanos que han quedado precisados en la tabla anterior, para que fungieran como sus representantes en las casillas que respectivamente le fueron asignadas; esto anterior, además de que constituye un delito electoral en términos de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, sin lugar a dudas, actualiza también las causales de nulidad de casillas contenida en el artículo 75, inciso e), i) y k) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como en el numeral 319, fracción III, IX y XII, de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora

Todas estas circunstancias nos permiten constatar que se ejerció presión sobre los electores en esta casilla, además de que hubo injerencia sobre el electorado en los centros de votación, por personas que ilegalmente estuvieron presentes durante todo el desarrollo de la elección, desde su instalación hasta el acompañamiento de los paquetes electorales, irregularidades que sin duda fueron determinantes para los resultados de la votación recibida, en virtud de que, como puede desprenderse de las constancias que obran en autos, las irregularidades referidas se desarrollaron durante toda la jornada electoral, y de no haber existido esta presión e injerencia sobre los electores, el resultado final que se arrojó hubiera favorecido al partido político que represento.

Ahora bien, las Mesas Directivas de Casilla y en su momento el Consejo Municipal, al validar la elección en el Acta de Escrutinio y Cómputo que ahora se impugna, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en correspondencia 29, 30 y 31 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; tenían la obligación de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, lo que no pudieron garantizar, las Mesas Directivas de las Casillas, porque fueron rebasadas por la usurpación de personas no autorizadas legalmente para estar en los centros de votación que tuvieron injerencia en el desarrollo de la votación, y el Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora, porque quienes implementaron esta estrategia para vulnerar las mesas directivas y los centros de votación, presionaron y coaccionaron a los integrantes

del referido Consejo de tal manera que tuvieron que renunciar en plena jornada electoral y no realizaron el computo municipal, ni la declaración de validez de la elección, y mucho menos fueron capaces de entregar la constancia de mayoría a algún ganador, porque no tenían elementos ni condiciones de certeza y legalidad para esto anterior.

El hecho de que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, haya asumido las atribuciones del Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora, para efectos del computo municipal de la elección, bajo circunstancia alguna reviste de legalidad y certeza el desarrollo de la jornada electoral para la elección de presidente municipal de Cumpas, Sonora, es más, confirma nuestro planteamiento, en el sentido de que la jornada electoral se vio envuelta en una serie de irregularidades, graves y sistémicas que vulneran los principios de certeza, imparcialidad, equidad, neutralidad y legalidad que debe revestir todo proceso electoral, en cuya reparación se solicita, que esta autoridad jurisdiccional anule la votación recibida en las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica, y como estas representan el 100 % de las casillas que se instalaron para la elección de ayuntamiento de Cumpas, Sonora, decreto la nulidad de la elección para efectos de que se realice de nueva cuenta una elección extraordinaria en términos de la Ley aplicable.

No debe pasar desapercibido para este Órgano Jurisdiccional, que las irregularidades delatadas, también violaron los artículos 84 al 87 y 280 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece la obligación para las mesas directivas de las casillas señaladas de que, como autoridades durante la jornada electoral, aseguren el libre ejercicio del sufragio; impidan que se viole el secreto del voto, que se afecte la autenticidad del escrutinio y cómputo; y que se ejerza violencia sobre los electores, representantes de los partidos o los miembros de la mesa directiva de casilla.

Se incumple además con lo dispuesto por los artículos 85 y 280 de la multicitada ley, pues los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, de las casillas impugnadas, omitieron cuidar que el funcionamiento de las mismas, se ajustara a lo dispuesto por la referida ley, no mantuvieron el orden de la casilla ni aseguraron el buen desarrollo de la jornada electoral, tampoco solicitaron y dispusieron del auxilio de la fuerza pública para asegurar el orden en la casilla y el ejercicio de los derechos de ciudadanos y representantes de partidos políticos; siendo omisos de suspender la votación en los casos de alteración del orden en las casillas, omitiendo también por tanto asentar los hechos de inmediato en el acta correspondiente y comunicarlos al consejo electoral respectivo, que por cierto, había sido rebasado ante la renuncia de sus integrantes.

Por otra parte, se atentó en contra del marco normativo constitucional y legal, cuya tutela está directamente encaminada a la prohibición de los actos que generen presión o coacción a los electores y a garantizar el voto libre y secreto.

Así, se vulneraron con tales conductas los artículos 7, 30, 35 y 85 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece la tutela por dicho estatuto de velar por la expresión soberana de la voluntad popular, a través del sufragio universal, libre, secreto y directo; así como, los fines del Instituto Nacional Electoral de contribuir al desarrollo de la vida democrática, y sobre todo impera el promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio universal, libre, secreto y directo, así mismo, prohíbe las conductas que generen presión o coacción a los electores.

Los actos de presión a los electores en las casillas que se impugnan, tal y como se encuentra acreditado en autos, estuvo constituido por un comportamiento intimidatorio inmediato, que contenía violencia física, y futuro e inminente consistente en amenazas.

Así los sujetos sobre quienes se ejerció la violencia se vieron obligados a optar entre soportar la pérdida del ejercicio de un derecho consistente en este caso el

sufragio universal, libre, secreto y directo o padecer el mal con el que se les coaccionaba.

La coacción realizada en las casillas de referencia, también se actualizó en forma de presión, toda vez que la presencia de personas en los centros de votación como representantes de casillas con acreditaciones falsas y que por lo tanto no estaban autorizadas por la Ley y por el Instituto Nacional Electoral, se tradujo en una forma de presión sobre los electores, puesto que el fin fue influir en su ánimo para obtener votos en favor de su partido o de su coalición, lesionando con ello la libertad y el secreto del sufragio tutelado por los artículos constitucionales y legales a que se ha hecho mención.

Todo lo antes descrito encuadra en la hipótesis normativa que prevé la causal de nulidad de votación recibida en estas casillas y de elección previstas en el artículo 75, incisos e), i) y k), y 78, bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 319, fracciones III, IX y XII, y 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Resultan aplicables a lo arriba señalado lo establecido en las tesis de jurisprudencia que a continuación se reproducen:

AUTORIDADES DE MANDO SUPERIOR. SU PRESENCIA EN LA CASILLA COMO FUNCIONARIO O REPRESENTANTE GENERA PRESUNCIÓN DE PRESIÓN SOBRE LOS ELECTORES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA Y SIMILARES). *El legislador ordinario local, con la prohibición establecida en los artículos 48, fracción IV, y 182, segundo párrafo, del Código Electoral del Estado de Colima, propende a proteger y garantizar la libertad plena de los electores en el momento de sufragar en la casilla correspondiente a su sección electoral, ante la sola posibilidad de que las autoridades enumeradas puedan inhibir esa libertad hasta con su mera presencia, y con más razón con su permanencia, en el centro de votación, como vigilantes de las actividades de la mesa directiva y de los electores, en consideración al poder material y jurídico que*

detentan frente a todos los vecinos de la localidad, con los cuales entablan múltiples relaciones necesarias para el desarrollo de la vida cotidiana de cada uno, como la prestación de los servicios públicos que administran dichas autoridades, las relaciones de orden fiscal, el otorgamiento y subsistencia de licencias, permisos o concesiones para el funcionamiento de giros comerciales o fabriles, la imposición de sanciones de distintas clases, etcétera; pues los ciudadanos pueden temer en tales relaciones que su posición se vea afectada fácticamente, en diferentes formas, en función de los resultados de la votación en la casilla de que se trate. En efecto, si se teme una posible represalia de parte de la autoridad, es factible que el elector se sienta coaccionado o inhibido y que esta circunstancia lo orille a cambiar el sentido de su voto, si se sienten amenazados velada o supuestamente, pues aunque esto no debería ocurrir, en la realidad se puede dar en el ánimo interno del ciudadano, sin que el deber ser lo pueda impedir o remediar, por virtud a la posición de cierta subordinación que le corresponde en la relación con la autoridad; es decir, resulta lógico que el elector pueda tomar la presencia de la autoridad como una fiscalización de la actividad electoral, con la tendencia a inclinar el resultado a favor del partido político o candidato de sus preferencias, que son generalmente conocidas en razón del partido gobernante. En consecuencia, cuando se infringe la prohibición de que una autoridad de mando superior sea representante de partido en una casilla, tal situación genera la presunción de que se ejerció presión sobre los votantes, presunción proveniente propiamente de la ley, si se toma en cuenta que el legislador tuvo la precaución de excluir terminantemente la intervención de las autoridades de referencia en las casillas, no sólo como miembros de la mesa directiva, sino inclusive como representantes de algún partido político, es decir, expresó claramente su voluntad de que quienes ejercieran esos mandos asistieran a la casilla exclusivamente para emitir su voto, pues tan rotunda prohibición hace patente que advirtió dicho legislador que hasta la sola presencia, y con más razón la permanencia, de tales personas puede traducirse en cierta coacción con la que resulte afectada la libertad del sufragio. **Tercera Época:** Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-287/2000. Partido Revolucionario Institucional. 9 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-321/2000. Partido Revolucionario Institucional. 9 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos. Recurso de reconsideración. SUP-REC-009/2003 y acumulado. Partido Acción

Nacional. 19 de agosto de 2003. Mayoría de 4 votos. Disidentes: Eloy Fuentes Cerda, Alfonsina Berta Navarro Hidalgo y José Luis de la Peza. **La Sala Superior en sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil cuatro, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 34 a 36.**

VIOLENCIA FÍSICA, COHECHO, SOBORNO O PRESIÓN SOBRE LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA O DE LOS ELECTORES, COMO CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA (LEGISLACIÓN DE JALISCO) S3 EL063/98

PRESIÓN SOBRE LOS ELECTORES. HIPÓTESIS EN LA QUE SE CONSIDERA QUE ES DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA (Legislación de Hidalgo y similares). tesis S3EL 113/2002.

VIOLENCIA FÍSICA O PRESIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA O LOS ELECTORES COMO CAUSAL DE NULIDAD. CONCEPTO (Legislación de Guerrero y similares). S3ELJD 01/2000.

VIOLENCIA FÍSICA O PRESIÓN SOBRE LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA O DE LOS ELECTORES, COMO CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA (Legislación de Jalisco y similares). S3ELJ 53/2002.

PROPAGANDA ELECTORAL. PARA QUE CONSTITUYA UN ACTO DE PRESIÓN EN EL ELECTORADO, DEBE DEMOSTRARSE QUE FUE COLOCADA DURANTE EL PERÍODO PROHIBIDO POR LA LEY (Legislación de Colima). tesis S3EL 038/2001.

En relación con la presencia de funcionarios en la casilla:
AUTORIDADES COMO REPRESENTANTES PARTIDISTAS EN LAS CASILLAS. HIPÓTESIS PARA CONSIDERAR QUE EJERCEN PRESIÓN SOBRE LOS ELECTORES (Legislación de Sinaloa). tesis S3EL 002/2005.

SEGUNDO.- Lo constituye la ilegal participación del **C. DAVID ERNESTO RIVERA MEZA**, como tercer escrutador de la mesa directiva de la casilla 93 básica que se instaló para la votación de la elección de presidente municipal de Cumpas, Sonora, no obstante que era Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal de Cumpas, Sonora, tal y como se desprende de las Actas de la Jornada Electoral, de Escrutinio y Cómputo, y de Calusura, que se levantaron con motivo de la jornada electoral en la casilla 93 básica, así como de la constancia de acreditación del C. David Ernesto Rivera Meza como representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora emitida por el Secretario Ejecutivo del IEEyPC, y finalmente, con el Encarte de la casilla 93 básica en el que se acredita que David Ernesto Rivera Meza fungió como tercer escrutador; ilegalidad que vulnera el principio de certeza en la integración de la mesa directiva señalada, en virtud de que la persona que tuvo entre otras responsabilidades el escrutinio y cómputo de los votos en ese centro de votación no reunía los requisitos que deben cumplir estos funcionarios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a saber:

Artículo 83.

1. Para ser integrante de mesa directiva de casilla se requiere:

a).- Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y ser residente en la sección electoral que comprenda a la casilla;

b).- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;

c).- Contar con credencial para votar;

d).- Estar en ejercicio de sus derechos políticos;

e).- Tener un modo honesto de vivir;

f).- Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la junta distrital ejecutiva correspondiente;

g).- No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, y

h).- Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.”

Por lo tanto, se actualiza la causa de nulidad contenida en el artículo 75, inciso e) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como en el numeral 319, fracción IX de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, que establecen lo siguiente:

Artículo 75

1. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:

e).- Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

Artículo 319.- La votación recibida en una casilla será nula:

IX.- Cuando los votos sean recibidos por personas distintas a las legalmente autorizadas para hacerlo;

Lo antes planteado constituye una irregularidad sustancial, sistemática, grave y determinante que configura la causal de nulidad de la votación recibida en la casilla, prevista tanto en el artículo 75, inciso e) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, como en el numeral 319, fracción IX de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Lo que vulnera tanto los principios de certeza y legalidad que están obligados a tutelar todos los órganos electorales por mandato constitucional y legal, ya que no se respetó el marco legal y el procedimiento que debe seguirse para integrar las mesas directivas de casilla previsto en el artículo 254, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que obligaba a la autoridad a verificar que los ciudadanos que habrían de integrar las mesas directivas de casillas ni tuvieran algún impedimento para desempeñar el cargo en términos de la Ley, lo que no sucedió en el caso de David Ernesto Rivera Meza, que a pesar de que tenía un cargo partidista (Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cumpas Sonora), fue impuesto arbitrariamente como funcionario de casilla, no obstante que tenía un impedimento legal en términos de la normatividad electoral, es decir no se encontraba autorizado legalmente para recibir y realizar el cómputo de la votación.

Al recibir la votación en esta casilla, una persona distinta a la legalmente autorizada, se atenta en contra del principio de legalidad, violentando normas de carácter público y de observancia general según lo establece el artículo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; que son los artículos 29, 30 y 254 de la referida Ley, en donde se determina el procedimiento a seguir para designar y capacitar a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, los requisitos que deben cumplir para poder ser designados y las facultades de cada uno de ellos.

Es importante precisar que las Mesas Directivas de Casilla y en su momento el Consejo Distrital tiene la tarea de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, respetar y hacer respetar la libre emisión del sufragio, garantizando el secreto del voto y asegurando la autenticidad del escrutinio y cómputo; así como observar en todos sus actos los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo.

En el caso concreto, se violan en consecuencia, y en perjuicio de quien represento, como corresponsable en la organización y vigilancia del proceso electoral, los artículos legales citados en el cuerpo del presente escrito, en virtud de que la recepción de la votación por persona distinta a las legalmente facultadas y la instalación de las casillas en condiciones diferentes a las que establece la ley en la materia, vulnera los principios de certeza y legalidad, puesto que se incumple con los procedimientos para el nombramiento y designación de los funcionarios de casilla; el de certeza, al no reunir los funcionarios de estas casillas los requisitos de capacitación, selección e imparcialidad a las que atienden las normas para su designación y habilitación de esta función pública.

Por las razones expuestas es claro que se actualiza la causal de nulidad de la votación recibida en las casillas señaladas por acreditarse la hipótesis prevista en el artículo 75, inciso e) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como en el numeral 319, fracción IX de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, por lo que resulta procedente que esta autoridad jurisdiccional decrete la nulidad de la votación recibida en la casilla 93 básica que se instaló para la votación de la elección de presidente municipal de Cumpas, Sonora.

Resulta aplicable a esto anterior la siguiente jurisprudencia;

RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES).- El artículo 116 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, señala que las mesas directivas de casilla se integran con residentes de la sección electoral respectiva, en pleno ejercicio de sus derechos políticos, de reconocida probidad, que tengan modo honesto de vivir, y los conocimientos suficientes para el desempeño de sus funciones. Por su parte, el artículo 210 del mismo ordenamiento prescribe la forma en que deben proceder los ciudadanos insaculados y nombrados para los cargos de presidente, secretario y escrutadores propietarios de la casilla electoral para instalarla, previéndose, al efecto, en el numeral 215, los mecanismos o procedimientos a seguir en caso de que

no pueda instalarse la mesa directiva con la normalidad apuntada, entre cuyos supuestos eventualmente puede y debe recurrirse a ocupar los cargos faltantes mediante la designación, por parte de algún funcionario propietario o suplente, la propia autoridad electoral o incluso los representantes de los partidos políticos de común acuerdo, según fuere el caso, de entre los electores que se encontraren en la casilla, esto es, pertenecientes a dicha sección electoral. Ahora bien, el simple hecho de que haya formado parte en la integración de la mesa directiva de casilla, cualesquiera que hubiese sido el cargo ocupado, una persona que no fue designada por el organismo electoral competente ni aparezca en el listado nominal de electores correspondiente a la sección electoral respectiva, al no tratarse de una irregularidad meramente circunstancial, sino una franca transgresión al deseo manifestado del legislador ordinario de que los órganos receptores de la votación se integren, en todo caso, con electores de la sección que corresponda, pone en entredicho el apego irrestricto a los principios de certeza y legalidad del sufragio; por lo que, consecuentemente, en tal supuesto, debe anularse la votación recibida en dicha casilla.

TERCERO.- Lo constituye, el hecho de que ante las ausencias de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas y ante la necesidad de designar a personas que se encontraban en las filas, no se realizó el procedimiento legal para la sustitución y no se estuvo a lo previsto por el artículo 15 de los **LINEAMIENTOS QUE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-04/2023 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, ESTABLECEN MEDIDAS PARA EVITAR LA INJERENCIA Y/O PARTICIPACION DE PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCION DE PROGRAMAS SOCIALES, ASI COMO LAS DENOMINADAS PERSONAS "SERVIDORAS DE LA NACION", EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES 2023-2024, EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL,** toda vez que se verificó ni se les solicitó a los ciudadanos que firmaran el formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad, con la leyenda, "**...BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto no se persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, ni persona servidora de la nación...**"; y por lo tanto, no se garantizó el cumplimiento de los principios de imparcialidad,

neutralidad y equidad en el desempeño de su cargo; lo que constituye una irregularidad grave que viola el principio de certeza de la votación recibida en esas casillas, que necesariamente debe conducir a este Tribunal a anular la votación recibida en las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica.

En consecuencia, al acreditarse la causal de nulidad de votación recibida en casillas y de elección previstas en el artículo 75, incisos e), i) y k), y 78, bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 319, fracciones III, IX y XII, y 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, este Organismo Jurisdiccional deberá anular la votación recibida en las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica, y como estas representan el 100 % de las casillas que se instalaron para la elección de Ayuntamiento de Cumpas, Sonora, decretar la nulidad de la elección para efectos de que se realice de nueva cuenta una elección extraordinaria en términos de la Ley aplicable.

Asentado lo anterior, desde este momento se ofrecen como medios probatorios para acreditar las violaciones delatadas los siguientes medios de prueba:

PRUEBAS

- Las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo y de clausura correspondientes a las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica.
- Constancia de acreditación del C. David Ernesto Rivera Meza como representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora, expedida por el

Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.

- Encarte de la casilla 93 básica en la que se acredita que David Ernesto Rivera Meza fungió como tercer escrutador.
- Acta de Computo Municipal de la elección de Ayuntamiento de Cumpas, Sonora.
- Actas de Escrutinio y computo de las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica, levantadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
- Constancia de Mayoría y Declaración de Validez otorgada a la planilla postulada por la Coalición Fuerza y Coracon por Sonora en la elección de Ayuntamiento de Cumpas, Sonora.
- ACUERDO INE/CG560/2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIONES DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO, que al ser un documento público este Tribunal deberá anexarlo al expediente.
- ACUERDO INE/CG263/2024 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DEL FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS 9.1, 9.2, 9.3 Y 9.4 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, que al ser un documento público solicitamos a este Tribunal que sea integrado al expediente.
- Oficio Número INE/CL-SON/0355/2024 y sus anexos, emitido por la Secretaria del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Sonora, relativos a la relación de los Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas que acreditaron los Partidos Políticos

- Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática ante las mesas directivas de las casillas que se instalaron para la elección de Ayuntamiento de Cumpas, Sonora.
- Copia del nombramiento apócrifo que fue utilizado para acreditar al C. Benjamín Grijalva Quijada como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la mesa directiva de la casilla 94, básica.
 - Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del Expediente SUP-RAP-4/2023 y ACUMULADOS, que al ser un documento público solicitamos a este Tribunal que sea integrado al expediente.
 - ACUERDO CG204/2024, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA.
 - ACUERDO CG202/2024, POR EL QUE SE APRUEBA ASUMIR DIRECTAMENTE LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNCIÓN ELECTORAL QUE CORRESPONDEN AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUMPAS, SONORA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, que al ser un documento público solicitamos a este Tribunal que sea integrado al expediente.
 - LINEAMIENTOS QUE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-04/2023 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, ESTABLECEN MEDIDAS PARA EVITAR LA INJERENCIA Y/O PARTICIPACION DE PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCION DE PROGRAMAS SOCIALES, ASI COMO LAS DENOMINADAS PERSONAS "SERVIDORAS DE LA NACION", EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES 2023-2024, EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL, que al ser un documento público solicitamos a este Tribunal que sea integrado al expediente.
 - LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS, que al ser un documento público solicitamos a este Tribunal que sea integrado al expediente.

EXPRESADO LO ANTERIOR, RESPETUOSAMENTE SOLICITO A SUS SEÑORÍAS:

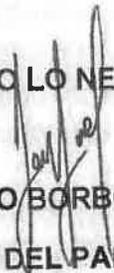
PRIMERO: Tenerme por presentada en tiempo y forma en los términos de la presente demanda de Recurso de Queja.

SEGUNDO: Tener por señalado el domicilio para recibir e imponerse de toda clase de notificaciones.

TERCERO: Previos los trámites de ley, declarar fundados los agravios expresados y resolver a favor de los intereses que represento, declarar la nulidad de la votación recibida en las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica, y como estas representan el 100 % de las casillas que se instalaron para la elección de Ayuntamiento de Cumpas, Sonora, decretar la nulidad de la elección para efectos de que se realice de nueva cuenta una elección extraordinaria en términos de la Ley aplicable.

Hermosillo, Sonora, 11 de junio del 2024

"PROTESTO LO NECESARIO"


LUIS ALBERTO BORBON MORALES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Oficio Núm. INE/CL-SON/0355/2024
Asunto: Atención a escrito
Hermosillo, Sonora. 10 de junio de 2024.

C. RENÉ DOMÍNGUEZ ACUÑA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA ANTE EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA
PRESENTE. -

Por instrucciones de la Mtra. Verónica Sandoval Castañeda, Presidenta del Consejo Local de este Instituto en el estado de Sonora, en atención a su escrito presentado el ocho de junio del presente, se proporciona la siguiente información:

Con relación a los puntos 1 y 2, se remite copia de la Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos/Candidaturas Independientes y de la Relación de las Representaciones Generales de los Partidos Políticos/Candidaturas Independientes, obtenidas del Sistema de Registro de Solicitudes, Sustituciones y Acreditación de Representantes Generales y Ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.

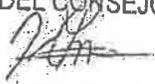
Respecto al punto 3, se proporcionan los nombres de las personas que fungieron como Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) designado por el Instituto Nacional Electoral:

| Sección | Municipio | Nombre del/la CAE |
|-------------------------|-----------|----------------------------------|
| 92 B, y 94 B, C1, E1 | Cumpas | Peralta Aguilar Martha Marilú |
| 95 B, 96 B, 96 C1, 97 B | Cumpas | Martínez Arvizu Gisell Guadalupe |
| 93 B, 98 B, 99 B. | Cumpas | Humo Valdez María de Jesús |

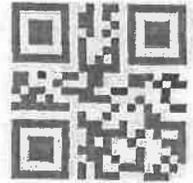
Cabe señalar que no existe la casilla 99 Contigua 1, por lo que dando por hecho de que se trata de un error involuntario en la nomenclatura, se proporciona en cambio la información respecto de la casilla 99 B.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL CONSEJO LOCAL


LIC. KARINA LIRIETH MORENO CAÑEZ

| | | | |
|---|--------------------------------|---------------------|---------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: | SONORA | | |
| DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: | 4 | CABECERA DISTRITAL: | GUAYMAS |
|  | PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA | PAN | |



| NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS |
|--|
| ABELARDO LAGUNA TORRES |
| ADOLFO ARVAYO DEMOSS |
| ADRIANA JIMENEZ VALENZUELA |
| ALBERTO GUADALUPE LEY ZAYAS |
| ALONSO ARRIOLA ESCUTIA |
| ANA CELIA RUIZ LOPEZ |
| ANA DELIA MORENO GIL |
| ANDRES ALBERTO PADILLA OCHOA |
| ANGELICA ARCE MEZA |
| ANTONIO JOEL GARCIA PARRA |
| ARIEL GASTELUM VILLASANA |
| ARIEL FRANCISCO GASTELUM ESQUER |
| BERTHA ALEJANDRA MUNGUIA BURRUEL |
| CANDIDO ZAVALA MEDRANO |
| CARLOS ZAYAS MIRANDA |
| CARLOS ALBERTO MONROY GARCIA |
| CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA |
| CARLOTA TAPIA CASTILLO |
| CESAR OCTAVIO ATONDO NAVARRO |
| DAMIAN ULICES OJEDA IBARRA |
| DANIEL MARIN TAPIA |
| DIANA MARIA MIRANDA CRUZ |
| FELICIANO JOEL VILLANUEVA GAXIOLA |
| FERNANDO HERIBERTO VALDEZ LOPEZ |
| FRANCISCA MIREYA AYON LEYVA |

MARQUE LA ASISTENCIA



ENTIDAD FEDERATIVA: _____ SONORA _____

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 4 CABECERA DISTRITAL: _____ GUAYMAS _____

 PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA _____ PAN _____

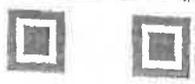


NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS

MARQUE LA ASISTENCIA

| |
|-------------------------------------|
| FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA GAXIOLA |
| GABRIEL FERNANDO VAZQUEZ CORONA |
| GUILLERMINA ISABEL MOLINA GOMEZ |
| ILSE LIZBETH CARRIZOSA NAVARRO |
| JESUS EDMUNDO MENDEZ FRANCO |
| JOAQUIN ALEJANDRO MEXIA ANGULO |
| JORGE CASILLAS MARTINEZ |
| JOSE JESUS FIGUEROA ESCUDERO |
| JOSE MANUEL GARCIA PALAFOX |
| JOSE MANUEL CASTRO MURRIETA |
| JOSE MARIA CASTILLO PAREDES |
| JUAN MANUEL APARICIO HERNANDEZ |
| JUAN PEDRO MONTAÑO DOMINGUEZ |
| JULIO ALFONSO CORRAL VAZQUEZ |
| LEONARDO DANIEL XX ARTIAGA |
| LUIS VALENCIA ZAYAS |
| LUIS ALBERTO MURGUIA GARCIA |
| LUIS ARTURO MUNGARRO LOPEZ |
| LUIS HERODIO ACUÑA CHICO |
| LUIS MANUEL ARENAS MORENO |
| MANUEL GARCIA VERDUGO |
| MANUEL ADOLFO RUIZ CHAVEZ |
| MARCO ANTONIO AHUMADA GUTIERREZ |
| MARIA ANTONIETA BUTIMEA RAMIREZ |
| MARIA DEL REFUGIO LOPEZ ROMERO |

| |
|-----------------------|
| <input type="radio"/> |



ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 4 CABECERA DISTRITAL: GUAYMAS



PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA PAN



NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS

MARQUE LA ASISTENCIA

MARIA ENRIQUETA RAYGOZA ROMO



MARIA JESUS NAVARRO NAVARRO



MARIA MAGDALENA AGUNDEZ LOPEZ



MARIO MORA MARTINEZ



MARTHA GUADALUPE AVAS BARRAZA



MARTIN CRISTOBAL RAMIREZ ALCARAZ



MONICA ERNESTINA LUNA CASTELO



NELSON RENE MARTINEZ RUIZ



NESBITT AITZA LUNA VILLANUEVA



OTILIA ARMIDA ESPINOZA SAAVEDRA



RAMON ANGEL GUEVARA NORIEGA



RAUL VALENTIN ROBLES SANCHEZ



ROCIO IRAIZ LUNA BALLESTEROS



ROSARIO ISABEL JUAREZ NICOLA



SERGIO LAPELUZ VERDUZCO



SERGIO ELEAZAR MARTINEZ QUINTANAR



TRINIDAD PACHECO ESPINOZA



VANESSA EDUVIGES IBARRA SALAZAR



VICTOR MANUEL OLIVAS LEYVA



LA/EL CONSEJERO/A PRESIDENTA/E DEL
CONSEJO DISTRITAL

José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARIO/A DEL CONSEJO DISTRITAL

Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

25/05/24 04:06:43

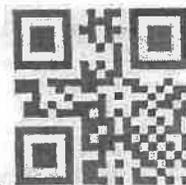
Artículo 260

1. La actuación de los representantes generales de los Partidos Políticos y de Candidatos Independientes estará sujeta a las normas

- a) Ejercerán su cargo exclusivamente ante las mesas directivas de casilla instaladas en el distrito electoral para el que fueron acreditados.
- b) Deberán actuar individualmente, y en ningún caso podrá hacerse presente al mismo tiempo en las casillas más de un representante general, de un mismo partido político.
- c) Podrán actuar en representación del partido político, y de ser el caso de la candidatura independiente que los acreditó, indistintamente para las elecciones que se celebren en la fecha de la jornada electoral.
- d) No sustituirán en sus funciones a los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla, sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias mesas directivas de casilla.
- e) En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla.
- f) No obstaculizarán el desarrollo normal de la votación en las casillas en las que se presenten.
- g) En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando el representante de su partido político ante la mesa directiva de casilla no estuviere presente y.
- h) Podrán comprobar la presencia de los representantes de su partido político en las mesas directivas de casilla y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.



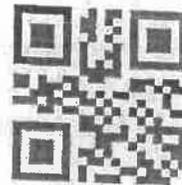
| | | | |
|---|--------------------------------|---------------------|---------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: | SONORA | | |
| DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: | 4 | CABECERA DISTRITAL: | GUAYMAS |
|  | PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA | PRI | |



| NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS | MARQUE LA ASISTENCIA |
|--|-----------------------|
| ABRAHAM ALBERTO FLORES LEYVA | <input type="radio"/> |
| ALEXIA MARIELOS AVILES DUARTE | <input type="radio"/> |
| ALMINA VALDEZ CAMPOY | <input type="radio"/> |
| AMALIA GUADALUPE ONTIVEROS MEXIA | <input type="radio"/> |
| ANABEL GUADALUPE MONTOYA PACHECO | <input type="radio"/> |
| ANALY PORTELA CARO | <input type="radio"/> |
| ARNOLDO DURAZO OTHON | <input type="radio"/> |
| AZUCENA ENCINAS ENCINAS | <input type="radio"/> |
| BRENDA ANAHI GONZALEZ HERNANDEZ | <input type="radio"/> |
| BRITANY LUDWYKA MARTINEZ BARAJAS | <input type="radio"/> |
| CARMEN PATRICIA TORRES TOVARES | <input type="radio"/> |
| CESAR QUIÑONES BAÑUELOS | <input type="radio"/> |
| CLAUDIA SONOQUI MUNGARAY | <input type="radio"/> |
| CYNTIA BRACAMONTE TORRES | <input type="radio"/> |
| DALIA NAYELI VELAZQUEZ GUERRERO | <input type="radio"/> |
| DANIEL MIRANDA RODRIGUEZ | <input type="radio"/> |
| DULCE MARIA GONZALEZ VALDEZ | <input type="radio"/> |
| DUNIA ESMERALDA MONGE ROBLES | <input type="radio"/> |
| EDITH JUAREZ RODRIGUEZ | <input type="radio"/> |
| ELOISA SALAS RUELAS | <input type="radio"/> |
| ELVA NIVIA IBARRA ARAIZA | <input type="radio"/> |
| ENEIDA GRACIA SILVAS | <input type="radio"/> |
| ERIKA MARIA COLORES HUARAQUI | <input type="radio"/> |
| EUFEMIA MAGALLANES LOPEZ | <input type="radio"/> |
| FRANCISCO JAVIER DANIEL ECHEVERRIA | <input type="radio"/> |



ENTIDAD FEDERATIVA: _____ SONORA _____
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 4 CABECERA DISTRITAL: _____ GUAYMAS _____
 PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA _____ PRI _____



NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS

| |
|-----------------------------------|
| FRANCISCO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ |
| FRANCISCO JAVIER REYES VELARDE |
| GÉRARDO ESPINOZA JACOBO |
| GILBERTO HURTADO AMAYA |
| GLENDA PAOLL DAVILA VALENCIA |
| GUADALUPE JIMENEZ SESMA |
| GUILLERMO BADACHI TAPIA |
| GUSTAVO IGNACIO FERRA FRAGOSO |
| IVAN ESCALANTE CARPIO |
| JESUS JOSE NUÑEZ ESPINOZA |
| JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ QUIJADA |
| JOSE ALBERTO ANGULO SALCIDO |
| JOSE ANTONIO SERNA RODRIGUEZ |
| JOSE EDGAR RODRIGUEZ MONTIEL |
| JOSE GUADALUPE ANGULO GAMEZ |
| JOSE MANUEL VELAZQUEZ GUERRERO |
| JOSE RANGEL DUARTE GALLEGOS |
| JUAN CARLOS CHAVEZ TIRADO |
| JUAN FRANCISCO VERDUGO ANAYA |
| JUAN GABRIEL LOPEZ CRUZ |
| JUAN LAZARO MONTES PIÑA |
| JUAN MANUEL HERRERA BUSTAMANTE |
| JUANA ANGELICA CASTRO CAMPOS |
| KARLA DENISSE RAYGOZA HERNANDEZ |
| LETICIA ISABEL OSUNA MARTINEZ |

| MARQUE LA ASISTENCIA |
|-----------------------|
| <input type="radio"/> |



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---------------------|---------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: | SONORA | | |
| DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: | 4 | CABECERA DISTRITAL: | GUAYMAS |
| | PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA | | PRI |



NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS

MARQUE LA ASISTENCIA

| | |
|------------------------------------|-----------------------|
| LIZBETHE DAYANA THOMAS VIDAÑA | <input type="radio"/> |
| LORENZO ERNESTO CANTUA LEYVA | <input type="radio"/> |
| LUIS ALEXIS RAMIREZ GARCIA | <input type="radio"/> |
| LUIS DANIEL FIGUEROA LARA | <input type="radio"/> |
| LUIS FERNANDO QUINTANAR COPETILLO | <input type="radio"/> |
| MANUEL NUÑEZ MACÍAS | <input type="radio"/> |
| MANUEL MONTAÑO ORTIZ | <input type="radio"/> |
| MANUEL ARTURO MIRANDA ESPINOZA | <input type="radio"/> |
| MANUEL CARLOS GUEVARA FIGUEROA | <input type="radio"/> |
| MARCO ANTONIO PALOMARES OZUNA | <input type="radio"/> |
| MARGARITA ICEDO VALENCIA | <input type="radio"/> |
| MARIA DOLORES BELMONTE GONZALEZ | <input type="radio"/> |
| MARIA GABRIELA VALENCIA MONTAÑO | <input type="radio"/> |
| MARIA JOSE HERNANDEZ REYES | <input type="radio"/> |
| MARIAN MIJOTZY CARDENAS MARTINEZ | <input type="radio"/> |
| MARIO ENRIQUE TEYECHEA GAMEZ | <input type="radio"/> |
| MARIO FELIPE AGUILUZ SANCHEZ | <input type="radio"/> |
| MARTIN ADALBERTO AMAVIZCA GONZALEZ | <input type="radio"/> |
| MAYRA GABRIELA ROBLES MURRIETA | <input type="radio"/> |
| MAYRA IVONNE HEREDIA REAL | <input type="radio"/> |
| MONICA NATALY CASTRO IBARRA | <input type="radio"/> |
| NATANAEL FUENTES GONZÁLEZ | <input type="radio"/> |
| NAYLU KASTUBAY ZUÑIGA LOPEZ | <input type="radio"/> |
| NEPOMUCENO SILVA MADRID | <input type="radio"/> |
| NOE RAMSES ZAVALA CUEVAS | <input type="radio"/> |



ENTIDAD FEDERATIVA: _____ SONORA

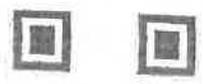
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 4 CABECERA DISTRITAL: _____ GUAYMAS

 PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA _____ PRI



| NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS | |
|--|--|
| PABLO DAMIAN DUARTE VALLES | |
| PERLA IVETTE PIMENTEL ROSALES | |
| RAMON RUIZ TERAN | |
| RAMON MARTINEZ SANCHEZ | |
| RAUL RENE MOLINA IBARRA | |
| RENE EULISES ROBLES GONZALEZ | |
| ROGELIO VILLAESCUSA NAVARRO | |
| ROSA IMELDA VIDAÑA LEYVA | |
| SANDRA LUZ SALCIDO PATIÑO | |
| SAUL SALAZAR SANCHEZ | |
| SILVIA ANGELICA CORRALES TAPIA | |
| TERESA CECILIA VAL VIDAÑA | |
| VICTOR ABRAHAM SABORIT MOLINA | |
| VICTOR MANUEL SALCIDO GOMEZ | |
| YESENIA DOLORES NUÑEZ RUIZ | |
| YURIANA QUINTANA RIOS | |
| ZARINA DEL PILAR IBARRA LUGO | |

| MARQUE LA ASISTENCIA | |
|-----------------------|--|
| <input type="radio"/> | |



LAVEL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL
CONSEJO DISTRITAL

José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LAVEL SECRETARÍA/O DEL CONSEJO DISTRITAL

Victor Martín Trejo Galaz

25/05/24 04:13:09

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 260

1. La actuación de los representantes generales de los Partidos Políticos y de Candidatos Independientes estará sujeta a las normas

- a) Ejercerán su cargo exclusivamente ante las mesas directivas de casilla instaladas en el distrito electoral para el que fueron acreditados.
- b) Deberán actuar individualmente, y en ningún caso podrá hacerse presente al mismo tiempo en las casillas más de un representante general, de un mismo partido político.
- c) Podrán actuar en representación del partido político, y de ser el caso de la candidatura independiente que los acreditó, indistintamente para las elecciones que se celebren en la fecha de la jornada electoral.
- d) No sustituirán en sus funciones a los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla, sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias mesas directivas de casilla.
- e) En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla.
- f) No obstaculizarán el desarrollo normal de la votación en las casillas en las que se presenten.
- g) En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando el representante de su partido político ante la mesa directiva de casilla no estuviere presente y.
- h) Podrán comprobar la presencia de los representantes de su partido político en las mesas directivas de casilla y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ SONORA

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 4 CABECERA DISTRITAL: _____ GUAYMAS

 PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA _____ PRD



| NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS | |
|--|--|
| ANA LAURA CARDENAS ALVAREZ | |
| ANA LIDIA VASQUEZ EGURROLA | |
| BERNARDO ROMO BUJANDA | |
| CARLOS ALBERTO MEDINA ROJAS | |
| CARLOS ANDRES ICEDO MUÑOZ | |
| CARLOS RAMON MONTOYA ENRIQUEZ | |
| DANITZA MICHELLE XX CALDERON | |
| DAVID ANTONIO CRUZ VALENZUELA | |
| DIANA LAURA CONTRERAS SOTO | |
| DORA HAYDEE RAMIREZ RODRIGUEZ | |
| EDGAR CASTELLANOS GARCIA | |
| FRANCISCO CAMARGO GUTIERREZ | |
| FRANCISCO JAVIER CAMARENA CERVANTES | |
| HECTOR ARMANDO ROMO SALCIDO | |
| HECTOR RAMON VALDEZ HERNANDEZ | |
| ISMAEL CASTELLANOS GARCIA | |
| IVAN FLORES RUIZ | |
| JORGE LUIS RAMIREZ OLIVAS | |
| JOSE ALBERTO JIMENEZ SANDOVAL | |
| JOSE ANTONIO FONSECA BELTRAN | |
| JOSE LUIS MORENO ITURRIOS | |
| KARLA KYOKO POON VAZQUEZ | |
| LEONARDO CANTU ALVAREZ | |
| LESLIE GABRIELA VASQUEZ EGURROLA | |
| LUIS FERNANDO FLORES FLORES | |

| MARQUE LA ASISTENCIA |
|-----------------------|
| <input type="radio"/> |



| | |
|---|------------------------------------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: | SONORA |
| DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: | 4 CABECERA DISTRITAL: GUAYMAS |
|  | PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA PRD |



| NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS | MARQUE LA ASISTENCIA |
|--|-----------------------|
| LUZ EMMA LEON MONTIJO | <input type="radio"/> |
| MANUEL GERONIMO MANGE LOMELI | <input type="radio"/> |
| MARCOS ALBERTO SOLORIO SANCHEZ | <input type="radio"/> |
| MARTIN GAUDENCIO NUÑEZ BARRERAS | <input type="radio"/> |
| MARTINA BURRUEL CORDOVA | <input type="radio"/> |
| MONICA JOHANNA PUENTE ROMAN | <input type="radio"/> |
| MONICA YADIRA CRUZ MAGALLANES | <input type="radio"/> |
| NYDIA PAOLA ANGULO VAZQUEZ | <input type="radio"/> |
| PAOLA LOPEZ FERNANDEZ | <input type="radio"/> |
| PEDRO LUIS LEYVA TESISTECO | <input type="radio"/> |
| PRESILIANO CALDERON SANCHEZ | <input type="radio"/> |
| RIGOBERTO MORENO VALENZUELA | <input type="radio"/> |
| ROSARIO RODRIGUEZ MENDIVIL | <input type="radio"/> |
| SALVADOR ANAYA CORRAL | <input type="radio"/> |
| SOCORRO BUSTAMANTE HARO | <input type="radio"/> |
| SOL ESMERALDA AVILES CORDERO | <input type="radio"/> |
| TRINIDAD ALONSO CARIÑO CORONADO | <input type="radio"/> |
| YANETH AZUCENA TIRADO GUZMAN | <input type="radio"/> |

| NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS | MARQUE LA ASISTENCIA |
|--|-----------------------|
| LUZ EMMA LEON MONTIJO | <input type="radio"/> |
| MANUEL GERONIMO MANGE LOMELI | <input type="radio"/> |
| MARCOS ALBERTO SOLORIO SANCHEZ | <input type="radio"/> |
| MARTIN GAUDENCIO NUÑEZ BARRERAS | <input type="radio"/> |
| MARTINA BURRUEL CORDOVA | <input type="radio"/> |
| MONICA JOHANNA PUENTE ROMAN | <input type="radio"/> |
| MONICA YADIRA CRUZ MAGALLANES | <input type="radio"/> |
| NYDIA PAOLA ANGULO VAZQUEZ | <input type="radio"/> |
| PAOLA LOPEZ FERNANDEZ | <input type="radio"/> |
| PEDRO LUIS LEYVA TESISTECO | <input type="radio"/> |
| PRESILIANO CALDERON SANCHEZ | <input type="radio"/> |
| RIGOBERTO MORENO VALENZUELA | <input type="radio"/> |
| ROSARIO RODRIGUEZ MENDIVIL | <input type="radio"/> |
| SALVADOR ANAYA CORRAL | <input type="radio"/> |
| SOCORRO BUSTAMANTE HARO | <input type="radio"/> |
| SOL ESMERALDA AVILES CORDERO | <input type="radio"/> |
| TRINIDAD ALONSO CARIÑO CORONADO | <input type="radio"/> |
| YANETH AZUCENA TIRADO GUZMAN | <input type="radio"/> |



L/VEL CONSEJER/VO PRESIDENTA/E DEL
CONSEJO DISTRITAL

José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

L/VEL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL

Victor Martin Trejo Galaz

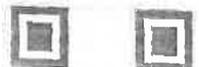
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

25/05/24 04:19:28

Artículo 260

1. La actuación de los representantes generales de los Partidos Políticos y de Candidatos Independientes estará sujeta a las normas

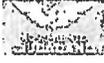
- a) Ejercerán su cargo exclusivamente ante las mesas directivas de casilla instaladas en el distrito electoral para el que fueron acreditados.
- b) Deberán actuar individualmente, y en ningún caso podrá hacerse presente al mismo tiempo en las casillas más de un representante general, de un mismo partido político.
- c) Podrán actuar en representación del partido político, y de ser el caso de la candidatura independiente que los acreditó, indistintamente para las elecciones que se celebren en la fecha de la jornada electoral.
- d) No sustituirán en sus funciones a los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla, sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias mesas directivas de casilla.
- e) En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla.
- f) No obstaculizarán el desarrollo normal de la votación en las casillas en las que se presenten.
- g) En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando el representante de su partido político ante la mesa directiva de casilla no estuviere presente y.
- h) Podrán comprobar la presencia de los representantes de su partido político en las mesas directivas de casilla y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.



Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos /
Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 92
 TIPO DE CASILLA : Básica
 UBICACIÓN : MIGUEL ALEMÁN ENTRE SEGUNDA Y TERCERA, COLONIA NORTE, INE00, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|--|----------------|------------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTÓ 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
|  | P1 | STEPHANY GUADALUPE CARRAZCO GERMAN | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | DORAYMA BUSTAMANTE MORENO | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | YANNEL GUADALUPE GONZALEZ MEDINA | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | GILBERTO ELEAZAR RIVERA CABRERA | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | KARLA MARIA ARMENTA MENDOZA | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | MARIA PAOLA MIRAMONTES MADRID | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | MIGUEL ANGEL FIGUEROA MIRANDA | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | ESTER VERDUGO MORALES | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | GUADALUPE FRANCO ACUÑA | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



| | |
|---|--|
| LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRITAL  José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán | LA/EL SECRETARIO/O DEL CONSEJO DISTRITAL  Victor Martín Trejo Galaz |
|---|--|

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

26/05/24 09:09:07

Artículo 261.

1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:

- Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
- Recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaborados en la casilla;
- Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
- Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
- Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
- Los demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos /
Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 4
 MUNICIPIO: CUMPAS SECCIÓN: 93
 TIPO DE CASILLA: Básica
 UBICACIÓN: CLUB DE LEONES, NÚMERO 85, ENTRE CALLES CUARTA Y SEXTA, COLONIA CENTRO, 84800, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|--|----------------|-------------------------------------|---|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTÓ 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
|  | P1 | MARIA JESUS MEDINA VEJAR | RESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | LILIANA RENEE FIMBRES ACUÑA | RESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | JESUS MANUEL GRIJALVA ABRIL | RESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | CINTYA JULISSA GUERRERO ACUÑA | RESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | LUCERO GUADALUPE MUNGARRO RODRIGUEZ | RESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



LA/EL CONSEJERO/A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DISTRITAL
 José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARIO/A DEL CONSEJO DISTRITAL
 Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 281.

26/05/24 09:08:07

1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:

- Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
- Recibir copia legible de los actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
- Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
- Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
- Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
- Los demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos /
Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 93
 TIPO DE CASILLA : Básica
 UBICACIÓN : CLUB DE LEONES, NÚMERO 25 ENTRE CALLES CUARTA Y SEXTA COLONIA CENTRO, 84600, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|--|----------------|---------------------------------|---|---------------------------------------|--|-------------------------|
| | CAJAL | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
| morena | P1 | ROSA AMELIA MIRANDA URREA | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | RAMON EDEN ABRIL VAZQUEZ | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | MANUEL HORACIO TZAB PAT | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP y DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | AYUNTAMIENTOS | <input type="radio"/> |
| | S2 | ALEXIA MARIA FELIX HERNANDEZ | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | MIGDET DANIELA GUTIERREZ NIEBLA | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP y DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | AYUNTAMIENTOS | <input type="radio"/> |
| | P2 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |

LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL
CONSEJO DISTRITAL

José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL

Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

28/05/24 09:08:07

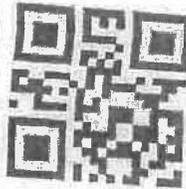
Artículo 261.

- Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
 - Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - Recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
 - Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
 - Los demás que establece esta Ley.

- Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 93
 TIPO DE CASILLA : Contigua 1
 UBICACIÓN : CLUB DE LEONES, NÚMERO 85, ENTRE CALLES CUARTA Y SEXTA, COLONIA CENTRO, 84600, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|---------------------------------|--|------------------------------------|--|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | | |
| | P1 | HECTOR MONTARÓ MEDINA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | | | | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | | <input type="radio"/> |
| | P1 | ELIAS MANABEZ QUIJADA LOPEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | MARIANA CRISTINA RIMBRES ACUÑA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | | <input type="radio"/> |
| | P1 | DULCE PATRICIA GRIEGO VALENCIA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | EMILIA GUADALUPE RIVERA MORALES | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | FLORA QUINTANA ANDRADE | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | | <input type="radio"/> |

LA/EL CONSEJERO/A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DISTRITAL
 José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARIO/A DEL CONSEJO DISTRITAL
 Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
 Artículo 281.
 28/05/24 08:09:07

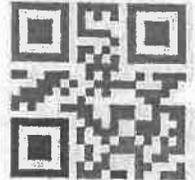
1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
 a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 b) Recibir copia legible de los actos de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaborados en la casilla;
 c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 d) Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 e) Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
 f) Lo demás que establece esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que lo motiva.

Página 1 de 2

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

| | | | |
|----------------------|---|------------------------------|----|
| ENTIDAD FEDERATIVA : | SONORA | DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : | 4 |
| MUNICIPIO : | CUMPAS | SECCIÓN : | 93 |
| TIPO DE CASILLA : | Contigua 1 | | |
| UBICACIÓN : | CLUB DE LEONES, NÚMERO 66, ENTRE CALLES CUARTA Y SEXTA, COLONIA CENTRO, 84500, CUMPAS, SONORA | | |



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|--------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CAIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
| morena | P1 | PALOMA GUADALUPE NUÑEZ GUZMAN | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | JESUS ISIDRO BUSTAMANTE MEDINA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | MARIA MIRANDA ABRIL | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | LEOPOLDO GARCIA HERNANDEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



| | |
|--|---|
| LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRITAL José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán | LA/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL Victor Martin Trejo Galaz |
|--|---|

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

26/05/24 09:08:07

Artículo 261.

1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
- a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - b) Recibir copia legible de los actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
 - c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - d) Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - e) Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
 - f) Los demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos /
Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 94
 TIPO DE CASILLA : Básica
 UBICACIÓN : BENITO JUÁREZ ENTRE DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA, BARRIO LOS MOCHIS, 84600, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
| | P1 | ITZEL NEREYDA CAMPOY OLIVAS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | FRANCISCO RAFAEL URÍAS VARELA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P1 | AMAIRANY YAMILET MARTÍNEZ CRUZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | DULCE FABIOLA PÉRALTA LEÓN | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | KAREN BEATRIZ GUZMÁN MARTÍNEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | JESÚS IVÁN CAMPUZANO OTHON | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | AMÉRICA MARÍA PÉRALTA VÁSQUEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | FAUSTO ALFONSO ARVIZO LOERA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | BRAULIO ARNOLDO GRIJALVA MARTÍNEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRICTAL
 José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARÍA/O DEL CONSEJO DISTRICTAL
 Víctor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 261.

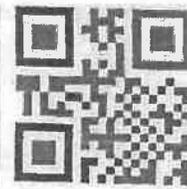
26/05/24 08:09:07

- Los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
 - Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - Recibir copia legible de los actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaborados en la casilla;
 - Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
 - Los demás que establezca esta Ley.

- Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos /
Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 94
 TIPO DE CASILLA : Contigua 1
 UBICACIÓN : BENITO JUÁREZ ENTRE DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA, BARRIO LOS NOCHES, 04600, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
| | P1 | BRIANDA MONIC FRISBY BUSTAMANTE | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | ALEJANDRA MARIA FRISBY BUSTAMANTE | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P1 | CLARISA MORENO FLORES | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | ARAMARIM MONTIJO DURAN | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | JULIETA MONTIJO DURAN | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | CLAUDIA DOMINGUEZ ENCINAS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | KARLA GRACIELA ARVIZU LOERA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | MARIA NEFTALI VASQUEZ GRUJALVA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | JOSE ALEJANDRO MADRID MIRANDA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRICTAL
 José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRICTAL
 Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
 Artículo 261.

26/05/24 09:09:07

- Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
 - Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - Recibir copia legítima de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
 - Presentar escritos relacionados con incidentales ocurridos durante la votación;
 - Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral; y
 - Lo demás que establezca esta Ley.
- Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que lo motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 94
 TIPO DE CASILLA : Extraordinaria 1
 UBICACIÓN : CALLE PRINCIPAL Y JOSÉ MARÍA MORELOS, LOCALIDAD LA COLONIA, #4228, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
|  | P1 | ROSA MARIA XX SOLARES | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | DANITZA CAROLINA BADILLA GRUJALVA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | VERONICA CRUZ FRANCO | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | IDALIA GUADALUPE GONZALEZ MELLIN | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | JUANA NUÑEZ CHAVEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | JOSE CARLOS HERNANDEZ LOPEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | FRANSUA GONZALEZ MARTINEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | ANA ELSA MONTES DE OCA SALGUERO | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | AYUNTAMIENTOS | <input type="radio"/> |
| | S2 | DONALDO JAVIER MARTINEZ CHAVEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



L/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRITAL

José Ángel de los Reyes Santamaría Uacán

L/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL

Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 261.

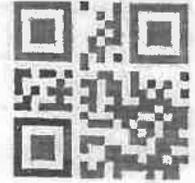
26/05/24 09:09:07

- Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
 - Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - Recibir copia legible de los actos de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaborados en la casilla;
 - Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
 - Los demás que establezca esta Ley.

- Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

| | | | |
|----------------------|---|------------------------------|----|
| ENTIDAD FEDERATIVA : | SONORA | DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : | 4 |
| MUNICIPIO : | CUMPAS | SECCIÓN : | 95 |
| TIPO DE CASILLA : | Básica | | |
| UBICACIÓN : | CALLE PRINCIPAL, KILÓMETRO 6, COLONIA ALVARO OBREGÓN, 84000, CUMPAS, SONORA | | |



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|--|----------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
|  | P1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | JONATHAN ALEJANDRO URIAS CARDENAS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | MICHEL CECILIA GRJALVA RIOS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | LILIANA ARACELI LOERA CORDOVA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | GREGORIO BALDERRAMA OCEJO | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | LAURA MORENO VASQUEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | IMELDA RIVERA HERNANDEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



| | |
|---|---|
| LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRITAL José Ángel de los Reyes Santamaría Uacán | LA/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL Víctor Martín Trejo Galaz |
|---|---|

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

28/05/24 09:09:07

Artículo 261.

1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
 - a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - b) Recibir copia legítima de las actas de instalación, clausura de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
 - c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - d) Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - e) Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
 - f) Los demás que establezca esta Ley.
2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 96
 TIPO DE CASILLA : Básica
 UBICACIÓN : EMILIANO ZAPATA ENTRE PESQUERA Y CALLE SIN NOMBRE, COMISARÍA LOS NOYOS, 64820, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|-----------------------------------|---|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CAIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
|  | P1 | JESUS DANITZA VALENZUELA GRIJALVA | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | JESUS FLORENCIO VALENZUELA COTA | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | JOSE JESUS PERALTA LEON | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | AURELIA CORDOVA URREA | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | BRISEIDA AHNAY MUÑOZ URIAS | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | GUADALUPE MEZA MADRID | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | RAMON MANUEL MADRID MIRANDA | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | MARIA DEL ROSARIO FELIX CARDENAS | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | LAURA VIRIDIANA FIGUERA JECARI | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRICTAL
 José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRICTAL
 Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 261.

28/05/24 08:09:07

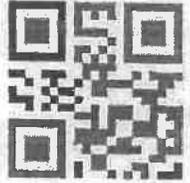
1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:

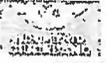
- a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
- b) Recibir copia legible de los actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaborados en la casilla;
- c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
- d) Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
- e) Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
- f) Los demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos /
Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 96
TIPO DE CASILLA : Contigua 1
UBICACIÓN : EMILIANO ZAPATA ENTRE PESQUERA Y CALLE SAN NOMBRE, COMISARÍA LOS HOYOS, BARRIO, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|---------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
|  | P1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | MARIA DEL ROSARIO VERDE AGUIAR | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL | | AYUNTAMIENTOS | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | ELVIRA VALENZUELA FIMBRES | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | SIRIA GUADALUPE LAPRADA FIMBRES | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | NATAJIA MEZA CASTILLO | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |



LA/EL CONSEJERO/A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DISTRITAL
LA/EL SECRETARIO/A DEL CONSEJO DISTRITAL

José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

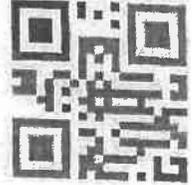
25/05/24 09:09:07

- Artículo 261.
- Los representantes de los partidos políticos y de Candidaturas Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
 - Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - Recibir copia legible de los actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
 - Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protestas;
 - Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral; y
 - Lo demás que establezca esta Ley.

- Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 96
 TIPO DE CASILLA : Contigua 1
 UBICACIÓN : EMILIANO ZAPATA ENTRE PESQUERA Y CALLE SIN NOMBRE, COMISARIA LOS HOYOS, 41201, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
| morena | P1 | GUSTAVO ADOLFO GRUJALVA MIRANDA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | SUGHEI MAGDALENA GRUJALVA MIRANDA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | ROGELIO FIMBRES URIAS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | JOSE ANDRES FIMBRES GONZALEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |

LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL
CONSEJO DISTRICTAL

José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRICTAL

Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 281.

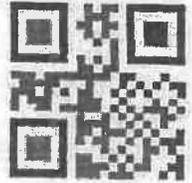
26/05/24 09:08:07

1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
- Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - Recibir copia legible de los actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaborados en la casilla;
 - Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
 - Los demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levantan, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos /
Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 4
 MUNICIPIO: CUMPAS SECCIÓN: 97
 TIPO DE CASILLA: Básica
 UBICACIÓN: ALDAMA Y SEGUNDA, SIN NÚMERO, DELEGACIÓN CUCO DE AGUA, MEDIO, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|--|----------------|----------------------------------|--|---------------------------------------|--|-------------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
|  | P1 | MARSELO HOYOS VASQUEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | ERNESTO COTA VASQUEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | NAVELI JAMILETH CORDOVA MARTINEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | JAEQUELINE DIAZ MORENO | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | PERLA ESMERALDA MORENO LEON | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | MARGARITA MIRANDA ABRIL | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | ADRIAN ALEXIS GOMEZ LOPEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP y DIPUTACIÓN LOCAL | | AYUNTAMIENTOS | <input type="radio"/> |
| | P2 | RUBI GUADALUPE ESQUER DURAN | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | ALBERTINA OTHON MARTINEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



L/VEL CONSEJERO/O PRESIDENTE/A/E DEL CONSEJO DISTRITAL
 José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

L/VEL SECRETARIO/O DEL CONSEJO DISTRITAL
 Víctor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 261.

25/05/24 08:09:07

- Los representantes de los partidos políticos y de Candidaturas Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
 - Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - Recibir copia legible de los actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
 - Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
 - Los demás que establezca esta Ley.

- Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 98
 TIPO DE CASILLA : Básica
 UBICACIÓN : MONTERRREY, SIN NÚMERO, TEONADEPA, 84500, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|--------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
| | P1 | SACHELY MARLETH URIAS CARDENAS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | FRANCISCA MARIA RIVERA MORALES | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P1 | JORGE IRIQUI ARVIZU | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | DANXA PERALTA MONTAÑO | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | VALERIA MIRANDA MORENO | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | RENE MIRANDA MONTAÑO | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | ALMA LETICIA PERALTA MONTAÑO | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | ROCHEL ENEDINA NORIEGA PERALTA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | EDUARDO LUIS PASTRANO MIRANDA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



LAVEL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRITAL
 José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LAVEL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL
 Victor Martin Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

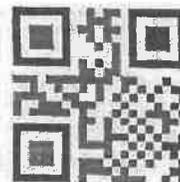
- Artículo 251.
1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
- a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - b) Recibir copia legible de los actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaborados en la casilla;
 - c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - d) Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - e) Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral; y
 - f) Los demás que establezca esta Ley.

28/05/24 09:09:07

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

| | | | |
|----------------------|---|------------------------------|----|
| ENTIDAD FEDERATIVA : | SONORA | DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : | 4 |
| MUNICIPIO : | CUMPAS | SECCIÓN : | 99 |
| TIPO DE CASILLA : | Básica | | |
| UBICACIÓN : | CALLE PRINCIPAL BENTO JUÁREZ, JECORÍ, 44610, CUMPAS, SONORA | | |



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|--|----------------|------------------------------------|--|---------------------------------------|--|-------------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
|  | P1 | LUZ AMANDA ANDRADE CAMPAS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | SILVIA XX CAMPAS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | MARIA DEL ROSARIO CALDERON VASQUEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | FRANCISCO JAMER SANTAMARIA MORALES | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | CAYETANO MORENO FLORES | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | ALFONSO GARCIA NORIEGA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | JUAN MANUEL REYES VALENZUELA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | NOEMI GUADALUPE PERALTA AGUILAR | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



| | |
|--|---|
| LA L/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRITAL José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán | LA L/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL Victor Martín Trejo Galaz |
|--|---|

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

26/05/24 08:09:07

Artículo 261.

1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
- b) Recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
- c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
- d) Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
- e) Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral; y
- f) Lo demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que lo motiva.



ACUERDO CG204/2024

POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS CIUDADANAS GANADORAS, Y SE ORDENA EXPEDIR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

HERMOSILLO, SONORA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

GLOSARIO

| | |
|-----------------------------|---|
| Consejo General | Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. |
| Constitución Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| Constitución Local | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. |
| Instituto Estatal Electoral | Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. |
| LGIPE | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| LIPEES | Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora. |
| Lineamientos de cómputo | Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral ordinario 2023-2024. |
| Lineamientos de registro | Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2023-2024. |
| Reglamento Interior | Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. |

ANTECEDENTES

- I. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 *"Por el que se aprueba el inicio del proceso electoral"*

ordinario local 2023-2024 para la elección diputaciones, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora”.

- II. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG59/2023 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al calendario electoral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora”.*
- III. Con fecha nueve de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG94/2023 *“Por el que se aprueba el dictamen con la propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral, relativa a la integración de los consejos distritales y municipales electorales en el proceso electoral ordinario local del estado de sonora 2023-2024”.*
- IV. Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, emitió el Acuerdo JGE13/2023 *“Por el que se aprueban los establecimientos que fungirán como oficinas de los consejos distritales y municipales electorales en el proceso electoral ordinario local 2023- 2024”.*
- V. Con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión de instalación de este CME, y mediante la cual se tomó la protesta de Ley a los consejeros y consejeras integrantes del referido CME.
- VI. Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el Acuerdo CG49/2024 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral, relativa a los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Sonora, así como el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos”.*
- VII. Con fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el Acuerdo CG54/2024 *“Por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2023-2024”.*
- VIII. Con fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el Acuerdo CG55/2024 *“Por el que se aprueba ordenar a los consejos municipales y distritales electorales en el estado de Sonora, a iniciar con los trabajos de planeación para el desarrollo de las sesiones de cómputo y recuento de votos en el proceso electoral ordinario local 2023-2024”.*
- IX. Con fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el Acuerdo CG69/2024 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación Electoral, relativa a los*

manuales de capacitación para el desarrollo de los cómputos en el proceso electoral ordinario local 2023-2024”.

- X. Con fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, el Consejo General mediante Acuerdo CG106/2024 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las candidaturas a los cargos de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías en 51 ayuntamientos del estado de Sonora, registradas por la coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024”.*
- XI. Mediante oficios números IEEyPC/PRESI-2138/2024, IEEyPC/PRESI-2139/2024, IEEyPC/PRESI2140/2024 e IEEyPC/PRESI-2141/2024 de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, suscritos por el Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, se solicitó a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, a la Dirección General del Registro Civil, al Tribunal Estatal Electoral de Sonora y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora para que, informen a este Instituto Estatal Electoral, si del listado de personas registradas como candidatas a algún cargo de elección popular, se advierten personas que se encuentren en alguno de los supuestos de la 3 de 3 contra la violencia de género.
- XII. Con fecha fechas veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, se recibieron en la oficina de partes de este Instituto Estatal Electoral, las respuestas de las autoridades señaladas en el antecedente anterior, mediante las cuales informan que no se localizaron registros de las personas señaladas en el listado de candidaturas a algún cargo de elección popular, que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la 3 de 3 contra la violencia de género.
- XIII. Con fecha dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Jornada Electoral en el estado de Sonora, para la elección de diputaciones y ayuntamientos dentro del proceso electoral ordinario local 2023-2024.
- XIV. Con fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, el CME Cumpas no realizó el cómputo municipal de la elección del referido ayuntamiento ni los actos subsecuentes que mandata la ley, dentro del proceso electoral ordinario local 2023-2024.
- XV. Con fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el Acuerdo CG202/2024 *“Por el que se aprueba asumir directamente la realización de todas las actividades propias de la función electoral que corresponden al consejo municipal electoral de Cumpas, Sonora, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024”.*

- XVI.** Con fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre las consejeras y consejeros integrantes de este Consejo General y las representaciones de partidos políticos y coaliciones, para realizar el análisis correspondiente con la finalidad de determinar las casillas cuya votación será objeto de recuento parcial o recuento, en su caso.
- XVII.** Con fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán en el recuento de votos y asignación de funciones en la sesión de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, a desarrollarse en el consejo general de este Instituto Estatal Electoral, en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
- XVIII.** Con fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, se celebró en las instalaciones de este Instituto Estatal Electoral, la sesión especial de cómputo de la elección a los cargos de presidencia municipal, sindicaturas y regidurías para el ayuntamiento de Cumpas, Sonora.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo General es competente para declarar la validez de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, y el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las personas ciudadanas que obtuvieron el triunfo, así como ordenar la expedición de la constancia de mayoría y validez, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11 y 116, Base IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos b), o) y r) de la LGIPE; 22, tercer y cuarto párrafo, de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, primer y segundo párrafo, 110, fracciones I, III, IV, V y VII, 111, fracciones II, XII y XVI, artículo 114 y 121, fracciones XXXIV, LXVI y LXX de la LIPEES; artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior; apartados 3.9.4, y 3.9.5 de los Lineamientos de cómputo.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 35, fracción II, de la Constitución Federal, dispone que es derecho de la ciudadanía poder ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. Asimismo, señala que el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a la ciudadanía que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

3. Que el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11 de la Constitución Federal, señalan que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales Electorales en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán entre otras funciones, la preparación de la Jornada Electoral, las no reservadas al INE y las que determine la Ley respectiva.
4. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por un Consejero o una Consejera Presidenta y seis Consejeros o Consejeras Electorales, con derecho a voz y voto.
5. Que los artículos 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el Organismo Público Local Electoral, dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
6. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, señala que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
7. Que el artículo 104, numeral 1, incisos b), o) y r) de la LGIPE, señalan que corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; supervisar las actividades que realicen los Órganos Distritales Locales y Municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral; así como las demás que determine la LGIPE, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad

en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.

9. Que el artículo 132 de la Constitución Local, señala que para ser la Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría de un Ayuntamiento, se requiere lo siguiente:

I.- Ser ciudadano sonorense en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Ser vecino del Municipio correspondiente, con residencia efectiva dentro del mismo, cuando menos de dos años si es nativo del Estado, o de cinco años, si no lo es;

III.- No estar en servicio activo en el Ejército, ni tener mando de fuerzas en el mismo Municipio, a menos que, quien esté comprendido en tales casos, se separe definitivamente de su empleo o cargo, noventa días antes de la elección;

IV.- No haber sido condenado por la comisión de un delito intencional, salvo que el antecedente penal hubiere prescrito;

V.- Se deroga.

VI.- No tener el carácter de servidor público, a menos que no haya ejercido o se separe del cargo noventa días antes de la elección, salvo que se trate de reelección del cargo, o de aquellos que desempeñen un empleo, cargo, comisión o de servicio de cualquier naturaleza dentro del ramo educativo público en cualquiera de sus tipos, modalidades o niveles, sea municipal, estatal o federal."

10. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.

11. Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES. Además, en el ejercicio de esa función estatal, tanto este Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

12. Que el artículo 103, primer y segundo párrafo de la LIPEES, establece que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal y que se encuentra dotado de personalidad

jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. De igual forma, establece que el Consejo General será su máximo órgano de dirección y se integrará por una Consejera Presidenta o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, que durarán en su encargo por un periodo de siete años y no podrán ser reelectos o reelectas.

13. Que el artículo 110, fracciones I, III, IV, V y VII de la LIPEES, establecen que son fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
14. Que el artículo 111, fracciones II, XII y XVI de la LIPEES, señalan que corresponde al Instituto Estatal Electoral, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; coordinar y supervisar las actividades que realicen los consejos distritales y municipales; así como todas las no reservadas al INE.
15. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
16. Que el artículo 121, fracciones XXXIV, LXVI y LXX de la LIPEES, establece entre las atribuciones del Consejo General, asumir directamente la realización de todas las actividades propias de la función electoral que corresponden a los consejos distritales y municipales, cuando por causas imprevistas o de fuerza mayor, no puedan integrarse, instalarse o ejercer las mismas en las fechas que establece la presente Ley, mediante la votación de, al menos, 5 de sus integrantes; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; así como las demás que le señalen la referida Ley y demás disposiciones aplicables.
17. Que el artículo 192 de la LIPEES, señala una serie de requisitos que deberá cumplir quien aspire a ser persona candidata a un cargo de elección popular, estableciendo que al cargo de Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría deberá cumplir con los requisitos que señala el artículo 132 de la Constitución Local; así como también estar inscrito en el Registro Federal de Electores y

contar con credencial para votar con fotografía vigente; y no consumir drogas prohibidas conforme a la Ley General de Salud y las demás aplicables.

Por su parte, el artículo 8 de los Lineamientos de registro, señala que las candidaturas postuladas a los cargos de Presidencia, Sindicatura y Regiduría, deberán cumplir los requisitos conforme a lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 133 de la Constitución Local, 192 y 194 de la LIPEES, 281 del Reglamento de Elecciones, así como cualquier otro que sea exigido en términos de la normatividad aplicable.

18. Que el artículo 194 de la LIPEES, estipula que el plazo para registro de candidaturas a planillas de ayuntamientos, iniciará 20 días antes del inicio de la campaña correspondiente y concluirá 16 días antes del inicio de la misma campaña, y que las personas servidoras públicas de cualquier nivel de gobierno o de alguno de los poderes de la Unión, deberán separarse de sus cargos, cuando menos, un día antes de su registro como personas candidatas.

Al respecto, el artículo 8 de los Lineamientos de registro, señala que la temporalidad con que se deben separar las personas servidoras públicas que pretenden registrarse a una candidatura, es cuando menos un día antes de su registro como personas candidatas; y que para efectos de la elección consecutiva deberá estarse a lo señalado en el Título Quinto, Capítulo Único de los presentes Lineamientos.

Por su parte, el artículo 13 de los Lineamientos de registro, establece que las entidades postulantes y candidaturas independientes deberán apegarse al período de registro estipulado mediante Acuerdos CG59/2023 y CG90/2023, mismo que señala que para el registro de candidaturas a Ayuntamientos, el plazo será del 31 de marzo al 04 de abril de 2024.

En relación a lo anterior, se tiene que mediante Acuerdo CG84/2024 de fecha cuatro de abril del presente año, el Consejo General aprobó diversas ampliaciones al plazo de registro de candidaturas a diputaciones y ayuntamientos de partidos políticos, así como de candidaturas independientes, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, por un plazo adicional de 24 horas, para quedar comprendido del día 31 de marzo al 05 de abril de 2024.

19. Que el artículo 198 de la LIPEES, señala las reglas generales de paridad de género que los partidos políticos y coaliciones deberán garantizar en la postulación de fórmulas de personas candidatas a diputadas por los principios de mayoría relativa, así como en las planillas de ayuntamientos.
20. Que conforme el artículo 199 de la LIPEES, la solicitud de registro de candidatos deberá contener lo siguiente:

- I.- Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;*
- II.- Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;*
- III.- Cargo para el que se postula;*
- IV.- Denominación del partido político o coalición que lo postule, en su caso; V.- La firma del presidente(a) estatal o su equivalente, en términos de sus estatutos, del partido político o la o las firmas de las personas autorizadas en el convenio de coalición o candidatura común que lo postulen; y VI.- Los candidatos y candidatas tendrán el derecho de registrar su sobrenombre para efecto de que aparezca en la boleta electoral."*

21. Que el artículo 200 de la LIPEES, señala los documentos que deberán acompañar la solicitud de registro.

En relación con lo anterior, el artículo 25 de los Lineamientos de registro señala que en términos de los artículos 200 de la LIPEES y 281 del Reglamento de Elecciones, la solicitud deberá acompañarse de lo siguiente:

- I. Manifestación por escrito de que las candidaturas fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias de los partidos políticos postulantes, con la firma autógrafa de la persona candidata, así como de la persona que ostente la dirigencia del partido político postulante; en el caso de coalición, de la persona acreditada para dichos efectos en el respectivo convenio, además de la firma autógrafa de la persona candidata; y en el caso de candidaturas comunes, deberá incluirse la firma autógrafa de la persona candidata y de las personas que cuenten con las atribuciones conforme al convenio correspondiente (F1 y F2);*
- II. Original o copia certificada del acta de nacimiento;*
- III. En caso de que no se acredite la nacionalidad mexicana de las personas interesadas con el acta de nacimiento, deberá presentar, además, el documento con el que la acredite;*
- IV. Credencial para votar con fotografía vigente del anverso y reverso;*
- V. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, sobre su nacionalidad;*
- VI. Escrito de aceptación de la candidatura la cual deberá presentarse bajo protesta de decir verdad; (F3 y F3.1)*
- VII. Los documentos con los que fehacientemente se permita acreditar lo siguiente:*
 - a) En el caso de candidaturas a diputaciones, que la persona candidata tenga vecindad y residencia efectiva de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección, dentro del distrito electoral correspondiente o dentro del municipio que comprenda su distrito, en el caso de municipios que abarquen dos o más distritos electorales en su demarcación.*
 - b) En el caso de candidaturas de integrantes de ayuntamiento, que el día de la elección la persona candidata tenga residencia efectiva dentro del municipio correspondiente, de cuando menos dos años cuando sea nativa del estado, o de cinco años, cuando no lo sea.*

Los documentos que permitirán acreditar lo anterior, podrán ser cualquiera de los siguientes:

- 1. Constancia expedida por autoridad competente, en la cual se debe advertir el periodo de residencia.

2. La credencial para votar con fotografía vigente hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud, no corresponda con el asentado en la propia credencial, o bien, cuando derivado de la fecha de expedición de la misma no se logre acreditar el tiempo de residencia señalado en los incisos a) y b), de la fracción VI del presente artículo, según sea el caso.

3. Manifestación de la persona candidata, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con el requisito de residencia, en la que señale su nombre completo, domicilio, tiempo de residencia y fecha (F4), acompañada por, al menos, dos de los siguientes documentos, expedidos a su nombre, con domicilio el que corresponda, según sea el caso:

- Recibos del impuesto predial
- Recibos de servicio de energía eléctrica
- Recibos de servicio de agua
- Recibos de servicio de teléfono fijo
- Movimientos fiscales donde se asiente el domicilio fiscal
- Constancias expedidas por autoridades ejidales o comunales

En caso de que no cuente con alguno de los referidos recibos a su nombre, podrá presentar recibos a nombre de un familiar y el domicilio de dichos documentos deberá coincidir con el señalado en la solicitud y se deberán adjuntar, cuando menos, un recibo no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud y otro con una antigüedad con la que se logre acreditar el tiempo de residencia señalado en los incisos a) y b), de la fracción VI del presente artículo, según sea el caso.

VIII. Declaratoria bajo protesta de decir verdad, del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y de no encontrarse en alguno de los impedimentos legales correspondientes, conforme lo siguiente:

- a) Para candidaturas al cargo de diputaciones (F5), de conformidad con lo estipulado en los artículos 33 de la Constitución Local, 192 y 194 de la LIPEES.
- b) Para candidaturas a los cargos de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías de un ayuntamiento (F6), de conformidad con los artículos 132 de la Constitución Local, 192 y 194 de la LIPEES.

IX. Para candidaturas que busquen reelegirse en sus cargos deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electas o electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal y la Constitución Local. (F7).

X. En el caso de las candidaturas que quieran que se incluya su sobrenombre en las boletas electorales, además de especificarlo en la captura en el SRC, en el SNR y en la solicitud de registro, deberán presentar un escrito de solicitud de sobrenombre. (FB).

XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 9 de los presentes Lineamientos. (F9 y F9.f)

XII. Formulario de registro ante el SNR, con su respectiva firma autógrafa.

XIII. Informe de capacidad económica de la persona candidata, con su respectiva firma autógrafa.

XIV. Los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, deberán solicitar a sus candidatas si desean adherirse a la red de candidatas y, en su caso, red de mujeres electas. En el caso de ser afirmativo deberán llenar el formato aprobado mediante Acuerdo CG53/2024, para otorgar su consentimiento para pertenecer a ambas redes.

XV. Para las postulaciones indígenas, se deberán presentar los siguientes documentos:

a) Carta de autoadscripción indígena misma que deberá presentarse en original y contener los requisitos previstos en el numeral 11 de los Lineamientos de verificación. (obligatoriamente para las postulaciones indígenas que se realicen en los distritos electorales locales 20, con cabecera en Etchojoa y 21, con cabecera en Huatabampo, Sonora).

b) Constancia de adscripción indígena, misma que deberá presentarse en original y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 13 de los Lineamientos de verificación. (obligatoriamente para las postulaciones indígenas que se realicen en los distritos electorales locales 20, con cabecera en Etchojoa y 21, con cabecera en Huatabampo, Sonora).

XVI. Para las postulaciones de personas pertenecientes a la población LGBTTTIQ+, la carta de autoadscripción, para lo cual podrán utilizar el modelo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del IEEyPC de acuerdo con la instrucción recibida mediante Acuerdo CG48/2024, y que como Anexo forma parte integral de los presentes Lineamientos o, en su caso, redactar su carta en los términos que estimen pertinentes, pero que no deje lugar a dudas con respecto a la orientación sexual y la identidad no heteronormativa con la cual se identifica la persona.

XVII. Para las postulaciones de personas en situación de discapacidad, documento original que dé cuenta fehacientemente de la existencia de la situación de discapacidad permanente, conforme a lo siguiente:

a) Credencial nacional para personas con discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF), organismo público descentralizado encargado de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada del Gobierno Federal; o bien,

b) Credencial Nacional para personas con discapacidad emitida por el Sistema del Desarrollo integral de la Familia del estado de Sonora (DIF Sonora); o bien,

c) Credencial o certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez estatal emitido por el Consejo para la inclusión al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

En el caso de no contar con el documento anterior, deberán presentar Certificado médico expedido por una institución de salud pública y/o privada, en la que se especifique el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma es de carácter permanente, que contenga el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expida especialista en la discapacidad de que se trate, así como el sello de la institución.

XVIII. Escrito de aceptación para oír y recibir notificaciones vía correo electrónico, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones que deban ser de carácter personal, mismo que se ubicará en la cabecera municipal o distrital, según la elección de que se trate. (F10)".

22. Que el artículo 255 de la LIPEES, señala que el cómputo municipal es el procedimiento por el cual, el consejo municipal determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, la votación obtenida en el municipio para la elección de ayuntamiento.
23. Que el artículo 256 de la LIPEES, establece que los consejos municipales se reunirán dentro de los 3 días siguientes al de la elección para hacer el cómputo de la elección municipal. Para ese efecto, el presidente del consejo municipal convocará por escrito a los integrantes del mismo y a los representantes respectivos.
24. Que el artículo 257, primer párrafo de la LIPEES, establece que el cómputo municipal de la votación para ayuntamientos se sujetará al procedimiento establecido en las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de los artículos 245 y 246 de la referida Ley; y que la suma de los resultados obtenidos, después de realizar las operaciones indicadas en dichas fracciones, constituirá el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos.
25. Que el artículo 258 de la LIPEES, señala que una vez firmada el acta de cómputo municipal correspondiente, el Consejo Municipal declarará la validez de la elección y expedirá la constancia de mayoría a los miembros de la planilla que haya resultado electa.
26. Que el apartado 3.9.4 de los Lineamientos de cómputo denominado "Dictamen de elegibilidad de las candidaturas de la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de los votos", determina lo siguiente:
- "Para el análisis de la elegibilidad de las candidaturas, los órganos competentes, verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LIPEES.*
- En el caso de los registros supletorios de las fórmulas de candidaturas por el Consejo General, éstos deberán remitir antes de la jornada electoral al órgano correspondiente, de manera electrónica, en original o copia certificada, los expedientes correspondientes al registro de las candidaturas, para que pueda realizar la revisión de los requisitos de elegibilidad, con base en la documentación que le haya sido proporcionada.*
- La determinación que al respecto adopten los OD deberá estar debidamente fundada y motivada."*
27. Que el apartado 3.9.5 de los Lineamientos de cómputo, establece que una vez emitida la declaración de validez de la elección correspondiente, se expedirá la constancia de mayoría y validez a quien hubiese obtenido el triunfo, salvo en el caso de que las y los integrantes de la fórmula fueren inelegibles.

Razones y motivos que justifican la determinación

28. Que en relación a lo anterior, se tiene que con fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, el Consejo General mediante Acuerdo CG106/2024 "Por el que se resuelve la solicitud de registro de las candidaturas a los cargos de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías en 51 ayuntamientos del estado de Sonora, registradas por la coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024".

En dicho Acuerdo, entre otros registros, se aprobó el registro de la planilla de candidaturas a los cargos de Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías para el ayuntamiento de Cumpas, Sonora, en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, encabezada por el **C. Jesús Alberto Ojeda Castellanos** postulada por la Coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, quedando integrada conforme a lo siguiente:

| CUMPAS | | |
|--------------------------------------|-------------------------|-----------|
| NOMBRE | CARGO | GÉNERO |
| Jesús Alberto Ojeda Castellanos | Presidencia Municipal | Masculino |
| Petra Gloria Hernández Vásquez | Sindicatura Propietaria | Femenino |
| Samantha Elizabeth Gutierrez Esparza | Sindicatura Suplente | Femenino |
| Prisciliano Abril Medina | Regiduría Propietaria 1 | Masculino |
| Braulio Arnoldo Grijalva Martínez | Regiduría Suplente 1 | Masculino |
| Eduvigen Terán Valenzuela | Regiduría Propietario 2 | Femenino |
| María de Jesús Díaz Martínez | Regiduría Suplente 2 | Femenino |
| Orlando Moreno Noriega | Regiduría Propietaria 3 | Masculino |
| Yoanka María Montaña González | Regiduría suplente 3 | Femenino |

Que en el referido Acuerdo, se señaló que de la revisión de las constancias que integran el expediente relativo a las referidas solicitudes de registro de la planilla encabezada por el C. Jesús Alberto Ojeda Castellanos, se tiene que las mismas se encuentran conforme el formato aprobado por el Consejo General, cumpliendo a cabalidad los requerimientos señalados en el artículo 132 de la Constitución Local y 199 de la LIPEES, así como también las solicitudes de registro se encuentran acompañadas de cada uno los formatos de los documentos estipulados en el artículo 200 de la LIPEES, 25 y 26 de los Lineamientos de registro y 281 numerales 6 y 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

29. Que el día dos de junio de dos mil veinticuatro, se celebró la jornada electoral del proceso electoral local 2023-2024, derivado de la facultad de asunción, aprobada mediante Acuerdo CG202/2024 de fecha seis de junio de dos mil

veinticuatro, este Consejo General en fecha siete de junio de dos mil veinticuatro celebró la Sesión Especial para realizar el cómputo de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, en la cual se determinó la mayoría de la planilla encabezada por el C. Jesús Alberto Ojeda Castellanos postulada por la Coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, con un resultado de **1,426** votos válidos a su favor, lo cual corresponde al **36.22** por ciento del total de los votos emitidos, de acuerdo con el acta de cómputo municipal la cual se adjunta al presente Acuerdo como **Anexo Único**.

30. Que en virtud de las consideraciones expuestas con antelación, este Consejo General, declara la validez de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, en virtud de que la misma fue desarrollada estrictamente de conformidad con lo dispuesto por la normatividad electoral.
31. Este Consejo General, declara que derivado de los resultados de la Sesión Especial de Cómputo, la planilla ganadora de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, es la encabezada por el C. Jesús Alberto Ojeda Castellanos postulada por la Coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.
32. Que derivado lo anterior, este Consejo General, en atención a lo establecido por el apartado 3.9.4 de los Lineamientos de cómputo, y derivado de la revisión de las constancias que integran el respectivo expediente, determina que quienes integran la planilla encabezada por el C. Jesús Alberto Ojeda Castellanos, electo para ser Presidente Municipal del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, cumplen con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 132 de la Constitución Local, así como 192 y 194 de la LIPEES, puesto que son personas ciudadanas sonorenses en pleno ejercicio de sus derechos políticos; tienen vecindad y residencia efectiva dentro del Municipio correspondiente, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día en que se realizará la elección, tratándose de los nativos del Estado, y de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, en caso de no serlo; no tienen el carácter de personas servidoras públicas, a menos que no hayan ejercido o se separen del cargo dentro de los plazos legales establecidos; no están en servicio activo en el Ejército, ni tienen mando de fuerzas en el mismo municipio y tampoco han sido personas condenadas por la comisión de un delito intencional; ni se encuentran en los supuestos de la tres de tres contra la violencia de género; se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar con fotografía vigente; y no consumen drogas prohibidas conforme a la Ley General de Salud y las demás aplicables.
33. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 41, Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11 y 116, Base IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1,

27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos b), o) y r) de la LGIPE; 22, tercer y cuarto párrafo, y 132 de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, primer y segundo párrafo, 110, fracciones I, III, IV, V y VII, 111, fracciones II, XII y XVI, artículo 114, 121, fracciones XXXIV, LXVI y LXX, 192, 194, 198, 199, 200, 255, 256, 257, primer párrafo y 258 de la LIPEES; artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior; apartados 3.9.4, 3.9.5 y 3.9.6 de los Lineamientos de cómputo; así como los artículos 8, 13, 25 de los Lineamientos de registro, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Consejo General, declara la validez de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, es la encabezada por el C. Jesús Alberto Ojeda Castellanos postulada por la Coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Este Consejo General, declara que la planilla encabezada por el C. Jesús Alberto Ojeda Castellanos, candidato ganador de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, por la Coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, cumplen con los requisitos de elegibilidad, en los términos señalados en el considerando 32 del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se solicita al Consejero Presidente para que expida la constancia de mayoría y validez.

CUARTO.- Se solicita al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, para que informe al INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales del INE, sobre la aprobación del presente Acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias para la publicación de los resultados del cómputo de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, en el exterior de este Instituto Estatal Electoral, así como en las instalaciones del referido ayuntamiento de Cumpas, Sonora, en el cartel correspondiente, en términos de lo establecido en el apartado 3.9.6 de los Lineamientos de cómputo.

SEXTO.- Se instruye a la Unidad de Informática y a la Coordinación de comunicación social para que publiquen en la página de internet de este Instituto Estatal Electoral los resultados del cómputo de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora.

SÉPTIMO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que realicen el resguardo de los paquetes electorales en la bodega electoral ubicada en el

Salón Democracia dentro de las instalaciones de este Instituto Estatal Electoral.

OCTAVO.- Se instruye al titular de la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección del Secretariado, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

NOVENO.- Se instruye al titular de la Dirección del Secretariado para que, publique el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

DÉCIMO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en la sesión especial de cómputo celebrada el día siete de junio del año dos mil veinticuatro, con las precisiones realizadas por el Consejero Presidente, Mtro. Nery Ruiz Arvizu, en primer lugar, en el considerando 28 en el recuadro de las personas que integran la planilla del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, en la página 13, corregir el nombre de la C. Samantha Elizabeth Gutiérrez Esparaza, lo correcto es C. Samantha Elizabeth Gutiérrez Esparza; en el considerando 32, página 14, donde dice *"ni tienen mando de fuerzas en el mismo municipio y tampoco han sido personas condenadas por la comisión de un delito intencional"*; agregar ni se encuentran en los supuestos de la tres de tres contra la violencia de género; en el considerando 33, se adicione en la parte final de la fundamentación donde dice apartados 3.9.4, 3.9.5, agregar el apartado 3.9.6; además, en lo correspondiente a los antecedentes descritos en la página 3, agregar los oficios suscritos por el Consejero Presidente del IEEyPC, mediante los cuales se solicitó a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, a la Dirección General del Registro Civil, al Tribunal Estatal Electoral de Sonora y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora para que, informen a este Instituto Estatal Electoral, si del listado de personas registradas como candidatas, se advierten personas que se encuentren en alguno de los supuestos de la 3 de 3 contra la violencia de género, que les impida ejercer el cargo, así como las respuestas recibidas por las referidas autoridades, para dar certeza de que las personas no se encuentran en alguno de los supuestos de la 3 de 3 contra la violencia de género.

Además de lo anterior, adicionar un punto de acuerdo donde se ordene el resguardo de los paquetes de los paquetes electorales en las instalaciones de este Instituto, específicamente en la bodega del Salón Democracia.

Este Acuerdo se aprobó ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.-
Conste.

Mtro. Nery Ruíz Arvizu
Consejero Presidente

Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral

Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña
Consejera Electoral

Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral

Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Lic. Hugo Urbina Báez
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG204/2024 denominado "POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS CIUDADANAS GANADORAS, Y SE ORDENA EXPEDIR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión especial de cómputo celebrada el día siete de junio de dos mil veinticuatro.

El Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en cumplimiento a la sesión especial de cómputo de fecha 07 de junio de 2024, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección de AYUNTAMIENTO, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de los votos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121, fracción XXXIV, 153, fracción X, 255, 257 y 260 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora (LIPEES), así como del acuerdo CG204/2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ

Que acredita como integrantes electos para los cargos de Presidente (a) Municipal, Síndicos (as), Regidoras y Regidores de la planilla del Ayuntamiento de CÚMPAS, Sonora, integrada por:

| NOMBRE | CARGO |
|---------------------------------------|-------------------------|
| JESUS ALBERTO OJEDA CASTELLANOS | PRESIDENTE MUNICIPAL |
| PETRA GLORIA HERNANDEZ VASQUEZ | SINDICO PROPIETARIA/O |
| SAMANTHA ELIZABETH GUTIERREZ ESPARAZA | SINDICO SUPLENTE |
| PRISCILIANO ABRIL MEDINA | REGIDOR PROPIETARIA/O 1 |
| EDUVIGEN TERAN VALENZUELA | REGIDOR PROPIETARIA/O 2 |
| ORLANDO MORENO NORIEGA | REGIDOR PROPIETARIA/O 3 |
| BRAULIO ARNOLDO GRIJALVA MARTINEZ | REGIDOR SUPLENTE 1 |
| MARIA DE JESUS DIAZ MARTINEZ | REGIDOR SUPLENTE 2 |
| YOANKA MARIA MONTAÑO GONZALEZ | REGIDOR SUPLENTE 3 |

Postulados por la Coalición "FUERZA Y CORAZÓN POR SONORA", integrada por los partidos políticos Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática para los cargos de Presidente (a) Municipal, Síndicos, Regidores y Regidoras de la planilla del Ayuntamiento de CÚMPAS, Sonora.

Se extiende la presente en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 07 de junio de 2024. Por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Nery Ruiz Arvizu

MTRO. NERY RUIZ ARVIZU
CONSEJERO PRESIDENTE

Alma Lorena Alonso Valdivia

MTRA. ALMA LORENA ALONSO VALDIVIA
CONSEJERA ELECTORAL

Linda Viridiana Calderón Montaña

MTRA. LINDA VIRIDIANA CALDERÓN MONTAÑO
CONSEJERA ELECTORAL

Ana Cecilia Grijalva M.

MTRA. ANA CECILIA GRIJALVA MORENO
CONSEJERA ELECTORAL

Benjamín Hernández Avalos

MTRO. BENJAMÍN HERNÁNDEZ AVALOS
CONSEJERO ELECTORAL

Francisco Arturo Kitazawa Tostado

MTRO. FRANCISCO ARTURO KITAZAWA TOSTADO
CONSEJERO ELECTORAL

Hugo Urbina Báez

LIC. HUGO URBINA BÁEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



NOMBRAMIENTO DE REPRESENTACIÓN ANTE MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA INDEPENDIENTE



CONSEJO DISTRITAL DEL

4 (Con Número)

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, CON

CABECERA EN

GUAYMAS

SONORA

PRESENTE:

(Cabecera Distrital)

(Entidad Federativa)

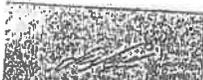
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 párrafo 1, incisos a), b), j); 24, 90, de la LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, los artículos 259, 261, 262, 263, 264, 397, de la LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, los artículos 255, 256, 260, 261, 263, 265 del Reglamento de Elecciones y en el Acuerdo INE/CG580/2023, el Partido o Candidatura Independiente

Form with fields for Party (PRI), Name (BENJAMIN GRIJALVA QUIJADA), Credited to (acredita a la/el), Key (con clave de elector), Position (Propietario 2), Section (Básica), Section Number (94), Municipality (CUMPAS), and District (4).

CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LA(S) ELECCIÓN(ES) DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL MR, DIPUTACIÓN FEDERAL MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL Y AYUNTAMIENTOS

Asimismo, expreso que tengo conocimiento de que mis datos personales estarán protegidos en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y del Reglamento del Instituto Nacional Electoral (INE) en materia de Protección de Datos Personales, y que serán utilizados por el INE para fines de Registro de Representantes, Seguimiento del mismo y Verificación de requisitos legales.

Por otro lado, se me informó que podré ejercer mis derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad ante la Unidad de Transparencia del INE y que en su página pública podré consultar la manifestación completa de datos personales.



NOMBRE Y FIRMA DE LA/EL REPRESENTANTE QUE REALIZARÁ LA ACREDITACIÓN

GUAYMAS, SONORA

(Lugar)



NOMBRE Y FIRMA DEL/A EL REPRESENTANTE ACREDITADO/A (ESTA FIRMA PUEDE ASENTARSE POR TÍTULOS A LA ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LA CASILLA)

24 de mayo de 2024

(Día) (Mes) (Año)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto no ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales...

LA/EL CONSEJERO/A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DISTRITAL

José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARIO/A DEL CONSEJO DISTRITAL

Victor Martin Trejo Galaz

SON DERECHOS QUE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE EN FAVOR DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

- Artículo 259, Párrafo 1, 4 y 5.
1. Los partidos políticos, así como registros con constitución, órganos y lista, y en la forma que establece el artículo 259 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales...

- 2. Los representantes electos en el cumplimiento de los deberes de sus cargos en materia de los programas sociales, así como las denominadas personas "servidores de la nación", no podrán ser candidatos...

SELLO

38c999894799c9b768c67a8790277d53520b324e0494c1a8b6f813f72b020e2f

Con fundamento en el artículo 123, fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y de conformidad con el dictamen de fecha 25/03/2024, recaído a la solicitud presentada por el Partido Partido Revolucionario Institucional, se expide la siguiente:

CONSTANCIA

AL

C. DAVID ERNESTO RIVERA MEZA

COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUMPAS, SONORA.

Hermosillo, Sonora; 25 de Marzo de 2024.



Lic. Hugo Urbina Báez
Secretario Ejecutivo

9425be43ba92c2b4454ca7bf602efad8

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana no se hace responsable del uso indebido de la presente constancia.

| | |
|--|---|
| <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 3) CABORCA Municipio: 14) BENJAMIN HILL Localidad: 1) BENJAMIN HILL Sección: 68 B1 Ubicación: ESCUELA PRIMARIA CLUB DE LEONES NÚMERO 1, AVENIDA ABELARDO L. RODRIGUEZ ORIENTE ENTRE SONORA Y BAJA CALIFORNIA, COLONIA SAN FERNANDO, 83900, BENJAMIN HILL, SONORA, AL COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GILBERTO PACHECO NÚMERO 34 Presidenta/e: MARIA JOSE ARMENTA GARCIA 1er. Secretaria/o: CESAR PARRA TORRES 2do. Secretaria/o: CARLOS HUMBERTO GERARDO ACOSTA 1er. Escrutador: ANDRES HIRAM VELARDE SERRANO 2do. Escrutador: NADIA IDALI CAMPOS ROBLES 3er. Escrutador: VICTOR RENE GARCIA DE LA CRUZ 1er. Suplente: JUAN DE DIOS HERNANDEZ RUELAS 2do. Suplente: JESUS MANUEL LIZARRAGA MARQUEZ 3er. Suplente: IRENE CAROLINA NAVARRETE JAQUEZ</p> | <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 3) CABORCA Municipio: 14) BENJAMIN HILL Localidad: 1) BENJAMIN HILL Sección: 68 C1 Ubicación: ESCUELA PRIMARIA CLUB DE LEONES NÚMERO 1, AVENIDA ABELARDO L. RODRIGUEZ ORIENTE ENTRE SONORA Y BAJA CALIFORNIA, COLONIA SAN FERNANDO, 83900, BENJAMIN HILL, SONORA, AL COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GILBERTO PACHECO NÚMERO 34 Presidenta/e: JESUS ROBERTO BLANCO LOPEZ 1er. Secretaria/o: ELOY GONZALEZ ALMARAZ 2do. Secretaria/o: OLDAHIR CANCIO GRUJALVA 1er. Escrutador: ESMERALDA CORNEJO DAVILA 2do. Escrutador: GUADALUPE SALCIDO TREJO 3er. Escrutador: JESUS SANTO GONZALEZ ANGEL 1er. Suplente: LUZ ICELA JIMENEZ MARTINEZ 2do. Suplente: ZULMA ALEJANDRA MACLIS BARRON 3er. Suplente: SANTOS FRANCISCO QUINADA NORIEGA</p> |
| <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 3) CABORCA Municipio: 14) BENJAMIN HILL Localidad: 1) BENJAMIN HILL Sección: 69 B1 Ubicación: JARDÍN DE NIÑOS ARI, PESQUEIRA ENTRE PABLO CIDAR Y FRANCISCO SARABIA, NÚMERO 503, COLONIA JESUS SIQUEIROS, 83900, BENJAMIN HILL, SONORA, AL COSTADO DEL ESTADIO DE FÚTBOL BORREGO AGUILERA Presidenta/e: ALAN RICARDO LOPEZ LOPEZ 1er. Secretaria/o: BRISSA NAYELI MENDEZ HAROS 2do. Secretaria/o: PERLA GUADALUPE MURRIETA VERDUGO 1er. Escrutador: SHARIS ARLETH GOMEZ SABORI 2do. Escrutador: ROSA MARIA CORTES GARCIA 3er. Escrutador: MARCO ANTONIO MONTIJO ROMERO 1er. Suplente: JESUS AYLIN MORENO MENDOZA 2do. Suplente: SARITZA ALEJANDRINA ROMERO ROBLES 3er. Suplente: MANUEL ROMERO CAÑEZ</p> | <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 3) CABORCA Municipio: 14) BENJAMIN HILL Localidad: 1) BENJAMIN HILL Sección: 69 C1 Ubicación: JARDÍN DE NIÑOS ARI, PESQUEIRA ENTRE PABLO CIDAR Y FRANCISCO SARABIA, NÚMERO 503, COLONIA JESUS SIQUEIROS, 83900, BENJAMIN HILL, SONORA, AL COSTADO DEL ESTADIO DE FÚTBOL BORREGO AGUILERA Presidenta/e: ADRIANA DENISE GRUJALVA OLIVARRIA 1er. Secretaria/o: VIANNETH ANHELY MIRANDA SANTACRUZ 2do. Secretaria/o: GALILEA GUADALUPE PEÑA BAUTISTA 1er. Escrutador: EMILY AIDALY ARMENTA CÔRTEZ 2do. Escrutador: ADRIANA EUGENIA CEBALLOS PLASCENCIA 3er. Escrutador: JOSE LUIS MURRIETA VERDUGO 1er. Suplente: MARTHA VERONICA OSORIO AMADO 2do. Suplente: RITA ROBLES CAÑEZ 3er. Suplente: FRANCISCA ARMIDA ROMERO ROBLES</p> |
| <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 7) AGUA PRIETA Municipio: 17) CUMPAS Localidad: 1) CUMPAS Sección: 92 B1 Ubicación: ESCUELA SECUNDARIA RAFAEL N. VARELA, MIGUEL ALEMÁN ENTRE SEGUNDA Y TERCERA, COLONIA NORTE, 84500, CUMPAS, SONORA, CONTRA ESQUINA DE LA IGLESIA Presidenta/e: ERIKA CECILIA URIAS HOYOS 1er. Secretaria/o: MARIA YEZENIA MOLINA VELDERRAIN 2do. Secretaria/o: PETRA GLORIA ABRIL MEDINA 1er. Escrutador: BERIA EDITH RIVERA LEON 2do. Escrutador: ELSA HERNANDEZ CORRALES 3er. Escrutador: EDGAR AMET XX GALVAN 1er. Suplente: MARIA CONCEPCION AVALOS HOYOS 2do. Suplente: RODRIGO SUJA VALENZUELA 3er. Suplente: ESPERANZA GUADALUPE BUELNA ROMO</p> | <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 7) AGUA PRIETA Municipio: 17) CUMPAS Localidad: 1) CUMPAS Sección: 93 B1 Ubicación: ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, CLUB DE LEONES, NÚMERO 85, ENTRE CALLES CUARTA Y SEXTA, COLONIA CENTRO, 84500, CUMPAS, SONORA, FRENTE AL HOTEL BANDOR Presidenta/e: RICARDO MORENO LABORIN 1er. Secretaria/o: GILBERTO MERAZ NORIEGA 2do. Secretaria/o: EMMA FRANCISCA DURAZO HOYOS 1er. Escrutador: FRANCISCO GIBRAAN GUZMAN GOMEZ 2do. Escrutador: MARIA ELOINA MIRANDA COTA 3er. Escrutador: DAVID ERNESTO RIVERA MEZA 1er. Suplente: ROSA BIBIANA VARELA MIRANDA 2do. Suplente: NOE GARCIA GARCIA 3er. Suplente: MARIA DEL ROSARIO MENDOZA LOPEZ</p> |

| | |
|---|--|
| <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 7) AGUA PRIETA Municipio: 17) CUMPAS Localidad: 1) CUMPAS Sección: 93 C1 Ubicación: ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO J. MADERO, CLUB DE LEONES, NÚMERO 85, ENTRE CALLES CUARTA Y SEXTA, COLONIA CENTRO, 84500, CUMPAS, SONORA, FRENTE AL HOTEL BANDOR Presidenta/e: OMAR GRIJALVA RUIZ 1er. Secretaria/o: ELSA ACUÑA ARVIZU 2do. Secretaria/o: JOSE ROBERTO ENCINAS HOYOS 1er. Escrutador: ALEXIA MAYTE MARTINEZ FELIX 2do. Escrutador: DAYANA CRISTINA MORENO CARDENAS 3er. Escrutador: YERANIA EDITH DURAZO RAMIREZ 1er. Suplente: JESUS NORIEGA FELIX 2do. Suplente: VICTOR MANUEL HOYOS QUINTERO 3er. Suplente: CARMEN LURIDINA RUIZ VASQUEZ</p> | <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 7) AGUA PRIETA Municipio: 17) CUMPAS Localidad: 1) CUMPAS Sección: 94 B1 Ubicación: JARDÍN DE NIÑOS ENRIQUETA DE PARODI, BENITO JUÁREZ ENTRE DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA, BARRIO LOS MOCHIS, 84500, CUMPAS, SONORA, A 100 METROS DE LA AGROVETERINARIA Presidenta/e: MARTIN QUIJADA SALAS 1er. Secretaria/o: RODRIGO SAMANIEGO QUIJADA 2do. Secretaria/o: KAREN CRISTINA ACEDO CADENA 1er. Escrutador: MARIA ELISA MEDINA MORENO 2do. Escrutador: LUIS ENRIQUE VARELA HOYOS 3er. Escrutador: JOSE JUAN VALENZUELA ROCHA 1er. Suplente: MARIA JOSE ARVIZU QUINTANA 2do. Suplente: NATHALI GUADALUPE GONZALEZ VAZQUEZ 3er. Suplente: BRENDA OLIVIA ARVIZU BUSTAMANTE</p> |
| <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 7) AGUA PRIETA Municipio: 17) CUMPAS Localidad: 1) CUMPAS Sección: 94 C1 Ubicación: JARDÍN DE NIÑOS ENRIQUETA DE PARODI, BENITO JUÁREZ ENTRE DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA, BARRIO LOS MOCHIS, 84500, CUMPAS, SONORA, A 100 METROS DE LA AGROVETERINARIA Presidenta/e: YONATAN ÁBRAHAM GALINDO PORTILLO 1er. Secretaria/o: ALEJANDRO RODELES CARRIZOZA 2do. Secretaria/o: MARIA CAMILA GRIJALVA GONZALEZ 1er. Escrutador: JUAN DE DIOS VASQUEZ DEL RINCON 2do. Escrutador: JESUS ALBERTO GERMAN MORENO 3er. Escrutador: MARIA GUADALUPE MORALES CAMPA 1er. Suplente: NIDIA KARINA CADENA MORENO 2do. Suplente: DORA GRIJALVA GRIJALVA 3er. Suplente: ROSALVA XX AMAVIZCA</p> | <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 7) AGUA PRIETA Municipio: 17) CUMPAS Localidad: 1) CUMPAS Sección: 94 E1 Ubicación: ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MÁRTIRES DE BACOBAMPO, CALLE PRINCIPAL Y JOSÉ MARÍA MORELOS, LOCALIDAD LA COLONIA, 84506, CUMPAS, SONORA, A 100 METROS DE LA PLAZA PÚBLICA Presidenta/e: SUSANA INES GONZALEZ CASTILLO 1er. Secretaria/o: KEILA ELENA CARLÓN GRIJALVA 2do. Secretaria/o: GRÉCIA GABRIELA SALAS CARRAZCO 1er. Escrutador: DANIEL GONZALEZ MELLIN 2do. Escrutador: ISRAEL ALBERTO GRIJALVA MARTINEZ 3er. Escrutador: JESUS IVAN MARTINEZ ARVIZU 1er. Suplente: ELIANA MENDEZ CHAVEZ 2do. Suplente: HERLINDA PABLO LOPEZ 3er. Suplente: MANUEL ADAN GRIJALVA MARTINEZ</p> |
| <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 7) AGUA PRIETA Municipio: 17) CUMPAS Localidad: 55) KILOMETRO 5 (ALVARO OBREGON) Sección: 95 B1 Ubicación: ESCUELA PRIMARIA FEDERAL EMILIANO ZAPATA, CALLE PRINCIPAL, KILOMETRO 5, COLONIA ALVARO OBREGÓN, 84500, CUMPAS, SONORA, FRENTE A LA PLAZA PÚBLICA Presidenta/e: FLOR GUADALUPE LOERA CORDOVA 1er. Secretaria/o: ALVARO MORAN MUNGARRO 2do. Secretaria/o: JOSE HUNBERTO CARDENAS BOJORQUES 1er. Escrutador: MARIA JESUS CORDOVA RODRIGUEZ 2do. Escrutador: JOSE GUADALUPE MORAN MUNGARRO 3er. Escrutador: HERIBERTO CARDENAS VALENZUELA 1er. Suplente: CONSTANTINO GARCIA MORENO 2do. Suplente: INDALECIO VALENZUELA LOERA 3er. Suplente: ANTONIA BALDERRAMA LUZANIA</p> | <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 7) AGUA PRIETA Municipio: 17) CUMPAS Localidad: 43) LOS HOYOS Sección: 96 B1 Ubicación: TELESECUNDARIA NÚMERO 78, EMILIANO ZAPATA ENTRE PESQUEIRA Y CALLE SIN NOMBRE, COMISARIA LOS HOYOS, 84520, CUMPAS, SONORA, FRENTE AL JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO HOYOS Presidenta/e: FABIEL ALESSANDRO MIRANDA RUIZ 1er. Secretaria/o: JESUS VALENZUELA FIMBRES 2do. Secretaria/o: ARNALDO VALENZUELA DURAN 1er. Escrutador: MARCOS ABEL MONTAÑO MALDONADO 2do. Escrutador: FRANCISCO ENRIQUE MADRID MUÑOZ 3er. Escrutador: SAMUEL MORAN CARDENAS 1er. Suplente: BENITO FIGUEROA LEON 2do. Suplente: VIRIDIANA GARCIA HERNANDEZ 3er. Suplente: EMMA GERMAN GRIJALVA</p> |

Distrito Federal: 4) GUAYMAS

Distrito Local: 7) AGUA PRIETA

Municipio: 17) CUMPAS

Localidad: 43) LOS HOYOS

Sección: 98 C1

Ubicación: TELESECUNDARIA NÚMERO 78, EMILIANO ZAPATA ENTRE PESQUEIRA Y CALLE SIN NOMBRE, COMISARIA LOS HOYOS, 84520, CUMPAS, SONORA, FRENTE AL JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO HOYOS

Presidenta/e: JESUS MANUEL BARRIOS MOLINA

1er. Secretaria/o: EFFREN GERARDO VALENZUELA GRIJALVA

2do. Secretaria/o: SANTA BIRIDIANA LEON VALENZUELA

1er. Escrutador: PEDRO ANTONIO PERALTA CORDOVA

2do. Escrutador: JESUS ADRIAN MOLINA SIQUEIROS

3er. Escrutador: ISMAEL EDGARDO MIRANDA URREA

1er. Suplente: DENISSE GUADALUPE MURRIETA COCOBA

2do. Suplente: JULIA ESQUER MUNGUIA

3er. Suplente: ADELA REYES GARCIA

Distrito Federal: 4) GUAYMAS

Distrito Local: 7) AGUA PRIETA

Municipio: 17) CUMPAS

Localidad: 70) OJO DE AGUA

Sección: 97 B1

Ubicación: ESCUELA PRIMARIA GENERAL MANUEL MEZA RIVERA, ALDAMA Y SEGUNDA, SIN NUMERO, DELEGACION OJO DE AGUA, 84504, CUMPAS, SONORA, FRENTE AL JARDIN DE NIÑOS CARLOS CHAVEZ

Presidenta/s: DAVID SALVADOR GRIJALVA BONILLA

1er. Secretaria/o: TERESA YULIANA GRIJALVA BUSTAMANTE

2do. Secretaria/o: ARTURO LEON HURTADO

1er. Escrutador: MARIA ONEIDA QUINTERO MONTAÑO

2do. Escrutador: MARIA CONCEPCION HURTADO MORENO

3er. Escrutador: GLORIA GERMAN COTA

1er. Suplente: GEORGINA MORENO BUSTAMANTE

2do. Suplente: JESUS SALVADOR MADRID URREA

3er. Suplente: GUILLERMO LEON FIGUEROA

Distrito Federal: 4) GUAYMAS

Distrito Local: 7) AGUA PRIETA

Municipio: 17) CUMPAS

Localidad: 184) TEONADEPA

Sección: 98 B1

Ubicación: JARDIN DE NIÑOS PRIMERA INFANCIA, MONTERREY, SIN NUMERO, TEONADEPA, 84500, CUMPAS, SONORA, A 100 METROS DE LA PLAZA PÚBLICA

Presidenta/e: REGINALDO GUADALUPE NORIEGA MORENO

1er. Secretaria/o: SARAI VAZQUEZ MORENO

2do. Secretaria/o: MARIA ALEJANDRA BARRIOS GRIJALVA

1er. Escrutador: JOSE ARMANDO NORIEGA ENCINAS

2do. Escrutador: DANEIRA COTA GONZALEZ

3er. Escrutador: NINEL JESUS MONTAÑO HOYOS

1er. Suplente: REGINALDO VASQUEZ VALENCIA

2do. Suplente: RICARDO MIRANDA ENCINAS

3er. Suplente: SUSANA YAMILET PERALTA VALENCIA

Distrito Federal: 4) GUAYMAS

Distrito Local: 7) AGUA PRIETA

Municipio: 17) CUMPAS

Localidad: 63) JECORI

Sección: 99 B1

Ubicación: ESCUELA PRIMARIA LUIS G. MONZÓN, CALLE PRINCIPAL, BENITO JUÁREZ, JECORI, 84510, CUMPAS, SONORA, AL COSTADO DEL CENTRO DE SALUD

Presidenta/e: BERTHA MARIA CORDOVA VALENCIA

1er. Secretaria/o: BLANCA AZUCENA ACUÑA ARVIZU

2do. Secretaria/o: RENE ABELARDO VAZQUEZ AGUIRRE

1er. Escrutador: ADELA CELINA MARQUEZ PERALTA

2do. Escrutador: JENNIFER ZULEIKA VALENCIA ACUÑA

3er. Escrutador: ALMA JOSEFINA ESCARCEGA YANEZ

1er. Suplente: MARTHA ELIZABETH BALLESTEROS BUSTAMANTE

2do. Suplente: GLORIA ZULEMA IMPERIAL CAMPAS

3er. Suplente: ELIANA GUADALUPE CORDOVA VALENCIA

Distrito Federal: 4) GUAYMAS

Distrito Local: 21) HUATABAMPO

Municipio: 18) DIVISADEROS

Localidad: 1) DIVISADEROS

Sección: 100 B1

Ubicación: TELESECUNDARIA NÚMERO 76, SONORA E INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, 84730, DIVISADEROS, SONORA, FRENTE AL CAMPO DE FUTBOL

Presidenta/e: MARIA DEL CARMEN ACUÑA OCEJO

1er. Secretaria/o: GRECIA KAMITZU GRIEGO KINEJARA

2do. Secretaria/o: CARLOS EDUARDO MONTAÑO JAIME

1er. Escrutador: NETZADUBIA VALENZUELA QUINTANA

2do. Escrutador: VICTOR MANUEL LUCERO CORONADO

3er. Escrutador: JOSEFINA BADEMI MIRANDA

1er. Suplente: LUZ AMELIA RODELES PERALTA

2do. Suplente: MARIA GRISELDA LUCERO DAVILA

3er. Suplente: MARIA ESPERANZA PLAZA ANTONIO

Distrito Federal: 4) GUAYMAS

Distrito Local: 21) HUATABAMPO

Municipio: 18) DIVISADEROS

Localidad: 1) DIVISADEROS

Sección: 100 C1

Ubicación: TELESECUNDARIA NÚMERO 76, SONORA E INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, 84730, DIVISADEROS, SONORA, FRENTE AL CAMPO DE FUTBOL

Presidenta/e: GEOVANA MARIA GRIEGO ALEGRIA

1er. Secretaria/o: TANIA LUCIA LOPEZ ACUÑA

2do. Secretaria/o: HECTOR RENE ACUÑA SANCHEZ

1er. Escrutador: MANUELA DE ATOCHA LORETO QUIROZ

2do. Escrutador: CARLEE ARIANA SOQUI LUCERO

3er. Escrutador: JOSE GERMAN ESQUER LUCERO

1er. Suplente: SANTA TERESA GARCIA BADEMI

2do. Suplente: MARIA TERESA VEGA SOQUI

3er. Suplente: TANIA DEYANIRA QUINTANA MENDEZ

3 A14

PROCESO ELECCIONAL LOCAL 2003-2004

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

SE LEYENDA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42, PARAGRAFOS 1 Y 2 de LA LEY 13/1996, de 13 de mayo, de LA LEY 2/1997, de 11 de mayo, y 139 de LA LEY GENERAL DE REGIMEN DE REGIMEN LOCAL, PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y compute utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

1. DATOS DE IDENTIFICACION DE CASILLA

Copie y anote la información de su nombramiento.
Entidad: Sonora Distrito electoral local: _____
Municipio: Tempeque

Sección: DADA
(Con número)

La casilla se instaló en: Mapel
(Escriba el nombre de las urnas, el número de boletas)
Aleman entre dos y tres
Colonia POPE

2. BOLETAS SOBREVIVIENTES
Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas no usadas que se cancelaron con dos líneas diagonales.
0339

3. PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON
Copie del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas con la marca "voto" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral.
0339

4. REPRESENTACIONES PARTIDISTAS DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON
Copie del apartado 4 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas "Voto" en la Relación de representaciones partidistas y de candidatura independiente.
0339

5. TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON
Copie del apartado 5 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron y representantes.
0339

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCION

Registre el acta en el expediente
Cant. 1. 13/1996 23

2. RESULTADOS DE LA VOTACION

Copie del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba ceros.

| PARTIDO / CANDIDATURA | VOTOS | CANTIDAD DE VOTOS REGISTRADOS EN LA VOTACION DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO |
|-----------------------|------------------|---|
| PAN | Votacione | 000 |
| PT | Veinti y dos | 010 |
| PT | Cercho | 007 |
| PI | Cercho y uno | 080 |
| PT | Cercho y treinta | 140 |
| PS | Dos | 002 |
| PT | Cercho y ses | 002 |
| PI | Cero | 000 |
| PI | Cercho | 000 |
| VOTOS NULOS | Ses | 000 |
| TOTAL | | |

7. TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS
Copie del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.
0339

8. TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS
¿Son iguales las cantidades anotadas en los apartados 5 y 7? Copie esta respuesta del apartado 8 de la Hoja de operaciones.
Si

9. TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO Y EL TOTAL DE VOTOS DE LAS URNAS
¿Son iguales las cantidades anotadas en el apartado 8 con el 12 de la votación? Copie esta respuesta del apartado 9 de la Hoja de operaciones.
Si

10. INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO
¿Se presentaron incidentes?
Si / No / En cuántas Hojas se registraron? 0

11. FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
Escriba los nombres de los y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

| PRESENTE/AS | NO PRESENTE/AS |
|---------------------|--|
| 1. Sr. SECRETARIO/A | <u>Ena Cecilia Días Luz</u> <u>GALEA</u> |
| 2. Sr. SECRETARIO/A | <u>Verónica Valencia</u> <u>VERONICA V.</u> |
| 1. Sr. SECRETARIO/A | <u>Petra Lorena</u> <u>PTL</u> |
| 2. Sr. SECRETARIO/A | <u>Diana Patricia Pizarra León</u> <u>DIANA P.N.</u> |
| 3. Sr. SECRETARIO/A | <u>Elsa Álvarez</u> <u>ELSA</u> |
| 4. Sr. SECRETARIO/A | <u>Bianca</u> <u>BIANCA</u> |

12. REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE
Escriba los nombres de representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o representante (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

| PARTIDO | PRESENTE | NO PRESENTE |
|---------|--|-------------|
| PI | <u>STEPHEN GARCIA</u> <u>STEPHEN G.</u> | |
| PT | <u>ELBA CECILIA PIZARRA</u> <u>ELBA C.</u> | |

13. ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES
En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y métrase en la bolsa de expediente correspondiente.

14. INTEGRACION DEL EXPEDIENTE
Una vez llenada y firmada el acta:
1. Guarde el original en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento.
2. Guarde la primera copia en la Bolsa PNER.
3. Guarde la segunda copia en la Bolsa PNER.
4. Guarde una copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes. En caso de que alguna o alguien representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, Únase al acta.

97



C. PRESIDENTA O PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Hoja de Incidentes

Nombre: ENKA Cecilia Vinas Hoyos

SECCION: 0092

TIPO: Bases Conting. Especial Emergencia

El suceso: Gilberto Horan Ruiz Gabon (Nombre del Representado, según el RG en su caso) desistimiento autorizado como.

(Nombre del Representado, según el RG en su caso)

Representante ante la Mesa Directiva de Casilla: PROPIETARIO (Y SUPLENTE) Q128 4; Representante General en sustitución del representante ante la Mesa Directiva de Casilla (1) y suplente: ENKA Cecilia Vinas Hoyos, en esta entidad, ante Usted con el fin de solicitar el desistimiento de su cargo como Representante ante la Mesa Directiva de Casilla. Que por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 8, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 261 inciso 5) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, vengo en en concepto del que suscribe, con fundamento de los hechos acontecidos durante el desarrollo de la Jornada Electoral y que en la elección, ocurrido en día 1 de Julio de 2024, y resultan desistimientos para el resultado de la elección el cargo de PROPIETARIO (Y SUPLENTE) Q128 4.

Al tenor de los siguientes:

HECHOS:

Que siendo las 00 horas con 00 minutos del día 02 de Julio de 2024 en el domicilio que se ubica en: SEQUENIA DE LA CAJONERA V. MADRID MINERAL, MEXICO, en la casa número 4500 Campos San. siguiente: SONORA CLAUDIA IDONIGOR FERRAS NO ACREDITADA al rubro, Ocurrió lo que se describe en el presente escrito, y con fundamento de los hechos acontecidos durante el desarrollo de la Jornada Electoral y que en la elección, ocurrido en día 1 de Julio de 2024, y resultan desistimientos para el resultado de la elección el cargo de PROPIETARIO (Y SUPLENTE) Q128 4.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted, atentamente pido se sirva:

Primero.- Tenerme por presentado (a), con la personalidad que me otorga el nombre de Miembro Ciudadano, elección que se prescinda de conformidad con lo normado en el cuerpo del presente escrito. Segundo.- Se tenga por recibido el presente escrito en original, por parte del C. Secretario asistiendo este último de del presente elección de la casilla señalada al rubro y surta sus efectos legales.

En Campos de SON el 2 de Julio de 2024.

En la Casilla Vinas Hoyos Horan Ruiz Gabon
Nombre y Firma: Cecilia Vinas Hoyos
Secretario de la Mesa Directiva de Casilla (De quien elabora el escrito)



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022-2024

HOJA DE INCIDENTES

HOJA DE

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones.

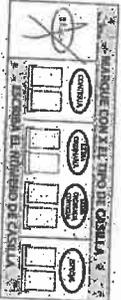
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA
Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Sonora Distrito electoral local: _____

Municipio: Compa

Sección: 100922

2. DESCRIPCIÓN DE LOS INCIDENTES



Marque con 'X' en la columna correspondiente, el momento en que se presentó el incidente, con número la hora y por último describa.

| MOMENTO DEL INCIDENTE | DESCRIPCIÓN | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|--------------------------|--------------------------|-----------------------|----------------------|------|-----------|--|---|---|---|---|----|
| INICIACIÓN DE LA CASILLA | RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN | CIERRE DE LA VOTACIÓN | RESCUENDE Y COMPUNTO | HORA | A.M./P.M. | | | | | | |
| X 18 | X | | | | | Se retiró la escrutinios y Compu. | | | | | |
| | | | | | | por que un representante de Partido del PRI estaba prescribiendo el escrutinio y no estaba dado de alta en el sistema, ante present Nomenclamento se hizo que retirar. | | | | | |
| X 12 | X | | | | | Se retiró el taller averuador. | | | | | |

3. FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

| CARGO | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|-------------------|------------------------------|----------------|
| PRESIDENTE/A | Erika Cecilia Uñas Flores | <i>[Firma]</i> |
| 1er. SECRETARIO/A | Mara Gezena Maria Valladares | <i>[Firma]</i> |
| 2do. SECRETARIO/A | Dora Gloria Abril Medina | <i>[Firma]</i> |
| 3er. SECRETARIO/A | Berna Edith Rivera Leon | <i>[Firma]</i> |
| 4do. ESCRUTADOR/A | SEA HELMUNEZ | <i>[Firma]</i> |
| 5to. ESCRUTADOR/A | | <i>[Firma]</i> |

4. REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escriba los nombres de las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con 'X' si es la o el propietario (P) o suplente (S) asegúrese que firmen en su totalidad.

| PARTIDO | NOMBRE COMPLETO | FIRMA | PROPIETARIO |
|---------|----------------------------------|----------------|-------------|
| PS | Stephanie Apr. Carrasco Herrera | <i>[Firma]</i> | X |
| PR | Carlberto Eleazar Rivera Cabrera | <i>[Firma]</i> | X |

5. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

Una vez llenada y firmada el acta:

1. Guarde el original en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Diputaciones Locales.
2. Guarde la primera copia en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento.
3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el cuadro del apartado 4. Este documento constituye parte integrante del Acta de la Jornada Electoral o de la de Escrutinio y Compu de casilla, según el momento en el que se presenten los incidentes. En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe permitirlos.
- SE EXTIENDE LA PRESENTE HOJA DE INCIDENTES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 62, PARÁFOS 1 Y 2 DE, PÁRRAFO 1, INCISOS A, B Y D, 104, PÁRRAFO 1, INCISO 6, 7 DE AL 281, 273 AL 278, 282, 284 AL 287, 293, NUMERAL 1, INCISO EL 294, 295 Y 297 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 229 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES LOCALES

3 A14

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2013-2014

ACTA DE SCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

Figura según la etiqueta con el código QR

SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CON EL PARTICIPADO DE LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y cómputo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA
 Copia y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Sauza Distrito electoral local: 04

Municipio: Compas

Sección: 100913
 (Con número)

La casilla se instaló en: AV. Club de Leones
 (Escriba el lugar, calle, número, colonia o localidad)

C.P. 81500



2. RESULTADOS DE LA VOTACION

Copia del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, los votos por partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación, para algunos, escriba ceros.

| PARTIDO POLÍTICO | VOTOS | Porcentaje |
|------------------|---------------------------|------------|
| PNM | Veintyseis | 0 2 6 |
| P47 | Noventayseis | 0 9 6 |
| PSD | Dos | 0 0 2 |
| PT | Ciento treinta y siete | 1 3 7 |
| PS | Ochenta y dos | 0 8 2 |
| PS | Cero | 0 0 0 |
| PNM | Quince | 0 1 5 |
| PNM | Cuatro | 0 0 4 |
| PS | Cero | 0 0 0 |
| PNM | Tres | 0 0 3 |
| PNM | Cero | 0 0 0 |
| VOTOS NULOS | Seis | 0 0 6 |
| TOTAL | trescientos setenta y uno | 3 7 1 |

7. TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Copia del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

371

8. TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS

¿Son iguales las cantidades anotadas en los apartados 6 y 7? Copie esta respuesta del apartado 6 de la Hoja de operaciones.

9. Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACION

¿Son iguales las cantidades anotadas en el apartado 7 con el apartado 8 de la Hoja de operaciones? Copie esta respuesta del apartado 7 de la Hoja de operaciones.

SI NO

10. INCIDENTES DURANTE EL SCRUTINIO Y CÓMPUTO

¿Se presentaron incidentes? SI NO En cuántas Hojas se registraron?

11. FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

| CARGO | NOMBRES | FIRMAS |
|-------------------|------------------------------------|----------------------------|
| PRESIDENTA | <u>Marcial Morales F.</u> | <u>Marcial Morales</u> |
| 1er. SECRETARÍA | <u>Gustavo Nolas Paredes</u> | <u>Gustavo Nolas</u> |
| 2do. SECRETARÍA | <u>Emma Francisca Durazo Hoyos</u> | <u>Emma Francisca</u> |
| 1er. ESCRUTADOR/A | <u>Joseba Diana Vozda Huamán</u> | <u>Joseba Diana</u> |
| 2do. ESCRUTADOR/A | <u>Flavio Andrés</u> | <u>Flavio Andrés</u> |
| 3er. ESCRUTADOR/A | <u>David & Leticia</u> | <u>David & Leticia</u> |

12. REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escriba los nombres de representantes partidistas y de candidaturas independientes presentes, marque con "X" el de la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

| PARTIDO | NOMBRE | PROPIETARIO | SUPLENTE | FIRMA |
|---------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| PNM | <u>María Lore Escobedo</u> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <u>María Lore Escobedo</u> |
| PT | <u>Ana Rosalva Hernández</u> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <u>Ana Rosalva</u> |
| PS | <u>María Lore Escobedo</u> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <u>María Lore Escobedo</u> |
| PT | <u>Leticia Hannel Angélica Abalix</u> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <u>Leticia Hannel</u> |
| PNM | <u>Compañilissa Guerrero A.</u> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <u>Compañilissa</u> |
| PS | <u>Alicia María Elie Hernández</u> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <u>Alicia María Elie</u> |

13. ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES

En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y anótelos en la bolsa de expediente correspondiente.

| PNM | PT | PS | PNM | PT | PS | PNM | PT | PS |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> |

14. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Una vez llenada y firmada el acta:
- 1. Guarde el original en la bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento;
- 2. Guarde la primera copia en la bolsa PREP;
- 3. Guarde la segunda copia en la bolsa que va por fuera del paquete electoral;
- 4. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidaturas independientes presentes, según el orden del apartado 12;
- 5. En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, úsela desde permítaselo.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO.

EEI SONDA

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones:

1. DATOS DE IDENTIFICACION DE CASILLA

Copie y pegue la información de su nombramiento:

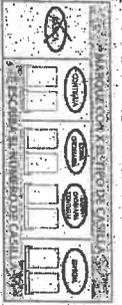
Entidad: Sonora Distrito electoral: 04

Municipio: Compa

Sección: 10.01.9131 La casilla se instaló en: AV CLUB DE

ZONA 445

C.P. 84500



2. ENTREGA DE COPIAS LEGIBLES

Marque con "X" en los cuadros de las actas y documentos cuyos copias fueron entregadas a las representaciones partidistas y de candidatura independientes y en su caso, con "X" en el cuadro de exceso de la devolución de la Lista Nominal, entregado a las representaciones partidistas que devolvieron las Listas Nominales.

| Partido | Acta de Instalación | Acta de Recepción | Acta de Clausura | Acta de Recibo de Copias Legibles | Acta de Exceso de Devolución de Lista Nominal |
|---------|---------------------|-------------------|------------------|-----------------------------------|---|
| PS | X | X | X | X | X |
| PR | X | X | X | X | X |
| PD | X | X | X | X | X |
| PI | X | X | X | X | X |
| PN | X | X | X | X | X |
| PP | X | X | X | X | X |
| PT | X | X | X | X | X |
| PL | X | X | X | X | X |
| PO | X | X | X | X | X |
| PS | X | X | X | X | X |
| PR | X | X | X | X | X |
| PD | X | X | X | X | X |
| PI | X | X | X | X | X |
| PN | X | X | X | X | X |
| PP | X | X | X | X | X |
| PT | X | X | X | X | X |
| PL | X | X | X | X | X |
| PO | X | X | X | X | X |
| PS | X | X | X | X | X |
| PR | X | X | X | X | X |
| PD | X | X | X | X | X |
| PI | X | X | X | X | X |
| PN | X | X | X | X | X |
| PP | X | X | X | X | X |
| PT | X | X | X | X | X |
| PL | X | X | X | X | X |
| PO | X | X | X | X | X |

3. CLAUSURA DE LA CASILLA

Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y bolsas correspondientes, así como en su caso, las listas nominales entregadas por las representaciones partidistas y de candidatura independiente, la o el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las _____ horas del día _____ de junio de 2024, se clausuró la casilla y bajo la responsabilidad de la o del Presidente de la mesa directiva de casilla, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Distrital, Consejo Municipal o al Centro de Recepción y Traslado que le corresponde por conducto de:

ELECCION LOCAL, Marque con "X" o quien va al Consejo Municipal y con "Y" a quien va al Consejo Distrital

Presidencia 1er. Secretario

2do. Secretario 1er. Escrutador/a

3do. Escrutador/a

En compañía de las representaciones partidistas y de candidatura independiente que se indican. Marque con "X".

4. FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y ausentes que firmen en su totalidad.

| CARGO | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|-------------------|-----------------------|---------|
| Presidente/a | Lupita Moreno | [Firma] |
| 1er. SECRETARIO/A | EMANO FRANCISCA DIASO | [Firma] |
| 2do. SECRETARIO/A | Blanca Elena Segura | [Firma] |
| 1er. ESCRITADOR/A | Blanca Elena Segura | [Firma] |
| 2do. ESCRITADOR/A | Blanca Elena Segura | [Firma] |
| 3er. ESCRITADOR/A | Blanca Elena Segura | [Firma] |

5. REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escriba los nombres de las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con "X" al representante ante la casilla o general y si es propietario (P) o suplente (S) y requírese de que firmen en su totalidad.

| Partido | Nombre Completo | Propietario (P) / Suplente (S) | Firma |
|---------|-------------------|--------------------------------|---------|
| PS | Hernández Encinas | X | [Firma] |
| PR | Hernández Encinas | X | [Firma] |
| PD | Hernández Encinas | X | [Firma] |
| PI | Hernández Encinas | X | [Firma] |
| PN | Hernández Encinas | X | [Firma] |
| PP | Hernández Encinas | X | [Firma] |
| PT | Hernández Encinas | X | [Firma] |
| PL | Hernández Encinas | X | [Firma] |
| PO | Hernández Encinas | X | [Firma] |

6. INTEGRACION DEL EXPEDIENTE

Una vez llenada y firmada la constancia:

1. Guarde el original en la bolsa que se por fuera del paquete electoral para la elección de Ayuntamiento.
 2. Entregue la primera copia a la o el presidente de mesa directiva de casilla.
 3. Entregue la segunda copia legible a los representantes partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden del apartado 5.
- En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe garantizarle:
- La entrega de las representaciones partidistas de devolver la Lista Nominal, no anula su derecho a recibir las copias legibles de las actas que correspondan.
 - SE ENTREGA LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42, PARÁFOS 1 Y 2 del MARCO LEGAL EN MATERIA DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 229 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2028
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de color azul oscuro para que todos los copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones.

Copia y anote la información de su nombramiento.
 Entidad: Sonora I Distrito electoral local 07
 Municipio: Cumpas Sonora Mex
 Sección: 00093

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

La casilla se instaló en Club de Leones HOS entre calle cuarta y sexta.
Colonia Centro, 04500, Cumpas Sonora.
 Y su instalación empezó a las 7:30 am, del día 02 de junio de 2024.
 Si la casilla se instaló en un lugar diferente al aprobado por el Consejo Distrital, explique las causas: ND

Conteste una por una el total de boletas recibidas y anote la cantidad:
 DISTRIBUCIONES LOCALES: 2588 boletas
 Ayuntamiento: 0539 boletas
 Comentarios: treinta y nueve

Describe el número de folios inicial y final de las boletas de la sección de Diputaciones Locales y Ayuntamiento recibidas, en caso de que los folios no sean continuos, utilice el segundo recuadro.
 DE LOS NUMEROS: 635023 AL NUMEROS: 635023 DEL NUMEROS: 635023 AL NUMEROS: 635023
 DE LOS NUMEROS: 635033 AL NUMEROS: 635033 DEL NUMEROS: 635033 AL NUMEROS: 635033

¿Alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente firmó o selló las boletas?
 Sí No
 ¿Alguno o alguna representante de partido político y de candidatura independiente firmó o selló las boletas?
 Sí No
 ¿Comprobó que las urnas estaban vacías? No
 ¿Colocó las urnas a la vista de todas las personas? No

En caso de que se hubieran presentado incidentes durante la instalación de la casilla anote en el apartado 2.
 Escriba el nombre del fundador/a de mesa directiva de casilla y de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes en los apartados 3 y 4 según corresponda, y asegúrese de que firmen en la columna de instalación de la casilla (color rosa).

La votación inició a las 8:10 am.
 La votación terminó a las 18:01 pm, porque faltó el elector de la lista nominal, después de las 6:00 pm aún había elector presente en la casilla, antes de las 6:00 pm ya había votado todo el electorado de la lista nominal, se suspendió definitivamente la votación.

En caso de que se hubieran presentado incidentes durante el desarrollo y el cierre de la votación marque en el apartado 5.
DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTES DE CASILLA DE LA REGIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

¿Se presentaron incidentes? Sí No
 Utilice la Hoja de Incidentes para describir los incidentes de tiempo, modo y lugar del incidente ocurrido.
 Escriba en el cuadro correspondiente el número de escritos de protesta o incidentes que las representaciones partidistas y de candidatura independiente hayan presentado y anotados en la bolsa de expedientes de la elección de Diputaciones Locales.
 Escriba que en la columna del cierre de la votación (color café claro) firmó al finalizando de mesa directiva de casilla en el apartado 3 y las representaciones partidistas y de candidatura independiente en el apartado 4, en caso de que estos no sean los mismos que firmaron en la instalación.
 Marque con una "X" si el funcionamiento se tomó de la fila de votantes.

MESA DIRECTIVA DE LA CASILLA

| CARGO | NO. | NOMBRE | NO. LISTA DE LA CASILLA |
|---------------|-----|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Presidente | 01 | OSCAR GUILLERMO RUIZ | 07 |
| 2. Secretario | 02 | ELISA ARANDA HERRERA | 07 |
| 3. Secretario | 03 | JOSE ROBERTO ENRIQUE HERVAS | 07 |
| 4. Secretario | 04 | OSCAR GUILLERMO RUIZ | 07 |
| 5. Secretario | 05 | OSCAR GUILLERMO RUIZ | 07 |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| NO. | LISTA | NOMBRE | NO. LISTA DE LA CASILLA |
|-----|-------|-----------------------------|-------------------------|
| 01 | LIBRE | OSCAR GUILLERMO RUIZ | 07 |
| 02 | LIBRE | ELISA ARANDA HERRERA | 07 |
| 03 | LIBRE | JOSE ROBERTO ENRIQUE HERVAS | 07 |
| 04 | LIBRE | OSCAR GUILLERMO RUIZ | 07 |
| 05 | LIBRE | OSCAR GUILLERMO RUIZ | 07 |

Una vez llenada y firmada el acta:
 1. Guarde el original en la bolsa de expediente de la elección de Diputaciones Locales.
 2. Guarde el primer copia en la bolsa de expediente de la elección de Ayuntamiento.
 3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente solicitas como una fotocopia del original del acta. Usted debe levantar la presente ACTA con el consentimiento de los funcionarios, padrinos 1 y 2, padrino 1, NICOS AL 91 00 10 545455, padrino 2, NICOS AL 261 277 AL 276 284 AL 287 294 y 289 Y 397 DE LA LET GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 299 DE LA LET DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SONORA.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTES DE CASILLA DE LA REGIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

93-C1

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE

Para el llenado de este acta, utilice los boletines de prensa para la mesa electoral para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones.

Elaborado por el Ministerio del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entidad: Quintana Roo DISTRITO ELECTORAL: 01

Municipio: San Felipe

Sección: 1 La casilla se instaló en: San Felipe

El día: 15 de junio de 2024 a las 10:00 horas.

El tipo de casilla es: Presidencial

El tipo de mesa es: Presidencial



Marque con "X" en los cuadros de las actas y documentos cuyos copias filaron entregadas a las representaciones partidistas y de candidatura independiente y en su caso, con "X" en el cuadro de la devolución de la Lista Nominal, entregado a las representaciones partidistas que devolvieron las listas nominales.

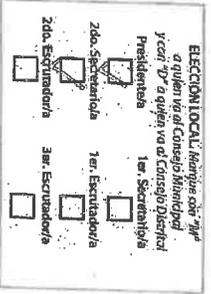
Tabla de seguimiento de la entrega y devolución de copias y listas nominales.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2026

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE

CLAUSURA DE LA CASILLA

Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y bolitas correspondientes, así como en su caso, las listas nominales entregadas por las representaciones partidistas y de candidatura independiente, la o el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las 10:00 horas del día 15 de junio de 2024, se clausuró la casilla y bajo la responsabilidad de la o del funcionario de la mesa directiva de casilla, se ha entregado el paquete electoral al Consejo Distrital, Consejo Municipal o al Centro de Recepción y Tránsito que le corresponde por conducto de



En compañía de las representaciones partidistas y de candidatura independiente que se indican, Marque con "X":

Forma de marcar con "X" los cuadros correspondientes.

FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Describa los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

Tabla de los funcionarios de la mesa directiva de casilla.

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escrito los nombres de las representaciones, partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con "X" si es representante ante la casilla o general y si es propietario (P) o suplente (S) y asegúrese de que firmen en su totalidad.

Tabla de las representaciones partidistas y de candidatura independiente.

INTEGRACION DEL EXPEDIENTE

Una vez llenada y firmada la constancia:

- 1. Remita el expediente en la bolsa que se adjunta para la elección de Ayuntamiento; 2. Integre el expediente en la bolsa que se adjunta para la elección de casilla; 3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente...

DESTINO: COPIA PARA LA O EL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

3 A14

Pegue aquí la siguiente
cote el código QR

AGCA DE SEGURITINDO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

SE LEVANTAN PRESENTE AL CAJONAMIENTO EN LOS ARTICULOS 23, PARAFROS 1 Y 2, 26, PARAFRO 1, INCISO A Y D, 29 AL 27, 27, 28 AL 29 Y 30 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA Y 229 Y 230 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escritura y cómputo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

1 DATOS DE IDENTIFICACION DE CASILLA

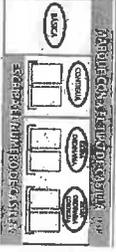
Entidad: Sonora | Distrito electoral local: Cimarras

Municipio: Cimarras

Sección: 000911

La casilla se instaló en: Edificio antiguo, calle mismo, colonia o localidad

Benito Juárez entre calle 11 y 12 barrio los mochis



2 BOLETAS SOBREVANTES

3 PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON

4 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON

5 TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON

Table with handwritten numbers for sections 2-5. Section 2: 2, 2, 5. Section 3: 4, 1, 1. Section 4: 0, 0, 4. Section 5: 4, 7, 2.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO.

6 RESULTADOS DE LA VOTACION

Copie del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente, candidaturas no registradas, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba cero.

Table with columns for parties (PAN, PRI, PT, FSP, ONI, NIB) and rows for votes. Handwritten entries: PAN 3, 2; PRI 1, 9, 0; PT 1, 6, 2; FSP 1, 2, 3; ONI 0, 2; NIB 0, 0, 0. Totals: 4, 1, 2.

7 TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

8 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS

9 TOTAL DE VOTOS DE RESULTADOS DE LA VOTACION

Summary table for sections 7-9. Section 7: 4, 1, 2. Section 8: 4, 1, 2. Section 9: 4, 1, 2.

10 INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPU TO

¿Se presentaron incidentes? Sí No. ¿En cuántas Hojas se registraron?

11 FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Table with columns for CARGO and NOMBRE. Handwritten entries: Presidente: M. M. Durán; 1er. Secretario: María Cristina Acuña; 2do. Secretario: Rodolfo Simón; 1er. Escribana: María Elisa Medina; 2da. Escribana: Leticia Vázquez; 3er. Escribana: José Juan Velázquez; Presidente mesa: Rosalva; 1er. Secretario mesa: Carlos; 2do. Secretario mesa: Edgar; 1er. Escribana mesa: M. M. Durán; 2da. Escribana mesa: Leticia Vázquez.

12 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escriba los nombres de representantes (partidos) y de candidaturas independientes presentes, marque con 'x' si es el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que figuren en su totalidad.

Table with columns for PARTIDO, NOMBRE COMPLETO, and FIRMA. Handwritten entries: PT Francisco P. Una Verde; PAN Anaury Yamilet Torres Gu.

13 ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES

En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y radicó en la bolsa de expediente correspondiente.

Table with columns for PARTIDO and NÚMERO. Rows for PAN, PT, FSP, ONI, NIB, VOTOS NULOS, TOTAL.

14 INTEGRACION DEL EXPEDIENTE

Una vez llenado y firmado el acta: 1. Guarde el original en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento; 2. Guarde la segunda copia en la Bolsa Fidep; 3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral; 4. Asegure la copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden del apartado 11. En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe garantizarlo.



Hoja de Incidentes

C. PRESIDENTA O PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
MARTIN QUIJADA

SECCION: 024

TIPO:

El suceso Amargam Martinez debidamente autorizado como,

(Número del RC propietario, según el RG en su caso)

Representante ante la Mesa Directiva de Casilla. PROPIETARIO SUPLENTE () &
Representante General en sustitución del representante ante la Mesa Directiva de Casilla () &
incluyendo en nombre de Movimiento Ciudadano, a favor de la personalidad que debidamente se tiene acreditada ante
el Instituto Nacional Electoral, en esta entidad, ante Unidad con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 8, 41 y 116 de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos y 281 fracción 6) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, vengo en
en forma, hacer formal denuncia de los hechos acontecidos durante el desarrollo de la Jornada Electoral y que
en concepto de que suscribe, constan en graves irregularidades que en forma evidente violan la cohesión y legalidad
en la elección, poniendo en duda la certeza de la votación y resultan determinantes para el resultado de la elección el
caso de Amargam Martinez de Alcañal

Al tenor de los siguientes:

HECHOS

Que siendo las 09 horas con 30 minutos del día 02 de junio de 2024, en el domicilio que se ubica en:

Ave. Benito Juárez entre 11 y 12

(Calle y número de la casa y en su caso, el código de registro de la casa)

Estado de Queretaro lugar donde se encuentra la casilla, señalada al rubro. Ocurrió lo
siguiente: Se detectó que los votos de la coalición FORZA y
CONVERGENCIA NO SE ENTRA Y SALIA DADOS DE OIDA EN
EL SISTEMA DE LAS CASILLAS

(Indicar de manera clara y precisa los hechos, de preferencia con fechas y horarios, de los miembros de las Reglas de Casilla y de los datos en su caso)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Unidad electorally pido se actúe:

Primero.- Turnarme por presentado (a), con la personalidad que me caso a nombre de Movimiento Ciudadano,
solicitando se me haga por presentarse la formal denuncia de hechos irregulares graves en jurisdicción de la votación de la
elección que se piden, de conformidad con lo normado en el campo del presente escrito.

Segundo.- Se haga por recibido el presente escrito en original, por parte del C. Secretario acusando está último de
del delito electoral de la casilla señalada al rubro y entre sus efectos legales.

En Lampas de Queretaro a 26 de Junio de 2024.

[Firma]
Hora, Nombre y Firma Derivado
Secretario de la Mesa Directiva de casilla

[Firma]
Nombre y Firma:
(De quien elaboró el escrito)

3 A14

Regule aquí la estiqueta con el código QR

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, Inicie el llenado del acta de escrutinio y computo afirmando un bolígrafo de fibra azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

01 DATOS DE IDENTIFICACION DE CASILLA

Copie y anote la información de su nombramiento, Entidad: Sonora, J. Distrito electoral local: Campas, Municipio: Campas

Sección: 00944

La casilla se instaló en: Benito Juárez

entre decima primera y decima

segunda Barrio los machos 84500

02 BOLETAS SOBREVANTES Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas no usadas que se cancelaron con dos líneas diagonales.

dieciocho diecinueve

03 PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON

Copie del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones el total de personas con la marca "Votó" en la Hoja nominal de electores y las personas que votaron con su senalla del Tribunal Electoral.

cuatrocientos dieciseis

04 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON

Copie del apartado 4 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas "Votó" en la Hoja de representaciones partidistas y de candidatura independiente.

dos

05 TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON

Copie del apartado 5 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron y representanza:

cuatrocientos diecinueve

DESTINO: ORIGINAL PARA LA RUI SA NE EXPEDIENTE NE I A FI ENCIÓN NE A VITATA BIENITA

06 RESULTADOS DE LA VOTACION

Copie del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. Encase de que no se haya recibido voto en algún punto, escriba ceros.

| PARTIDO | RESULTADOS DE LA VOTACION | CONVENCIONES DE AYUNTAMIENTO |
|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| PRM | veinti seis | 0 2 6 |
| PII | cincoenta y dos | 0 5 2 |
| PI | cuatro | 0 0 4 |
| PT | cientos setenta y cinco | 1 7 5 |
| PS | cientos veinti tres | 0 2 3 |
| PSB | cuatro | 0 0 4 |
| PSM | veintid | 0 2 0 |
| PSN | cinco | 0 0 5 |
| PSO | cero | 0 0 0 |
| PSR | cero | 0 0 0 |
| CANDIDATURAS NO REGISTRADAS | | |
| VOTOS NULOS | nueve | 0 0 9 |
| TOTAL | cuatrocientos dieciocho | 4 1 8 |

07 TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Copie del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

cuatrocientos dieciocho

08 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS

¿Son iguales las candidaturas anotadas en los apartados 5 y 7? Copie esta respuesta del apartado 8 de la Hoja de operaciones.

SI NO

09 TOTAL DE VOTOS DE RESULTADOS DE LA VOTACION

¿Son iguales las candidaturas anotadas en el apartado 7 con el TOTAL de la votación? Copie esta respuesta del apartado 9 de la Hoja de operaciones.

SI NO

10 INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO

¿Se presentaron incidentes? SI NO ¿En cuántas Hojas se registraron? En caso de que no se haya presentado incidente, escriba ceros.

11 FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

| PRESENTE | NOMBRES | FIRMAS |
|------------|---------------------------|---------|
| SECRETARÍA | Yonatin Abraham Galindo | [Firma] |
| SECRETARÍA | Margarita Eiras Maldonado | [Firma] |
| SECRETARÍA | Marta Camilla Erillera | [Firma] |
| SECRETARÍA | José de Dios Vasquez | [Firma] |
| SECRETARÍA | Jesús Alberto Cruzman | [Firma] |
| SECRETARÍA | Marta Guadalupe Morales | [Firma] |

12 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escriba los nombres de representantes partidistas y de candidaturas independientes presentes, manquee con "X" a sí o al propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

| PARTIDO | NOMBRES | FIRMAS |
|---------|-----------------------|---------|
| PRM | Erando Mont Ensbay | [Firma] |
| PII | Erando Mont Ensbay | [Firma] |
| PI | Erando Mont Ensbay | [Firma] |
| PS | Clavero Moreno Flores | [Firma] |
| PSB | Clavero Moreno Flores | [Firma] |
| PSM | Clavero Moreno Flores | [Firma] |
| PSN | Clavero Moreno Flores | [Firma] |
| PSO | Clavero Moreno Flores | [Firma] |
| PSR | Clavero Moreno Flores | [Firma] |

13 ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES

En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y piseles en la bolsa de expediente correspondiente.

| PARTIDO | NÚMERO DE ESCRITOS |
|---------|----------------------|
| PRM | <input type="text"/> |
| PII | <input type="text"/> |
| PI | <input type="text"/> |
| PS | <input type="text"/> |
| PSB | <input type="text"/> |
| PSM | <input type="text"/> |
| PSN | <input type="text"/> |
| PSO | <input type="text"/> |
| PSR | <input type="text"/> |

14 INTEGRACION DEL EXPEDIENTE

Una vez llenada y firmada el acta: 1. Guarde el original en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento; 2. Guarde la primera copia en la Bolsa PREP; 3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral; 4. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden del apartado 12.

En caso de que alguna o alguna representación partidista y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe permitirlo.

2 D3

Segue aquí la etiqueta con el código QR

PROCESO ELECTORAL LOCAL
ACTA DE ESCRUTINIO Y CómPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

SE REALIZA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y cómputo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

Entidad: Guipúzcoa Distrito electoral: Donostia

Municipio: Lumpes

Sección: 0094

La casilla se instaló en: dentro del local de la escuela de Lumpes

BOLETAS SOBREVIVIENTES
 Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas no usadas que se cancelaron con dos líneas diagonales.
 docenas diecinueve 219

PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON
 Copie del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas con la marca "Voto" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral.
 docenas diecinueve 417

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON
 Copie del apartado 4 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas "Voto" en la Relación de representaciones partidistas y de candidatura independiente.
 docenas 002

TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON
 Copie del apartado 5 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron y representantes.
 docenas 419

DESTINO: SEGUNDA COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
 Copie del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL en caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba ceros.

| PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES | CONVENCIONES |
|---|---|--------------|
| PAN | treinta y cuatro | 034 |
| PHD | noventa y tres | 093 |
| NUQUE | noventa | 090 |
| MOVEM | cento sesenta y ocho | 168 |
| MOVEM | cento y cuatro | 104 |
| TSJ | tres | 003 |
| CEVO | noventa y siete | 097 |
| VOTOS NULOS | cuarenta y cinco | 45 |
| TOTAL | dieciocho | 418 |

TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS
 Copie del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Diputaciones Locales que se sacaron de todas las urnas.
418

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES SACADOS DE LAS URNAS
 ¿Son iguales las cantidades anotadas en los apartados 5 y 7? Copie esta respuesta del apartado 8 de la Hoja de operaciones. Sí No

TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
 ¿Son iguales las cantidades anotadas en el apartado 8 con el 100% de la votación? Copie esta respuesta del apartado 9 de la Hoja de operaciones. Sí No

INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CómPUTO
 ¿Se presentaron incidentes? Sí No ¿En cuántas Hojas se registraron? 1

FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
 Escriba los nombres de los y las funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

| Nombre | Funcionario | Presencia |
|-----------------------------|------------------|-------------------------------------|
| <u>Proton Aburto</u> | <u>Aburto</u> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <u>Maria Jose Maldonado</u> | <u>Maldonado</u> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <u>Maria Jose Gonzalez</u> | <u>Gonzalez</u> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <u>Maria Jose Gonzalez</u> | <u>Gonzalez</u> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <u>Maria Jose Gonzalez</u> | <u>Gonzalez</u> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <u>Maria Jose Gonzalez</u> | <u>Gonzalez</u> | <input checked="" type="checkbox"/> |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE
 Escriba los nombres de las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con "X" al elector o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

| Partido | Nombre | Presencia |
|------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| TSJ | <u>Proton Aburto</u> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| TSJ | <u>Maria Jose Maldonado</u> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| TSJ | <u>Maria Jose Gonzalez</u> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| TSJ | <u>Maria Jose Gonzalez</u> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| TSJ | <u>Maria Jose Gonzalez</u> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| TSJ | <u>Maria Jose Gonzalez</u> | <input checked="" type="checkbox"/> |

ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES
 En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y señale en la bolsa de expedientes correspondientes.

INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE
 Una vez llenada y firmada el acta:
 1. Guarde el original en la Bolsa de expedientes de casilla de la elección de Diputaciones Locales.
 2. Guarde la primera copia en la Bolsa FIEP.
 3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral.
 4. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden del apartado 12.
 En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe permitirlo.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2028 ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones:

1 Copie y anote la información de su nombramiento: Entidad: Sonora, Distrito electoral local: 02, Municipio: Cuppas, Sección: 01094

2 La casilla se instaló en: Benito Juárez entre décimo primera y décimo segunda Parro los mochis 84500 Cuppas, Sonora y su instalación empezó a las: 8:37 am, del día 02 de junio de 2024. Si la casilla se instaló en un lugar diferente al aprobado por el Consejo Distrital, explique las causas:

3 Cuente una por una el total de boletas recibidas y anote la cantidad: Delegaciones Locales: Diez y seis, Seisientos treinta y nueve y nueve, Ayuntamiento: Diez y seis, Seisientos treinta y nueve y nueve

4 Escriba el número de folios inicial y final de las boletas de la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamiento recibidas, en caso de que los folios no sean continuos, utilice el segundo recuadro. Diputados Locales: 0123456789, Ayuntamiento: 0123456789

5 ¿Signa o algún representante de partido político y de candidatura independiente firmó o selló las boletas? Marque con "X" la o el representante que firmó o selló las boletas: [Grid with marks]

6 Cuando las urnas fueron armadas ante las y los funcionarios y las representaciones partidistas y de candidatura independiente ¿Comprobó que las urnas estaban vacías? [SI] [NO] ¿Colocó las urnas a la vista de todas las personas? [SI] [NO]

7 En caso de que se hubiese presentado incidentes durante la instalación de la casilla marque con el símbolo [X] en el cuadro correspondiente. 8 Marque el tipo de incidente que se presentó en la casilla de cada una de las representaciones partidistas y de candidatura independiente en los apartados A, B y C según corresponda y registre en la columna de instalación de la casilla (color rosa). La votación inició a las: 9:34 am.

9 La votación terminó a las: 6:25 pm, porque: [X] Después de las 6:00 pm aún había electorado presente en la casilla. Antes de las 6:00 pm ya había votado todo el electorado de la lista nominal. [X] Se suspendió definitivamente la votación. A las 6:00 pm ya no había electorado en la casilla. 10 Escriba la que se presentó en la casilla de cada una de las representaciones partidistas y de candidatura independiente y el número de la votación que se realizó en el apartado A. NECTINUM.

11 ¿Se presentaron incidentes? [SI] [NO] Describa de la votación [] Cuente de la votación [] Utilice la hoja de incidentes para describir las características de tiempo, modo y lugar del incidente ocurrido. 12 Incidencias en el cuadro correspondiente el número de escritos de protesta o incidentes que las representaciones partidistas y de candidatura independiente hayan presentado y métenlos en la bolsa de expediente de la elección de Diputaciones Locales. [Grid with marks]

13 Señale que en la columna del género de la votación (color café claro) firme el funcionario de mesa directiva de casilla en el apartado B y las representaciones partidistas y de candidatura independiente en el apartado C, en caso de que estos no sean los mismos que firmaron en la instalación. Marque con una "X" si la o el funcionario se tomó de la fila de votantes. 14 Marque con una "X" en la columna correspondiente si la o el representante es propietario (P) o suplente (S), si firmó bajo protesta o si no firmó por negativa o abandono. Los espacios con líneas diagonales en la columna de instalación de casilla no deben ser llenados. NOMBRE COMPLETO: [Grid with marks]

Table with columns for party/representation (e.g., PAN, PRI, PPS, INDEPENDIENTE), name (e.g., Clotilde Moreno Flores, María Graciela Avila Lopez), and installation status (grid with marks).

15 Una vez llenado y firmada el acta: 1. Guarde el original en la bolsa de expediente de la elección de Diputaciones Locales; 2. Guarde la primera copia en la bolsa de expediente de la elección de Ayuntamiento; 3. Escriba que copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden de registro del apartado A. Si a algún o alguna representante de partido político o de candidatura independiente solicita tomar una fotografía del original del acta, Usted debe ENTREGARLA PRESURTE ACTA CON FIRMAMENTO DE LOS PARTICIPANTES EN EL PÁRRAFO 1 Y 2 DEL PÁRRAFO 1, INCISOS A), B) Y D) DEL PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL ARTÍCULO 286 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. 205-397 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

94-C1

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones.

1. DATOS DE IDENTIFICACION DE CASILLA

Copie y pegue la información de su nombramiento.

Entidad: Sonora | Distrito electoral local: _____

Municipio: _____

Sección: _____

2. DESCRIPCION DE LOS INCIDENTES

Marque con "X" en la columna correspondiente, el momento en que se presentó el incidente, con número la hora y por último describa.



Table with columns for incident type (e.g., INSTALACION DE LA CASILLA, DESARROLLO DE LA VOTACION) and time (HORA AM/PM). Includes handwritten entries like 'X 2:30 Se entregaron 2 boletas de presidencia' and 'X 9:00 Nombres incidentes sin registro en el INE'.

3. FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escrite los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

Table with columns for name (NOMBRE COMPLETO), position (CARGO), and signature (FIRMA). Lists names like Yanaton Abraham, Margarita Elios, etc.

4. REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Marque los nombres de las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

Table with columns for party (PARTIDO), name (NOMBRE COMPLETO), and signature (FIRMA). Lists parties like PAN, PRI, PT and names like Brígida Mont, Alejandra María, etc.

5. INTEGRACION DEL EXPEDIENTE

Una vez llenada y firmada el acta:

- 1. Guarde el original en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Diputaciones Locales.
2. Guarde la primera copia en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento.
3. Entregue la primera copia a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el cuadro del apartado 4.
Este documento constituye parte integrante del Acta de la Jornada Electoral o de la Escrutinio y Computo de casilla, según el momento en el que se presenten los incidentes. En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, usted debe permitirlo.
SE EXTIENDE LA PRESENTE HOJA DE INCIDENTES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 52, PARAFRASES 1 Y 2 86, PARAFRASES 1, INCISO 5, 8, 9 Y 10, 124, PARAFRASE 1, INCISO 5, 258 AL 261, 273 AL 278, 282, 284 AL 287, 295, NUMERAL 1 INCISO 5, 296, 298 Y 307 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 229 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

Recorte aquí la etiqueta con el código QR

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y cómputo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA

Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Sonora, Distrito electoral local: 07

Municipio: 017 Cumpas

Sección: 100941

La casilla se instaló en: Escuela Primaria

(Escriba dirección, calle, número, colonia o localidad)

Manifes de Prodomo, Calle Jose Maria Morelos y Pavaon 4, 84524 La Colonia Son

2 BOLETAS SOBREVANTES

Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas no usadas que se cancelaron con dos líneas diagonales.

Ciento tres 103

3 PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON

Copie del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas con la marca "Votó" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral.

Ciento cincuenta y uno 151

4 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON

Copie del apartado 4 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas "Votó" en la Relación de representaciones partidistas y de candidatura independiente.

Cero Cero dos 002

5 TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON

Copie del apartado 5 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron y representantes.

Ciento cincuenta y tres 153

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Copie del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba ceros.

Table with columns for party/coalition (PRI, PAN, PT, etc.) and handwritten vote counts (e.g., Cero doce, Cero treinta y nueve).

7 TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Copie del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

Ciento cincuenta y tres 153

8 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS

Copie del apartado 8 de la Hoja de operaciones.

Ciento cincuenta y tres 153

9 TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Copie esta respuesta del apartado 9 de la Hoja de operaciones.

SI NO

10 INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO

¿Se presentaron incidentes? [X] No [] Sí

11 FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de los y las funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

Table with columns for roles (PRESIDENTE/A, 1er. SECRETARÍA, etc.) and names of officials.

12 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escriba los nombres de representaciones partidistas y de candidaturas independiente presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

Table with columns for party names (PRI, PAN, PT, etc.) and names of representatives.

13 ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES

En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y márkalos en la bolsa de expediente correspondiente.

Integración del expediente

- 1. Una vez llenada y firmada el acta;
2. Guarde la primera copia en la Bolsa de Expediente de Ayuntamiento;
3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral;
4. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden del apartado 12.
En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe permitirlo.

HOJA DE INCIDENTES

Para el llenado de este acta utiliza un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y sign cada una de las instrucciones.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA

Entidad: Sonora Distrito electoral local: 07

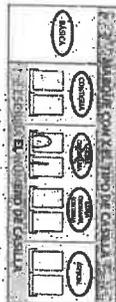
Municipio: NIZCIMARIS

Sección: 10,029,41

2 DESCRIPCIÓN DE LOS INCIDENTES

Marque con "X" en la columna correspondiente, el momento en que se presentó el incidente con número la hora y por último describa.

| | INCIDENTO DEL VINCIDENTE | DESCRIPCIÓN |
|--|--------------------------|--|
| INSTALACIÓN DE LA CASILLA ELECTORAL DE LA VOTACIÓN | CARRILLO DE VOTACIÓN | HOJA A.M.P.M. |
| X | SI/NO | na se hizo control de boletines al iniciar |



3 FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de los y las funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

| CARGO | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|-------------------|---------------------------------|---------|
| PRESIDENTE/A | SYSDO JES GONZALEZ CASILLA | [Firma] |
| 1er. SECRETARIO/A | REINA ELBA GONZALEZ GONZALEZ | [Firma] |
| 2do. SECRETARIO/A | CECILIA GONZALEZ SALAS GONZALEZ | [Firma] |
| 1er. ESCRITOR/A | DANIEL GONZALEZ MULLIN | [Firma] |
| 2do. ESCRITOR/A | SYND ALBERTO GONZALEZ MATEOZ | [Firma] |
| 3er. ESCRITOR/A | JANIS IVON MARTINEZ AVILA | [Firma] |

4 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escriba los nombres de las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

| PARTIDO | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------|-----------------------------------|---------|
| [Logo] | ROSITA GONZALEZ BOLLER | [Firma] |
| [Logo] | VICTORIA GARCIA TORRES | [Firma] |
| [Logo] | WANDA RODRIGUEZ GONZALEZ | [Firma] |
| [Logo] | DONALDO JAVIER URRUTEROS CRISTIAN | [Firma] |

5 INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

Una vez llenada y firmada el acta:

1. Guardar el original en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Diputaciones Locales.
2. Guardar la primera copia en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento.
3. Entregar copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes según el cuadro del apartado 4. Este documento constituye parte integrante del Acta de la Jornada Electoral o de la de Escritorio y Cómputo de casilla según el momento en el que se presentaron los incidentes. En caso de que alguno o algunos sign representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta. Usado debe permitirse.
- SE ENTREGA LA PRESENTE HOJA DE INCIDENTES CON FINANCIMIENTO EN LOS ARTÍCULOS 62, PÁRRAFO 1 Y 2 DE PÁRRAFO 1, INCISOS A), B) Y D) DE 104, PÁRRAFO 1, INCISO 6, 258 AL 261, 273 AL 276, 282, 284 AL 287, 293, NUMERAL 1, INCISO B), 294, 296 Y 297 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 729 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

DESTINO: COPIA PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

3 A14

Pague aquí la estampa con el recibo QR

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 82, PARAGRAFOS 1 Y 2, 86, PARAGRAFO 1, INCISOS A Y B, 239 AL 241, 273, 284, 285 Y 387 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y 239 Y 240 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y computo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

DATOS DE IDENTIFICACION DE CASILLA

Copie y anote la información de su nombramiento.

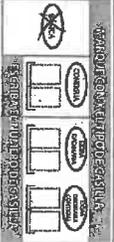
Entidad: Sonora | Distrito electoral local: 04

Municipio: Cumpas

Secretaría: IDOQ BI

La casilla se instaló en: (Escriba el lugar, code, número, código o localidad)

Emiliano Zapata Escobedo



RESULTADOS DE LA VOTACION

Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba ceros.

Table with columns for party logos (PAN, PRI, PT, etc.), names (Nueva, Vote uno, etc.), and numerical results in a grid format.

TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS

¿Son iguales las cantidades anotadas en los apartados 2 y 3? Copie esta respuesta del apartado 3 de la Hoja de operaciones.

TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACION

¿Son iguales las cantidades anotadas en el apartado 3 con el TOTAL de la votación? Copie esta respuesta del apartado 3 de la Hoja de operaciones.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO.

INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO

¿Se presentaron incidentes? [X] No [] Si. ¿En cuántas Hojas se registraron? [3]

FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

Table listing names and roles of officials: Presidente (Flor Gr. Vera Cordova), Secretario (Quiero Amanecer), etc.

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escriba los nombres de representantes partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con 'X' si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

Table with columns for party logos (AN, PM, etc.) and names of representatives (Arochi Lopez, etc.).

ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES

En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y márkalos en la bolsa de expediente correspondiente.

INTEGRACION DEL EXPEDIENTE

- Una vez llenada y firmada el acta: 1. Guarde el original en la bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento; 2. Guarde la primera copia en la Bolsa PNEP; 3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral; 4. Entregue copia legible a los representantes partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden del apartado 12. En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe permitirle.



PROCESO ELECTORAL NACIONAL LOCAL 2024-2024

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones:

1 Copie y anote la información de su nombramiento.

Municipio:

Form fields for municipality information

Sección:

Form fields for section information

2 La casilla se instaló en: ... y su instalación empezó a las 08:15 am del día 02 de junio de 2024.

Si la casilla se instaló en un lugar diferente al aprobado por el Consejo Distrital, explique las causas:

Form fields for installation location and date

3 Cuenta una por una el total de boletas recibidas y anote la cantidad:

Form fields for counting ballots

4 Marque el número de folios inicial y final de las boletas de la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamiento recibidos en caso de que los folios no sean continuos, indique el segundo recordario.

Form fields for ballot numbering

5 ¿Alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente firmó o selló las boletas?

Form fields for representative signatures

6 Cuando las urnas fueron armadas ante las y los funcionarios y las representaciones partidistas y de candidatura independientes presentes, la o el presidente:

Form fields for assembly process

7 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante la instalación de la casilla marque en el apartado:

Form fields for incident reporting

8 La votación inició a las 08:30 am.

Form fields for voting start time



9 Se presentaron incidentes? ... Instalación de la casilla ... Desarrollo de la votación ... Cierre de la votación ...

10 Utilice la hoja de incidencias para describir las características de tiempo, modo y lugar del incidente ocurrido.

11 Solicite que en la columna del dente de la votación (color café claro) firme el funcionario de mesa directiva de casilla en el apartado B; y las representaciones partidistas y de candidatura independiente en el apartado C en caso de que estos no sean los mismos que firman en la instalación.

12 Marque con una 'X' en la columna correspondiente si la o el representante es propietario (P) o suplente (S), si firmó bajo protesta o si no firmó por negativa o abandono. Los espacios con líneas diagonales en la columna de instalación de casilla no deben ser llenados.

Table with columns for party names (e.g., PAN, PRI, PUSC) and rows for candidate names and signatures.

DESTINO: COPIA LEGIBLE PARA LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

3 A14

Regue aquí la etiqueta con el código QR

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2026
ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE ELECCION DE AYUNTAMIENTO

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FINANCAMIENTO EN LOS ARTICULOS 82, PARÁFOSOS 1 Y 2, 86, PÁRRAFO 1, INCISO A Y 210-259 AL 261-273-275, 284 AL 286 Y 297 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, 229 Y 240 DEL TITULO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y cómputo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

01 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA
 Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Sonora | Distrito electoral local: 01
 Municipio: CAMPES

Sección: 00916

La casilla se halla en: EMILIANO ZAPATA ENTRE PESQUERA Y SIN NUBRES Loc. Los Hoyos.

02 BOLETAS SOBANTES
 Copie del apartado 02 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas no usadas que se cancelaron con dos líneas diagonales.

Doceentos Cuatro

03 PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON
 Copie del apartado 03 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas con la marca "Voto" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con su señalencia del Tribunal Electoral.

Residentes cincuenta y cuatro

04 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON.
 Copie del apartado 04 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas "Voto" en la Relación de representaciones partidistas y de candidatura independiente.

Cero

05 TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON
 Copie del apartado 05 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron y representantes.

Residentes cincuenta y cuatro



06 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
 Copie del apartado 06 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba cero.

| PARTIDO POLÍTICO | CANDIDATURA INDEPENDIENTE | CANDIDATURA NO REGISTRADA | TOTAL |
|------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|-------|
| | Cuarenta y tres | | 43 |
| | Ochenta y uno | | 81 |
| | Quince | | 15 |
| | Setenta y uno | | 71 |
| | Setenta y cinco | | 75 |
| | Veinti tres | | 23 |
| | Veinte | | 20 |
| | Tres | | 3 |
| | Uno | | 1 |
| | Dos | | 2 |
| | Uno | | 1 |
| | Nueve | | 9 |
| CANDIDATURAS NO REGISTRADAS | | | |
| VOTOS NULOS | | | |
| TOTAL | Residentes cincuenta y cuatro | | 344 |

07 TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS
 Copie del apartado 07 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

Residentes cincuenta y cuatro

08 PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS
 ¿Son iguales las cantidades anotadas en los apartados 07 y 08? Copie esta respuesta del apartado 08 de la Hoja de operaciones.

SI NO

09 TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
 ¿Son iguales las cantidades anotadas en el apartado 08 con el TOTAL de la votación? Copie esta respuesta del apartado 09 de la Hoja de operaciones.

SI NO

10 INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
 ¿Se presentaron incidentes? SI NO
 En cuántas Hojas se registraron?

11 FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
 Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

| LETRADO | NOMBRES | FIRMAS |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| PRESENTE | FABIEL A. MIRANDA R. | FABIEL MIRANDA R. |
| VIC. SECRET. GENERAL | DEBS VALENZUELA F. | DEBS VALENZUELA F. |
| 2do. SECRET. GENERAL | ARARUO VALENZUELA D. | ARARUO VALENZUELA D. |
| 1er. SECRET. GENERAL | MARCO ADEL MONTARDO | MARCO ADEL MONTARDO |
| 2do. SECRET. GENERAL | TO. ENRIQUE MARRAN N. | TO. ENRIQUE MARRAN N. |
| 3er. SECRET. GENERAL | SANDER MORALES | SANDER MORALES |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE
 Escriba los nombres de representaciones partidistas y de candidaturas independientes presentes, marque con "X" si está o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

| PARTIDO | NOMBRE | PROPIETARIO | SUPLENTE | FIRMA |
|---------|-----------------------|-------------|----------|--------------------|
| | DEEFINA BARRERA S. X | X | | DEEFINA BARRERA S. |
| | DEBS D. VALENZUELA F. | X | | DEBS VALENZUELA F. |
| | DEBS F. VALENZUELA X | | X | DEBS VALENZUELA F. |
| | AUREA LOPEZ U. X | X | | AUREA LOPEZ U. |
| | DEBS VALENZUELA X | | X | DEBS VALENZUELA F. |

12 ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES
 En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y envíalos en la bolsa de expediente correspondiente.

13 INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE
 Una vez llenado y firmado el acta:
 1. Guarde el original en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento;
 2. Guarde la primera copia en la Bolsa PRIE;
 3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral;
 4. Escriba la segunda copia a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden del apartado 12.

En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente le solicite tomar una fotografía del acta, usted debe permitirlo.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones:

1 Copie y anote la información de su nombramiento.
Entidad: Sonora Distrito electoral local: 07

Municipio: Cumpas

Sección: 0095

La casilla se instaló en: INSTALACION DE LA CASILLA

Y CALIF. SIN NOMBRE EMILIANO ZAPATA ENTRE PESQUERA Y CALIF. SIN NOMBRE CONVICTA LOS HUOS

Y su instalación empezó a las: 7:50 am. del día 02 de junio de 2024.
Si la casilla se instaló en un lugar diferente al aprobado por el Consejo Distrital, explique las causas:

2 Cuente una por una el total de boletas recibidas y anote la cantidad:

DIPUTACIONES LOCALES SEAB QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO

AYUNTAMIENTO ...

3 Escriba el número de folios inicial y final de las boletas de la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamiento recibidas, en caso de que los folios no sean continuos, utilice el segundo recuadro.
DIPUTACIONES LOCALES

DE LOS NÚMEROS: 601464 (con número) 601465 (con número) 600000 (con número) 000000 (con número)

AYUNTAMIENTO

4 Alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente firmó o selló las boletas?
Marque con "X" la o el representante que firmó o selló las boletas:

SI NO

5 Cuando las urnas fueron armadas entre las y los funcionarios y las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, la o el presidente:
Comprobó que las urnas estaban vacías? NO SI

6 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante la instalación de la casilla, anote en el apartado 8 y las representaciones partidistas y de candidatura independiente en los apartados 9 y 10 según correspondiera, y asegúrese de que firmen en la columna de instalación de la casilla (color rosa).

7 La votación finalizó a las 8:40 am.

8 La votación terminó a las 18:00 pm, porque fallaron con una "X"
 Antes de las 6:00 pm, ya había votado todo el electorado de la lista nominal. Después de las 6:00 pm aún había electorado presente en la casilla.
 A las 6:00 pm ya no había electorado en la casilla. Se suspendió definitivamente la votación.

9 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante el desarrollo y el cierre de la votación marque en el apartado 9

DESTINO: COPIA PARA LA BOLSA DE EXPERIMENTE DE CASILLA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

MARQUE CON "X" EL TIPO DE CASILLA EN LA CUAL SE INSTALÓ EL NÚMERO DE CASILLA

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| Partido | Nombre | Instalación | Cierre |
|---------|--------|-------------|--------|
| PS | ... | | |
| CI | ... | | |

10 Una vez llenada y firmado el acta:
1. Guarde el original en la bolsa de expediente de la elección de Diputaciones Locales;
2. Guarde la primera copia en la bolsa de expediente de la elección de Ayuntamiento;
3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden de registro del apartado 9.
Si algún o alguna representante de partido político o de candidatura independiente solicita tomar una fotografía del original del acta, Usted debe permitirle la presente ACTA CON RINCÓN DE LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100. PARAFIRME Y FIRME DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO O DE LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PRESENTE EN LA CASILLA. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO O DE LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PRESENTE EN LA CASILLA DEBE FIRMAR EN LA CASILLA. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO O DE LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PRESENTE EN LA CASILLA DEBE FIRMAR EN LA CASILLA. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO O DE LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PRESENTE EN LA CASILLA DEBE FIRMAR EN LA CASILLA.

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024
IEE SONORA

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones:

1. Copie y anote la información de su nombramiento.
Entidad: **Sonora** Distrito electoral local: **04**

Municipio: **Cumpas**
Sección: **060916**

2. La casilla se instaló en: **Telescondaria Numero 78 Emiliano Zapata**
Entre pesquera y calle sin nombre
y su instalación empezó a las: **8:30** am. del día 02 de junio de 2024.

3. Cuente una por una el total de boletas recibidas y anote la cantidad:
Diputaciones Locales: **5170** (Con número) **Quinientos Carenta y siete** (Con letra)

4. Escriba el número de folios inicial y final de las boletas de la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamiento recibidas, en caso de que los folios no sean continuos, utilice el segundo recuadro.
DIPUTACIONES LOCALES: **021201** DE NUMEROS: **000000** DE NUMEROS: **000000** MANEJADORES: **000000** (Con número) (Con letra)

AYUNTAMIENTO: **000000** DE NUMEROS: **000000** DE NUMEROS: **000000** MANEJADORES: **000000** (Con número) (Con letra)

5. Alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente firmó o selló las boletas?
Marque con "X" la o el representante que firmó o selló las boletas: SI NO (Marque con una "X")

6. Cuando las urnas fueron firmadas entre las y los funcionarios y las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, la o el presidente: SI NO (Marque con una "X")

7. En caso de que se hubieran presentado incidentes durante la instalación de la casilla marque en el apartado: SI NO (Marque con una "X")

8. Marque el nombre del funcionario de mesa directiva de casilla y de las representaciones partidistas y de candidatura independiente en los espacios que se indican correspondiente, y asegure que que firmen en la columna de instalación de la casilla (color rosa).

9. La votación inició a las **9:00** am.

10. La votación terminó a las **06:00** p.m. porque: Terminó el tiempo (Marque con una "X") Debido a las 600 pm aún había electorado presente en la casilla.

11. En caso de que se hubieran presentado incidentes durante el desarrollo de la votación marque en el apartado: SI NO (Marque con una "X")

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTO DE SONORA

12. Se presentaron incidentes? SI NO Instalación de la casilla Desarrollo de la votación Cierre de la votación

13. Utilice la hoja de incidentes para describir las características de tiempo, modo y lugar del incidente ocurrido. Escriba en el cuadro correspondiente el número de escritos de protesta o incidentes que las representaciones partidistas y de candidatura independiente hayan presentado y metalos en la bolsa de expediente de la elección de Diputaciones Locales.

14. Solicite que en la columna del centro de la votación (color café claro) firme el funcionario de mesa directiva de casilla en el apartado 8 y las representaciones partidistas y de candidatura independiente en el apartado 9, en caso de que estos no sean los mismos que firmaron en la instalación, marque con una "X" si la o el funcionario se tomó de la fila de votantes.

MARQUE CON UNA "X" EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE SI LA O EL REPRESENTANTE ESTACIONARIO (P) O SUPLENTE (S) SI FIRMO BAJO PROTESTA O SI NO FIRMO POR NEGATIVA O ABANDONO. LOS ESPADOS CON LINEAS DISPONIBLES EN LA COLUMNA DE INSTALACION DE CASILLA NO DEBEN SER USADOS.

| MESA DIRECTIVA | | MANEJADORES | | INSTALACION DE LA CASILLA | | CIERRE DE LA VOTACION | |
|----------------|-------------------------------------|-------------|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| PR | SI | PR | SI | PR | SI | PR | SI |
| PRESIDENTE | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 1. ASISTENTE | Jesus Manuel Ramos | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2. ASISTENTE | Elio Valenzuela Gas | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3. ASISTENTE | Sandra Amador Leon | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 4. ASISTENTE | Pedro Antonio Penha | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 5. ASISTENTE | José Antonio Molina | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 6. ASISTENTE | José Luis Pedraza Miranda | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 7. ASISTENTE | | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 8. ASISTENTE | | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> | PR | <input checked="" type="checkbox"/> |

15. Marque con una "X" en la columna correspondiente si la o el representante es propietario (P) o suplente (S) si firmó bajo protesta o si no firmó por negativa o abandono. Los espados con líneas disponibles en la columna de instalación de casilla no deben ser usados.

| REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE | PROPIETARIO | SUPLENTE | INSTALACION DE LA CASILLA | CIERRE DE LA VOTACION |
|---|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Yuliana Coronado | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Elvira Valenzuela | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Natalia Meza | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

16. Una vez llenada y firmada el acta:
1. Guarde el original en la bolsa de expediente de la elección de Diputaciones Locales.
2. Guarde la primera copia en la bolsa de expediente de la elección de Ayuntamiento.
3. Entregue copias legibles a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden de registro del apartado 8.
Si algún o alguna representante de partido político o de candidatura independiente solicita tomar una fotografía del original del acta, Usted debe permitirle.
SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 82, PARAFOS 1 Y 2, 85, PARAFOS 1, INCISOS A), B) Y D), 104, PARAFOS 1, INCISO G), 288 AL 291, 277 AL 278, 294 AL 307, 294 Y 307 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 239 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

DE CASILLA DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTO DE SONORA

3 A14

Pegue aquí la etiqueta con el código QR

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

SE REALIZA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 82, PARAGRAFOS 1 Y 2, 86, PARAGRAFO 1, INCISOS A Y B DEL ARTICULO 279 DEL CODIGO ELECTORAL Y EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y computo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

DATOS DE IDENTIFICACION DE CASILLA

Copie y anote la información de su nombramiento.
Entidad: Sonora | Distrito electoral local: 04
Municipio: Compas

Sección: 0409161
(con número)



La casilla se instaló en: Los Hoyos
(Escriba el lugar, calle, número, colonia o localidad)

Telesecundaria 78 Emiliano Zapata

Entre izquierda y calle S/N

BOLETAS SOBREVANTES

Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas no usadas que se cancelaron con dos líneas diagonales.

Docuandos write
(con letra)

2 2 0
(con número)

PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON

Copie del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones; el total de personas con la marca "Votó" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con su presencia del Tribunal Electoral.

Trececientos veintisiete
(con letra)

3 2 7
(con número)

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON

Copie del apartado 4 de la Hoja para hacer operaciones; el total de marcas "Votó" en la Relación de representaciones partidistas y de candidatura independiente.

uno
(con letra)

0 0 1
(con número)

TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON

Copie del apartado 5 de la Hoja para hacer operaciones; el total de personas que votaron y representantes.

Trececientos veintisiete
(con letra)

3 2 7
(con número)

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ESCRIPION DE AYUNTAMIENTO

RESULTADOS DE LA VOTACION

Copie del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones; los votos para partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido voto para alguno, escriba cero.

| CANDIDATURA O PARTIDO POLITICO | VOTOS | Porcentaje |
|--------------------------------|--------------------------|------------|
| PRM | Trece y siete | 0 3 7 |
| PTI | Cuarenta y cuatro | 0 4 4 |
| PSD | Siete | 0 0 6 |
| PT | Setenta y cuatro | 0 7 4 |
| PRD | Ciento diez | 1 1 0 |
| PR | Catorce | 0 1 4 |
| PNB | veintitres | 0 2 3 |
| PM | cinco | 0 0 5 |
| PS | uno | 0 0 1 |
| PNB | dos | 0 0 2 |
| CANDIDATURAS NO REGISTRADAS | ceró | 0 0 0 |
| VOTOS NULOS | once | 0 1 1 |
| TOTAL | Trececientos veintisiete | 3 2 7 |

TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Copie del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones; el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

uno
(con letra)

0 0 1
(con número)

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS

¿Son iguales las cantidades anotadas en los apartados 5 y 7? Copie está respuesta

TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS

¿Son iguales las cantidades anotadas en el apartado 5 con el total de la votación? Copie esta respuesta del apartado 5 de la Hoja de operaciones.

SI NO

INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO

¿Se presentaron incidentes? SI NO. En cuántas Hojas se registraron? En cuántas Hojas se registraron?

FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

| CANDIDATURA | NOMBRES | FIRMAS |
|-------------|-------------------------|---------------------|
| PRM | Jesús Manuel Barreros M | Jesús M. Barreros |
| PTI | Efran G. Valenzuela | Efran G. Valenzuela |
| PSD | Santo Brindiana León | S. Brindiana |
| PT | Peidro Antonio Peralta | Peidro A. Peralta |
| PRD | Jesús Adruan Moino | J. Adruan Moino |
| PR | José Edgardo Miranda | J. Edgardo Miranda |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escriba los nombres de representaciones partidistas y de candidaturas independientes presentes; marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

| PARTIDO | NOMBRE COMPLETO | PROPIETARIO | SUPLENTE | FIRMA |
|---------|-------------------|-------------|----------|-------------------|
| PRM | Juliano Coronado | | | Juliano Coronado |
| PTI | Elvira Valenzuela | | | Elvira Valenzuela |
| PSD | Natalia Meza | | | Natalia Meza |
| PT | | | | |
| PRD | | | | |
| PR | | | | |
| PES | | | | |

ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES

En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y marcálos en la bolsa de expediente correspondiente.

| PARTIDO | INCIDENTES | PROTESTAS |
|---------|------------|-----------|
| PRM | | |
| PTI | | |
| PSD | | |
| PT | | |
| PRD | | |
| PR | | |
| PES | | |

INTEGRACION DEL EXPEDIENTE

Una vez llenado y firmado el acta:
1. Guarde el original en la Bolsa de expedientes de casilla de la elección de Ayuntamiento;
2. Guarde la primera copia en la Bolsa PNB;
3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral;
4. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden del apartado 12.
En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe permitirlo.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2024
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones.

1. Copie y anote la información de su nombramiento.
 Entidad: Sonora Distrito electoral local: 01
 Municipio: CUMBA
 Sección: 001911

2. La casilla se instaló en: ESCUELA PRIMARIA GENERAL MANUEL MATA RIVERA
 y su instalación empezó a las: 01:30 am, del día 02 de junio de 2024.

3. Cuenta una por una el total de boletas recibidas y anote la cantidad:
 Representaciónes Locales: 0000 Sección(es): CINCUENTA Y TRES

4. Escriba el número de folios inicial y final de las boletas de la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamiento recibidas, en caso de que los folios no sean continuos, utilice el segundo recuadro.
 DEPARTAMENTOS LOCALES: 000000 DEL MUNICIPIO: 000000 NUMEROS DE FOLIOS: 000000

5. Alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente firmó o selló las boletas?
 Marque con "X" la o el representante que firmó o selló las boletas:
 SI NO

6. Cuando las urnas fueron armadas sí o no y los funcionarios y las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, la o el presidente:
 ¿Comprobó que las urnas estaban vacías? SI NO ¿Colocó las urnas a la vista de todas las personas? SI NO

7. En caso de que se hubieran presentado incidentes durante la instalación de la casilla marque en el apartado A.
 Escriba el nombre del funcionario de mesa directiva de casilla y de las representaciones partidistas y de candidatura independiente en los apartados B y C y asegure que firmen en la columna de instalación de la casilla (color rosa).

8. La votación inició a las 08:01 am.

9. La votación terminó a las 06:00 pm, porque: (Marque con una "X")
 Antes de las 6:00 pm, ya había votado todo el electorado de la lista nominal. Después de las 6:00 pm aún había electorado presente en la casilla.
 A las 6:00 pm ya no había electorado en la casilla. Se suspendió definitivamente la votación.

10. En caso de que se hubieran presentado incidentes durante el desarrollo y al cierre de la votación marque en el apartado A.

MAQUETA DE LA CASILLA

11. Marque con una "X" si la o el funcionario se tomó de la lista de votantes.
 SI NO

12. Solicite que en la columna del cierre de la votación (color café claro) firme el funcionario de mesa directiva de casilla en el apartado B; y las representaciones partidistas y de candidatura independiente en el apartado C, en caso de que estos no sean los mismos que firmaron en la instalación.
 SI NO

13. Marque con una "X" en la columna correspondiente si la o el representante es propietario (P) o suplente (S), si firmó bajo protesta o si no firmó por negativa o abandono. Los espacios con líneas diagonales en la columna de instalación de casilla no deben ser firmados.

| PROPIETARIO | SUPLENTE | INSTALACIÓN DE LA CASILLA | CIERRE DE LA VOTACIÓN |
|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

14. Una vez llenado y firmado el acta:

1. Guarde el original en la bolsa de expediente de la elección de Diputaciones Locales.
 2. Guarde la primera copia en la bolsa de expediente de la elección de Ayuntamiento.
 3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente según el orden de registro del apartado C.
 Si algún o alguna representante de partido político o de candidatura independiente solicita tomar una fotografía del original del acta, Usted debe entregarle una copia legible con el número de folios de la lista de votantes y el número de la lista de instituciones y procedimientos electorales para el Estado de Sonora.
 205 Y 307 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

| REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE | PROPIETARIO | SUPLENTE | INSTALACIÓN DE LA CASILLA | CIERRE DE LA VOTACIÓN |
|---|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| PSD | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| CI | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| CI | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| CI | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

DESTINO: COPIA LEGIBLE PARA LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

3 A14

Pague según el estigüez
con el código QR

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

SE LLEVANTA LA PRESENTE ACTA CON RENDIMIENTO EN LOS ANTERIORES PLAZADOS Y 2 de Mayo de 2019, en el Ayuntamiento de Casilla de la Elección de Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 1985, y el artículo 127 de la Ley de Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicia el llenado del acta de escrutinio y computo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

1. DATOS DE IDENTIFICACION DE CASILLA

Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Sonora | Distrito electoral local: 07

Municipio: Compa

Sección: P.F.

La casilla se instaló en: Escuela General Manuel Mena R.



2. BOLETAS SOBREVANTES

Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas no usadas que se cancelaron con dos líneas diagonales.

PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON

Copie del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron con su sentido del Tribunal Electoral.

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON

Copie del apartado 4 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas "votos" en la Relación de representaciones partidistas y de candidatura independiente.

TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON

Copie del apartado 5 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron y representantes.

RESULTADOS DE LA VOTACION

Copie del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba ceros.

Table with columns for party logos (PRI, PAN, PUSC, etc.), names, and vote counts. Includes handwritten entries like 'Treinta y tres' for PRI and 'Cinuenta y seis' for PUSC.

TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Copie del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS

¿Son iguales las cantidades anotadas en los apartados 5 y 7? Copie esta respuesta del apartado 8 de la Hoja de operaciones.

TOTAL DE VOTOS DE RESULTADOS DE LA VOTACION

¿Son iguales las cantidades anotadas en el apartado 8 con el 5 y 7? Copie esta respuesta del apartado 9 de la Hoja de operaciones.

INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO

¿Se presentaron incidentes? [Si] [No] En cuántas Hojas se registraron? []

DESCRIBIR EN LA HOJA DE INCIDENTES

FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de los y las funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

Table with columns for roles (Presidente/a, Secretario/a, etc.) and names of officials present at the table.

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escriba los nombres de representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con 'X' a las 9 o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

Table with columns for party logos and names of representatives present at the table.

ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES

En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y radicó en la bolsa de expedientes correspondiente.

INTEGRACION DEL EXPEDIENTE

- Una vez llenada y firmada el acta... 1. Guarde el original en la Bolsa de expedientes de casilla... 2. Guarde la primera copia en la Bolsa PREEP... 3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral... 4. Entregue la copia legible a los representantes partidistas y de candidatura independiente presentes...

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO.



ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones.

1 Copie y anote la información de su nombramiento:

Entidad: Sonora, Distrito electoral local: 01

Municipio: COMPOS

Sección: 000903

2 La casilla se instaló en: WUATACOMY y su instalación empezó a las 8:00 am. del día 02 de junio de 2024.

Si la casilla se instaló en un lugar diferente al aprobado por el Consejo Distrital, explique las causas:

3 Cuente una por una el total de boletas recibidas y anote la cantidad:

Boletas Locales: 0000 Boletas de Candidatura Independiente: 0000

4 Escriba el número de folios inicial y final de las boletas de la elección de Diputados Locales y Ayuntamiento recibidas, en caso de que los folios no sean continuos, utilice el siguiente recuadro:

| | | | | |
|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| BOLETAS LOCALES | DE NUMEROS: | DE NUMEROS: | DE NUMEROS: | DE NUMEROS: |
| 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 |

5 ¿Alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente firmó o selló las boletas?

Forma de respuesta: SI NO

6 Cuando las urnas fueron armadas ante las y los funcionarios y las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, la o el presidente:

Comprobó que las urnas estaban vacías? SI NO

7 En caso de que se inhibieran personas independientes durante la instalación de la casilla marque en el apartado 9

Escritas el nombre del funcionario de mesa directiva de casilla y de las representaciones partidistas y de candidatura independiente en los apartados 9 y 10 según corresponda. Marque de que firman en la columna de instalación de la casilla (color rosa).

9 La votación inició a las _____ am.

10 La votación terminó a las _____ pm, porque: (Marque con una "X")

Antes de las 6:00 pm. Ya había votado todo el electorado de la lista nominal. Después de las 6:00 pm aún había electorado presente en la casilla.

11 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante el desarrollo y el cierre de la votación, escriba en el apartado 11



- 12 ¿Se presentaron incidentes? (Marque con una "X") SI NO
- 13 Instalaron de la casilla Desartículo de la votación Cierre de la votación
- 14 Utilice la hoja de incidentes para describir las características de tiempo, modo y lugar del incidente ocurrido.
- 15 Escriba en el cuadro correspondiente el número de escritos de protesta o incidentes que las representaciones partidistas y de candidatura independiente hayan presentado y metidos en la bolsa de expediente de la elección de Diputados Locales.

16 Solucione que en la columna de cierre de la votación (color café claro) firme el funcionario de mesa directiva de casilla en el apartado 17 y las representaciones partidistas y de candidatura independiente en el apartado 18, en caso de que estos no sean los mismos que firmaron en la instalación, marque con una "X" si la o el funcionario se tomó de la fila de votantes.

| MESES DIRECTIVA CASILLA | PRESENCIA | NO PRESENCIA | MESES DIRECTIVA CASILLA | PRESENCIA | NO PRESENCIA |
|-------------------------|-------------------------------|--------------|-------------------------|-------------------------------|--------------|
| Presidente/a | RAFAEL TRUJILLO | NO PRESENCIA | Presidente/a | RAFAEL TRUJILLO | NO PRESENCIA |
| 1er. Secretario/a | ERNESTO VERDEGAL | NO PRESENCIA | 1er. Secretario/a | ERNESTO VERDEGAL | NO PRESENCIA |
| 2do. Secretario/a | MARÍA DEL PILAR RIVERA GARCÍA | NO PRESENCIA | 2do. Secretario/a | MARÍA DEL PILAR RIVERA GARCÍA | NO PRESENCIA |
| 3er. Secretario/a | ROBERTO ALVARADO | NO PRESENCIA | 3er. Secretario/a | ROBERTO ALVARADO | NO PRESENCIA |
| 4to. Secretario/a | OSCAR LÓPEZ | NO PRESENCIA | 4to. Secretario/a | OSCAR LÓPEZ | NO PRESENCIA |

| REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE | PRESENCIA | NO PRESENCIA | REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE | PRESENCIA | NO PRESENCIA |
|---|-----------|--------------|---|-----------|--------------|
| PR | PRESENCIA | NO PRESENCIA | PR | PRESENCIA | NO PRESENCIA |
| PS | PRESENCIA | NO PRESENCIA | PS | PRESENCIA | NO PRESENCIA |
| PE | PRESENCIA | NO PRESENCIA | PE | PRESENCIA | NO PRESENCIA |
| CI | PRESENCIA | NO PRESENCIA | CI | PRESENCIA | NO PRESENCIA |

- 17 Una vez llenada y firmada el acta:
- 18 Guarde el original en la bolsa de expediente de la elección de Diputados Locales.
- 19 Guarde la primera copia en la bolsa de expediente de la elección de Ayuntamiento.
- 20 Escriba una copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden de registro del apartado 16.
- 21 Si algún representante de partido político o de candidatura independiente solicita tomar una fotografía del original del acta, Usted debe permitirlo.
- 22 SE LE AVIZA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22, PÁRAFOS 1 Y 2, 56, PÁRAFOS 1, INCISOS A, B Y D, 104, PÁRAFOS 1, INCISO 6, 258 AL 261, 273 AL 276, 281, 285 Y 303 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 239 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

DESTINO: COPIA PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

Pague aquí la aduana con el código QR

AGENDA DE SCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 11 Y 2º del Párrafo 1º, INCISOS A Y D, 35º AL 40º, 42º Y 43º DE LA LEY DE REGIMEN ELECTORAL LOCAL Y EN LOS ARTICULOS 1º Y 2º DE LA LEY DE REGIMEN ELECTORAL LOCAL DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y cómputo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

1) DATOS DE IDENTIFICACION DE CASILLA
Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad del: Sonora Distrito electoral local: 01
Municipio: Campes

Sección: LADRIQUA
(Con número)

La casilla se insertó en:
Monterrey S/N Teonahupa



RESULTADOS DE LA VOTACION

Copie del apartado 9 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba ceros.

Table with columns for party names (PMS, PFI, PT, etc.) and their corresponding vote counts in a grid format.

TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS
Copie del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se seccion de todas las urnas.

Doisientos Cuarenta y Ocho

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS

TOTAL DE VOTOS DE RESULTADOS DE LA VOTACION Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACION

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO.

INCIDENTES DURANTE EL SCRUTINIO Y COMPUTO

¿Se presentaron incidentes? Si No
¿En cuántas Hojas se registraron?
Describa los incidentes en la Hoja de Incidentes:

1) FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad

Table with columns for names of officials and their signatures.

2) REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE
Escriba los nombres de representantes partidistas y de candidatura independiente presentes, maqui con "X" el si o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

Table with columns for party names (PMS, PFI, etc.) and names of representatives, with 'X' marks indicating presence.

3) ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES
En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y anote en la bolsa de expediente correspondiente.

4) INTEGRACION DEL EXPEDIENTE
Una vez llenada y firmada el acta:
1. Guardar el original en la bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento;

2. Guardar la primera copia en la bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento;
3. Guardar la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral;
4. Este que copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes según el orden del apartado 12.
En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe permitirlo.

3 A14

Pague a Cuf la cantidad
cor. al código QR

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024
AGRADE ESQUERDINO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

SE LEVA NTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24, PARAGRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY 2/1978, DE 22 DE JUNIO DE 1978, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SUCUMBA, Y EL ARTICULO 1 DE LAS LEYES DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SUCUMBA.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y computo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

1 DATOS DE IDENTIFICACION DE CASILLA
Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Sonora | Distrito electoral local: 07
Municipio: DONHA

Sección: D.D. 9, 9
(Con número)

La casilla se instaló en: Escuela
(Escriba el lugar, calle, número, colonia o localidad)

Primate Luis e. Monzon Valle
Miguel Bente Jovet y Joveri

BOLETAS SOB RANTES
Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones; el total de boletas no usadas que se cancelaron con dos líneas diagonales.

Sen Docientos Veintidose
Sen Docientos Veintidose

PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON
Copie del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones; el total de personas con la marca "Vote" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral.

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON
Copie del apartado 4 de la Hoja para hacer operaciones; el total de marcas "Vote" en la Relación de representaciones partidistas y de candidatura independiente.

TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON
Copie del apartado 5 de la Hoja para hacer operaciones; el total de personas que votaron y representantes.

TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON
321 =

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA FICCIÓN DE AYUNTAMIENTO

RESULTADOS DE LA VOTACION
Copie del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones; los votos para partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba cero.

| PARTIDOS POLITICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES | RESULTADOS DE LA VOTACION DE AYUNTAMIENTO |
|---|---|
| PAN | Veinte y seis 026 |
| PPT | Seis 056 |
| PT | Nuvve 009 |
| PT | Cinco Veinte y Dos 052 |
| PT | Siete y Uno 071 |
| PT | Dos 002 |
| PT | Veinte y Cinco 025 |
| PT | Cero 000 |
| PT | Nuvve 009 |
| PT | Cero 000 |
| PT | Diez y Nuvve 019 |
| CANDIDATURAS NO REGISTRADAS | |
| VOTOS NULOS | Cero 000 |
| TOTAL | Veinte y Nuvve 029 |

TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS
Copie del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones; el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS
Cero

TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS
¿Son iguales las candidaturas anotadas en el apartado 8 con el resultado de la votación?
Cero

TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACION
¿Son iguales las candidaturas anotadas en el apartado 9 de la Hoja de operaciones?
No

INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO
¿Se presentaron incidentes? SI / NO
¿En cuántas Hojas se registraron?
Funcionarios de MESA DIRECTIVA DE CASILLA
Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

| GRUPO | NOMBRE | FIRMA |
|-----------------|-------------------------------|---------|
| PRESENCIA | Bartha Maria Lopez D. | [Firma] |
| 1er. SECRETARIO | Blanca Patricia Corona A. | [Firma] |
| 2do. SECRETARIO | Rome Abdalberto Lopez A. | [Firma] |
| 1er. ESCRIBAN | Freda Marina Marquez P. | [Firma] |
| 2do. ESCRIBAN | Lenita Colque Valencia A. | [Firma] |
| 3er. ESCRIBAN | Ayara Josefina Escobar Guzmán | [Firma] |
| ASISTENTE | Juan Roberto Medina X | [Firma] |
| ASISTENTE | Guadalupe Balcón López X | [Firma] |
| ASISTENTE | Luz Amanda Alvarado X | [Firma] |
| ASISTENTE | Silvia XX Xarpas X | [Firma] |
| ASISTENTE | Francisco Javier Santibáñez X | [Firma] |
| ASISTENTE | Juan Manuel Reyes XX | [Firma] |
| ASISTENTE | Norm. Annabelle P. X | [Firma] |

ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES
En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y métenlos en la bolsa de expediente correspondiente.

INTEGRACION DEL EXPEDIENTE
Una vez llenada y firmada el acta:
1. Guarde el original en la Bolsa de expediente de la elección de Ayuntamiento;
2. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral;
3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral;
4. Distribuya copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden del apartado 12.

En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe permitirlo.

CONSEJO GENERAL

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA, CABECERA MUNICIPAL: CUMPA, EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA a las 15:55 horas del día 07 de junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA #35 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUITO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121, fracción XXXIV; 239 al 261; 273; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-2022/2024, el cómputo de la casilla tipo BÁSICA de la Sección 92 ubicada en: MIGUEL ALEMAN ENTRE SEGUNDA Y TERCERA, COLONIA NORTE, 84500, CUMPA, SONORA haciendo constar los siguientes Resultados:

| | | |
|---|--------------|-----|
| BOLETAS SOBRAINTES | (Con letra) | 238 |
| TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES | (Con Número) | 420 |

RESULTADOS DE LA VOTACION

| PARTIDO POLITICO | VEINTINUEVE | NOVENTA Y DOS | CUATRO | CIEN TO VEINTE | CIEN TO TREINTA Y NUEVE | DOS | VEINTISEIS | DOS | CERO | CERO | CERO | CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | VOTOS NULOS | TOTAL |
|------------------|-------------|---------------|--------|----------------|-------------------------|-----|------------|-----|------|------|------|------------------------------|-------------|-------|
| | 29 | 92 | 4 | 120 | 139 | 2 | 26 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 420 |

| CONSEJO PRESIDENTE | | | |
|---|---------|---------|---------|
| Nombre Completo | Partido | Partido | Partido |
| Mtro. Nayib Ruiz Arzú | PRD | PRD | PRD |
| SECRETARIO EJECUTIVO | Partido | Partido | Partido |
| Lic. Hugo Uriana Salas | PRD | PRD | PRD |
| CONSEJEROS/AS ELECTORALES | | | |
| Mtro. Alma Lorena Alonso Valdivia | PRD | PRD | PRD |
| Mtra. Linda Viridiana Calderón Montalvo | PRD | PRD | PRD |
| Mtra. Ana Cecilia Grilalba Moreno | PRD | PRD | PRD |
| Mtro. Benjamín Hernández Avalos | PRD | PRD | PRD |
| Mtro. Francisco Khasawa Khasawa Trujedo | PRD | PRD | PRD |

| REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE | | | | |
|---|--------------------------------|---------|---------|---------|
| Partido | Nombre Completo | Partido | Partido | Partido |
| PRD | Francisco Epifanio Hernández | PRD | PRD | PRD |
| PRD | Karen Arzu | PRD | PRD | PRD |
| PRD | Mrs. Silva | PRD | PRD | PRD |
| PRD | Don Francisco | PRD | PRD | PRD |
| PRD | Wendy Cor Palha Brimmer | PRD | PRD | PRD |
| PRD | Perla Loreth Astoriza Carvajal | PRD | PRD | PRD |

UNA VEZ LIBERADA Y TERMINADA EL ACTA GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE GOBIERNO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

CONSEJO GENERAL

| CONSEJO PRESIDENTE | | SECRETARIO DECUATIVO | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-------------|
| NOYUNAL ELEGIDO | SIGNA | ADJUNTE ELEGIDO | SIGNA |
| Mtro. Henry Ruiz Arceán | [Signature] | Lic. Hugo Uribea Escob | [Signature] |

| CONSEJEROS/AS ELECTORALES | |
|--|-------------|
| NOYUNAL ELEGIDO | SIGNA |
| Mtra. Alma Lorena Alonso Valdehita | [Signature] |
| Mtra. Linda Viridiana Calderín Montano | [Signature] |
| Mtra. Ana Cecilia Orjelva Moreno | [Signature] |
| Mtro. Benjamín Hernández Arelos | [Signature] |
| Mtro. Francisco Kizawa Kizawa Tashido | [Signature] |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| PARTIDO O CANDIDATURA | NOYUNAL ELEGIDO | SIGNA | VOTOS |
|-----------------------|----------------------------------|-------------|-------|
| [Logo] | Francisco Electo Martínez Valdiz | [Signature] | 95 |
| [Logo] | Osberto Arellano | [Signature] | |
| [Logo] | Luis Riba | [Signature] | |
| [Logo] | Wilfredo Antonio | [Signature] | |
| [Logo] | Dióscoro Domínguez | [Signature] | |
| [Logo] | Marcela Guzmán Ramírez | [Signature] | |
| [Logo] | Perla Cecilia Astivia Corvalán | [Signature] | |

UNA VEZ LISTADA Y PRONUNCIADA LA ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMENTO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA, CABECERA MUNICIPAL: CUMPAJAS.
EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA a las 16:28 horas del día 07 de Junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSTI MUMKEMER 435 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPRO MUNICI PAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121 fracción XXXIV, 259 al 261; 273; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-2022/2024, el cómputo de la casilla tipo BASICA de la Sección 93 ubicada en: CLUB DE LEONES, NÚMERO 85, ENTRE CALLES CUARTA Y SEXTA, COLONIA CENTRO, 84500, CUMPAJAS, SONORA haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBRRANTES: CIENTO SESENTA Y CINCO 165
 (Con letra) (Con Número)

TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLETAS CORRESPONDIENTES: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 368
 (Con letra) (Con Número)

RESULTADOS DE LA VOTACION

| PARTIDO, COLECTIVO O CANDIDATURA | (Con letra) | (Con Número) |
|----------------------------------|----------------------------|--------------|
| [Logo] | VEINTISEIS | 26 |
| [Logo] | NOVENTA Y CINCO | 95 |
| [Logo] | DOS | 2 |
| [Logo] | CIENTO TREINTA Y SIETE | 137 |
| [Logo] | OCHENTA Y DOS | 82 |
| [Logo] | CERO | 0 |
| [Logo] | Dieciséis | 16 |
| [Logo] | TRES | 3 |
| [Logo] | CERO | 0 |
| [Logo] | DOS | 2 |
| [Logo] | CERO | 0 |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | CINCO | 5 |
| VOTOS NULOS | TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO | 368 |
| TOTAL | | |



PROCESO ELECTORAL
ORDINARIO LOCAL
2023-2024

ACTA DE RESULTADOS DE LOS VOTOS EN LAS SECCIONES
DEL CONSEJO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE LOS RIOS

CONSEJO GENERAL

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA, CABECERA MUNICIPAL: CUMPAAS.
En: **CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** a las 16:42 horas del día 07 de junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA #35 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPLETO MUNICIPAL de la elección para el AVANTAJAMIENTO y toda vez que culminaron los Trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 92, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121 fracción XXIV; 259 al 261; 273; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-2022/2024, el cómputo de la casilla tipo CUARTETA 1, de la Sección 93 ubicada en: **CLUB DE LEONES, NÚMERO 85, ENTRE CALLES CUARTA Y SEXTA, COLONIA CENTRO, 84500, CUMPAAS, SONORA** haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBREPANTES **CIENTO SETENTA Y SEIS** (Con Letra) **176** (Con Número)
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO** (Con Letra) **364** (Con Número)

QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLETAS CORRESPONDIENTES

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PARTIDOS POLÍTICOS | (Con Letra) | (Con Número) |
|--------------------|------------------------------|--------------|
| | TRAINYA Y CINCO | 35 |
| | SESENTA Y SEIS | 76 |
| | SEIS | 6 |
| | CIENTO VEINTISIETE | 127 |
| | OCHENTA Y CINCO | 85 |
| | UNO | 1 |
| | VEINTICUATRO | 24 |
| | SEIS | 6 |
| | UNO | 1 |
| | CERO | 0 |
| | CERO | 0 |
| | CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | 0 |
| | TRES | 3 |
| | VOTOS NULOS | 3 |
| | TOTAL | 364 |

| CONSEJO GENERAL | BOLETAS SOBREPANTES | TOTAL | PERCENTAJE |
|-----------------|---------------------|-------|------------|
| CONSEJO GENERAL | 176 | 364 | 48.35% |
| CONSEJO GENERAL | 364 | 364 | 100.00% |

REPRESENTACIONES PARTIDAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| PARTIDOS POLÍTICOS | BOLETAS SOBREPANTES | TOTAL | PERCENTAJE |
|--------------------|---------------------|-------|------------|
| | 35 | 35 | 9.61% |
| | 76 | 76 | 20.88% |
| | 6 | 6 | 1.65% |
| | 127 | 127 | 34.89% |
| | 85 | 85 | 23.35% |
| | 1 | 1 | 0.27% |
| | 24 | 24 | 6.62% |
| | 6 | 6 | 1.65% |
| | 1 | 1 | 0.27% |
| | 0 | 0 | 0.00% |
| | 0 | 0 | 0.00% |
| | 0 | 0 | 0.00% |
| | 3 | 3 | 0.82% |
| | 3 | 3 | 0.82% |
| | 364 | 364 | 100.00% |

HAY UN LLAMADO Y TERMINO DE ACTA, GANAR EL ORDEN EN EL EXERCICIO DE COMITÉ NACIONAL, COMISIÓN DE TRÁFICO COPAN A LAS 17:05 HRS. SE CIERRE EL PROCESO ELECTORAL Y SE CIERRE EL PROCESO DE COMISIÓN NACIONAL, COMISIÓN DE TRÁFICO COPAN A LAS 17:05 HRS. SE CIERRE EL PROCESO ELECTORAL Y SE CIERRE EL PROCESO DE COMISIÓN NACIONAL, COMISIÓN DE TRÁFICO COPAN A LAS 17:05 HRS.



CONSEJO GENERAL

CONSEJO PRESIDENTE

| NOMBRE COMPLETO | ALIAS | PIS |
|---------------------------|---------------------|--------|
| Mtro. Henry Ruiz Avendaño | Henry Ruiz Avendaño | Rep. |
| SECRETARIO EJECUTIVO | | |
| ALFONSO GONZALEZ | ALFONSO | 178 |
| Lt. Hugo Urbina Blaz | | 110 km |

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | ALIAS | PIS |
|---|-------------------------|------|
| Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia | Alma | * |
| Mtra. Linda Viridiana Calderón Montelmo | Linda | * |
| Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno | Ana Cecilia Grijalva M. | Por. |
| Mtro. Benjamín Hernández Avalos | Benjamín Hernández | Por. |
| Mtro. Francisco Kitzawa Kitzawa Tostado | Francisco Kitzawa | Por. |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| PARTIDO | NOMBRE COMPLETO | ALIAS | PIS |
|---------|----------------------------------|--------------------|-----|
| PR | Francisco Erickson Ina Rodriguez | Francisco Erickson | PR |
| PR | Kare Angel Ayala Avila | Kare Angel | PR |
| PR | Luis Salas | Luis Salas | PR |
| PR | Virginia Garcia Jimenez | Virginia Garcia | PR |
| PR | Valer Dominguez Roba | Valer Dominguez | PR |
| PR | Viridiana Cecilia Ramirez | Viridiana Ramirez | PR |
| PR | Perla Lizeth Astorcia Larroza | Perla Astorcia | PR |

UNA VEZ LEÍDOLA Y PRIVADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMITÉ MUNICIPAL CONSERVADOR Y ENTREGUE COPIA A LOS REMESEROS PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA. CABECERA MUNICIPAL: CUMPAS.
 EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIDADADANA a las 16:53 horas del día 07 de junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA #35 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPROBADO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121, fracción XXXIV; 259 al 261; 273; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-2027/2024, el cómputo de la casilla tipo BÁSICA de la Sección 94 ubicada en: **BENITO JUAREZ ENTRE DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA, BARRIO LOS MOCHIS, 84500, CUMPAS, SONORA** haciendo constar los siguientes Resultados:

| | |
|---|-----|
| BOLETAS SOBRAANTES | 226 |
| TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES | 413 |

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PARTIDO | CON LETRA | CON NÚMERO |
|------------------------------|--------------------------|------------|
| PR | TREINTA Y TRES | 33 |
| PR | SESENTA Y TRES | 73 |
| PR | TRES | 3 |
| PR | CIENTO CINCUENTA Y NUEVE | 159 |
| PR | CIENTO QUINCE | 115 |
| PR | DOS | 2 |
| PR | VEINTIUNO | 21 |
| PR | UNO | 1 |
| PR | CERO | 0 |
| PR | DOS | 2 |
| PR | CERO | 0 |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | CUATRO | 4 |
| VOTOS NULOS | CUATROCIENTOS TRECE | 413 |



CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

| Nombre Completo | Partido | Votos |
|----------------------|---------|-------|
| Mtra. Nery Ruiz Arzu | PRP | 72 |

SECRETARIO EJECUTIVO

| | | |
|-----------------------|-----|----|
| Lic. Hugo Urbina Baez | PRP | 72 |
|-----------------------|-----|----|

CONSEJEROS ELECTORALES

| Nombre Completo | Partido | Votos |
|--|---------|-------|
| Mtra. Alma Lorena Alonso Valdizola | PRP | 95 |
| Mtra. Linda Viridiana Calderon Montaño | PRP | 95 |
| Mtra. Ana Cecilia Grishya Moreno | PRP | 95 |
| Mtra. Beatriz Hernandez Avila | PRP | 95 |
| Mtra. Francisco Kizava Kizava Tostado | PRP | 95 |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| Partido o Candidatura | Nombre Completo | Votos |
|-----------------------|-------------------------------------|-------|
| PRP | Francisco Esteve Martinez Rodriguez | 9 |
| PRP | Francisco Lopez | 5 |
| PRP | Alfonso Lopez | 5 |
| PRP | Mariano Lopez | 5 |
| PRP | Arle Lize H. Acosta | 5 |

UNA VEZ LEIDA Y LEIDA, SE ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE GOBIERNO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA. CABECERA MUNICIPAL: CUMPAZ.
EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL 2024, EN AVENIDA LUIS DONALDO CIUDADANA a las 17:00 horas del día 07 de junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURILETA #35 COLONIA CENTRO, HERMIOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUERTO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121, fracción XXXIV; 259 al 261; 273; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-2022/2024, el cómputo de la casilla tipo CONTIGUA 1 de la Sección 94 ubicada en: **BIENITO JUAREZ ENTRE DECIMA PRIMERA Y DECIMA SEGUNDA, BARRIO LOS MOCHIS, 84500, CUMPAZ, SONORA** haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBRAANTES DOSCIENTOS DIECINUEVE 219
 (Con letra) (Con Número)

TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCuentran EN LAS BOLETAS CORRESPONDIENTES CUATROCIENTOS DIECIOCHO 418
 (Con letra) (Con Número)

RESULTADOS DE LA VOTACION

| Partido o Candidatura | (Con letra) | (Con Número) |
|------------------------------|--------------------------------|--------------|
| PRP | VEINTISEIS | 26 |
| PRP | CINCUNTA Y DOS | 52 |
| PRP | CUATRO | 4 |
| PRP | CIEN TO SETENTA Y SEIS | 176 |
| PRP | CIEN TO VEINTICUATRO | 124 |
| PRP | CUATRO | 4 |
| PRP | VEINTE | 20 |
| PRP | CINCO | 5 |
| PRP | CERO | 0 |
| PRP | CERO | 0 |
| PRP | CERO | 0 |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | CERO | 0 |
| VOTOS NULOS | SIETE | 7 |
| TOTAL | CUATROCIENTOS DIECIOCHO | 418 |

CONSEJO GENERAL

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA. CABECERA MUNICIPAL: CUMPAS.
 EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA a las 17:01 horas del día 07 de junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA #35 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPURÓ MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que cumplieron los requisitos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121 fracción XXXIV; 259 al 261; 273; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-2022/2024, el cómputo de la casilla tipo EXTRAORDINARIA 1 de la Sección 94 ubicada en: CALLE PRINCIPAL Y JOSÉ MARÍA MORELOS, LOCALIDAD LA COLONIA, 84506, CUMPAS, SONORA, haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBRRANTES (Con letra) CIENTO TRES (Con Número) 103
 TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS CIENTO CINCUENTA Y TRES 153
 QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLETAS (Con letra) (Con Número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| CANDIDATO/A | (Con Letra) | (Con Número) |
|------------------------------|-------------------------|--------------|
| DOCE | DOCE | 12 |
| TREINTA Y NUEVE | TREINTA Y NUEVE | 39 |
| CUATRO | CUATRO | 4 |
| CUARENTA Y SEIS | CUARENTA Y SEIS | 46 |
| CUARENTA Y UNO | CUARENTA Y UNO | 41 |
| UNO | UNO | 1 |
| CINCO | CINCO | 5 |
| DOS | DOS | 2 |
| UNO | UNO | 1 |
| CERO | CERO | 0 |
| CERO | CERO | 0 |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | CERO | 0 |
| VOTOS NULOS | DOS | 2 |
| TOTAL | CIENTO CINCUENTA Y TRES | 153 |

| CONSEJO PRESIDENTE | | | |
|--|--------|-------|-------|
| NOMBRE COMPLETO | BOLETA | FECHA | PRO |
| Mtro. Mary Ruiz Araya | | | Prop. |
| SECRETARÍA EJECUTIVA | | | |
| NOMBRE COMPLETO | BOLETA | FECHA | PRO |
| Lic. Hugo Urbina Bataz | | | Prop. |
| CONSEJEROS/ELECTORALES | | | |
| NOMBRE COMPLETO | BOLETA | FECHA | PRO |
| Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia | | | Prop. |
| Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña | | | Prop. |
| Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno | | | Prop. |
| Mtro. Benjamín Hernández Arriba | | | Prop. |
| Mtro. Francisco Kizawa Kizawa Testado | | | Prop. |

| REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE | | | |
|---|--------|-------|-------|
| NOMBRE COMPLETO | BOLETA | FECHA | PRO |
| Francisco Ortiz Martínez Beltrán | | | Prop. |
| Rosa Angélica Sánchez Arriba | | | Prop. |
| Alfonso Ricardo Bernal | | | Prop. |
| Blanca Domínguez López | | | Prop. |
| Mircea Gabriela Ramírez | | | Prop. |
| Darla Lizeth Álvarez Corvalán | | | Prop. |

UNA VEZ LEÍDA Y LEÍDA LA ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMITÉ MUNICIPAL CONSERVADOR Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.



CONSEJO GENERAL

CONSEJO PRESIDENTE

| CONSEJO PRESIDENTE | NO. NOMBRE COMPLETO | TIPO | 95 |
|-----------------------|---------------------|------|----|
| Mtro. May Ruiz Arce | | TIPO | 95 |
| SECRETARIO EJECUTIVO | | TIPO | 95 |
| Lic. Hugo Urbias Blaz | | TIPO | 95 |

CONSEJEROS ELECTORALES

| | | | |
|---|--|------|----|
| Mtra. Alma Larysa Alvaro Valdivia | | TIPO | 95 |
| Mtra. Linda Yrildiana Calderon Montano | | TIPO | 95 |
| Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno | | TIPO | 95 |
| Mtra. Benjamin Hernandez Avalos | | TIPO | 95 |
| Mtro. Francisco Kitazama Kitazawa Torrado | | TIPO | 95 |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| PARTIDO o CANDIDATURA | NO. NOMBRE COMPLETO | TIPO | 95 |
|-----------------------|-------------------------------|------|----|
| PS | FRANCISCO MARTINEZ VELAZQUEZ | TIPO | 95 |
| PS | ANGEL ANTONIO DE LA CRUZ | TIPO | 95 |
| PS | ROBERTO VAZQUEZ | TIPO | 95 |
| PS | ALAN DE JESUS | TIPO | 95 |
| PS | WILSON GARCIA | TIPO | 95 |
| PS | PERLA LIZETH ASERETA CARVAJAL | TIPO | 95 |

UNA VEZ LLEVADA Y FINALIZADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMITÉ MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS VOS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA. CABECERA MUNICIPAL: CUMPAZ.
 EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIDADADANA a las 17:10 horas del día 07 de Junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA #95 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA, domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUTE MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO, y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, Incisos a) y d); 121 Fracción XXXIV; 259 al 261; 273; 275; 284 al 296 Y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-202/2024, el cómputo de la casilla tipo BÁSICA de la Sección 95 ubicada en: CALLE PRINCIPAL, KILOMETRO 5, COLONIA ALVARO OSBREGÓN, 84500, CUMPAZ, SONORA haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS NOVENTA Y CINCO (Con letra) (Con Número)
 SOBРАНTES NOVENTA Y TRES (Con letra) (Con Número)
 TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS ENCUENTRAN EN LAS BOLSA CORRESPONDIENTES

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PARTIDO o CANDIDATURA | (Con letra) | (Con Número) |
|------------------------------|----------------|--------------|
| PS | CINCO | 5 |
| PS | VEINTE | 20 |
| PS | SIETE | 7 |
| PS | VEINTIUNO | 21 |
| PS | TREINTA Y UNO | 31 |
| PS | UNO | 1 |
| PS | UNO | 1 |
| PS | TRES | 3 |
| PS | CERO | 0 |
| PS | CERO | 0 |
| PS | CERO | 0 |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | CERO | 0 |
| VOTOS NULOS | CUATRO | 4 |
| TOTAL | NOVENTA Y TRES | 93 |

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA. CABECERA MUNICIPAL: CUMPAS.

EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA a las 17:29 horas del día 07 de Junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA #35 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUTO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121 fracción XXXIV, 259 al 261, 273, 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo GG-202/2024, el cómputo de la casilla tipo **BASICA** de la Sección 96 ubicada en: **EMILLANO ZAPATA ENTRE PESQUEIRA Y CALLE SIN NOMBRE, COMISARIA LOS HOYOS, 84520, CUMPAS, SONORA** haciendo constar los siguientes Resultados:

| | | |
|--|--------------|----------------------------|
| BOLETAS SOBRANTES | (Con letra) | 204 |
| TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCENTRAN EN LAS BOLETAS CORRESPONDIENTES | (Con letra) | TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO |
| | (Con Número) | 338 |

RESULTADOS DE LA VOTACION

| Partido Político o Candidato | Resultados | (Con Número) |
|-------------------------------|----------------------------|--------------|
| | CUARENTA Y UNO | 41 |
| | SETENTA Y NUEVE | 79 |
| | QUINCE | 15 |
| | SETENTA | 70 |
| | SETENTA Y CINCO | 75 |
| | VEINTIDOS | 22 |
| | VEINTE | 20 |
| | TRES | 3 |
| | UNO | 1 |
| | DOS | 2 |
| | UNO | 1 |
| CANDIDATOS/ NO REGISTRADOS | NUEVE | 9 |
| VOTOS NULOS | TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO | 338 |
| TOTAL | | |

CONSEJO GENERAL

| CONSEJERO PRESIDENTE | PODERE CONCEPTO | SEÑAL | FECHA |
|--|---------------------|-------|-------|
| Mtro. Nery Ruiz Arizú | | | |
| SECRETARIO EJECUTIVO | INDIVIDUAL CONCEPTO | | |
| Lic. Hugo Urbina Báez | | | |
| CONSEJEROS/AS ELECTORALES | INDIVIDUAL CONCEPTO | | |
| Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia | | | |
| Mtra. Linda Viridiana Calderón Montalvo | | | |
| Mtra. Ana Cecilia Orjalva Moreno | | | |
| Mtro. Benjamín Hernández Aranda | | | |
| Mtro. Francisco Kizazava Kizazava Trostido | | | |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| Partido Político o Candidato | Representación | SEÑAL | FECHA |
|------------------------------|-------------------------------------|-------|-------|
| | Francisco Espino Martínez Rodríguez | | |
| | Ricardo Ángel Aguilar de la Cruz | | |
| | Luis Saldaña | | |
| | Mrs. Lorena Burgos | | |
| | Carla Domínguez Lara | | |
| | Mrs. Gabriela Urquiza | | |
| | Petra Lizeth Astorga Carrara | | |
| | Petra Astorga | | |

UNA vez leída y aprobada el Acta, se dio por concluida la Sesión y se levantó el expediente de cómputo municipal correspondiente y entregó copia a las y los representantes partidistas y de candidatura independiente.



PODERADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SONORA
CALLE DE LA UNIDAD Y AVENIDA DE LA LIBERTAD, CARRETERA FEDERAL DE TIPIKAPIPA, CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA
C.P. 83000

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SONORA

CONSEJO GENERAL

| CONSEJO GENERAL | PRESENTE | AUSENTE | OTRO |
|--|-----------------|---------|------|
| SECRETARÍA EJECUTIVA | PRESENTE | | |
| Dr. Hugo Urbina Sáez | PRESENTE | | |
| CONSEJEROS ELECTORALES | | | |
| Mtro. Aldo Cervante Alvarado Valderrama | | | |
| Mtra. Linda Viridiana Calderón Novakovic | | | |
| Mtra. Ana Cecilia Orellana Noriega | | | |
| Mtra. Bertha Hernández Avila | | | |
| Mtro. Francisco Kizama Kizama Teodoro | | | |

REPRESENTACIONES PARODIAS Y DE CANDIDATURA INDEBIDAS

| REPRESENTACIONES PARODIAS Y DE CANDIDATURA INDEBIDAS | PRESENTE | AUSENTE | OTRO |
|--|----------|---------|------|
| SECRETARÍA EJECUTIVA | | | |
| Dr. Hugo Urbina Sáez | | | |
| CONSEJEROS ELECTORALES | | | |
| Mtro. Aldo Cervante Alvarado Valderrama | | | |
| Mtra. Linda Viridiana Calderón Novakovic | | | |
| Mtra. Ana Cecilia Orellana Noriega | | | |
| Mtra. Bertha Hernández Avila | | | |
| Mtro. Francisco Kizama Kizama Teodoro | | | |

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA, CABECERA MUNICIPAL: CUMPAS.
 EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, a las 17:31 horas del día 07 de junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA #35 COLUMNA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA dominio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUTE MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121, fracción XXXV; 239, párrafo 1; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo CG-2024/024, el cómputo de la casilla tipo CONTINUADE, en el Estado de Sonora, de conformidad con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, de conformidad con el Acuerdo CG-2024/024, el cómputo de la casilla tipo CONTINUADE, COMISARÍA LOS HOYOS, EMILIANO ZAPATA ENTRE PESQUERA Y CALLE SIN HUMEROS, COMISARÍA LOS HOYOS, 84520, CUMPAS, SONORA haciendo constar los siguientes resultados:

BOLETAS SOBREVIVIENTES: 220 (Con letra) (Con Número)
 BOLETAS SOBREVIVIENTES: 327 (Con letra) (Con Número)
 BOLETAS SOBREVIVIENTES: 327 (Con letra) (Con Número)

RESULTADOS DE LA VOTACION

| CONSEJO GENERAL | CON LETRA | CON NUMERO |
|--|------------|------------|
| SECRETARÍA EJECUTIVA | | |
| Dr. Hugo Urbina Sáez | 36 | 36 |
| CONSEJEROS ELECTORALES | | |
| Mtro. Aldo Cervante Alvarado Valderrama | 44 | 44 |
| Mtra. Linda Viridiana Calderón Novakovic | 6 | 6 |
| Mtra. Ana Cecilia Orellana Noriega | 74 | 74 |
| Mtra. Bertha Hernández Avila | 110 | 110 |
| Mtro. Francisco Kizama Kizama Teodoro | 14 | 14 |
| CANTONAJES | | |
| CINCO | 24 | 24 |
| UNO | 5 | 5 |
| DOS | 1 | 1 |
| CIENCO | 2 | 2 |
| OTROS | 0 | 0 |
| CANDIDATOS NO REGISTRADOS | | |
| OTROS | 0 | 0 |
| VOTOS NULOS | | |
| OTROS | 11 | 11 |
| TOTAL | 327 | 327 |

ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL COMPUTE MUNICIPAL, COMISARÍA LOS HOYOS, EMILIANO ZAPATA ENTRE PESQUERA Y CALLE SIN HUMEROS, COMISARÍA LOS HOYOS, 84520, CUMPAS, SONORA, JUNIO 07 DE 2024. EL COMPUTE MUNICIPAL, COMISARÍA LOS HOYOS, EMILIANO ZAPATA ENTRE PESQUERA Y CALLE SIN HUMEROS, COMISARÍA LOS HOYOS, 84520, CUMPAS, SONORA, JUNIO 07 DE 2024.

CONSEJO GENERAL

CONSENSO PRESIDENTE

| NOMBRE COMPLETO | TIPO |
|------------------------|-------|
| Mtro. Heiry Ruiz Avila | Prop. |
| SECRETARIO EJECUTIVO | |
| Ud. Hugo Urbino Baka | Prop. |

CONSENSOS/ELECCIONES ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | TIPO |
|---|-------|
| Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia | Prop. |
| Mtra. Linda Ysidora Caldera Mancha | Prop. |
| Mtra. Ana Cecilia Guajala Moreno | Prop. |
| Mtra. Benjamin Hernandez Avila | Prop. |
| Mtro. Francisco Kintawa Kintawa Tostado | Prop. |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| NOMBRE COMPLETO | TIPO |
|----------------------------------|-------|
| Francisco Eric Montezuma Linares | Prop. |
| Francisco Lopez Suero | Prop. |
| Kina Dominguez Flores | Prop. |
| Mirya Cruz Pacheco Ramirez | Prop. |
| Verla Lazek Aguilar Carrera | Prop. |

UNA VEZ LIBERADA Y FIRMANDO EL ACTA, QUEDA EN EL EJERCICIO DE DEBERE Y DE CUMPLIMIENTO LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA, CABECERA MUNICIPAL: CUMPAS.
 EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA a las 17:30 horas del día 07 de Junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA #35 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUERTO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121 Tercera XXXIV; 259 al 261; 273; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-2023/2024, el cómputo de la casilla tipo BÁSICA de la Sección 97 ubicada en: ALDAMA Y SEGUNDA, SIN NUMERO, DELEGACION OJO DE AGUA, 84504, CUMPAS, SONORA haciendo constar los siguientes Resultados:

| | | |
|---|-----------------------------|--------------|
| BOLETAS | CIENTO NOVENTA | 190 |
| SOBRANTES | (Con letra) | (Con Número) |
| TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES | CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO | 461 |
| | (Con letra) | (Con Número) |

RESULTADOS DE LA VOTACION

| Partido, Coalición o Candidatura | (Con Letra) | (Con Número) |
|----------------------------------|-----------------------------|--------------|
| | TREINTA Y TRES | 33 |
| | NOVENTA Y NUEVE | 99 |
| | NOVE | 9 |
| | DOSCIENTOS DIECINUEVE | 219 |
| | CINCUENTA Y SEIS | 56 |
| | CERO | 0 |
| | VEINTITRES | 23 |
| | TRES | 3 |
| | UNO | 1 |
| | DOS | 2 |
| | CERO | 0 |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | DIECISEIS | 16 |
| VOTOS NULOS | CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO | 461 |
| TOTAL | | |



PROCESO ELECTORAL
ORDINARIO LOCAL
2023-2024

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y COMPROMISOS DEL CONSEJO GENERAL
EN EL CONSEJO GENERAL DE LA SECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

Mtro. Nay Nulz Arduo *Nay Nulz Arduo* *Propietario*

SECRETARIO EJECUTIVO

Lic. Hugo Urbina Baez *Hugo Urbina Baez* *Propietario*

CONSEJEROS ELECTORALES

Mtra. Alma Lomera Alonso Valdivia *Alma Lomera Alonso Valdivia* *Propietario*
 Mtra. Linda Viridiana Calderón Montano *Linda Viridiana Calderón Montano* *Propietario*
 Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno *Ana Cecilia Grijalva Moreno* *Propietario*
 Mtro. Benjamín Hernández Avilés *Benjamín Hernández Avilés* *Propietario*
 Mtro. Francisco Kizawa Kizawa Tostado *Francisco Kizawa Kizawa Tostado* *Propietario*

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| Partido o Candidatura | Nombre del Representante | Apellido | Residencia |
|-----------------------|---------------------------------|----------|------------|
| PS | Francisco Elick Martínez Chávez | Martínez | PS |
| PS | Luis Ángel Díaz López | Díaz | PS |
| PS | Systemo María Soriano | Soriano | PS |
| PS | María Leticia Flores | Flores | PS |
| PS | Yvonne Grijalva Jiménez | Jiménez | PS |
| PS | Perla Leticia Astorga Corvial | Corvial | PS |

UNA VEZ LEÍDOLA Y FIRMANA, SE ACTA, ENLACE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA. CABECERA MUNICIPAL: CUMPAJ.
 EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA a las 17:47 horas del día 07 de Junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA #35 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUTO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121 fracción XXXIV; 259 al 261; 273; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-202/2024, el cómputo de la casilla tipo BÁSICA de la Sección 98 ubicada en: MONTERREY, SIN NÚMERO, TEONADEPA, 84500, CUMPAJ, SONORA haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBREVIVIENTES: CIENTO CINCUENTA Y TRES (Con letra) 153
 TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (Con letra) 249 (Con Número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| MAYORÍA (CON LETRA) | (Con Letra) | (Con Número) |
|------------------------------|-----------------------------|--------------|
| DIEZ | 10 | |
| CUARENTA Y CUATRO | 44 | |
| CUATRO | 4 | |
| CIEN | 100 | |
| SESENTA Y DOS | 72 | |
| TRES | 3 | |
| DIEZ | 10 | |
| UNO | 1 | |
| CERO | 0 | |
| CERO | 0 | |
| CERO | 0 | |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | 0 | |
| VOTOS NULOS | 5 | |
| TOTAL | DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE | 249 |

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA. CABECERA MUNICIPAL: CUMPAAS.
 En: **CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** a las 18:08 horas del día 07 de Junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO MURRIETA #35 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPU TO MUNICIPAL de la elección para el AVUNTAMIENTO Y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121 fracción XXXIV; 259 al 261; 273; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-202/2024, el cómputo de la casilla tipo BÁSICA de la Sección 99 ubicada en: CALLE PRINCIPAL BENITO JUÁREZ, JECORI, BASILIO, CUMPAAS, SONORA haciendo constar los siguientes Resultados:

| | | | | |
|---|---------------------------|-------------|-----|--------------|
| BOLETAS SOBRRANTES | DOSCIENTOS TREINTA Y TRES | (Con letra) | 233 | (Con Número) |
| TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES | TRESCIENTOS VEINTIUNO | (Con letra) | 321 | (Con Número) |

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PARTIDO, COLECTIVO O CANDIDATURA | (Con letra) | (Con Número) |
|----------------------------------|------------------------------|--------------|
| VEINTISEIS | 26 | |
| CINCUENTA Y TRES | 53 | |
| NOUVE | 9 | |
| CIEN TO VEINTICUATRO | 124 | |
| SESENTA Y UNO | 71 | |
| DOS | 2 | |
| Diecinueve | 19 | |
| SIETE | 7 | |
| UNO | 1 | |
| UNO | 1 | |
| UNO | 1 | |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | CERO | 0 |
| VOTOS NULOS | OCHO | 8 |
| TOTAL | TRESCIENTOS VEINTIUNO | 321 |

CONSEJO GENERAL

| CONSEJERO PRESIDENTE | NOMBRE COMPLETO | FIRMA | D/S |
|--|-----------------|---|-----|
| Mtro. Henry Ruiz Arzou | |  | PS |
| SECRETARIO EJECUTIVO | NOMBRE COMPLETO | FIRMA | D/S |
| Lic. Hugo Urbina Blas | |  | PS |
| CONSEJEROS/AS ELECTORALES | | | |
| Mtra. Alma Lorena Alonso Valdívila | NOMBRE COMPLETO | FIRMA | D/S |
| Mtra. Linda Viridiana Calderón Hortaño | |  | PS |
| Mtra. Ana Cecilia Grajales Moreno | |  | PS |
| Mtra. Benjamín Hernández Alvarez | |  | PS |
| Mtra. Francisco Kizawa Kizawa Tostado | |  | PS |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| PARTIDO O CANDIDATURA | NOMBRE COMPLETO | FIRMA | D/S |
|-----------------------|-------------------|---|-----|
| | Francisco Eric... |  | PS |
| | ... |  | PS |
| | ... |  | PS |
| | ... |  | PS |
| | ... |  | PS |
| | ... |  | PS |

UNA VEZ LIBERADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMIEN TO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

PRESIDENCIA.

ACUERDO DE TRÁMITE.

Hermosillo, Sonora, a doce de junio de dos mil veinticuatro.

Cuenta.- El Secretario Ejecutivo, Licenciado Hugo Urbina Báez, da cuenta al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, con oficio IEE/SE/DS-2444/2024, que remite el Director de la Dirección del Secretariado, Maestro Fernando Chapetti Siordia, adjuntando escrito que contiene medio de impugnación consistente en un Recurso de Queja y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las dieciocho horas con veinte minutos del día once de junio del año en curso, suscrito por el ciudadano Luis Alberto Borbón Morales, en su carácter de representante del Partido del Trabajo ante este órgano electoral.

Acuerdo. - Visto el escrito y anexos de cuenta, se tiene al ciudadano Luis Alberto Borbón Morales, en su carácter de representante del Partido del Trabajo ante este órgano electoral, en contra del resultado de la sesión de cómputo, la declaratoria de la validez de la elección y la correspondiente entrega de la constancia de mayoría y validez a favor del candidato propuesto por la Coalición Fuerza y Corazón por Sonora, integrada por los partidos PRI, PAN, PRD, de la elección de presidente municipal del Ayuntamiento de Cumpas, Sonora.

En fecha seis de junio de dos mil veinticuatro el Consejo General de este Instituto aprobó asumir directamente todas las actividades propias de la función electoral que correspondían al Consejo Municipal Electoral de Cúmpas, Sonora, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024; en ese sentido, corresponde a esta autoridad el trámite de los medios de impugnación que se presenten en relación con la elección del citado municipio.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22, párrafos tercero, cuarto y vigésimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 121, fracción

XXXIV, 334 párrafo primero, fracciones I y II, y párrafo cuarto, así como 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, y 10, párrafo segundo, fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **SE ACUERDA:**

Primero. Fórmese el expediente que corresponda, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro consecutivo de control de este Órgano Electoral bajo el número **IEE/RQ-02/2024.**

Segundo. Se ordena publicar de inmediato el escrito que contiene el medio de impugnación de mérito y anexos, por un plazo de setenta y dos horas en los estrados de este órgano electoral y en la página de internet del mismo, en términos de lo que disponen los artículos 334, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora y 29 del Reglamento de notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a fin de garantizar su publicidad para quienes consideren tener un interés legítimo en la causa, derivado de un derecho incompatible con el que pretende la parte actora del presente medio de impugnación y que por ende tenga el carácter de tercero interesado, para que se entere de su contenido y cuente con la oportunidad de allegar sus manifestaciones al expediente que se integra, dentro del mencionado plazo.

Tercero. Hecho lo anterior y una vez que haya transcurrido el término señalado en el punto anterior del presente acuerdo de trámite, dentro de las veinticuatro horas siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora se ordena remitir el medio de impugnación de mérito al Tribunal Estatal Electoral de Sonora con sus respectivos anexos; en su caso, los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas y la demás documentación que se acompañe a los mismos; así como el informe circunstanciado que se rinda por parte de este organismo electoral y cualquier otro documento que se estime necesario para la resolución del asunto en referencia.

Cuarto. Se tiene como terceros interesados a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, integrantes de la coalición que postula a la planilla electa del Ayuntamiento de Cúmpas, Sonora, así como al ciudadano Jesus Alberto Ojeda Castellanos como candidato electo a la Presidencia

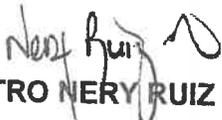
municipal del Ayuntamiento de Cúmpas, Sonora, y se ordena se les notifique en los domicilios que se encuentran registrados ante este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Quinto. Se autoriza como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el señalado en el medio de impugnación de mérito. Asimismo, se autoriza para tales efectos a los profesionistas y ciudadanas que menciona en el proemio de su escrito.

Sexto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente Acuerdo.

Séptimo. Se instruye a la Dirección del Secretariado de este órgano electoral para que, una vez vencido el plazo de publicación en estrados, remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto Estatal Electoral, un informe sobre los escritos de terceros interesados que se hubieren interpuesto con motivo del medio de impugnación relativo al presente Acuerdo.

Así lo acuerda y firma el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, ante la presencia del Titular de la Secretaría Ejecutiva, Licenciado Hugo Urbina Báez, quien da fe. **Doy fe.** -


MAESTRO NERY RUIZ ARVIZU
CONSEJERO PRESIDENTE


LICENCIADO HUGO URBINA BÁEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

La presente hoja pertenece a la siguiente cuenta: "El Secretario Ejecutivo, Licenciado Hugo Urbina Báez, da cuenta al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, con oficio IEE/SE/DS-2444/2024, que remite el Director de la Dirección del Secretariado, Maestro Fernando Chapetti Sordía, adjuntando escrito que contiene medio de impugnación consistente en un Recurso de Queja y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las dieciocho horas con veinte minutos del día once de junio del año en curso, suscrito por el ciudadano Luis Alberto Borbón Morales, en su carácter de representante del Partido del Trabajo ante este órgano electoral."

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

RECIBIDO
11 JUN 2024
18:20

OFICIALIA DE PARTES
Anexos al reverso

11- Junio-2024

NERY RUIZ.

por medio del presento, Vengo a
interponer recurso de Queja, por lo que
la Solicito que le de el tramite de Ley.

OFICIALIA DE PARTES


Luis Alberto Robson Morales
Representante del Partido de Trabajo

ASUNTO: SE PRESENTA RECURSO DE QUEJA.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA Y CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUMPAS SONORA.

ACTO IMPUGNADO: COMPÚTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA, OTORGADA AL CANDIDATO POSTULADO POR LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR SONORA INTEGRADA POR LOS PARTIDOS PRI, PAN Y PRD.

CC. MAGISTRADA Y MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

PRESENTES.

C. LUIS ALBERTO BORBÓN MORALES Representante del Partido del Trabajo, ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese H. Instituto, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en José Obregón #141 b) entre Avenida Molino del Rey y Bulevar Navarrete, Colonia Villa Satélite, en Hermosillo, Sonora, así como el correo electrónico renemorenasonora@gmail.com, y autorizando para tales efectos a

los LICENCIADOS RENE DOMINGUEZ ACUÑA, CIPRIANO PALAFOX OLIVARRIA y RICARDO ALBERTO SAENZ CORDOVA, así como las CC. MARIAN RENEE DOMINGUEZ AMAYA y PAULINA AMAVIZCA DOMINGUEZ, ante esta autoridad, comparezco y expongo que:

Que con fundamento en lo dispuesto por los en los artículos 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora y en los diversos 318, 319, 320, 322, 327, 357, 358, 359, y 360, en relación con los diversos 334, 354, 355 y 356 todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, con el debido respeto vengo a interponer **RECURSO DE QUEJA** en contra del **COMPÚTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA.**

Recurso de Queja que se presenta al tenor de los requisitos señalados en los artículos 327 y 358 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, permitiéndome establecer y dar cumplimiento a todos y cada uno de ellos, en los siguientes términos:

- a) **Hacer constar el nombre del actor.** ha quedado expresado en el apartado proemial y en el rubro del presente ocurso;
- b) **Señalar domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir.** Han quedado señalados en el apartado proemial del presente escrito;
- c) **Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del promovente, o bien, señalará el organismo electoral ante el que se encuentre registrada su personalidad, en su caso.** La personería del suscrito se encuentra plenamente acreditada ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde consta

mi registro como Representante Propietario del Partido del Trabajo.

- d) Identificar el acto, acuerdo, omisión o resolución impugnada.** Lo constituye el resultado de la sesión de cómputo, la declaratoria de la validez de la elección y la correspondiente entrega de la constancia de mayoría y validez a favor del candidato propuesto por la Coalición Fuerza y Corazón por Sonora, integrada por los partidos PRI, PAN y PRD.
- e) Señalar a la autoridad responsable.** El acto impugnado fue emitido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.
- f) Hacer mención del nombre y domicilio de quien, a juicio del promovente, sea el tercero interesado.** En consideración del suscrito, el candidato propuesto por la Coalición Fuerza y Corazón por Sonora, integrada por los partidos PRI, PAN y PRD..
- g) Mencionar de manera sucinta y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto, acuerdo, omisión o resolución impugnado y los preceptos presuntamente violados.** Los mismos se señalan a continuación en el capítulo correspondiente de este ocurso;
- h) Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación de los medios de impugnación previstos en la presente Ley; mencionar, en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dichos plazos; y las que deban requerirse, cuando el promovente justifique que oportunamente las solicitó por escrito al órgano o autoridad competente, y éstas no le hubieren sido entregadas.** Las pruebas se señalan a continuación en el capítulo correspondiente de este ocurso;

- i) Especificar los puntos petitorios. Los mismos se señalan a continuación en el capítulo correspondiente de este ocurso;**
- j) La firma autógrafa o huella digital del promovente. La signatura se estampa de puño y letra al final de este ocurso.**

EN TORNO A LOS REQUISITOS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 358 DE LA LIPEES, SE MENCIONA LO SIGUIENTE:

- I. Precisar la elección que se impugna, señalando expresamente si se objeta el cómputo o la declaración de validez de la elección y, por lo tanto, el otorgamiento de la constancia respectiva; A través del presente recurso, se impugna la sesión de cómputo municipal, la declaratoria de la validez de la elección y la correspondiente entrega de la constancia de mayoría y validez a favor del candidato propuesto por la coalición Fuerza y Corazón por Sonora, integrada por los partidos PRI, PAN y PRD.**
- II. Se hará mención individualizada del acta de cómputo o de la asignación que se impugna; Se impugna el acta de la sesión de cómputo municipal del ayuntamiento de Cumpas, Sonora.**
- III. Se hará mención individualizada de la o las casillas cuya votación se solicite que se anule en cada caso y la causal que se invoca para cada una de ellas. Se solicita la nulidad de la votación recibida en las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica**

y 99 básica, por las causales de nulidad prevista en el artículo 75, incisos e), i) y k), en relación con el diverso 78, bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 319, fracciones III, IX y XII, en relación con el 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

II. OPORTUNIDAD DEL MEDIO IMPUGNATIVO.

El medio de impugnación se presenta dentro del plazo de cuatro días establecido en el artículo 326 de la Ley Electoral Local, en virtud de que el acuerdo por el que se declara la validez de la elección del Ayuntamiento de Cumpas, Sonora, y la entrega de la constancia de mayoría fueron emitidos el día siete de junio del presente año.

III. PRETENSIÓN Y PRECISIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.

Desde este momento **solicitó respetuosamente a ese Tribunal Estatal, resolver de manera imparcial, pronta y expedita la controversia que se somete a su jurisdicción, otorgándome la razón, anulando la votación recibida en las casillas que han quedado precisadas y la elección del Ayuntamiento de Cumpas, Sonora, en la que se declaró ganador a la planilla propuesta por la Coalición Fuerza y Corazón por Sonora, integrada por los partidos PRI, PAN y PRD, toda vez que en la votación recibida en la casillas cuya nulidad se solicita se ejerció presión sobre los ciudadanos encargados de la mesa directiva de casilla y sobre los electores, de tal manera que afectaron la libertad y el secreto del voto, lo cual fue determinante para el resultado de la votación recibida en la referida casilla y en la elección, ello en virtud de que, por un lado, participaron como representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Revolución Democrática, personas que no fueron acreditados para tales efectos por el Instituto Nacional Electoral, por otro, el tercer escrutador de la casilla 93 básica era también**

representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora, y finalmente, se realizaron sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casillas, en contravención al procedimiento establecido por la Ley Electoral, irregularidades que produjeron afectaciones sustanciales y sistematicas a los principios constitucionales en la materia y ponene en riesgo el proceso electoral y sus resultados,; actualizando por consiguiente las causales de nulidad de la votación recibida en dichos centro de votación; lo que por sí solo constituye una irregularidad grave para los resultados de la elección, ya que esto anterior no solo violentó lo previsto en el artículo 75, incisos e), i) y k), en relación con el diverso 78, bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 319, fracciones III, IX y XII, en relación con el 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, sino además los principios que rigen la materia electoral, específicamente el de certeza y legalidad que deben revestir los resultados electorales.

IV.- HECHOS

1. Con fecha 02 de junio de 2021, se llevó a cabo la jornada electoral local y federal concurrente 2023-2024.
2. En la señalada fecha, se celebraron entre otras, las elecciones a Ayuntamientos en el Estado de Sonora, y en lo que aquí interesa, la del municipio de Cumpas, Sonora, instalándose entre otras las siguientes casillas.

92 básica

93 básica

93 contigua 1

94 básica

94 contigua 1

94 extraordinaria

95 básica

96 básica

96 contigua 1

97 básica

98 básica

99 básica

3. Así las cosas, es intención del suscrito en representación de PARTIDO DEL TRABAJO, hacer valer que la votación recibida en la casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica, se ejerció presión sobre los ciudadanos encargados de la mesa directiva de casilla y sobre los electores, de tal manera que afectaron la libertad y el secreto del voto, lo cual fue determinante para el resultado de la votación recibida en las referidas casillas y en la elección, ello en virtud de que, por un lado, participaron como representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Revolución Democrática, personas que no fueron acreditados para tales efectos por el Instituto Nacional Electoral, por otro, el tercer escrutador de la casilla 93 básica era también representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora, y finalmente, se realizaron sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casillas, en contravención al procedimiento establecido por la Ley Electoral, irregularidades que produjeron afectaciones sustanciales sistemáticas y graves a los principios constitucionales en la materia y ponene en riesgo el proceso electoral y sus resultados,; en franca violación a lo previsto en los artículos 75, incisos i) y k), en relación con el diverso 78, bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 319, fracciones III, IX y XII, en relación con el 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el

Estado de Sonora, y en contravención del acuerdo INE/CG560/2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIONES DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA MODIFICACION DEL ENEXO 9.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; lo que vulnera los principios que rigen la materia electoral, específicamente el de certeza y legalidad que deben revestir los resultados electorales; lo que nos ocasiona el siguientes concepto de agravio.

Antes que nada, para poner en contexto la gravedad de la irregularidad antes delatada nos parece importante traer a colación las siguientes consideraciones:

La construcción del sistema de nulidades en nuestro derecho electoral, a partir de los principios postulados en la Constitución Federal, inmersos en los artículos 41 segundo párrafo, 116 fracción IV y 122, los cuales disponen que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo en el ámbito federal, así como de los poderes y órganos municipales en las entidades federativas y el Distrito Federal, deben realizarse a través de elecciones libres, auténticas y periódicas, en cuya organización, las autoridades electorales competentes para ello, deben regirse bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, de modo que su actuar garantice la emisión del sufragio universal, libre, secreto y directo.

Nuestro más alto Tribunal en materia Electoral ha sostenido que los principios fundamentales como el sufragio universal, libre, secreto y directo; la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad son los principios rectores del proceso electoral y deben observarse en los comicios,

para considerar que las elecciones son libres, auténticas, periódicas y propias de un régimen democrático.

Por lo que, en el contexto de las elecciones que se llevan a cabo para la renovación de los poderes públicos, al existir toda clase de actos ilícitos, el legislador a nivel federal y en las entidades federativas ha establecido ciertos catálogos de sanciones jurídicas.

Lo anterior, implica que en los medios de impugnación deben observarse no únicamente los principios generales del derecho y particulares que regulan su funcionamiento, sino también deben respetarse otros principios indispensables para el funcionamiento de un régimen democrático.

En este sentido, es necesario destacar las cualidades del sufragio, el cual, de conformidad al artículo 41 base I segundo párrafo de la Constitución federal es universal, libre, secreto y directo, así mismo en atención a la Ley Electoral federal en su numeral 7 párrafo 2, se agregan las características de personal e intransferible.

Aunado a ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado respecto a los principios rectores del ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades en la materia, en donde se señalan los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, por lo que se desarrollan de la siguiente manera:

1. El principio de legalidad significa la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo.
2. El de imparcialidad consiste en que en el ejercicio de sus funciones las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista.

3. El de objetividad obliga a que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma.

4. El de certeza consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas.

5. Los conceptos de autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones de las autoridades electorales implican una garantía constitucional a favor de los ciudadanos y de los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades electorales emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros Poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural.

En dicho orden, cuando se vulneren las cualidades del voto o los principios rectores de una elección democrática, existen disposiciones tanto a nivel federal como a nivel local que regulan un sistema de nulidades que van desde la nulidad de la votación recibida en una casilla, hasta la nulidad de votación de una elección, mismas que pueden afectar a la elección de presidente de la república, diputados, senadores, gobernador, diputados locales y ayuntamientos.

Por lo tanto, al momento que se trastocan los referidos valores y principios de manera grave o trascendente, ya sea por partidos políticos, ciudadanos, candidatos, organizaciones o agrupaciones políticas o de ciudadanos, candidatos independientes u otros actores políticos, la consecuencia última atiende a la nulidad del acto jurídico el cual se considera no cumple con los fines perseguidos por el legislador.

En este contexto, la nulidad de la elección se refiere a que habiendo sido declarada la validez de los comicios por los órganos administrativos competentes, los órganos jurisdiccionales al revisar los principios constitucionales y legales contemplados para tal efecto, se llegue a considerar que en realidad debe revocarse la determinación de validez al momento de no cumplir con los elementos fundamentales de una elección democrática.

Por ello, el cumplimiento de los valores y principios contemplados deben atenderse a cabalidad para que una elección se considere producto del ejercicio popular de la soberanía, dentro del sistema jurídico político construido en la Carta Magna y en las leyes electorales estatales, que están inclusive elevadas a rango constitucional, y son imperativos, de orden público, de obediencia inexcusable y no son renunciables.

En este contexto, la Sala Superior de este órgano jurisdiccional, ha destacado los principios y valores constitucionales en materia electoral que, de manera enunciativa, no limitativa, permean todo el ordenamiento jurídico, constituyendo requisitos de validez sustancial de la legislación y criterios interpretativos del conjunto del ordenamiento, entre ellos se encuentran:

1. Los derechos fundamentales a votar, ser votado, de asociación y de afiliación, en cuanto que tienen la estructura de principios [artículos 35 fracciones I, II y III, y 41 párrafo segundo fracción I párrafo segundo de la Constitución federal; 25 inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23.1 inciso b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
2. Tener acceso, por todos los ciudadanos, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas del país [artículos 25 inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23.1 inciso c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos].
3. El principio de elecciones libres, auténticas y periódicas [artículos 41 párrafo segundo de la Constitución federal; 25 inciso b) del Pacto Internacional de

Derechos Civiles y Políticos y 23.1 inciso b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

4. El principio del sufragio universal, libre, secreto y directo [artículos 41 párrafo segundo base I párrafo segundo; y 116 fracción IV inciso a) de la Constitución federal; 25 inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23.1 inciso b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

5. El principio de maximización de la libertad de expresión y del derecho a la información en el debate público que precede a las elecciones [artículos 6 y 7 de la Constitución federal; 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

6. Principio conforme al cual los partidos políticos nacionales deben contar de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades [artículo 41 párrafo segundo base II de la Constitución federal.

7. Principio de equidad en el financiamiento público artículos 41 párrafo segundo base II y 116 fracción IV inciso g) de la Constitución federal.

8. Principio de prevalencia de los recursos públicos sobre los de origen privado [artículo 41 párrafo segundo base II de la Constitución federal.

9. Principio conforme al cual la organización de las elecciones debe llevarse a cabo mediante un organismo público dotado de autonomía e independencia (artículo 41 párrafo segundo base V de la Constitución federal).

10. Principios rectores de la función estatal electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad [artículos 41 párrafo segundo base V párrafo primero; y 116 fracción IV inciso b) de la Constitución federal.

11. Principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales [artículo 41 párrafo segundo base VI de la Constitución federal.

12. Derecho a la tutela judicial efectiva en materia electoral [artículos 17, 41 párrafo segundo base VI y 116 fracción IV inciso l) de la Constitución federal y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos].

13. Principio de definitividad en materia electoral [artículo 41 párrafo segundo base VI; y 116 fracción IV inciso m de la Constitución federal.

14. Principio de equidad de la competencia entre los partidos políticos [artículo 134, en relación con el 41 párrafo segundo base II de la Constitución federal].

15. Principio conforme con el cual solo la ley puede establecer nulidades [artículo 99 párrafo cuarto fracción II párrafo segundo de la Constitución federal].

Con base en dichos valores y principios, dado el carácter normativo de la Constitución federal, los mismos resultan vinculantes y, por lo tanto, constituyen condiciones o elementos fundamentales de una elección democrática, cuyo cumplimiento debe ser imprescindible para que una elección sea considerada constitucionalmente válida.

Resulta ilustrativa la tesis X/2001 de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, de rubro: ELECCIONES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SE DEBEN OBSERVAR PARA QUE CUALQUIER TIPO DE ELECCIÓN SEA CONSIDERADA VÁLIDA.

En mismo orden, en la Constitución local se determina que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, el cual deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Además, se dispone que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva.

Por lo que, corresponde a la Ley Procesal local el establecer un sistema de medios de impugnación, así como el sistema de nulidades de las elecciones por violaciones graves, dolosas y determinantes, conforme el artículo 41 base VI tercer párrafo de la Constitución federal.

Por su parte, la Ley Procesal local señala que votar en las elecciones y en los procesos de participación ciudadana, constituye un derecho y una obligación que se ejerce para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos.

En este contexto, se apunta que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Ahora bien, en atención a la Ley Electoral Local, las nulidades establecidas podrán afectar la votación recibida en una o varias casillas y, en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada, las fórmulas de diputados de mayoría relativa o la planilla en un municipio para ayuntamiento.

Así mismo, los efectos de las nulidades decretadas por el Tribunal local respecto de la votación emitida en una o varias casillas o de una elección de diputados de mayoría relativa, representación proporcional o en un municipio para un ayuntamiento o asignación de regidores de representación proporcional, se contraen exclusivamente a la votación o elección para la que expresamente se haya hecho valer el juicio de inconformidad.

Por su parte, el artículo 75, incisos e), i) y k) en relación con el diverso 78, bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 319, fracciones III, IX y XII, en relación con el 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, prevé la nulidad de la votación recibida en una casilla cuando se ejerza violencia o exista cohecho, soborno o presión de alguna autoridad o particular, sobre los funcionarios de la mesa directiva o sobre los electores, de tal manera que se afecte la libertad o el secreto del voto, y esos hechos influyan en el resultado de la votación de la casilla, o cuando la votación sea recibida por personas no autorizadas en

terminos de la ley, y finalmente, cuando las mesas directivas casillas se integren por algún representante de partido; como sucede en el caso concreto de la votación recibida en las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica, cuya nulidad debe ser decretada, y como dichas irregularidades graves y no reparables, produjeron afectaciones sustanciales a los principios constitucionales en la materia y ponene en riesgo el proceso electoral y sus resultados, debe decretarse la nulidad de la elección en términos del artículo 78 bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA Y CAUSAL DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN

Los artículos 75 , incisos e), i) y k), y 78 bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral establecen:

Artículo 75

1. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:

e).- Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

i).- Ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación;

k).- Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma.

Artículo 78 bis

1.- Las elecciones federales o locales serán nulas por violaciones graves, dolosas y determinantes en los casos previstos en la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. Se presumirá que las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al cinco por ciento.

3.- En caso de nulidad de la elección, se convocará a una elección extraordinaria, en la que no podrá participar la persona sancionada.

4.- Se entenderá por violaciones graves, aquellas conductas irregulares que produzcan una afectación sustancial a los principios constitucionales en la materia y pongan en peligro el proceso electoral y sus resultados.

5.- Se calificarán como dolosas aquellas conductas realizadas con pleno conocimiento de su carácter ilícito, llevadas a cabo con la intención de obtener un efecto indebido en los resultados del proceso electoral.

6.- Para efectos de lo dispuesto en la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presumirá que se está en presencia de cobertura informativa indebida cuando, tratándose de programación y de espacios informativos o noticiosos, sea evidente que, por su carácter reiterado y sistemático, se trata de una actividad publicitaria dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos y no de un ejercicio periodístico.

7.- A fin de salvaguardar las libertades de expresión, información y a fin de fortalecer el Estado democrático, no serán objeto de inquisición judicial ni censura, las entrevistas, opiniones, editoriales, y el análisis de cualquier índole que, sin importar el formato sean el reflejo de la propia opinión o creencias de quien las emite

Por su parte los artículos 319, fracciones III, IX y XII, y 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, preveen:

Artículo 319.- La votación recibida en una casilla será nula:

III.- Cuando se ejerza violencia o exista cohecho, soborno o presión de alguna autoridad o particular, sobre los funcionarios de la mesa directiva o sobre los electores, de tal manera que se afecte la libertad o el secreto del voto, y esos hechos influyan en el resultado de la votación de la casilla;

IX.- Cuando los votos sean recibidos por personas distintas a las legalmente autorizadas para hacerlo;

XII.- Cuando las mesas directivas se integren con algún representante de partido político, coalición o candidato;

Artículo 320.- Serán causas de nulidad en una elección las siguientes:

1.- Cuando los motivos de nulidad a que se refiere el artículo anterior se declaren existentes en un 20 % de las mesas directivas de casillas del ámbito de la elección respectiva y sean determinantes en sus resultados;

FUENTE DE AGRAVIO. - Lo constituyen las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica, que se instalaron para la votación de la elección de presidente municipal de Cumpas, Sonora, debido a que durante la votación recibida en esos centro de votación se ejerció presión sobre los ciudadanos encargados de la mesa directiva de casilla y sobre los electores, de tal manera que afectaron la libertad y el secreto del voto, lo cual fue determinante para el resultado de la votación recibida en las referidas casillas y en la elección, ello en virtud de que por un lado, participaron como representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, personas que no fueron acreditados para tales efectos por el Instituto Nacional Electoral, por otro, el tercer escrutador de la casilla 93 básica era también representante del Partido Revolucionario

Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora, y finalmente, se realizaron sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casillas, en contravención al procedimiento establecido por la Ley Electoral, irregularidades que produjeron afectaciones sustanciales, sistematicas y graves a los principios constitucionales en la materia y ponene en riesgo el proceso electoral y sus resultados; en franca violación a lo previsto en los artículos 75, incisos e), i) y k), en relación con el diverso 78, bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 319, fracciones III, IX y XII, y 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; 254 al 263 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, 19 de los Lineamientos Emitidos en Cumplimiento de la Sentencia SUP-RAP-014/2023, 23 de los Lineamientos para Garantizar los Principios de Neutralidad, Imparcialidad y Equidad en Materia Electoral, y en contravención a las directrices establecidas en los ACUERDOS INE/CG560/2023 e INE/CG263/2024 relativos al procedimiento para la acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas por parte de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes; lo que vulnero los principios que rigen la materia electoral, específicamente el de certeza y legalidad que deben revestir los resultados electorales; lo que se acredita con las actas de la Jornada Electoral, de Escrutinio y Cómputo, y de Clausura de las Casillas cuya nulidad se solicita; la constancia de acreditación del C. David Ernesto Rivera Meza como representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora; el encarte de la casilla 93 básica en la que se acredita que David Ernesto Rivera Meza fungió como tercer escrutador; el Oficio Número INE/CL-SON/0355/2024 y sus anexos relativos a la relación de los Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas que acreditaron los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democratica ante las mesas directivas de las casillas que se instalaron para la elección de Ayuntamiento de Cumpas, Sonora; el nombramiento apócrifo que fue utilizado para acreditar al C. Benjamín Grijalva

Quijada como representante propietario del partido Revolucionario Institucional ante la mesa directiva de la casilla 94, básica; probanzas que desde este momento se ofrecen como medios de prueba y se anexan al presente escrito.

ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES VIOLADOS. - 1, 14, 16 y 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75, incisos e), i) y k), y 78, bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 319, fracciones III, IX y XII, y 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 254 al 263 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, 19 de los Lineamientos Emitidos en Cumplimiento de la Sentencia SUP-RAP-014/2023, 23 de los Lineamientos para Garantizar los Principios de Neutralidad, Imparcialidad y Equidad en Materia Electoral, así como los ACUERDOS INE/CG560/2023 e INE/CG263/2024.

CONCEPTOS DE AGRAVIOS

PRIMERO- Lo constituye la participación ilegal durante toda la jornada electoral de simpatizantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en los centros de votación que se instalaron para la recepción de los votos en las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica, utilizando documentación electoral falsa que los acreditaba como representantes de los institutos políticos antes precisados; para mayor claridad a continuación se inserta una tabla con la relación de casillas y ciudadanos que participaron como representantes de casilla sin estar acreditados para tales efectos por el Instituto Estatal Electoral:

| | | | | |
|----|--------|-----------------------------|--|-----------|
| 92 | BASICA | CLAUDIA DOMINGUEZ ENCINAS | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRI |
| 93 | BASICA | DAVID ERNESTO RIVERA MEZA | DAVID ERNESTO RIVERA MEZA, QUIEN FUNGIO COMO TERCER ESCRUTADOR, ES REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUMPAS, SONORA. | PRI |
| 93 | BASICA | MARIA LUISA BARRIOS GRAJEDA | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADO POR EL INE | PAN |
| 93 | BASICA | ANA ROSA HERNANDEZ ENRIQUEZ | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRD |
| 93 | BASICA | ELVIA GUADALUPE HOYOS | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRI |
| 93 | BASICA | HECTOR MONTAÑO MEDINA | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADO POR EL INE | PAN |
| 93 | C1 | MARIA LUISA BARRIOS GRAJEDA | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PAN |
| 93 | C1 | MARIA JESUS MEDINA VEJAR | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PAN |
| 93 | C1 | ANA ROSA HERNANDEZ ENRIQUEZ | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PAN |
| 93 | C1 | ELVIA GUADALUPE HOYOS | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PAN Y PRI |
| 94 | BASICA | BENJAMIN GRIJALVA QUIJADA | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADO POR EL INE | PRI |
| 94 | BASICA | CRISTINA ABRIL ARVIZU | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRI |

| | | | | |
|----|----------------|-------------------------------|---|-----|
| 94 | C1 | LILIA MARIA GALICIA GUTIERREZ | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRI |
| 94 | EXTRAORDINARIA | NOEMI ELIZABETH VAZQUEZ | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRI |
| 95 | BASICA | LILIANA ARACELI LOERA C | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRI |
| 95 | BASICA | LILIANA ARACELI LOERA C | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PAN |
| 95 | BASICA | LILIANA ARACELI LOERA C | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRD |
| 96 | BASICA | JOSEFINA ROMERO SALAS | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRI |
| 96 | C1 | YULIANA CORONADO | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PAN |
| 97 | BASICA | BENJAMIN ENRIQUEZ BRENT | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADO POR EL INE | PAN |
| 97 | BASICA | BENJAMIN ENRIQUEZ BRENT | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADO POR EL INE | PRI |
| 97 | BASICA | BENJAMIN ENRIQUEZ BRENT | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DE LPARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA SIN ESTAR ACREDITADOPOR EL INE | PRD |
| 98 | BASICA | ANA SILVIA MORENO | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADA POR EL INE | PRI |
| 98 | BASICA | GUILLERMO GONZALEZ NORIEGA | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADO POR EL INE | PRI |
| 99 | BASICA | JUAN ROSARIO MOLINA | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SIN ESTAR ACREDITADO POR EL INE | PAN |
| 99 | BASICA | IGNACIO BENIGNO MORENO | PARTICIPO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIN ESTAR ACREDITADO POR EL INE | PRI |

La irregularidad antes planteada se acredita con las actas de la Jornada Electoral, de Escrutinio y Cómputo, y de Clausura de las Casillas cuya nulidad se solicita; la constancia de acreditación del C. David Ernesto Rivera Meza como representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora; el encarte de la casilla 93 básica en la que se acredita que David Ernesto Rivera Meza fungió como tercer escrutador; el Oficio Número INE/CL-SON/0355/2024 y sus anexos relativos a la relación de los Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas que acreditaron los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática ante las mesas directivas de las casillas que se instalaron para la elección de Ayuntamiento de Cumpas, Sonora; el nombramiento apócrifo que fue utilizado para acreditar al C. Benjamín Grijalva Quijada como representante propietario del partido Revolucionario Institucional ante la mesa directiva de la casilla 94, básica;

Es decir, los ciudadanos que usurparon de manera dolosa una representación partidaria ante las mesas directivas de las casillas antes señaladas, a través de la falsificación de documentos electorales, estuvieron presentes de manera ilegal durante todo el desarrollo de la votación que se recibió en sus respectivos centros de votación, tuvieron injerencia en los ciudadanos que acudieron a sufragar, lo que implicó una presión y coacción en el electorado, irregularidad sistemática y grave que sin duda fue determinante para los resultados de la votación recibida; en virtud de que, como puede desprenderse de las constancias que obran en autos, las irregularidades referidas se presentaron durante toda la jornada electoral, y de no haber existido esta presión, coacción, intimidación e injerencia sobre los electores el resultado final hubiera favorecido al partido político que represento, lo que vulnera los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad que rigen los procesos comiciales y particularmente el libre ejercicio del sufragio del voto; toda vez que la usurpación ilegal de simpatizantes del PRI, PAN y PRD en todos y cada uno de los centros de votación que se instalaron para la elección de presidente municipal de Cumpas, Sonora, a través de la

alteración de documentos electorales al elaborar acreditaciones falsas como la presentada por Benjamin Grijalva Quijada en la casilla 94 básica, lo que impidió que el Instituto Nacional Electoral, verificara si la presencia de estos usurpadores vulneraba los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en materia electoral en términos de la normatividad electoral aplicable, pues al no haber sido propuestos formal y legalmente por sus partidos políticos para ser acreditados como representantes generales o ante mesas directivas de casillas, no se sometieron al procedimiento establecido por la Ley por los lineamientos emitidos por la Autoridad Electoral.

Para poder dimensionar la gravedad de la irregularidad delatada es importante el análisis de los alcances y fines del ACUERDO INE/CG560/2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIONES DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA MODIFICACION DEL ENEXO 9.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, y del marco legal y reglamentario aplicable; al tenor de las siguientes consideraciones:

El artículo 79, numeral 1, incisos f) y h), de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que compete a los Consejos Distritales, en el ámbito de su competencia el registro de los nombramientos de los representantes que los partidos políticos acrediten para la jornada electoral y la expedición de la identificación correspondiente.

El propio Ordenamiento Legal antes citado, en su artículo 261, establece los derechos que tienen los Representantes de los Partidos Políticos, a saber:

- a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección.
- b) Recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla.
- c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación,
- d) Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta.
- e) Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral;
- f) Los demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en su capítulo XIII DENOMINADO DEL REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, regula entre otras cosas lo siguiente:

- 1.- El número de representantes de partido a acreditar.
- 2.- La presentación de la solicitud de registro.
- 3.- El procedimiento para su registro.

Además de esto anterior, es importante destacar que el propio Reglamento de Elecciones en su artículo 261, inciso c) dispone que los vocales ejecutivos y secretarios de las juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto, al recibir las solicitudes de acreditación de representantes generales y ante las mesas directivas de casilla, verificarán a través de las bases de datos de los sistemas

informáticos desarrollados por la Unicom, que los ciudadanos cuya acreditación se solicite:

- 1.- No hayan sido designados como funcionarios de mesas directivas de casilla en la segunda etapa de capacitación;
- 2.- Que se encuentren inscritos en el padrón electoral y lista nominal vigente; y
- 3.- A efecto de evitar duplicidad de funciones, verificarán si fueron acreditados como representantes ante las casillas y generales por parte de partido político distinto o de candidaturas independientes; como observadores electorales o contratados como supervisores electorales o cae.

Por su parte del análisis del ACUERDO INE/CG560/2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIONES DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO, en lo que aquí interesa podemos destacar las siguientes premisas fundamentales:

- 1.- Que el acuerdo establece el modelo para la operación del sistema de registro de acreditaciones de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas de los Partidos Políticos.
- 2.- Que el acuerdo establece los criterios para el procedimiento de registro y acreditación de los Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas de los Partidos Políticos.
- 3.- Que en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente SUP-RAP-04/2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió los

Lineamientos para garantizar que los Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas de los Partidos Políticos, que actuarán el día de la jornada electoral no fueran personas servidoras públicas, operadoras de programas sociales y actividades institucionales similares, ni como servidores de la nación, y define cada uno de estos supuestos en los siguientes términos:

Persona servidora pública. Para efectos de estos Lineamientos se entiende como persona servidora pública, con independencia de la denominación que tenga, a aquella que en cualquier nivel jerárquico o ámbito de gobierno, realice actividades institucionales u opere programas sociales y que, con ese motivo, interactúe con la ciudadanía.

Personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales. Personas servidoras públicas de todos los ámbitos y niveles de gobierno, cualquiera que sea la denominación de su cargo o comisión encargadas de la difusión, empadronamiento, gestión, administración, implementación, entrega material de los beneficios y 13 programas sociales y actividades institucionales a cargo de cualquier orden gubernamental.

Programas Sociales. Son mecanismos e instrumentos gubernamentales a cargo de los poderes ejecutivos de la federación, de las entidades federativas, así como de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, normados por reglas de operación y dirigidos a favorecer el acceso a los derechos sociales contenidos en la Constitución, como son la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social. Los programas sociales son susceptibles de destinarse a toda persona y, en especial, a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad.

Actividades institucionales. Son todas aquellas acciones o actividades gubernamentales que involucren la entrega de algún apoyo económico, bien o

servicio a la población, asociadas a programas sociales sujetos a reglas de operación o bien otorgarse sin formar parte de tales programas.

Persona servidora de la nación. Aquélla a quien se le encomienda la difusión, empadronamiento o entrega material de los beneficios sociales a la población de programas para el desarrollo que implementa el Gobierno Federal, quienes se encargan de hacer directamente el trabajo de campo, al efectuar los recorridos en las distintas comunidades del país, con la finalidad de difundir estas acciones de gobierno.

Finalmente, el estudio de los Lineamientos que en Cumplimiento a la Sentencia SUP-RAP-04/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establecen medidas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que participan en la ejecución de programas sociales, así como las denominadas servidoras de la nación, en los procesos electorales federales y locales 2023-2024, el día de la jornada electoral, con relación a la irregularidad planteada se desprende lo siguiente:

- 1.- Que fueron emitidos en cumplimiento de una sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 2.- Que estarán impedidas para acreditarse como Representantes de Partidos Políticos o Candidaturas Independientes, Generales o ante Mesas Directivas de Casillas, aquellas personas que se desempeñen como funcionarias públicas vinculadas con programas sociales, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, así como aquellas personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales y personas servidoras de la nación.
- 3.- Que como una medida para garantizar el cumplimiento de esto anterior, los partidos políticos recabaran de las personas cuyo registro solicitan un escrito de protesta con la leyenda "...BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto

no se persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, ni persona servidora de la nación...”.

Es decir, todo este andamiaje legal que regula el procedimiento de registro y acreditación de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, a través de un modelo aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para la operación y registro de las solicitudes que presentes los institutos políticos y los candidatos independientes, fue instituido, entre otras cosas, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el SUP-RAP-04/2023, con la finalidad de establecer medidas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que participan en la ejecución de programas sociales, así como las denominadas servidoras de la nación, en los procesos electorales federales y locales 2023-2024, el día de la jornada electoral.

En el caso concreto, este andamiaje legal y los mecanismos establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que participan en la ejecución de programas sociales, así como las denominadas servidoras de la nación, en los procesos electorales federales y locales 2023-2024, el día de la jornada electoral, y de esa manera, salvaguardar los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad que rigen la materia electoral, en lo relativo a los ciudadanos que participarían como representantes de partidos ante los centros de votación, fueron gravemente vulnerados, por el actuar irresponsable, grave y delictivo de las dirigencias de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, que decidieron, no presentar solicitudes para la acreditación de representantes de sus partidos ante las mesas directivas de las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99

básica; y en su lugar, alterar documentación electoral y falsificar acreditaciones de los ciudadanos que han quedado precisados en la tabla anterior, para que fungieran como sus representantes en las casillas que respectivamente le fueron asignadas; esto anterior, además de que constituye un delito electoral en términos de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, sin lugar a dudas, actualiza también las causales de nulidad de casillas contenida en el artículo 75, inciso e), i) y k) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como en el numeral 319, fracción III, IX y XII, de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora

Todas estas circunstancias nos permiten constatar que se ejerció presión sobre los electores en esta casilla, además de que hubo injerencia sobre el electorado en los centros de votación, por personas que ilegalmente estuvieron presentes durante todo el desarrollo de la elección, desde su instalación hasta el acompañamiento de los paquetes electorales, irregularidades que sin duda fueron determinantes para los resultados de la votación recibida, en virtud de que, como puede desprenderse de las constancias que obran en autos, las irregularidades referidas se desarrollaron durante toda la jornada electoral, y de no haber existido esta presión e injerencia sobre los electores, el resultado final que se arrojó hubiera favorecido al partido político que represento.

Ahora bien, las Mesas Directivas de Casilla y en su momento el Consejo Municipal, al validar la elección en el Acta de Escrutinio y Cómputo que ahora se impugna, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en correspondencia 29, 30 y 31 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; tenían la obligación de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, lo que no pudieron garantizar, las Mesas Directivas de las Casillas, porque fueron rebasadas por la usurpación de personas no autorizadas legalmente para estar en los centros de votación que tuvieron injerencia en el desarrollo de la votación, y el Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora, porque quienes implementaron esta estrategia para vulnerar las mesas directivas y los centros de votación, presionaron y coaccionaron a los integrantes

del referido Consejo de tal manera que tuvieron que renunciar en plena jornada electoral y no realizaron el computo municipal, ni la declaración de validez de la elección, y mucho menos fueron capaces de entregar la constancia de mayoría a algún ganador, porque no tenían elementos ni condiciones de certeza y legalidad para esto anterior.

El hecho de que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, haya asumido las atribuciones del Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora, para efectos del computo municipal de la elección, bajo circunstancia alguna reviste de legalidad y certeza el desarrollo de la jornada electoral para la elección de presidente municipal de Cumpas, Sonora, es más, confirma nuestro planteamiento, en el sentido de que la jornada electoral se vio envuelta en una serie de irregularidades, graves y sistémicas que vulneran los principios de certeza, imparcialidad, equidad, neutralidad y legalidad que debe revestir todo proceso electoral, en cuya reparación se solicita, que esta autoridad jurisdiccional anule la votación recibida en las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica, y como estas representan el 100 % de las casillas que se instalaron para la elección de ayuntamiento de Cumpas, Sonora, decreto la nulidad de la elección para efectos de que se realice de nueva cuenta una elección extraordinaria en términos de la Ley aplicable.

No debe pasar desapercibido para este Órgano Jurisdiccional, que las irregularidades delatadas, también violaron los artículos 84 al 87 y 280 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece la obligación para las mesas directivas de las casillas señaladas de que, como autoridades durante la jornada electoral, aseguren el libre ejercicio del sufragio; impidan que se viole el secreto del voto, que se afecte la autenticidad del escrutinio y cómputo; y que se ejerza violencia sobre los electores, representantes de los partidos o los miembros de la mesa directiva de casilla.

Se incumple además con lo dispuesto por los artículos 85 y 280 de la multicitada ley, pues los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, de las casillas impugnadas, omitieron cuidar que el funcionamiento de las mismas, se ajustara a lo dispuesto por la referida ley, no mantuvieron el orden de la casilla ni aseguraron el buen desarrollo de la jornada electoral, tampoco solicitaron y dispusieron del auxilio de la fuerza pública para asegurar el orden en la casilla y el ejercicio de los derechos de ciudadanos y representantes de partidos políticos; siendo omisos de suspender la votación en los casos de alteración del orden en las casillas, omitiendo también por tanto asentar los hechos de inmediato en el acta correspondiente y comunicarlos al consejo electoral respectivo, que por cierto, había sido rebasado ante la renuncia de sus integrantes.

Por otra parte, se atentó en contra del marco normativo constitucional y legal, cuya tutela está directamente encaminada a la prohibición de los actos que generen presión o coacción a los electores y a garantizar el voto libre y secreto.

Así, se vulneraron con tales conductas los artículos 7, 30, 35 y 85 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece la tutela por dicho estatuto de velar por la expresión soberana de la voluntad popular, a través del sufragio universal, libre, secreto y directo; así como, los fines del Instituto Nacional Electoral de contribuir al desarrollo de la vida democrática, y sobre todo impera el promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio universal, libre, secreto y directo, así mismo, prohíbe las conductas que generen presión o coacción a los electores.

Los actos de presión a los electores en las casillas que se impugnan, tal y como se encuentra acreditado en autos, estuvo constituido por un comportamiento intimidatorio inmediato, que contenía violencia física, y futuro e inminente consistente en amenazas.

Así los sujetos sobre quienes se ejerció la violencia se vieron obligados a optar entre soportar la pérdida del ejercicio de un derecho consistente en este caso el

sufragio universal, libre, secreto y directo o padecer el mal con el que se les coaccionaba.

La coacción realizada en las casillas de referencia, también se actualizó en forma de presión, toda vez que la presencia de personas en los centros de votación como representantes de casillas con acreditaciones falsas y que por lo tanto no estaban autorizadas por la Ley y por el Instituto Nacional Electoral, se tradujo en una forma de presión sobre los electores, puesto que el fin fue influir en su ánimo para obtener votos en favor de su partido o de su coalición, lesionando con ello la libertad y el secreto del sufragio tutelado por los artículos constitucionales y legales a que se ha hecho mención.

Todo lo antes descrito encuadra en la hipótesis normativa que prevé la causal de nulidad de votación recibida en estas casillas y de elección previstas en el artículo 75, incisos e), i) y k), y 78, bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 319, fracciones III, IX y XII, y 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Resultan aplicables a lo arriba señalado lo establecido en las tesis de jurisprudencia que a continuación se reproducen:

AUTORIDADES DE MANDO SUPERIOR. SU PRESENCIA EN LA CASILLA COMO FUNCIONARIO O REPRESENTANTE GENERA PRESUNCIÓN DE PRESIÓN SOBRE LOS ELECTORES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA Y SIMILARES). *El legislador ordinario local, con la prohibición establecida en los artículos 48, fracción IV, y 182, segundo párrafo, del Código Electoral del Estado de Colima, propende a proteger y garantizar la libertad plena de los electores en el momento de sufragar en la casilla correspondiente a su sección electoral, ante la sola posibilidad de que las autoridades enumeradas puedan inhibir esa libertad hasta con su mera presencia, y con más razón con su permanencia, en el centro de votación, como vigilantes de las actividades de la mesa directiva y de los electores, en consideración al poder material y jurídico que*

detentan frente a todos los vecinos de la localidad, con los cuales entablan múltiples relaciones necesarias para el desarrollo de la vida cotidiana de cada uno, como la prestación de los servicios públicos que administran dichas autoridades, las relaciones de orden fiscal, el otorgamiento y subsistencia de licencias, permisos o concesiones para el funcionamiento de giros comerciales o fabriles, la imposición de sanciones de distintas clases, etcétera; pues los ciudadanos pueden temer en tales relaciones que su posición se vea afectada fácticamente, en diferentes formas, en función de los resultados de la votación en la casilla de que se trate. En efecto, si se teme una posible represalia de parte de la autoridad, es factible que el elector se sienta coaccionado o inhibido y que esta circunstancia lo orille a cambiar el sentido de su voto, si se sienten amenazados velada o supuestamente, pues aunque esto no debería ocurrir, en la realidad se puede dar en el ánimo interno del ciudadano, sin que el deber ser lo pueda impedir o remediar, por virtud a la posición de cierta subordinación que le corresponde en la relación con la autoridad; es decir, resulta lógico que el elector pueda tomar la presencia de la autoridad como una fiscalización de la actividad electoral, con la tendencia a inclinar el resultado a favor del partido político o candidato de sus preferencias, que son generalmente conocidas en razón del partido gobernante. En consecuencia, cuando se infringe la prohibición de que una autoridad de mando superior sea representante de partido en una casilla, tal situación genera la presunción de que se ejerció presión sobre los votantes, presunción proveniente propiamente de la ley, si se toma en cuenta que el legislador tuvo la precaución de excluir terminantemente la intervención de las autoridades de referencia en las casillas, no sólo como miembros de la mesa directiva, sino inclusive como representantes de algún partido político, es decir, expresó claramente su voluntad de que quienes ejercieran esos mandos asistieran a la casilla exclusivamente para emitir su voto, pues tan rotunda prohibición hace patente que advirtió dicho legislador que hasta la sola presencia, y con más razón la permanencia, de tales personas puede traducirse en cierta coacción con la que resulte afectada la libertad del sufragio. **Tercera Época:** Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-287/2000. Partido Revolucionario Institucional. 9 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-321/2000. Partido Revolucionario Institucional. 9 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos. Recurso de reconsideración. SUP-REC-009/2003 y acumulado. Partido Acción

Nacional. 19 de agosto de 2003. Mayoría de 4 votos. Disidentes: Eloy Fuentes Cerda, Alfonsina Berta Navarro Hidalgo y José Luis de la Peza. **La Sala Superior en sesión celebrada el cuatro de agosto de dos mil cuatro, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 34 a 36.**

VIOLENCIA FÍSICA, COHECHO, SOBORNO O PRESIÓN SOBRE LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA O DE LOS ELECTORES, COMO CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA (LEGISLACIÓN DE JALISCO) S3 EL063/98

PRESIÓN SOBRE LOS ELECTORES. HIPÓTESIS EN LA QUE SE CONSIDERA QUE ES DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA (Legislación de Hidalgo y similares). tesis S3EL 113/2002.

VIOLENCIA FÍSICA O PRESIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA O LOS ELECTORES COMO CAUSAL DE NULIDAD. CONCEPTO (Legislación de Guerrero y similares). S3ELJD 01/2000.

VIOLENCIA FÍSICA O PRESIÓN SOBRE LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA O DE LOS ELECTORES, COMO CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA (Legislación de Jalisco y similares). S3ELJ 53/2002.

PROPAGANDA ELECTORAL. PARA QUE CONSTITUYA UN ACTO DE PRESIÓN EN EL ELECTORADO, DEBE DEMOSTRARSE QUE FUE COLOCADA DURANTE EL PERÍODO PROHIBIDO POR LA LEY (Legislación de Colima). tesis S3EL 038/2001.

En relación con la presencia de funcionarios en la casilla:
AUTORIDADES COMO REPRESENTANTES PARTIDISTAS EN LAS CASILLAS. HIPÓTESIS PARA CONSIDERAR QUE EJERCEN PRESIÓN SOBRE LOS ELECTORES (Legislación de Sinaloa). tesis S3EL 002/2005.

SEGUNDO.- Lo constituye la ilegal participación del **C. DAVID ERNESTO RIVERA MEZA**, como tercer escrutador de la mesa directiva de la casilla 93 básica que se instaló para la votación de la elección de presidente municipal de Cumpas, Sonora, no obstante que era Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal de Cumpas, Sonora, tal y como se desprende de las Actas de la Jornada Electoral, de Escrutinio y Cómputo, y de Calusura, que se levantaron con motivo de la jornada electoral en la casilla 93 básica, así como de la constancia de acreditación del C. David Ernesto Rivera Meza como representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora emitida por el Secretario Ejecutivo del IEEyPC, y finalmente, con el Encarte de la casilla 93 básica en el que se acredita que David Ernesto Rivera Meza fungió como tercer escrutador; ilegalidad que vulnera el principio de certeza en la integración de la mesa directiva señalada, en virtud de que la persona que tuvo entre otras responsabilidades el escrutinio y cómputo de los votos en ese centro de votación no reunía los requisitos que deben cumplir estos funcionarios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a saber:

Artículo 83.

1. Para ser integrante de mesa directiva de casilla se requiere:

a).- Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y ser residente en la sección electoral que comprenda a la casilla;

b).- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;

c).- Contar con credencial para votar;

d).- Estar en ejercicio de sus derechos políticos;

e).- Tener un modo honesto de vivir;

f).- Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la junta distrital ejecutiva correspondiente;

g).- No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, y

h).- Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.”

Por lo tanto, se actualiza la causa de nulidad contenida en el artículo 75, inciso e) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como en el numeral 319, fracción IX de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, que establecen lo siguiente:

Artículo 75

1. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:

e).- Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

Artículo 319.- La votación recibida en una casilla será nula:

IX.- Cuando los votos sean recibidos por personas distintas a las legalmente autorizadas para hacerlo;

Lo antes planteado constituye una irregularidad sustancial, sistemática, grave y determinante que configura la causal de nulidad de la votación recibida en la casilla, prevista tanto en el artículo 75, inciso e) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, como en el numeral 319, fracción IX de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Lo que vulnera tanto los principios de certeza y legalidad que están obligados a tutelar todos los órganos electorales por mandato constitucional y legal, ya que no se respetó el marco legal y el procedimiento que debe seguirse para integrar las mesas directivas de casilla previsto en el artículo 254, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que obligaba a la autoridad a verificar que los ciudadanos que habrían de integrar las mesas directivas de casillas ni tuvieran algún impedimento para desempeñar el cargo en términos de la Ley, lo que no sucedió en el caso de David Ernesto Rivera Meza, que a pesar de que tenía un cargo partidista (Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cumpas Sonora), fue impuesto arbitrariamente como funcionario de casilla, no obstante que tenía un impedimento legal en términos de la normatividad electoral, es decir no se encontraba autorizado legalmente para recibir y realizar el cómputo de la votación.

Al recibir la votación en esta casilla, una persona distinta a la legalmente autorizada, se atenta en contra del principio de legalidad, violentando normas de carácter público y de observancia general según lo establece el artículo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; que son los artículos 29, 30 y 254 de la referida Ley, en donde se determina el procedimiento a seguir para designar y capacitar a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, los requisitos que deben cumplir para poder ser designados y las facultades de cada uno de ellos.

Es importante precisar que las Mesas Directivas de Casilla y en su momento el Consejo Distrital tiene la tarea de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, respetar y hacer respetar la libre emisión del sufragio, garantizando el secreto del voto y asegurando la autenticidad del escrutinio y cómputo; así como observar en todos sus actos los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo.

En el caso concreto, se violan en consecuencia, y en perjuicio de quien represento, como corresponsable en la organización y vigilancia del proceso electoral, los artículos legales citados en el cuerpo del presente escrito, en virtud de que la recepción de la votación por persona distinta a las legalmente facultadas y la instalación de las casillas en condiciones diferentes a las que establece la ley en la materia, vulnera los principios de certeza y legalidad, puesto que se incumple con los procedimientos para el nombramiento y designación de los funcionarios de casilla; el de certeza, al no reunir los funcionarios de estas casillas los requisitos de capacitación, selección e imparcialidad a las que atienden las normas para su designación y habilitación de esta función pública.

Por las razones expuestas es claro que se actualiza la causal de nulidad de la votación recibida en las casillas señaladas por acreditarse la hipótesis prevista en el artículo 75, inciso e) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como en el numeral 319, fracción IX de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, por lo que resulta procedente que esta autoridad jurisdiccional decrete la nulidad de la votación recibida en la casilla 93 básica que se instaló para la votación de la elección de presidente municipal de Cumpas, Sonora.

Resulta aplicable a esto anterior la siguiente jurisprudencia;

RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES).- El artículo 116 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, señala que las mesas directivas de casilla se integran con residentes de la sección electoral respectiva, en pleno ejercicio de sus derechos políticos, de reconocida probidad, que tengan modo honesto de vivir, y los conocimientos suficientes para el desempeño de sus funciones. Por su parte, el artículo 210 del mismo ordenamiento prescribe la forma en que deben proceder los ciudadanos insaculados y nombrados para los cargos de presidente, secretario y escrutadores propietarios de la casilla electoral para instalarla, previéndose, al efecto, en el numeral 215, los mecanismos o procedimientos a seguir en caso de que

no pueda instalarse la mesa directiva con la normalidad apuntada, entre cuyos supuestos eventualmente puede y debe recurrirse a ocupar los cargos faltantes mediante la designación, por parte de algún funcionario propietario o suplente, la propia autoridad electoral o incluso los representantes de los partidos políticos de común acuerdo, según fuere el caso, de entre los electores que se encontraren en la casilla, esto es, pertenecientes a dicha sección electoral. Ahora bien, el simple hecho de que haya formado parte en la integración de la mesa directiva de casilla, cualesquiera que hubiese sido el cargo ocupado, una persona que no fue designada por el organismo electoral competente ni aparezca en el listado nominal de electores correspondiente a la sección electoral respectiva, al no tratarse de una irregularidad meramente circunstancial, sino una franca transgresión al deseo manifestado del legislador ordinario de que los órganos receptores de la votación se integren, en todo caso, con electores de la sección que corresponda, pone en entredicho el apego irrestricto a los principios de certeza y legalidad del sufragio; por lo que, consecuentemente, en tal supuesto, debe anularse la votación recibida en dicha casilla.

TERCERO.- Lo constituye, el hecho de que ante las ausencias de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas y ante la necesidad de designar a personas que se encontraban en las filas, no se realizó el procedimiento legal para la sustitución y no se estuvo a lo previsto por el artículo 15 de los **LINEAMIENTOS QUE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-04/2023 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, ESTABLECEN MEDIDAS PARA EVITAR LA INJERENCIA Y/O PARTICIPACION DE PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCION DE PROGRAMAS SOCIALES, ASI COMO LAS DENOMINADAS PERSONAS "SERVIDORAS DE LA NACION", EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES 2023-2024, EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL,** toda vez que se verificó ni se les solicitó a los ciudadanos que firmaran el formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad, con la leyenda, "**...BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto no se persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, ni persona servidora de la nación...**"; y por lo tanto, no se garantizó el cumplimiento de los principios de imparcialidad,

neutralidad y equidad en el desempeño de su cargo; lo que constituye una irregularidad grave que viola el principio de certeza de la votación recibida en esas casillas, que necesariamente debe conducir a este Tribunal a anular la votación recibida en las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica.

En consecuencia, al acreditarse la causal de nulidad de votación recibida en casillas y de elección previstas en el artículo 75, incisos e), i) y k), y 78, bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 319, fracciones III, IX y XII, y 320, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, este Organismo Jurisdiccional deberá anular la votación recibida en las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica, y como estas representan el 100 % de las casillas que se instalaron para la elección de Ayuntamiento de Cumpas, Sonora, decretar la nulidad de la elección para efectos de que se realice de nueva cuenta una elección extraordinaria en términos de la Ley aplicable.

Asentado lo anterior, desde este momento se ofrecen como medios probatorios para acreditar las violaciones delatadas los siguientes medios de prueba:

PRUEBAS

- Las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo y de clausura correspondientes a las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica.
- Constancia de acreditación del C. David Ernesto Rivera Meza como representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Cumpas, Sonora, expedida por el

Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.

- Encarte de la casilla 93 básica en la que se acredita que David Ernesto Rivera Meza fungió como tercer escrutador.
- Acta de Computo Municipal de la elección de Ayuntamiento de Cumpas, Sonora.
- Actas de Escrutinio y computo de las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica, levantadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
- Constancia de Mayoría y Declaración de Validez otorgada a la planilla postulada por la Coalición Fuerza y Coracon por Sonora en la elección de Ayuntamiento de Cumpas, Sonora.
- ACUERDO INE/CG560/2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIONES DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO, que al ser un documento público este Tribunal deberá anexarlo al expediente.
- ACUERDO INE/CG263/2024 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DEL FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS 9.1, 9.2, 9.3 Y 9.4 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, que al ser un documento público solicitamos a este Tribunal que sea integrado al expediente.
- Oficio Número INE/CL-SON/0355/2024 y sus anexos, emitido por la Secretaria del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Sonora, relativos a la relación de los Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas que acreditaron los Partidos Políticos

- Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática ante las mesas directivas de las casillas que se instalaron para la elección de Ayuntamiento de Cumpas, Sonora.
- Copia del nombramiento apócrifo que fue utilizado para acreditar al C. Benjamín Grijalva Quijada como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la mesa directiva de la casilla 94, básica.
 - Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del Expediente SUP-RAP-4/2023 y ACUMULADOS, que al ser un documento público solicitamos a este Tribunal que sea integrado al expediente.
 - ACUERDO CG204/2024, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA.
 - ACUERDO CG202/2024, POR EL QUE SE APRUEBA ASUMIR DIRECTAMENTE LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNCIÓN ELECTORAL QUE CORRESPONDEN AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUMPAS, SONORA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, que al ser un documento público solicitamos a este Tribunal que sea integrado al expediente.
 - LINEAMIENTOS QUE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-04/2023 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, ESTABLECEN MEDIDAS PARA EVITAR LA INJERENCIA Y/O PARTICIPACION DE PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCION DE PROGRAMAS SOCIALES, ASI COMO LAS DENOMINADAS PERSONAS "SERVIDORAS DE LA NACION", EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES 2023-2024, EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL, que al ser un documento público solicitamos a este Tribunal que sea integrado al expediente.
 - LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS, que al ser un documento público solicitamos a este Tribunal que sea integrado al expediente.

EXPRESADO LO ANTERIOR, RESPETUOSAMENTE SOLICITO A SUS SEÑORÍAS:

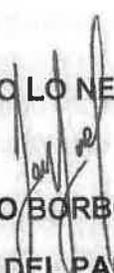
PRIMERO: Tenerme por presentada en tiempo y forma en los términos de la presente demanda de Recurso de Queja.

SEGUNDO: Tener por señalado el domicilio para recibir e imponerse de toda clase de notificaciones.

TERCERO: Previos los trámites de ley, declarar fundados los agravios expresados y resolver a favor de los intereses que represento, declarar la nulidad de la votación recibida en las casillas 92 básica, 93 básica, 93 contigua 1, 94 básica, 94 contigua 1, 94 extraordinaria, 95 básica, 96 básica, 96 contigua 1, 97 básica, 98 básica y 99 básica, y como estas representan el 100 % de las casillas que se instalaron para la elección de Ayuntamiento de Cumpas, Sonora, decretar la nulidad de la elección para efectos de que se realice de nueva cuenta una elección extraordinaria en términos de la Ley aplicable.

Hermosillo, Sonora, 11 de junio del 2024

"PROTESTO LO NECESARIO"


LUIS ALBERTO BORBON MORALES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Oficio Núm. INE/CL-SON/0355/2024
Asunto: Atención a escrito
Hermosillo, Sonora. 10 de junio de 2024.

C. RENÉ DOMÍNGUEZ ACUÑA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA ANTE EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA
PRESENTE. -

Por instrucciones de la Mtra. Verónica Sandoval Castañeda, Presidenta del Consejo Local de este Instituto en el estado de Sonora, en atención a su escrito presentado el ocho de junio del presente, se proporciona la siguiente información:

Con relación a los puntos 1 y 2, se remite copia de la Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos/Candidaturas Independientes y de la Relación de las Representaciones Generales de los Partidos Políticos/Candidaturas Independientes, obtenidas del Sistema de Registro de Solicitudes, Sustituciones y Acreditación de Representantes Generales y Ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.

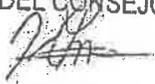
Respecto al punto 3, se proporcionan los nombres de las personas que fungieron como Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) designado por el Instituto Nacional Electoral:

| Sección | Municipio | Nombre del/la CAE |
|-------------------------|-----------|----------------------------------|
| 92 B, y 94 B, C1, E1 | Cumpas | Peralta Aguilar Martha Marilú |
| 95 B, 96 B, 96 C1, 97 B | Cumpas | Martínez Arvizu Gisell Guadalupe |
| 93 B, 98 B, 99 B. | Cumpas | Humo Valdez María de Jesús |

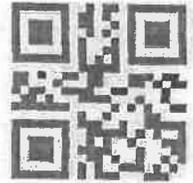
Cabe señalar que no existe la casilla 99 Contigua 1, por lo que dando por hecho de que se trata de un error involuntario en la nomenclatura, se proporciona en cambio la información respecto de la casilla 99 B.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL CONSEJO LOCAL


LIC. KARINA LIRIETH MORENO CAÑEZ

| | | | |
|--|---------------------------------|---------------------|---------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: | SONORA | | |
| DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: | 4 | CABECERA DISTRITAL: | GUAYMAS |
|  | PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA: | PAN | |



| NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS | |
|--|--|
| ABELARDO LAGUNA TORRES | |
| ADOLFO ARVAYO DEMOSS | |
| ADRIANA JIMENEZ VALENZUELA | |
| ALBERTO GUADALUPE LEY ZAYAS | |
| ALONSO ARRIOLA ESCUTIA | |
| ANA CELIA RUIZ LOPEZ | |
| ANA DELIA MORENO GIL | |
| ANDRES ALBERTO PADILLA OCHOA | |
| ANGELICA ARCE MEZA | |
| ANTONIO JOEL GARCIA PARRA | |
| ARIEL GASTELUM VILLASANA | |
| ARIEL FRANCISCO GASTELUM ESQUER | |
| BERTHA ALEJANDRA MUNGUIA BURRUEL | |
| CANDIDO ZAVALA MEDRANO | |
| CARLOS ZAYAS MIRANDA | |
| CARLOS ALBERTO MONROY GARCIA | |
| CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA | |
| CARLOTA TAPIA CASTILLO | |
| CESAR OCTAVIO ATONDO NAVARRO | |
| DAMIAN ULICES OJEDA IBARRA | |
| DANIEL MARIN TAPIA | |
| DIANA MARIA MIRANDA CRUZ | |
| FELICIANO JOEL VILLANUEVA GAXIOLA | |
| FERNANDO HERIBERTO VALDEZ LOPEZ | |
| FRANCISCA MIREYA AYON LEYVA | |

| MARQUE LA ASISTENCIA |
|-----------------------|
| <input type="radio"/> |



ENTIDAD FEDERATIVA:

SONORA

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:

4

CABECERA DISTRITAL:

GUAYMAS



PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA

PAN



NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS

MARQUE LA ASISTENCIA

FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA GAXIOLA

GABRIEL FERNANDO VAZQUEZ CORONA

GUILLERMINA ISABEL MOLINA GOMEZ

ILSE LIZBETH CARRIZOSA NAVARRO

JESUS EDMUNDO MENDEZ FRANCO

JOAQUIN ALEJANDRO MEXIA ANGULO

JORGE CASILLAS MARTINEZ

JOSE JESUS FIGUEROA ESCUDERO

JOSE MANUEL GARCIA PALAFOX

JOSE MANUEL CASTRO MURRIETA

JOSE MARIA CASTILLO PAREDES

JUAN MANUEL APARICIO HERNANDEZ

JUAN PEDRO MONTAÑO DOMINGUEZ

JULIO ALFONSO CORRAL VAZQUEZ

LEONARDO DANIEL XX ARTIAGA

LUIS VALENCIA ZAYAS

LUIS ALBERTO MURGUIA GARCIA

LUIS ARTURO MUNGARRO LOPEZ

LUIS HERODIO ACUÑA CHICO

LUIS MANUEL ARENAS MORENO

MANUEL GARCIA VERDUGO

MANUEL ADOLFO RUIZ CHAVEZ

MARCO ANTONIO AHUMADA GUTIERREZ

MARIA ANTONIETA BUTIMEA RAMIREZ

MARIA DEL REFUGIO LOPEZ ROMERO





ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 4 CABECERA DISTRITAL: GUAYMAS

 PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA PAN

| NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS | |
|--|--|
| MARIA ENRIQUETA RAYGOZA ROMO | |
| MARIA JESUS NAVARRO NAVARRO | |
| MARIA MAGDALENA AGUNDEZ LOPEZ | |
| MARIO MORA MARTINEZ | |
| MARTHA GUADALUPE AVAS BARRAZA | |
| MARTIN CRISTOBAL RAMIREZ ALCARAZ | |
| MONICA ERNESTINA LUNA CASTELO | |
| NELSON RENE MARTINEZ RUIZ | |
| NESBITT AITZA LUNA VILLANUEVA | |
| OTILIA ARMIDA ESPINOZA SAAVEDRA | |
| RAMON ANGEL GUEVARA NORIEGA | |
| RAUL VALENTIN ROBLES SANCHEZ | |
| ROCIO IRAIZ LUNA BALLESTEROS | |
| ROSARIO ISABEL JUAREZ NICOLA | |
| SERGIO LAPELUZ VERDUZCO | |
| SERGIO ELEAZAR MARTINEZ QUINTANAR | |
| TRINIDAD PACHECO ESPINOZA | |
| VANESSA EDUVIGES IBARRA SALAZAR | |
| VICTOR MANUEL OLIVAS LEYVA | |

| MARQUE LA ASISTENCIA |
|-----------------------|
| <input type="radio"/> |



LA/EL CONSEJERO/A PRESIDENTE/A DEL
CONSEJO DISTRITAL

José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARIO/A DEL CONSEJO DISTRITAL

Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

25/05/24 04:06:43

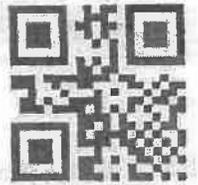
Artículo 260

1. La actuación de los representantes generales de los Partidos Políticos y de Candidatos Independientes estará sujeta a las normas

- a) Ejercerán su cargo exclusivamente ante las mesas directivas de casilla instaladas en el distrito electoral para el que fueron acreditados.
- b) Deberán actuar individualmente, y en ningún caso podrá hacerse presente al mismo tiempo en las casillas más de un representante general, de un mismo partido político.
- c) Podrán actuar en representación del partido político, y de ser el caso de la candidatura independiente que los acreditó, indistintamente para las elecciones que se celebren en la fecha de la jornada electoral.
- d) No sustituirán en sus funciones a los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla, sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias mesas directivas de casilla.
- e) En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla.
- f) No obstaculizarán el desarrollo normal de la votación en las casillas en las que se presenten.
- g) En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando el representante de su partido político ante la mesa directiva de casilla no estuviere presente y.
- h) Podrán comprobar la presencia de los representantes de su partido político en las mesas directivas de casilla y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.



| | | | |
|---|--------------------------------|---------------------|---------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: | SONORA | | |
| DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: | 4 | CABECERA DISTRITAL: | GUAYMAS |
|  | PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA | PRI | |



NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS

MARQUE LA ASISTENCIA

ABRAHAM ALBERTO FLORES LEYVA



ALEXIA MARIELOS AVILES DUARTE



ALMINA VALDEZ CAMPOY



AMALIA GUADALUPE ONTIVEROS MEXIA



ANABEL GUADALUPE MONTOYA PACHECO



ANALY PORTELA CARO



ARNOLDO DURAZO OTHON



AZUCENA ENCINAS ENCINAS



BRENDA ANAHI GONZALEZ HERNANDEZ



BRITANY LUDWYKA MARTINEZ BARAJAS



CARMEN PATRICIA TORRES TOVARES



CESAR QUIÑONES BAÑUELOS



CLAUDIA SONOQUI MUNGARAY



CYNTIA BRACAMONTE TORRES



DALIA NAYELI VELAZQUEZ GUERRERO



DANIEL MIRANDA RODRIGUEZ



DULCE MARIA GONZALEZ VALDEZ



DUNIA ESMERALDA MONGE ROBLES



EDITH JUAREZ RODRIGUEZ



ELOISA SALAS RUELAS



ELVA NIVIA IBARRA ARAIZA



ENEIDA GRACIA SILVAS



ERIKA MARIA COLORES HUARAQUI



EUFEMIA MAGALLANES LOPEZ



FRANCISCO JAVIER DANIEL ECHEVERRIA



| | |
|---|---|
| ENTIDAD FEDERATIVA: | SONORA |
| DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: | 4 CABECERA DISTRITAL: GUAYMAS |
|  | PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA PRI |



| NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS | MARQUE LA ASISTENCIA |
|--|-----------------------|
| LIZBETHE DAYANA THOMAS VIDAÑA | <input type="radio"/> |
| LORENZO ERNESTO CANTUA LEYVA | <input type="radio"/> |
| LUIS ALEXIS RAMIREZ GARCIA | <input type="radio"/> |
| LUIS DANIEL FIGUEROA LARA | <input type="radio"/> |
| LUIS FERNANDO QUINTANAR COPETILLO | <input type="radio"/> |
| MANUEL NUÑEZ MACÍAS | <input type="radio"/> |
| MANUEL MONTAÑO ORTIZ | <input type="radio"/> |
| MANUEL ARTURO MIRANDA ESPINOZA | <input type="radio"/> |
| MANUEL CARLOS GUEVARA FIGUEROA | <input type="radio"/> |
| MARCO ANTONIO PALOMARES OZUNA | <input type="radio"/> |
| MARGARITA ICEDO VALENCIA | <input type="radio"/> |
| MARIA DOLORES BELMONTE GONZALEZ | <input type="radio"/> |
| MARIA GABRIELA VALENCIA MONTAÑO | <input type="radio"/> |
| MARIA JOSE HERNANDEZ REYES | <input type="radio"/> |
| MARIAN MIJOTZY CARDENAS MARTINEZ | <input type="radio"/> |
| MARIO ENRIQUE TEYECHEA GAMEZ | <input type="radio"/> |
| MARIO FELIPE AGUILUZ SANCHEZ | <input type="radio"/> |
| MARTIN ADALBERTO AMAVIZCA GONZALEZ | <input type="radio"/> |
| MAYRA GABRIELA ROBLES MURRIETA | <input type="radio"/> |
| MAYRA IVONNE HEREDIA REAL | <input type="radio"/> |
| MONICA NATALY CASTRO IBARRA | <input type="radio"/> |
| NATANAEL FUENTES GONZÁLEZ | <input type="radio"/> |
| NAYLU KASTUBAY ZUÑIGA LOPEZ | <input type="radio"/> |
| NEPOMUCENO SILVA MADRID | <input type="radio"/> |
| NOE RAMSES ZAVALA CUEVAS | <input type="radio"/> |



ENTIDAD FEDERATIVA: _____ SONORA

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 4 CABECERA DISTRITAL: _____ GUAYMAS



PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA _____ PRI



NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS

MARQUE LA ASISTENCIA

PABLO DAMIAN DUARTE VALLES

PERLA IVETTE PIMENTEL ROSALES

RAMON RUIZ TERAN

RAMON MARTINEZ SANCHEZ

RAUL RENE MOLINA IBARRA

RENE EULISES ROBLES GONZALEZ

ROGELIO VILLAESCUSA NAVARRO

ROSA IMELDA VIDAÑA LEYVA

SANDRA LUZ SALCIDO PATIÑO

SAUL SALAZAR SANCHEZ

SILVIA ANGELICA CORRALES TAPIA

TERESA CECILIA VAL VIDAÑA

VICTOR ABRAHAM SABORIT MOLINA

VICTOR MANUEL SALCIDO GOMEZ

YESENIA DOLORES NUÑEZ RUIZ

YURIANA QUINTANA RIOS

ZARINA DEL PILAR IBARRA LUGO



LAVEL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL
CONSEJO DISTRITAL

José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LAVEL SECRETARÍA/O DEL CONSEJO DISTRITAL

Victor Martín Trejo Galaz

25/05/24 04:13:09

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 260

1. La actuación de los representantes generales de los Partidos Políticos y de Candidatos Independientes estará sujeta a las normas

- a) Ejercerán su cargo exclusivamente ante las mesas directivas de casilla instaladas en el distrito electoral para el que fueron acreditados.
- b) Deberán actuar individualmente, y en ningún caso podrá hacerse presente al mismo tiempo en las casillas más de un representante general, de un mismo partido político.
- c) Podrán actuar en representación del partido político, y de ser el caso de la candidatura independiente que los acreditó, indistintamente para las elecciones que se celebren en la fecha de la jornada electoral.
- d) No sustituirán en sus funciones a los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla, sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias mesas directivas de casilla.
- e) En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla.
- f) No obstaculizarán el desarrollo normal de la votación en las casillas en las que se presenten.
- g) En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando el representante de su partido político ante la mesa directiva de casilla no estuviere presente y.
- h) Podrán comprobar la presencia de los representantes de su partido político en las mesas directivas de casilla y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ SONORA _____

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 4 CABECERA DISTRITAL: _____ GUAYMAS _____

 PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA _____ PRD _____



| NOMBRES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES ACREDITADAS |
|--|
| LUZ EMMA LEON MONTIJO |
| MANUEL GERONIMO MANGE LOMELI |
| MARCOS ALBERTO SOLORIO SANCHEZ |
| MARTIN GAUDENCIO NUÑEZ BARRERAS |
| MARTINA BURRUEL CORDOVA |
| MONICA JOHANNA PUENTE ROMAN |
| MONICA YADIRA CRUZ MAGALLANES |
| NYDIA PAOLA ANGULO VAZQUEZ |
| PAOLA LOPEZ FERNANDEZ |
| PEDRO LUIS LEYVA TESISTECO |
| PRESILIANO CALDERON SANCHEZ |
| RIGOBERTO MORENO VALENZUELA |
| ROSARIO RODRIGUEZ MENDIVIL |
| SALVADOR ANAYA CORRAL |
| SOCORRO BUSTAMANTE HARO |
| SOL ESMERALDA AVILES CORDERO |
| TRINIDAD ALONSO CARIÑO CORONADO |
| YANETH AZUCENA TIRADO GUZMAN |

| MARQUE LA ASISTENCIA |
|-----------------------|
| <input type="radio"/> |



LAVEL CONSEJERÍA/O PRESIDENTA/E DEL
CONSEJO DISTRITAL

José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LAVEL SECRETARÍA/O DEL CONSEJO DISTRITAL

Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

25/05/24 04:19:28

Artículo 260

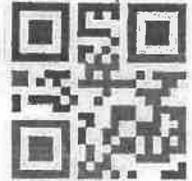
1. La actuación de los representantes generales de los Partidos Políticos y de Candidatos Independientes estará sujeta a las normas

- a) Ejercerán su cargo exclusivamente ante las mesas directivas de casilla instaladas en el distrito electoral para el que fueron acreditados.
- b) Deberán actuar individualmente, y en ningún caso podrá hacerse presente al mismo tiempo en las casillas más de un representante general, de un mismo partido político.
- c) Podrán actuar en representación del partido político, y de ser el caso de la candidatura independiente que los acreditó, indistintamente para las elecciones que se celebren en la fecha de la jornada electoral.
- d) No sustituirán en sus funciones a los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla, sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias mesas directivas de casilla.
- e) En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla.
- f) No obstaculizarán el desarrollo normal de la votación en las casillas en las que se presenten.
- g) En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando el representante de su partido político ante la mesa directiva de casilla no estuviere presente y.
- h) Podrán comprobar la presencia de los representantes de su partido político en las mesas directivas de casilla y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.



Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos /
Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 92
 TIPO DE CASILLA : Básica
 UBICACIÓN : MIGUEL ALEMÁN ENTRE SEGUNDA Y TERCERA, COLONIA NORTE, INE00, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|--|----------------|------------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTÓ 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
|  | P1 | STEPHANY GUADALUPE CARRAZCO GERMAN | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | DORAYMA BUSTAMANTE MORENO | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | YANNEL GUADALUPE GONZALEZ MEDINA | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | GILBERTO ELEAZAR RIVERA CABRERA | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | KARLA MARIA ARMENTA MENDOZA | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | MARIA PAOLA MIRAMONTES MADRID | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | MIGUEL ANGEL FIGUEROA MIRANDA | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | ESTER VERDUGO MORALES | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | GUADALUPE FRANCO ACUÑA | RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP., DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



| | |
|---|--|
| LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRITAL  José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán | LA/EL SECRETARIO/O DEL CONSEJO DISTRITAL  Victor Martín Trejo Galaz |
|---|--|

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

26/05/24 09:09:07

Artículo 261.

1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
- b) Recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaborados en la casilla;
- c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
- d) Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
- e) Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
- f) Los demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos /
Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 4
 MUNICIPIO: CUMPAS SECCIÓN: 93
 TIPO DE CASILLA: Básica
 UBICACIÓN: CLUB DE LEONES, NÚMERO 85, ENTRE CALLES CUARTA Y SEXTA, COLONIA CENTRO, 84800, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|--|----------------|-------------------------------------|---|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
|  | P1 | MARIA JESUS MEDINA VEJAR | RESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | LILIANA RENEE FIMBRES ACUÑA | RESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | JESUS MANUEL GRIJALVA ABRIL | RESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | CINTYA JULISSA GUERRERO ACUÑA | RESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | LUCERO GUADALUPE MUNGARRO RODRIGUEZ | RESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



LA/EL CONSEJERO/A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DISTRITAL
 José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARIO/A DEL CONSEJO DISTRITAL
 Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 281.

26/05/24 09:08:07

1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
- Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - Recibir copia legible de los actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
 - Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - Asistir al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
 - Los demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos /
Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 93
 TIPO DE CASILLA : Básica
 UBICACIÓN : CLUB DE LEONES, NÚMERO 25 ENTRE CALLES CUARTA Y SEXTA COLONIA CENTRO, 84600, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|--|----------------|---------------------------------|---|---------------------------------------|--|-------------------------|
| | CAJAL | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
| morena | P1 | ROSA AMELIA MIRANDA URREA | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | RAMON EDEN ABRIL VAZQUEZ | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | MANUEL HORACIO TZAB PAT | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP y DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | AYUNTAMIENTOS | <input type="radio"/> |
| | S2 | ALEXIA MARIA FELIX HERNANDEZ | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | MIGDET DANIELA GUTIERREZ NIEBLA | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP y DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | AYUNTAMIENTOS | <input type="radio"/> |
| | P2 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |

LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL
CONSEJO DISTRITAL

José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL

Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

28/05/24 09:08:07

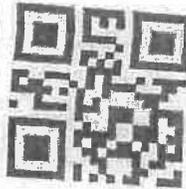
Artículo 261.

- Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
 - Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - Recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
 - Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
 - Los demás que establece esta Ley.

- Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 4
 MUNICIPIO: CUMPAS SECCIÓN: 93
 TIPO DE CASILLA: Contigua 1
 UBICACIÓN: CLUB DE LEONES, NÚMERO 85, ENTRE CALLES CUARTA Y SEPTA, COLONIA CENTRO, 84600, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|---------------------------------|--|------------------------------------|--|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | | |
| | P1 | HECTOR MONTARÓ MEDINA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | | | | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | | <input type="radio"/> |
| | P1 | ELIAS MANABEZ QUIJADA LOPEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | MARIANNA CRISTINA RIMBRES ACUÑA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | | <input type="radio"/> |
| | P1 | DULCE PATRICIA GRIEGO VALENCIA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | EMILIA GUADALUPE RIVERA MORALES | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | FLORA QUINTANA ANDRADE | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | | <input type="radio"/> |

LA/EL CONSEJERO/A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DISTRITAL: José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán
 LA/EL SECRETARIO/A DEL CONSEJO DISTRITAL: Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 281. 28/05/24 08:09:07

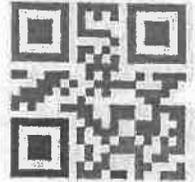
1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:

- Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
- Recibir copia legible de los actos de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaborados en la casilla;
- Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
- Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
- Asistir al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral; y
- Lo demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que lo motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

| | | | |
|----------------------|---|------------------------------|----|
| ENTIDAD FEDERATIVA : | SONORA | DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : | 4 |
| MUNICIPIO : | CUMPAS | SECCIÓN : | 93 |
| TIPO DE CASILLA : | Contigua 1 | | |
| UBICACIÓN : | CLUB DE LEONES, NÚMERO 66, ENTRE CALLES CUARTA Y SEXTA, COLONIA CENTRO, 84500, CUMPAS, SONORA | | |



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|--------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CAIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
| morena | P1 | PALOMA GUADALUPE NUÑEZ GUZMAN | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | JESUS ISIDRO BUSTAMANTE MEDINA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | MARIA MIRANDA ABRIL | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | LEOPOLDO GARCIA HERNANDEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



| | |
|--|---|
| LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRITAL José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán | LA/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL Victor Martin Trejo Galaz |
|--|---|

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

26/05/24 09:08:07

Artículo 261.

1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
- a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - b) Recibir copia legible de los actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
 - c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - d) Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - e) Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
 - f) Los demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 94
 TIPO DE CASILLA : Básica
 UBICACIÓN : BENITO JUÁREZ ENTRE DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA, BARRIO LOS MOCHIS, 84600, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
| | P1 | ITZEL NEREYDA CAMPOY OLIVAS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | FRANCISCO RAFAEL URÍAS VARELA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P1 | AMAIRANY YAMILET MARTÍNEZ CRUZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | DULCE FABIOLA PÉRALTA LEÓN | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | KAREN BEATRIZ GUZMÁN MARTÍNEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | JESÚS IVÁN CAMPUZANO OTHON | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | AMÉRICA MARÍA PÉRALTA VÁSQUEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | FAUSTO ALFONSO ARVIZO LOERA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | BRAULIO ARNOLDO GRIJALVA MARTÍNEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRICTAL
 José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARÍA/O DEL CONSEJO DISTRICTAL
 Víctor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 261.

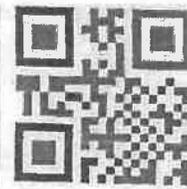
26/05/24 08:09:07

- Los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
 - Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - Recibir copia legible de los actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaborados en la casilla;
 - Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - Presentar el término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
 - Los demás que establezca esta Ley.

- Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos /
Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 94
 TIPO DE CASILLA : Contigua 1
 UBICACIÓN : BENITO JUÁREZ ENTRE DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA, BARRIO LOS NOCHES, 04600, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
| | P1 | BRIANDA MONIC FRISBY BUSTAMANTE | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | ALEJANDRA MARIA FRISBY BUSTAMANTE | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P1 | CLARISA MORENO FLORES | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | ARAMARIM MONTIJO DURAN | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | JULIETA MONTIJO DURAN | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | CLAUDIA DOMINGUEZ ENCINAS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | KARLA GRACIELA ARVIZU LOERA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | MARIA NEFTALI VASQUEZ GRUJALVA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | JOSE ALEJANDRO MADRID MIRANDA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRICTAL
 José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRICTAL
 Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
 Artículo 261.

26/05/24 09:09:07

- Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
 - Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - Recibir copia legítima de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
 - Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - Presentar el término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral; y
 - Lo demás que establezca esta Ley.
- Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que le motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 94
 TIPO DE CASILLA : Extraordinaria 1
 UBICACIÓN : CALLE PRINCIPAL Y JOSÉ MARÍA MORELOS, LOCALIDAD LA COLONIA, 44228, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
|  | P1 | ROSA MARIA XX SOLARES | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | DANITZA CAROLINA BADILLA GRUJALVA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | VERONICA CRUZ FRANCO | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | IDALIA GUADALUPE GONZALEZ MELLIN | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | JUANA NUÑEZ CHAVEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | JOSE CARLOS HERNANDEZ LOPEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | FRANSUA GONZALEZ MARTINEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | ANA ELSA MONTES DE OCA SALGUERO | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | AYUNTAMIENTOS | <input type="radio"/> |
| | S2 | DONALDO JAVIER MARTINEZ CHAVEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL, MR., DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



L/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRITAL

José Ángel de los Reyes Santamaría Uacán

L/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL

Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 261.

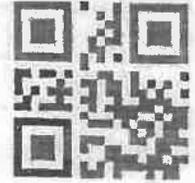
26/05/24 09:09:07

- Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
 - Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - Recibir copia legible de los actos de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaborados en la casilla;
 - Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
 - Los demás que establezca esta Ley.

- Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

| | | | |
|----------------------|--|------------------------------|----|
| ENTIDAD FEDERATIVA : | SONORA | DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : | 4 |
| MUNICIPIO : | CUMPAS | SECCIÓN : | 95 |
| TIPO DE CASILLA : | Básica | | |
| UBICACIÓN : | CALLE PRINCIPAL, KILÓMETRO 6, COLONIA ALVARO OBREGÓN, 8400, CUMPAS, SONORA | | |



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|--|----------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
|  | P1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | JONATHAN ALEJANDRO URIAS CARDENAS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | MICHEL CECILIA GRJALVA RIOS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | LILIANA ARACELI LOERA CORDOVA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | GREGORIO BALDERRAMA OCEJO | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | LAURA MORENO VASQUEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | IMELDA RIVERA HERNANDEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



| | |
|---|---|
| LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRITAL José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán | LA/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL Víctor Martín Trejo Galaz |
|---|---|

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

28/05/24 09:09:07

- Artículo 261.
1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
- a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - b) Recibir copia legible de las actas de instalación, clausura de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
 - c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - d) Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - e) Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
 - f) Los demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 96
 TIPO DE CASILLA : Básica
 UBICACIÓN : EMILIANO ZAPATA ENTRE PESQUERA Y CALLE SIN NOMBRE, COMISARÍA LOS NOYOS, 64820, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CAIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
|  | P1 | JESUS DANITZA VALENZUELA GRIJALVA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | JESUS FLORENCIO VALENZUELA COTA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | JOSE JESUS PERALTA LEON | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | AURELIA CORDOVA URREA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | BRISEIDA AHNAY MUÑOZ URIAS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | GUADALUPE MEZA MADRID | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | RAMON MANUEL MADRID MIRANDA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | MARIA DEL ROSARIO FELIX CARDENAS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | LAURA VIRIDIANA FIGUERA JECARI | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRICTAL
 José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRICTAL
 Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 261.

28/05/24 08:09:07

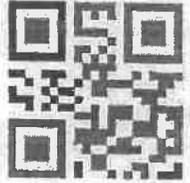
1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:

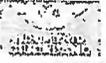
- a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
- b) Recibir copia legible de los actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaborados en la casilla;
- c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
- d) Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
- e) Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
- f) Los demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos /
Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 96
TIPO DE CASILLA : Contigua 1
UBICACIÓN : EMILIANO ZAPATA ENTRE PESQUERA Y CALLE SAN NOMBRE, COMISARÍA LOS HOYOS, MEZO, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|---------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
|  | P1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | MARIA DEL ROSARIO VERDE AGUIAR | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL | | AYUNTAMIENTOS | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | ELVIRA VALENZUELA FIMBRES | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | SIRIA GUADALUPE LAPRADA FIMBRES | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | NATAJIA MEZA CASTILLO | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, SENADURIA FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL, MR, DIPUTACION FEDERAL RP, DIPUTACION LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |



LA/EL CONSEJERO/A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DISTRITAL
LA/EL SECRETARIO/A DEL CONSEJO DISTRITAL

José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

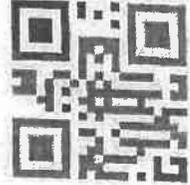
25/05/24 09:09:07

- Artículo 261.
- Los representantes de los partidos políticos y de Candidaturas Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
 - Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - Recibir copia legible de los actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
 - Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protestas;
 - Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral; y
 - Lo demás que establezca esta Ley.

- Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 96
 TIPO DE CASILLA : Contigua 1
 UBICACIÓN : EMILIANO ZAPATA ENTRE PESQUERA Y CALLE SIN NOMBRE, COMSARÍA LOS HOYOS, M221, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
| morena | P1 | GUSTAVO ADOLFO GRUJALVA MIRANDA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | SUGHEI MAGDALENA GRUJALVA MIRANDA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | ROGELIO FIMBRES URIAS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | JOSE ANDRES FIMBRES GONZALEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |

LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL
CONSEJO DISTRICTAL

José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRICTAL

Victor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 281.

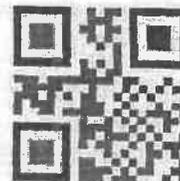
26/05/24 09:08:07

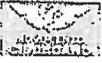
1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidaturas Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
- Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - Recibir copia legible de los actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaborados en la casilla;
 - Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
 - Los demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levantan, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos /
Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: 4
 MUNICIPIO: CUMPAS SECCIÓN: 97
 TIPO DE CASILLA: Básica
 UBICACIÓN: ALDAMA Y SEGUNDA, SIN NÚMERO, DELEGACIÓN CJO DE AGUA MEDA, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|--|----------------|----------------------------------|--|---------------------------------------|--|-------------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
|  | P1 | MARSELO HOYOS VASQUEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | ERNESTO COTA VASQUEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | NAVELI JAMILETH CORDOVA MARTINEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | JAEQUELINE DIAZ MORENO | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | PERLA ESMERALDA MORENO LEON | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | MARGARITA MIRANDA ABRIL | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | ADRIAN ALEXIS GOMEZ LOPEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP y DIPUTACIÓN LOCAL | | AYUNTAMIENTOS | <input type="radio"/> |
| | P2 | RUBI GUADALUPE ESQUER DURAN | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | ALBERTINA OTHON MARTINEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



L/VEL CONSEJERO/O PRESIDENTE/A/E DEL CONSEJO DISTRITAL
 José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

L/VEL SECRETARIO/O DEL CONSEJO DISTRITAL
 Víctor Martín Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 261.

25/05/24 08:09:07

- Los representantes de los partidos políticos y de Candidaturas Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
 - Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - Recibir copia legible de los actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
 - Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
 - Los demás que establezca esta Ley.

- Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

ENTIDAD FEDERATIVA : SONORA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : 4
 MUNICIPIO : CUMPAS SECCIÓN : 98
 TIPO DE CASILLA : Básica
 UBICACIÓN : MONTERRREY, SIN NÚMERO, TEONADEPA, 84500, CUMPAS, SONORA



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|---|----------------|---------------------------------|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
| | P1 | SACHELLY MARLETH URIAS CARDENAS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | FRANCISCA MARIA RIVERA MORALES | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P1 | JORGE IRIQUI ARVIZU | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | DANXA PERALTA MONTAÑO | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | VALERIA MIRANDA MORENO | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | RENE MIRANDA MONTAÑO | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | ALMA LETICIA PERALTA MONTAÑO | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | ROCHEL ENEDINA NORIEGA PERALTA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | EDUARDO LUIS PASTRANO MIRANDA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |

LA/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRITAL
 José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán

LA/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL
 Victor Martin Trejo Galaz

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 261.

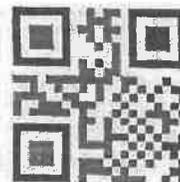
28/05/24 09:08:07

- Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
 - Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - Recibir copia legible de los actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaborados en la casilla;
 - Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral;
 - Los demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

Relación de las Representaciones ante mesas directivas de casilla de los Partidos Políticos / Candidaturas Independientes.

| | | | |
|----------------------|---|------------------------------|----|
| ENTIDAD FEDERATIVA : | SONORA | DISTRITO ELECTORAL FEDERAL : | 4 |
| MUNICIPIO : | CUMPAS | SECCIÓN : | 99 |
| TIPO DE CASILLA : | Básica | | |
| UBICACIÓN : | CALLE PRINCIPAL BENTO JUÁREZ, JECORÍ, 44610, CUMPAS, SONORA | | |



| PARTIDO POLÍTICO/ CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIÓN | | CON DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | | SIN DERECHO A VOTAR EN ESTA CASILLA PARA LAS ELECCIONES DE | MARQUE LA ASISTENCIA |
|--|----------------|------------------------------------|--|---------------------------------------|--|-------------------------|
| | CALIDAD | NOMBRE | TIPO DE ELECCIÓN | MARQUE CON EL SELLO DE "VOTO 2024" | TIPO DE ELECCIÓN | |
|  | P1 | LUZ AMANDA ANDRADE CAMPAS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | SILVIA XX CAMPAS | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | | | | | <input type="radio"/> |
|  | P1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | | | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | MARIA DEL ROSARIO CALDERON VASQUEZ | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | FRANCISCO JAMER SANTAMARIA MORALES | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| morena | P1 | CAYETANO MORENO FLORES | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S1 | ALFONSO GARCIA NORIEGA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | P2 | JUAN MANUEL REYES VALENZUELA | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |
| | S2 | NOEMI GUADALUPE PERALTA AGUILAR | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍA FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL, MR, DIPUTACIÓN FEDERAL RP, DIPUTACIÓN LOCAL, AYUNTAMIENTOS | | | <input type="radio"/> |



| | |
|--|---|
| LA L/EL CONSEJERA/O PRESIDENTA/E DEL CONSEJO DISTRITAL José Ángel de los Reyes Santamaría Ucán | LA L/EL SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL Victor Martín Trejo Galaz |
|--|---|

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

26/05/24 08:09:07

Artículo 261.

1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:
 - a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
 - b) Recibir copia legítima de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
 - c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
 - d) Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
 - e) Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral; y
 - f) Lo demás que establezca esta Ley.

2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que lo motiva.



ACUERDO CG204/2024

POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS CIUDADANAS GANADORAS, Y SE ORDENA EXPEDIR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

HERMOSILLO, SONORA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

GLOSARIO

| | |
|-----------------------------|---|
| Consejo General | Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. |
| Constitución Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| Constitución Local | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. |
| Instituto Estatal Electoral | Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. |
| LGIPE | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| LIPEES | Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora. |
| Lineamientos de cómputo | Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral ordinario 2023-2024. |
| Lineamientos de registro | Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2023-2024. |
| Reglamento Interior | Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. |

ANTECEDENTES

- I. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 *"Por el que se aprueba el inicio del proceso electoral*

ordinario local 2023-2024 para la elección diputaciones, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora”.

- II. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG59/2023 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al calendario electoral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora”.*
- III. Con fecha nueve de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG94/2023 *“Por el que se aprueba el dictamen con la propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral, relativa a la integración de los consejos distritales y municipales electorales en el proceso electoral ordinario local del estado de sonora 2023-2024”.*
- IV. Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, emitió el Acuerdo JGE13/2023 *“Por el que se aprueban los establecimientos que fungirán como oficinas de los consejos distritales y municipales electorales en el proceso electoral ordinario local 2023- 2024”.*
- V. Con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión de instalación de este CME, y mediante la cual se tomó la protesta de Ley a los consejeros y consejeras integrantes del referido CME.
- VI. Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el Acuerdo CG49/2024 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral, relativa a los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Sonora, así como el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos”.*
- VII. Con fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el Acuerdo CG54/2024 *“Por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2023-2024”.*
- VIII. Con fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el Acuerdo CG55/2024 *“Por el que se aprueba ordenar a los consejos municipales y distritales electorales en el estado de Sonora, a iniciar con los trabajos de planeación para el desarrollo de las sesiones de cómputo y recuento de votos en el proceso electoral ordinario local 2023-2024”.*
- IX. Con fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el Acuerdo CG69/2024 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación Electoral, relativa a los*

manuales de capacitación para el desarrollo de los cómputos en el proceso electoral ordinario local 2023-2024”.

- X. Con fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, el Consejo General mediante Acuerdo CG106/2024 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las candidaturas a los cargos de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías en 51 ayuntamientos del estado de Sonora, registradas por la coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024”.*
- XI. Mediante oficios números IEEyPC/PRESI-2138/2024, IEEyPC/PRESI-2139/2024, IEEyPC/PRESI2140/2024 e IEEyPC/PRESI-2141/2024 de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, suscritos por el Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, se solicitó a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, a la Dirección General del Registro Civil, al Tribunal Estatal Electoral de Sonora y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora para que, informen a este Instituto Estatal Electoral, si del listado de personas registradas como candidatas a algún cargo de elección popular, se advierten personas que se encuentren en alguno de los supuestos de la 3 de 3 contra la violencia de género.
- XII. Con fecha fechas veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, se recibieron en la oficina de partes de este Instituto Estatal Electoral, las respuestas de las autoridades señaladas en el antecedente anterior, mediante las cuales informan que no se localizaron registros de las personas señaladas en el listado de candidaturas a algún cargo de elección popular, que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la 3 de 3 contra la violencia de género.
- XIII. Con fecha dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Jornada Electoral en el estado de Sonora, para la elección de diputaciones y ayuntamientos dentro del proceso electoral ordinario local 2023-2024.
- XIV. Con fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, el CME Cumpas no realizó el cómputo municipal de la elección del referido ayuntamiento ni los actos subsecuentes que mandata la ley, dentro del proceso electoral ordinario local 2023-2024.
- XV. Con fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el Acuerdo CG202/2024 *“Por el que se aprueba asumir directamente la realización de todas las actividades propias de la función electoral que corresponden al consejo municipal electoral de Cumpas, Sonora, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024”.*

- XVI.** Con fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre las consejeras y consejeros integrantes de este Consejo General y las representaciones de partidos políticos y coaliciones, para realizar el análisis correspondiente con la finalidad de determinar las casillas cuya votación será objeto de recuento parcial o recuento, en su caso.
- XVII.** Con fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán en el recuento de votos y asignación de funciones en la sesión de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, a desarrollarse en el consejo general de este Instituto Estatal Electoral, en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
- XVIII.** Con fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, se celebró en las instalaciones de este Instituto Estatal Electoral, la sesión especial de cómputo de la elección a los cargos de presidencia municipal, sindicaturas y regidurías para el ayuntamiento de Cumpas, Sonora.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo General es competente para declarar la validez de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, y el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las personas ciudadanas que obtuvieron el triunfo, así como ordenar la expedición de la constancia de mayoría y validez, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11 y 116, Base IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos b), o) y r) de la LGIPE; 22, tercer y cuarto párrafo, de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, primer y segundo párrafo, 110, fracciones I, III, IV, V y VII, 111, fracciones II, XII y XVI, artículo 114 y 121, fracciones XXXIV, LXVI y LXX de la LIPEES; artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior; apartados 3.9.4, y 3.9.5 de los Lineamientos de cómputo.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 35, fracción II, de la Constitución Federal, dispone que es derecho de la ciudadanía poder ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. Asimismo, señala que el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a la ciudadanía que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

3. Que el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11 de la Constitución Federal, señalan que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales Electorales en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán entre otras funciones, la preparación de la Jornada Electoral, las no reservadas al INE y las que determine la Ley respectiva.
4. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por un Consejero o una Consejera Presidenta y seis Consejeros o Consejeras Electorales, con derecho a voz y voto.
5. Que los artículos 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el Organismo Público Local Electoral, dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
6. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, señala que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
7. Que el artículo 104, numeral 1, incisos b), o) y r) de la LGIPE, señalan que corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; supervisar las actividades que realicen los Órganos Distritales Locales y Municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral; así como las demás que determine la LGIPE, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad

en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.

9. Que el artículo 132 de la Constitución Local, señala que para ser la Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría de un Ayuntamiento, se requiere lo siguiente:

I.- Ser ciudadano sonorense en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Ser vecino del Municipio correspondiente, con residencia efectiva dentro del mismo, cuando menos de dos años si es nativo del Estado, o de cinco años, si no lo es;

III.- No estar en servicio activo en el Ejército, ni tener mando de fuerzas en el mismo Municipio, a menos que, quien esté comprendido en tales casos, se separe definitivamente de su empleo o cargo, noventa días antes de la elección;

IV.- No haber sido condenado por la comisión de un delito intencional, salvo que el antecedente penal hubiere prescrito;

V.- Se deroga.

VI.- No tener el carácter de servidor público, a menos que no haya ejercido o se separe del cargo noventa días antes de la elección, salvo que se trate de reelección del cargo, o de aquellos que desempeñen un empleo, cargo, comisión o de servicio de cualquier naturaleza dentro del ramo educativo público en cualquiera de sus tipos, modalidades o niveles, sea municipal, estatal o federal."

10. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.
11. Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES. Además, en el ejercicio de esa función estatal, tanto este Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
12. Que el artículo 103, primer y segundo párrafo de la LIPEES, establece que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal y que se encuentra dotado de personalidad

jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. De igual forma, establece que el Consejo General será su máximo órgano de dirección y se integrará por una Consejera Presidenta o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, que durarán en su encargo por un periodo de siete años y no podrán ser reelectos o reelectas.

13. Que el artículo 110, fracciones I, III, IV, V y VII de la LIPEES, establecen que son fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
14. Que el artículo 111, fracciones II, XII y XVI de la LIPEES, señalan que corresponde al Instituto Estatal Electoral, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; coordinar y supervisar las actividades que realicen los consejos distritales y municipales; así como todas las no reservadas al INE.
15. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
16. Que el artículo 121, fracciones XXXIV, LXVI y LXX de la LIPEES, establece entre las atribuciones del Consejo General, asumir directamente la realización de todas las actividades propias de la función electoral que corresponden a los consejos distritales y municipales, cuando por causas imprevistas o de fuerza mayor, no puedan integrarse, instalarse o ejercer las mismas en las fechas que establece la presente Ley, mediante la votación de, al menos, 5 de sus integrantes; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; así como las demás que le señalen la referida Ley y demás disposiciones aplicables.
17. Que el artículo 192 de la LIPEES, señala una serie de requisitos que deberá cumplir quien aspire a ser persona candidata a un cargo de elección popular, estableciendo que al cargo de Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría deberá cumplir con los requisitos que señala el artículo 132 de la Constitución Local; así como también estar inscrito en el Registro Federal de Electores y

contar con credencial para votar con fotografía vigente; y no consumir drogas prohibidas conforme a la Ley General de Salud y las demás aplicables.

Por su parte, el artículo 8 de los Lineamientos de registro, señala que las candidaturas postuladas a los cargos de Presidencia, Sindicatura y Regiduría, deberán cumplir los requisitos conforme a lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 133 de la Constitución Local, 192 y 194 de la LIPEES, 281 del Reglamento de Elecciones, así como cualquier otro que sea exigido en términos de la normatividad aplicable.

18. Que el artículo 194 de la LIPEES, estipula que el plazo para registro de candidaturas a planillas de ayuntamientos, iniciará 20 días antes del inicio de la campaña correspondiente y concluirá 16 días antes del inicio de la misma campaña, y que las personas servidoras públicas de cualquier nivel de gobierno o de alguno de los poderes de la Unión, deberán separarse de sus cargos, cuando menos, un día antes de su registro como personas candidatas.

Al respecto, el artículo 8 de los Lineamientos de registro, señala que la temporalidad con que se deben separar las personas servidoras públicas que pretenden registrarse a una candidatura, es cuando menos un día antes de su registro como personas candidatas; y que para efectos de la elección consecutiva deberá estarse a lo señalado en el Título Quinto, Capítulo Único de los presentes Lineamientos.

Por su parte, el artículo 13 de los Lineamientos de registro, establece que las entidades postulantes y candidaturas independientes deberán apegarse al período de registro estipulado mediante Acuerdos CG59/2023 y CG90/2023, mismo que señala que para el registro de candidaturas a Ayuntamientos, el plazo será del 31 de marzo al 04 de abril de 2024.

En relación a lo anterior, se tiene que mediante Acuerdo CG84/2024 de fecha cuatro de abril del presente año, el Consejo General aprobó diversas ampliaciones al plazo de registro de candidaturas a diputaciones y ayuntamientos de partidos políticos, así como de candidaturas independientes, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, por un plazo adicional de 24 horas, para quedar comprendido del día 31 de marzo al 05 de abril de 2024.

19. Que el artículo 198 de la LIPEES, señala las reglas generales de paridad de género que los partidos políticos y coaliciones deberán garantizar en la postulación de fórmulas de personas candidatas a diputadas por los principios de mayoría relativa, así como en las planillas de ayuntamientos.
20. Que conforme el artículo 199 de la LIPEES, la solicitud de registro de candidatos deberá contener lo siguiente:

- I.- Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;*
- II.- Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;*
- III.- Cargo para el que se postula;*
- IV.- Denominación del partido político o coalición que lo postule, en su caso; V.- La firma del presidente(a) estatal o su equivalente, en términos de sus estatutos, del partido político o la o las firmas de las personas autorizadas en el convenio de coalición o candidatura común que lo postulen; y VI.- Los candidatos y candidatas tendrán el derecho de registrar su sobrenombre para efecto de que aparezca en la boleta electoral."*

21. Que el artículo 200 de la LIPEES, señala los documentos que deberán acompañar la solicitud de registro.

En relación con lo anterior, el artículo 25 de los Lineamientos de registro señala que en términos de los artículos 200 de la LIPEES y 281 del Reglamento de Elecciones, la solicitud deberá acompañarse de lo siguiente:

- I. Manifestación por escrito de que las candidaturas fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias de los partidos políticos postulantes, con la firma autógrafa de la persona candidata, así como de la persona que ostente la dirigencia del partido político postulante; en el caso de coalición, de la persona acreditada para dichos efectos en el respectivo convenio, además de la firma autógrafa de la persona candidata; y en el caso de candidaturas comunes, deberá incluirse la firma autógrafa de la persona candidata y de las personas que cuenten con las atribuciones conforme al convenio correspondiente (F1 y F2);*
- II. Original o copia certificada del acta de nacimiento;*
- III. En caso de que no se acredite la nacionalidad mexicana de las personas interesadas con el acta de nacimiento, deberá presentar, además, el documento con el que la acredite;*
- IV. Credencial para votar con fotografía vigente del anverso y reverso;*
- V. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, sobre su nacionalidad;*
- VI. Escrito de aceptación de la candidatura la cual deberá presentarse bajo protesta de decir verdad; (F3 y F3.1)*
- VII. Los documentos con los que fehacientemente se permita acreditar lo siguiente:*
 - a) En el caso de candidaturas a diputaciones, que la persona candidata tenga vecindad y residencia efectiva de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección, dentro del distrito electoral correspondiente o dentro del municipio que comprenda su distrito, en el caso de municipios que abarquen dos o más distritos electorales en su demarcación.*
 - b) En el caso de candidaturas de integrantes de ayuntamiento, que el día de la elección la persona candidata tenga residencia efectiva dentro del municipio correspondiente, de cuando menos dos años cuando sea nativa del estado, o de cinco años, cuando no lo sea.*

Los documentos que permitirán acreditar lo anterior, podrán ser cualquiera de los siguientes:

- 1. Constancia expedida por autoridad competente, en la cual se debe advertir el periodo de residencia.

2. La credencial para votar con fotografía vigente hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud, no corresponda con el asentado en la propia credencial, o bien, cuando derivado de la fecha de expedición de la misma no se logre acreditar el tiempo de residencia señalado en los incisos a) y b), de la fracción VI del presente artículo, según sea el caso.

3. Manifestación de la persona candidata, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con el requisito de residencia, en la que señale su nombre completo, domicilio, tiempo de residencia y fecha (F4), acompañada por, al menos, dos de los siguientes documentos, expedidos a su nombre, con domicilio el que corresponda, según sea el caso:

- Recibos del impuesto predial
- Recibos de servicio de energía eléctrica
- Recibos de servicio de agua
- Recibos de servicio de teléfono fijo
- Movimientos fiscales donde se asiente el domicilio fiscal
- Constancias expedidas por autoridades ejidales o comunales

En caso de que no cuente con alguno de los referidos recibos a su nombre, podrá presentar recibos a nombre de un familiar y el domicilio de dichos documentos deberá coincidir con el señalado en la solicitud y se deberán adjuntar, cuando menos, un recibo no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud y otro con una antigüedad con la que se logre acreditar el tiempo de residencia señalado en los incisos a) y b), de la fracción VI del presente artículo, según sea el caso.

VIII. Declaratoria bajo protesta de decir verdad, del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y de no encontrarse en alguno de los impedimentos legales correspondientes, conforme lo siguiente:

- a) Para candidaturas al cargo de diputaciones (F5), de conformidad con lo estipulado en los artículos 33 de la Constitución Local, 192 y 194 de la LIPEES.
- b) Para candidaturas a los cargos de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías de un ayuntamiento (F6), de conformidad con los artículos 132 de la Constitución Local, 192 y 194 de la LIPEES.

IX. Para candidaturas que busquen reelegirse en sus cargos deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electas o electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal y la Constitución Local. (F7).

X. En el caso de las candidaturas que quieran que se incluya su sobrenombre en las boletas electorales, además de especificarlo en la captura en el SRC, en el SNR y en la solicitud de registro, deberán presentar un escrito de solicitud de sobrenombre. (FB).

XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 9 de los presentes Lineamientos. (F9 y F9.f)

XII. Formulario de registro ante el SNR, con su respectiva firma autógrafa.

XIII. Informe de capacidad económica de la persona candidata, con su respectiva firma autógrafa.

XIV. Los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, deberán solicitar a sus candidatas si desean adherirse a la red de candidatas y, en su caso, red de mujeres electas. En el caso de ser afirmativo deberán llenar el formato aprobado mediante Acuerdo CG53/2024, para otorgar su consentimiento para pertenecer a ambas redes.

XV. Para las postulaciones indígenas, se deberán presentar los siguientes documentos:

a) Carta de autoadscripción indígena misma que deberá presentarse en original y contener los requisitos previstos en el numeral 11 de los Lineamientos de verificación. (obligatoriamente para las postulaciones indígenas que se realicen en los distritos electorales locales 20, con cabecera en Etchojoa y 21, con cabecera en Huatabampo, Sonora).

b) Constancia de adscripción indígena, misma que deberá presentarse en original y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 13 de los Lineamientos de verificación. (obligatoriamente para las postulaciones indígenas que se realicen en los distritos electorales locales 20, con cabecera en Etchojoa y 21, con cabecera en Huatabampo, Sonora).

XVI. Para las postulaciones de personas pertenecientes a la población LGBTTTIQ+, la carta de autoadscripción, para lo cual podrán utilizar el modelo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del IEEyPC de acuerdo con la instrucción recibida mediante Acuerdo CG48/2024, y que como Anexo forma parte integral de los presentes Lineamientos o, en su caso, redactar su carta en los términos que estimen pertinentes, pero que no deje lugar a dudas con respecto a la orientación sexual y la identidad no heteronormativa con la cual se identifica la persona.

XVII. Para las postulaciones de personas en situación de discapacidad, documento original que dé cuenta fehacientemente de la existencia de la situación de discapacidad permanente, conforme a lo siguiente:

a) Credencial nacional para personas con discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF), organismo público descentralizado encargado de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada del Gobierno Federal; o bien,

b) Credencial Nacional para personas con discapacidad emitida por el Sistema del Desarrollo integral de la Familia del estado de Sonora (DIF Sonora); o bien,

c) Credencial o certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez estatal emitido por el Consejo para la inclusión al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

En el caso de no contar con el documento anterior, deberán presentar Certificado médico expedido por una institución de salud pública y/o privada, en la que se especifique el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma es de carácter permanente, que contenga el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expida especialista en la discapacidad de que se trate, así como el sello de la institución.

XVIII. Escrito de aceptación para oír y recibir notificaciones vía correo electrónico, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones que deban ser de carácter personal, mismo que se ubicará en la cabecera municipal o distrital, según la elección de que se trate. (F10)".

22. Que el artículo 255 de la LIPEES, señala que el cómputo municipal es el procedimiento por el cual, el consejo municipal determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, la votación obtenida en el municipio para la elección de ayuntamiento.
23. Que el artículo 256 de la LIPEES, establece que los consejos municipales se reunirán dentro de los 3 días siguientes al de la elección para hacer el cómputo de la elección municipal. Para ese efecto, el presidente del consejo municipal convocará por escrito a los integrantes del mismo y a los representantes respectivos.
24. Que el artículo 257, primer párrafo de la LIPEES, establece que el cómputo municipal de la votación para ayuntamientos se sujetará al procedimiento establecido en las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de los artículos 245 y 246 de la referida Ley; y que la suma de los resultados obtenidos, después de realizar las operaciones indicadas en dichas fracciones, constituirá el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos.
25. Que el artículo 258 de la LIPEES, señala que una vez firmada el acta de cómputo municipal correspondiente, el Consejo Municipal declarará la validez de la elección y expedirá la constancia de mayoría a los miembros de la planilla que haya resultado electa.
26. Que el apartado 3.9.4 de los Lineamientos de cómputo denominado "Dictamen de elegibilidad de las candidaturas de la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de los votos", determina lo siguiente:
- "Para el análisis de la elegibilidad de las candidaturas, los órganos competentes, verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LIPEES.*
- En el caso de los registros supletorios de las fórmulas de candidaturas por el Consejo General, éstos deberán remitir antes de la jornada electoral al órgano correspondiente, de manera electrónica, en original o copia certificada, los expedientes correspondientes al registro de las candidaturas, para que pueda realizar la revisión de los requisitos de elegibilidad, con base en la documentación que le haya sido proporcionada.*
- La determinación que al respecto adopten los OD deberá estar debidamente fundada y motivada."*
27. Que el apartado 3.9.5 de los Lineamientos de cómputo, establece que una vez emitida la declaración de validez de la elección correspondiente, se expedirá la constancia de mayoría y validez a quien hubiese obtenido el triunfo, salvo en el caso de que las y los integrantes de la fórmula fueren inelegibles.

Razones y motivos que justifican la determinación

28. Que en relación a lo anterior, se tiene que con fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, el Consejo General mediante Acuerdo CG106/2024 "Por el que se resuelve la solicitud de registro de las candidaturas a los cargos de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías en 51 ayuntamientos del estado de Sonora, registradas por la coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024".

En dicho Acuerdo, entre otros registros, se aprobó el registro de la planilla de candidaturas a los cargos de Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías para el ayuntamiento de Cumpas, Sonora, en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, encabezada por el **C. Jesús Alberto Ojeda Castellanos** postulada por la Coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, quedando integrada conforme a lo siguiente:

| CUMPAS | | |
|--------------------------------------|-------------------------|-----------|
| NOMBRE | CARGO | GÉNERO |
| Jesús Alberto Ojeda Castellanos | Presidencia Municipal | Masculino |
| Petra Gloria Hernández Vásquez | Sindicatura Propietaria | Femenino |
| Samantha Elizabeth Gutierrez Esparza | Sindicatura Suplente | Femenino |
| Prisciliano Abril Medina | Regiduría Propietaria 1 | Masculino |
| Braulio Arnoldo Grijalva Martínez | Regiduría Suplente 1 | Masculino |
| Eduvigen Terán Valenzuela | Regiduría Propietario 2 | Femenino |
| María de Jesús Díaz Martínez | Regiduría Suplente 2 | Femenino |
| Orlando Moreno Noriega | Regiduría Propietaria 3 | Masculino |
| Yoanka María Montaña González | Regiduría suplente 3 | Femenino |

Que en el referido Acuerdo, se señaló que de la revisión de las constancias que integran el expediente relativo a las referidas solicitudes de registro de la planilla encabezada por el C. Jesús Alberto Ojeda Castellanos, se tiene que las mismas se encuentran conforme el formato aprobado por el Consejo General, cumpliendo a cabalidad los requerimientos señalados en el artículo 132 de la Constitución Local y 199 de la LIPEES, así como también las solicitudes de registro se encuentran acompañadas de cada uno los formatos de los documentos estipulados en el artículo 200 de la LIPEES, 25 y 26 de los Lineamientos de registro y 281 numerales 6 y 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

29. Que el día dos de junio de dos mil veinticuatro, se celebró la jornada electoral del proceso electoral local 2023-2024, derivado de la facultad de asunción, aprobada mediante Acuerdo CG202/2024 de fecha seis de junio de dos mil

veinticuatro, este Consejo General en fecha siete de junio de dos mil veinticuatro celebró la Sesión Especial para realizar el cómputo de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, en la cual se determinó la mayoría de la planilla encabezada por el C. Jesús Alberto Ojeda Castellanos postulada por la Coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, con un resultado de **1,426** votos válidos a su favor, lo cual corresponde al **36.22** por ciento del total de los votos emitidos, de acuerdo con el acta de cómputo municipal la cual se adjunta al presente Acuerdo como **Anexo Único**.

30. Que en virtud de las consideraciones expuestas con antelación, este Consejo General, declara la validez de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, en virtud de que la misma fue desarrollada estrictamente de conformidad con lo dispuesto por la normatividad electoral.
31. Este Consejo General, declara que derivado de los resultados de la Sesión Especial de Cómputo, la planilla ganadora de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, es la encabezada por el C. Jesús Alberto Ojeda Castellanos postulada por la Coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.
32. Que derivado lo anterior, este Consejo General, en atención a lo establecido por el apartado 3.9.4 de los Lineamientos de cómputo, y derivado de la revisión de las constancias que integran el respectivo expediente, determina que quienes integran la planilla encabezada por el C. Jesús Alberto Ojeda Castellanos, electo para ser Presidente Municipal del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, cumplen con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 132 de la Constitución Local, así como 192 y 194 de la LIPEES, puesto que son personas ciudadanas sonorenses en pleno ejercicio de sus derechos políticos; tienen vecindad y residencia efectiva dentro del Municipio correspondiente, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día en que se realizará la elección, tratándose de los nativos del Estado, y de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, en caso de no serlo; no tienen el carácter de personas servidoras públicas, a menos que no hayan ejercido o se separen del cargo dentro de los plazos legales establecidos; no están en servicio activo en el Ejército, ni tienen mando de fuerzas en el mismo municipio y tampoco han sido personas condenadas por la comisión de un delito intencional; ni se encuentran en los supuestos de la tres de tres contra la violencia de género; se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar con fotografía vigente; y no consumen drogas prohibidas conforme a la Ley General de Salud y las demás aplicables.
33. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 41, Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11 y 116, Base IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1,

27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos b), o) y r) de la LGIPE; 22, tercer y cuarto párrafo, y 132 de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, primer y segundo párrafo, 110, fracciones I, III, IV, V y VII, 111, fracciones II, XII y XVI, artículo 114, 121, fracciones XXXIV, LXVI y LXX, 192, 194, 198, 199, 200, 255, 256, 257, primer párrafo y 258 de la LIPEES; artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior; apartados 3.9.4, 3.9.5 y 3.9.6 de los Lineamientos de cómputo; así como los artículos 8, 13, 25 de los Lineamientos de registro, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Consejo General, declara la validez de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, es la encabezada por el C. Jesús Alberto Ojeda Castellanos postulada por la Coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Este Consejo General, declara que la planilla encabezada por el C. Jesús Alberto Ojeda Castellanos, candidato ganador de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, por la Coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, cumplen con los requisitos de elegibilidad, en los términos señalados en el considerando 32 del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se solicita al Consejero Presidente para que expida la constancia de mayoría y validez.

CUARTO.- Se solicita al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, para que informe al INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales del INE, sobre la aprobación del presente Acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias para la publicación de los resultados del cómputo de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, en el exterior de este Instituto Estatal Electoral, así como en las instalaciones del referido ayuntamiento de Cumpas, Sonora, en el cartel correspondiente, en términos de lo establecido en el apartado 3.9.6 de los Lineamientos de cómputo.

SEXTO.- Se instruye a la Unidad de Informática y a la Coordinación de comunicación social para que publiquen en la página de internet de este Instituto Estatal Electoral los resultados del cómputo de la elección del ayuntamiento de Cumpas, Sonora.

SÉPTIMO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que realicen el resguardo de los paquetes electorales en la bodega electoral ubicada en el

Salón Democracia dentro de las instalaciones de este Instituto Estatal Electoral.

OCTAVO.- Se instruye al titular de la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección del Secretariado, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

NOVENO.- Se instruye al titular de la Dirección del Secretariado para que, publique el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

DÉCIMO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en la sesión especial de cómputo celebrada el día siete de junio del año dos mil veinticuatro, con las precisiones realizadas por el Consejero Presidente, Mtro. Nery Ruiz Arvizu, en primer lugar, en el considerando 28 en el recuadro de las personas que integran la planilla del ayuntamiento de Cumpas, Sonora, en la página 13, corregir el nombre de la C. Samantha Elizabeth Gutiérrez Esparaza, lo correcto es C. Samantha Elizabeth Gutiérrez Esparza; en el considerando 32, página 14, donde dice "*ni tienen mando de fuerzas en el mismo municipio y tampoco han sido personas condenadas por la comisión de un delito intencional*"; agregar ni se encuentran en los supuestos de la tres de tres contra la violencia de género; en el considerando 33, se adicione en la parte final de la fundamentación donde dice apartados 3.9.4, 3.9.5, agregar el apartado 3.9.6; además, en lo correspondiente a los antecedentes descritos en la página 3, agregar los oficios suscritos por el Consejero Presidente del IEEyPC, mediante los cuales se solicitó a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, a la Dirección General del Registro Civil, al Tribunal Estatal Electoral de Sonora y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora para que, informen a este Instituto Estatal Electoral, si del listado de personas registradas como candidatas, se advierten personas que se encuentren en alguno de los supuestos de la 3 de 3 contra la violencia de género, que les impida ejercer el cargo, así como las respuestas recibidas por las referidas autoridades, para dar certeza de que las personas no se encuentran en alguno de los supuestos de la 3 de 3 contra la violencia de género.

Además de lo anterior, adicionar un punto de acuerdo donde se ordene el resguardo de los paquetes de los paquetes electorales en las instalaciones de este Instituto, específicamente en la bodega del Salón Democracia.

Este Acuerdo se aprobó ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.-
Conste.

Mtro. Nery Ruíz Arvizu
Consejero Presidente

Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral

Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña
Consejera Electoral

Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral

Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Lic. Hugo Urbina Báez
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG204/2024 denominado "POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS CIUDADANAS GANADORAS, Y SE ORDENA EXPEDIR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión especial de cómputo celebrada el día siete de junio de dos mil veinticuatro.

El Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en cumplimiento a la sesión especial de cómputo de fecha 07 de junio de 2024, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección de AYUNTAMIENTO, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de los votos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121, fracción XXXIV, 153, fracción X, 255, 257 y 260 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora (LIPEES), así como del acuerdo CG204/2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ

Que acredita como integrantes electos para los cargos de Presidente (a) Municipal, Síndicos (as), Regidoras y Regidores de la planilla del Ayuntamiento de CÚMPAS, Sonora, integrada por:

| NOMBRE | CARGO |
|---------------------------------------|-------------------------|
| JESUS ALBERTO OJEDA CASTELLANOS | PRESIDENTE MUNICIPAL |
| PETRA GLORIA HERNANDEZ VASQUEZ | SINDICO PROPIETARIA/O |
| SAMANTHA ELIZABETH GUTIERREZ ESPARAZA | SINDICO SUPLENTE |
| PRISCILIANO ABRIL MEDINA | REGIDOR PROPIETARIA/O 1 |
| EDUVIGEN TERAN VALENZUELA | REGIDOR PROPIETARIA/O 2 |
| ORLANDO MORENO NORIEGA | REGIDOR PROPIETARIA/O 3 |
| BRAULIO ARNOLDO GRIJALVA MARTINEZ | REGIDOR SUPLENTE 1 |
| MARIA DE JESUS DIAZ MARTINEZ | REGIDOR SUPLENTE 2 |
| YOANKA MARIA MONTAÑO GONZALEZ | REGIDOR SUPLENTE 3 |

Postulados por la Coalición "FUERZA Y CORAZÓN POR SONORA", integrada por los partidos políticos Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática para los cargos de Presidente (a) Municipal, Síndicos, Regidores y Regidoras de la planilla del Ayuntamiento de CÚMPAS, Sonora.

Se extiende la presente en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 07 de junio de 2024. Por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Nery Ruiz Arvizu

MTRO. NERY RUIZ ARVIZU
CONSEJERO PRESIDENTE

Alma Lorena Alonso Valdivia

MTRA. ALMA LORENA ALONSO VALDIVIA
CONSEJERA ELECTORAL

Linda Viridiana Calderón Montaña

MTRA. LINDA VIRIDIANA CALDERÓN MONTAÑO
CONSEJERA ELECTORAL

Ana Cecilia Grijalva M.

MTRA. ANA CECILIA GRIJALVA MORENO
CONSEJERA ELECTORAL

Benjamín Hernández Avalos

MTRO. BENJAMÍN HERNÁNDEZ AVALOS
CONSEJERO ELECTORAL

Francisco Arturo Kitazawa Tostado

MTRO. FRANCISCO ARTURO KITAZAWA TOSTADO
CONSEJERO ELECTORAL

Hugo Urbina Báez

LIC. HUGO URBINA BÁEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Con fundamento en el artículo 123, fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y de conformidad con el dictamen de fecha 25/03/2024, recaído a la solicitud presentada por el Partido Partido Revolucionario Institucional, se expide la siguiente:

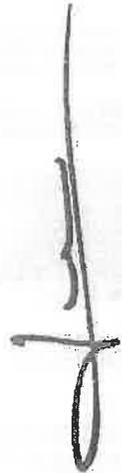
CONSTANCIA

AL

C. DAVID ERNESTO RIVERA MEZA

COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUMPAS, SONORA.

Hermosillo, Sonora; 25 de Marzo de 2024.



Lic. Hugo Urbina Báez
Secretario Ejecutivo

9425be43ba92c2b4454ca7bf602efad8

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana no se hace responsable del uso indebido de la presente constancia.

| | |
|--|---|
| <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 3) CABORCA Municipio: 14) BENJAMIN HILL Localidad: 1) BENJAMIN HILL Sección: 68 B1 Ubicación: ESCUELA PRIMARIA CLUB DE LEONES NÚMERO 1, AVENIDA ABELARDO L. RODRIGUEZ ORIENTE ENTRE SONORA Y BAJA CALIFORNIA, COLONIA SAN FERNANDO, 83900, BENJAMIN HILL, SONORA, AL COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GILBERTO PACHECO NÚMERO 34 Presidenta/e: MARIA JOSE ARMENTA GARCIA 1er. Secretaria/o: CESAR PARRA TORRES 2do. Secretaria/o: CARLOS HUMBERTO GERARDO ACOSTA 1er. Escrutador: ANDRES HIRAM VELARDE SERRANO 2do. Escrutador: NADIA IDALI CAMPOS ROBLES 3er. Escrutador: VICTOR RENE GARCIA DE LA CRUZ 1er. Suplente: JUAN DE DIOS HERNANDEZ RUELAS 2do. Suplente: JESUS MANUEL LIZARRAGA MARQUEZ 3er. Suplente: IRENE CAROLINA NAVARRETE JAQUEZ</p> | <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 3) CABORCA Municipio: 14) BENJAMIN HILL Localidad: 1) BENJAMIN HILL Sección: 68 C1 Ubicación: ESCUELA PRIMARIA CLUB DE LEONES NÚMERO 1, AVENIDA ABELARDO L. RODRIGUEZ ORIENTE ENTRE SONORA Y BAJA CALIFORNIA, COLONIA SAN FERNANDO, 83900, BENJAMIN HILL, SONORA, AL COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GILBERTO PACHECO NÚMERO 34 Presidenta/e: JESUS ROBERTO BLANCO LOPEZ 1er. Secretaria/o: ELOY GONZALEZ ALMARAZ 2do. Secretaria/o: OLDAHIR CANCIO GRUJALVA 1er. Escrutador: ESMERALDA CORNEJO DAVILA 2do. Escrutador: GUADALUPE SALCIDO TREJO 3er. Escrutador: JESUS SANTO GONZALEZ ANGEL 1er. Suplente: LUZ ICELA JIMENEZ MARTINEZ 2do. Suplente: ZULMA ALEJANDRA MACLIS BARRON 3er. Suplente: SANTOS FRANCISCO QUINADA NORIEGA</p> |
| <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 3) CABORCA Municipio: 14) BENJAMIN HILL Localidad: 1) BENJAMIN HILL Sección: 69 B1 Ubicación: JARDÍN DE NIÑOS ARI, PESQUEIRA ENTRE PABLO CIDAR Y FRANCISCO SARABIA, NÚMERO 503, COLONIA JESÚS SIQUEIROS, 83900, BENJAMIN HILL, SONORA, AL COSTADO DEL ESTADIO DE FÚTBOL BORREGO AGUILERA Presidenta/e: ALAN RICARDO LOPEZ LOPEZ 1er. Secretaria/o: BRISSA NAYELI MENDEZ HAROS 2do. Secretaria/o: PERLA GUADALUPE MURRIETA VERDUGO 1er. Escrutador: SHARIS ARLETH GOMEZ SABORI 2do. Escrutador: ROSA MARIA CORTES GARCIA 3er. Escrutador: MARCO ANTONIO MONTIJO ROMERO 1er. Suplente: JESUS AYLIN MORENO MENDOZA 2do. Suplente: SARITZA ALEJANDRINA ROMERO ROBLES 3er. Suplente: MANUEL ROMERO CAÑEZ</p> | <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 3) CABORCA Municipio: 14) BENJAMIN HILL Localidad: 1) BENJAMIN HILL Sección: 69 C1 Ubicación: JARDÍN DE NIÑOS ARI, PESQUEIRA ENTRE PABLO CIDAR Y FRANCISCO SARABIA, NÚMERO 503, COLONIA JESÚS SIQUEIROS, 83900, BENJAMIN HILL, SONORA, AL COSTADO DEL ESTADIO DE FÚTBOL BORREGO AGUILERA Presidenta/e: ADRIANA DENISE GRUJALVA OLIVARRIA 1er. Secretaria/o: VIANNETH ANHELY MIRANDA SANTACRUZ 2do. Secretaria/o: GALILEA GUADALUPE PEÑA BAUTISTA 1er. Escrutador: EMILY AIDALY ARMENTA CÔRTEZ 2do. Escrutador: ADRIANA EUGENIA CEBALLOS PLASCENCIA 3er. Escrutador: JOSE LUIS MURRIETA VERDUGO 1er. Suplente: MARTHA VERONICA OSORIO AMADO 2do. Suplente: RITA ROBLES CAÑEZ 3er. Suplente: FRANCISCA ARMIDA ROMERO ROBLES</p> |
| <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 7) AGUA PRIETA Municipio: 17) CUMPAS Localidad: 1) CUMPAS Sección: 92 B1 Ubicación: ESCUELA SECUNDARIA RAFAEL N. VARELA, MIGUEL ALEMÁN ENTRE SEGUNDA Y TERCERA, COLONIA NORTE, 84500, CUMPAS, SONORA, CONTRA ESQUINA DE LA IGLESIA Presidenta/e: ERIKA CECILIA URIAS HOYOS 1er. Secretaria/o: MARIA YEZENIA MOLINA VELDERRAIN 2do. Secretaria/o: PETRA GLORIA ABRIL MEDINA 1er. Escrutador: BERIA EDITH RIVERA LEON 2do. Escrutador: ELSA HERNANDEZ CORRALES 3er. Escrutador: EDGAR AMET XX GALVAN 1er. Suplente: MARIA CONCEPCION AVALOS HOYOS 2do. Suplente: RODRIGO SUJA VALENZUELA 3er. Suplente: ESPERANZA GUADALUPE BUELNA ROMO</p> | <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 7) AGUA PRIETA Municipio: 17) CUMPAS Localidad: 1) CUMPAS Sección: 93 B1 Ubicación: ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, CLUB DE LEONES, NÚMERO 85, ENTRE CALLES CUARTA Y SEXTA, COLONIA CENTRO, 84500, CUMPAS, SONORA, FRENTE AL HOTEL BANDOR Presidenta/e: RICARDO MORENO LABORIN 1er. Secretaria/o: GILBERTO MERAZ NORIEGA 2do. Secretaria/o: EMMA FRANCISCA DURAZO HOYOS 1er. Escrutador: FRANCISCO GIBRAAN GUZMAN GOMEZ 2do. Escrutador: MARIA ELOINA MIRANDA COTA 3er. Escrutador: DAVID ERNESTO RIVERA MEZA 1er. Suplente: ROSA BIBIANA VARELA MIRANDA 2do. Suplente: NOE GARCIA GARCIA 3er. Suplente: MARIA DEL ROSARIO MENDOZA LOPEZ</p> |

| | |
|---|--|
| <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 7) AGUA PRIETA Municipio: 17) CUMPAS Localidad: 1) CUMPAS Sección: 93 C1 Ubicación: ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO J. MADERO, CLUB DE LEONES, NÚMERO 85, ENTRE CALLES CUARTA Y SEXTA, COLONIA CENTRO, 84500, CUMPAS, SONORA, FRENTE AL HOTEL BANDOR Presidenta/e: OMAR GRIJALVA RUIZ 1er. Secretario/a: ELSA ACUÑA ARVIZU 2do. Secretario/a: JOSE ROBERTO ENCINAS HOYOS 1er. Escrutador: ALEXIA MAYTE MARTINEZ FELIX 2do. Escrutador: DAYANA CRISTINA MORENO CARDENAS 3er. Escrutador: YERANIA EDITH DURAZO RAMIREZ 1er. Suplente: JESUS NORIEGA FELIX 2do. Suplente: VICTOR MANUEL HOYOS QUINTERO 3er. Suplente: CARMEN LURIDINA RUIZ VASQUEZ</p> | <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 7) AGUA PRIETA Municipio: 17) CUMPAS Localidad: 1) CUMPAS Sección: 94 B1 Ubicación: JARDÍN DE NIÑOS ENRIQUETA DE PARODI, BENITO JUÁREZ ENTRE DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA, BARRIO LOS MOCHIS, 84500, CUMPAS, SONORA, A 100 METROS DE LA AGROVETERINARIA Presidenta/e: MARTIN QUIJADA SALAS 1er. Secretario/a: RODRIGO SAMANIEGO QUIJADA 2do. Secretario/a: KAREN CRISTINA ACEDO CADENA 1er. Escrutador: MARIA ELISA MEDINA MORENO 2do. Escrutador: LUIS ENRIQUE VARELA HOYOS 3er. Escrutador: JOSE JUAN VALENZUELA ROCHA 1er. Suplente: MARIA JOSE ARVIZU QUINTANA 2do. Suplente: NATHALI GUADALUPE GONZALEZ VAZQUEZ 3er. Suplente: BRENDA OLIVIA ARVIZU BUSTAMANTE</p> |
| <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 7) AGUA PRIETA Municipio: 17) CUMPAS Localidad: 1) CUMPAS Sección: 94 C1 Ubicación: JARDÍN DE NIÑOS ENRIQUETA DE PARODI, BENITO JUÁREZ ENTRE DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA, BARRIO LOS MOCHIS, 84500, CUMPAS, SONORA, A 100 METROS DE LA AGROVETERINARIA Presidenta/e: YONATAN ÁBRAHAM GALINDO PORTILLO 1er. Secretario/a: ALEJANDRO RODELES CARRIZOZA 2do. Secretario/a: MARIA CAMILA GRIJALVA GONZALEZ 1er. Escrutador: JUAN DE DIOS VASQUEZ DEL RINCON 2do. Escrutador: JESUS ALBERTO GERMAN MORENO 3er. Escrutador: MARIA GUADALUPE MORALES CAMPA 1er. Suplente: NIDIA KARINA CADENA MORENO 2do. Suplente: DORA GRIJALVA GRIJALVA 3er. Suplente: ROSALVA XX AMAVIZCA</p> | <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 7) AGUA PRIETA Municipio: 17) CUMPAS Localidad: 1) CUMPAS Sección: 94 E1 Ubicación: ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MÁRTIRES DE BACOBAMPO, CALLE PRINCIPAL Y JOSÉ MARÍA MORELOS, LOCALIDAD LA COLONIA, 84506, CUMPAS, SONORA, A 100 METROS DE LA PLAZA PÚBLICA Presidenta/e: SUSANA INES GONZALEZ CASTILLO 1er. Secretario/a: KEILA ELENA CARLÓN GRIJALVA 2do. Secretario/a: GRÉCIA GABRIELA SALAS CARRAZCO 1er. Escrutador: DANIEL GONZALEZ MELLIN 2do. Escrutador: ISRAEL ALBERTO GRIJALVA MARTINEZ 3er. Escrutador: JESUS IVAN MARTINEZ ARVIZU 1er. Suplente: ELIANA MENDEZ CHAVEZ 2do. Suplente: HERLINDA PABLO LOPEZ 3er. Suplente: MANUEL ADAN GRIJALVA MARTINEZ</p> |
| <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 7) AGUA PRIETA Municipio: 17) CUMPAS Localidad: 55) KILOMETRO 5 (ALVARO OBREGON) Sección: 95 B1 Ubicación: ESCUELA PRIMARIA FEDERAL EMILIANO ZAPATA, CALLE PRINCIPAL, KILOMETRO 5, COLONIA ALVARO OBREGÓN, 84500, CUMPAS, SONORA, FRENTE A LA PLAZA PÚBLICA Presidenta/e: FLOR GUADALUPE LOERA CORDOVA 1er. Secretario/a: ALVARO MORAN MUNGARRO 2do. Secretario/a: JOSE HUNBERTO CARDENAS BOJORQUES 1er. Escrutador: MARIA JESUS CORDOVA RODRIGUEZ 2do. Escrutador: JOSE GUADALUPE MORAN MUNGARRO 3er. Escrutador: HERIBERTO CARDENAS VALENZUELA 1er. Suplente: CONSTANTINO GARCIA MORENO 2do. Suplente: INDALECIO VALENZUELA LOERA 3er. Suplente: ANTONIA BALDERRAMA LUZANIA</p> | <p>Distrito Federal: 4) GUAYMAS Distrito Local: 7) AGUA PRIETA Municipio: 17) CUMPAS Localidad: 43) LOS HOYOS Sección: 96 B1 Ubicación: TELESECUNDARIA NÚMERO 78, EMILIANO ZAPATA ENTRE PESQUEIRA Y CALLE SIN NOMBRE, COMISARIA LOS HOYOS, 84520, CUMPAS, SONORA, FRENTE AL JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO HOYOS Presidenta/e: FABIEL ALESSANDRO MIRANDA RUIZ 1er. Secretario/a: JESUS VALENZUELA FIMBRES 2do. Secretario/a: ARNALDO VALENZUELA DURAN 1er. Escrutador: MARCOS ABEL MONTAÑO MALDONADO 2do. Escrutador: FRANCISCO ENRIQUE MADRID MUÑOZ 3er. Escrutador: SAMUEL MORAN CARDENAS 1er. Suplente: BENITO FIGUEROA LEON 2do. Suplente: VIRIDIANA GARCIA HERNANDEZ 3er. Suplente: EMMA GERMAN GRIJALVA</p> |

Distrito Federal: 4) GUAYMAS

Distrito Local: 7) AGUA PRIETA

Municipio: 17) CUMPAS

Localidad: 43) LOS HOYOS

Sección: 98 C1

Ubicación: TELESECUNDARIA NÚMERO 78, EMILIANO ZAPATA ENTRE PESQUEIRA Y CALLE SIN NOMBRE, COMISARIA LOS HOYOS, 84520, CUMPAS, SONORA, FRENTE AL JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO HOYOS

Presidenta/e: JESUS MANUEL BARRIOS MOLINA

1er. Secretaria/o: EFFREN GERARDO VALENZUELA GRIJALVA

2do. Secretaria/o: SANTA BIRIDIANA LEON VALENZUELA

1er. Escrutador: PEDRO ANTONIO PERALTA CORDOVA

2do. Escrutador: JESUS ADRIAN MOLINA SIQUEIROS

3er. Escrutador: ISMAEL EDGARDO MIRANDA URREA

1er. Suplente: DENISSE GUADALUPE MURRIETA COCOBA

2do. Suplente: JULIA ESQUER MUNGUIA

3er. Suplente: ADELA REYES GARCIA

Distrito Federal: 4) GUAYMAS

Distrito Local: 7) AGUA PRIETA

Municipio: 17) CUMPAS

Localidad: 70) OJO DE AGUA

Sección: 97 B1

Ubicación: ESCUELA PRIMARIA GENERAL MANUEL MEZA RIVERA, ALDAMA Y SEGUNDA, SIN NUMERO, DELEGACION OJO DE AGUA, 84504, CUMPAS, SONORA, FRENTE AL JARDIN DE NIÑOS CARLOS CHAVEZ

Presidenta/s: DAVID SALVADOR GRIJALVA BONILLA

1er. Secretaria/o: TERESA YULIANA GRIJALVA BUSTAMANTE

2do. Secretaria/o: ARTURO LEON HURTADO

1er. Escrutador: MARIA ONEIDA QUINTERO MONTAÑO

2do. Escrutador: MARIA CONCEPCION HURTADO MORENO

3er. Escrutador: GLORIA GERMAN COTA

1er. Suplente: GEORGINA MORENO BUSTAMANTE

2do. Suplente: JESUS SALVADOR MADRID URREA

3er. Suplente: GUILLERMO LEON FIGUEROA

Distrito Federal: 4) GUAYMAS

Distrito Local: 7) AGUA PRIETA

Municipio: 17) CUMPAS

Localidad: 184) TEONADEPA

Sección: 98 B1

Ubicación: JARDIN DE NIÑOS PRIMERA INFANCIA, MONTERREY, SIN NUMERO, TEONADEPA, 84500, CUMPAS, SONORA, A 100 METROS DE LA PLAZA PÚBLICA

Presidenta/e: REGINALDO GUADALUPE NORIEGA MORENO

1er. Secretaria/o: SARAI VAZQUEZ MORENO

2do. Secretaria/o: MARIA ALEJANDRA BARRIOS GRIJALVA

1er. Escrutador: JOSE ARMANDO NORIEGA ENCINAS

2do. Escrutador: DANEIRA COTA GONZALEZ

3er. Escrutador: NINEL JESUS MONTAÑO HOYOS

1er. Suplente: REGINALDO VASQUEZ VALENCIA

2do. Suplente: RICARDO MIRANDA ENCINAS

3er. Suplente: SUSANA YAMILET PERALTA VALENCIA

Distrito Federal: 4) GUAYMAS

Distrito Local: 7) AGUA PRIETA

Municipio: 17) CUMPAS

Localidad: 63) JECORI

Sección: 99 B1

Ubicación: ESCUELA PRIMARIA LUIS G. MONZÓN, CALLE PRINCIPAL, BENITO JUÁREZ, JECORI, 84510, CUMPAS, SONORA, AL COSTADO DEL CENTRO DE SALUD

Presidenta/e: BERTHA MARIA CORDOVA VALENCIA

1er. Secretaria/o: BLANCA AZUCENA ACUÑA ARVIZU

2do. Secretaria/o: RENE ABELARDO VAZQUEZ AGUIRRE

1er. Escrutador: ADELA CELINA MARQUEZ PERALTA

2do. Escrutador: JENNIFER ZULEIKA VALENCIA ACUÑA

3er. Escrutador: ALMA JOSEFINA ESCARCEGA YANEZ

1er. Suplente: MARTHA ELIZABETH BALLESTEROS BUSTAMANTE

2do. Suplente: GLORIA ZULEMA IMPERIAL CAMPAS

3er. Suplente: ELIANA GUADALUPE CORDOVA VALENCIA

Distrito Federal: 4) GUAYMAS

Distrito Local: 21) HUATABAMPO

Municipio: 18) DIVISADEROS

Localidad: 1) DIVISADEROS

Sección: 100 B1

Ubicación: TELESECUNDARIA NÚMERO 76, SONORA E INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, 84730, DIVISADEROS, SONORA, FRENTE AL CAMPO DE FUTBOL

Presidenta/e: MARIA DEL CARMEN ACUÑA OCEJO

1er. Secretaria/o: GRECIA KAMITZU GRIEGO KINEJARA

2do. Secretaria/o: CARLOS EDUARDO MONTAÑO JAIME

1er. Escrutador: NETZADUBIA VALENZUELA QUINTANA

2do. Escrutador: VICTOR MANUEL LUCERO CORONADO

3er. Escrutador: JOSEFINA BADEMI MIRANDA

1er. Suplente: LUZ AMELIA RODELES PERALTA

2do. Suplente: MARIA GRISELDA LUCERO DAVILA

3er. Suplente: MARIA ESPERANZA PLAZA ANTONIO

Distrito Federal: 4) GUAYMAS

Distrito Local: 21) HUATABAMPO

Municipio: 18) DIVISADEROS

Localidad: 1) DIVISADEROS

Sección: 100 C1

Ubicación: TELESECUNDARIA NÚMERO 76, SONORA E INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, 84730, DIVISADEROS, SONORA, FRENTE AL CAMPO DE FUTBOL

Presidenta/e: GEOVANA MARIA GRIEGO ALEGRIA

1er. Secretaria/o: TANIA LUCIA LOPEZ ACUÑA

2do. Secretaria/o: HECTOR RENE ACUÑA SANCHEZ

1er. Escrutador: MANUELA DE ATOCHA LORETO QUIROZ

2do. Escrutador: CARLEE ARIANA SOQUI LUCERO

3er. Escrutador: JOSE GERMAN ESQUER LUCERO

1er. Suplente: SANTA TERESA GARCIA BADEMI

2do. Suplente: MARIA TERESA VEGA SOQUI

3er. Suplente: TANIA DEYANIRA QUINTANA MENDEZ



C. PRESIDENTA O PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Hoja de Incidentes

Nombre: ENKA Cecilia Vinas Hops

SECCION: 0092

TIPO: Bases Conting. Especial Extraordinaria

El suceso: Gilberto Horan Ruiz Gabon (Nombre del Representado, según el RG en su caso) desistimiento autorizado como.

(Nombre del Representado, según el RG en su caso)

Representante ante la Mesa Directiva de Casilla: PROPIETARIO (Y SUPLENTE) Q2B 4; Representante General en sustitución del representante ante la Mesa Directiva de Casilla (Y SUPLENTE) en nombre de Ayuntamiento Ciudadano, a través de la personalidad que debidamente se tiene acreditada ante el Instituto Nacional Electoral, en esta entidad, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo: El incidente por el que no se pudo acudir a la JUE como representante de por sí de Estados Unidos Mexicanos y 261 inciso 5) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, vengo en que por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 6, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 261 inciso 5) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, vengo en en concepto del que suscribe, con fundamento de los hechos acontecidos durante el desarrollo de la Jornada Electoral y que en la elección que se celebró el día 2 de Julio de 2024, se realizaron los actos de votación y recuento de votos, y resultó desistimiento para el resultado de la elección el cargo de Electores 2 de Julio de 2024

Al tenor de los siguientes:

HECHOS:

Que siendo las 00 horas con 00 minutos del día 02 de Julio de 2024 en el domicilio que se ubica en: Sevilla 10 Gabriel V. Macha Miguel Herrera entre 3 y 5 de Estado de Sonora Colonia Norte 65500 Compaq Son. siguiente: Senora Claudia Alejandra Pineda de la casilla señalada al rubro. Ocurrió lo JUE como representante de por sí de ninguna otra persona que estaba desistiendo ni representante diciendo que no se podía por apremio de se dio a conocer el proceso por apremio de se fue funcionario de casilla por motivo personal

(Indicar de manera clara y precisa los hechos, de preferencia con fechas y lugares de los cuales se desprenden los hechos, y de cuáles en su caso)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted, atentamente pido se sirva:

Primero.- Tenerme por presentado (a), con la personalidad que me otorgo a nombre de Ayuntamiento Ciudadano, elección que se prescra, de conformidad con lo normado en el cuerpo del presente escrito. Segundo.- Se tenga por recibido el presente escrito en original, por parte del C. Secretario asistiendo este último de del presente elección de la casilla señalada al rubro y surta sus efectos legales. En Compaq de SON a 2 de Julio de 2024

En la Casilla Vinas Hops Enka Enka
Hora, Nombre y Firma de notario Enka
Secretario de la Mesa Directiva de casilla Enka
Nombre y Firma: Enka
(De quien elabora el escrito)



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones.

1 Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Sonora | Distrito electoral local: _____

Municipio: Cumpas

Sección: 0092

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

2 La casilla se instaló en: Escuela Secundaria Rafael N Varela Miguel Alem entre segunda y tercera colonia Norte 85500 Cumpas, Son. y su instalación empezó a las 7:40 am. del día 02 de junio de 2024.

Si la casilla se instaló en un lugar diferente al aprobado por el Consejo Distrital, explique las causas:

3 Cuente una por una el total de boletas recibidas y anote la cantidad:

DIPUTACIONES LOCALES: 6666 Sesientos Sesenta

AYUNTAMIENTO: 6666 Sesientos Sesenta

4 Escriba el número de folios inicial y final de las boletas de la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamiento recibidas, en caso de que los folios no sean continuos, utilice el segundo recuadro.

DIPUTACIONES LOCALES: 00000 00000

AYUNTAMIENTO: 00000 00000

5 ¿Alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente firmó o selló las boletas? Marque con "X" la o el representante que firmó o selló las boletas: SI NO

6 Cuando las urnas fueron armadas ante las y los fundadores y las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, ¿o el presidente? SI NO

7 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante la instalación de la casilla marque en el apartado: SI NO

8 Escriba el nombre del fundador de mesa directiva de casilla y de las representaciones partidistas y de candidatura independiente en los apartados 9 y 10 según corresponda, y asegúrese de que firmen en la columna de instalación de la casilla (color rosa).

9 La votación inició a las 09:02 am.

10 La votación terminó a las 18:00 pm, por que: Después de las 6:00 pm aún había decorado presente en la casilla. Se suspendió definitivamente la votación.

11 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante el desarrollo y al cierre de la votación marque en el apartado: SI NO

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA

12 ¿Se presentaron incidentes? SI NO Instalación de la casilla Desarrollo de la votación Cierre de la votación

13 Utilice la Hoja de incidentes para describir las características de tiempo, modo y lugar del incidente ocurrido. Escriba en el cuadro correspondiente el número de escritos de protesta o incidentes que las representaciones partidistas y de candidatura independiente hayan presentado y metidos en la bolsa de expediente de la elección de Diputaciones Locales.

14 Solicite que en la columna del cierre de la votación (color café claro) firme el fundador de mesa directiva de casilla en el apartado 9; y las representaciones partidistas y de candidatura independiente en el apartado 10, en caso de que estos no sean los mismos que firmaron en la instalación. Marque con una "X" si o el fundador se tomó de la fila de votantes.

15 Marque con una "X" en la columna correspondiente a la o el representante es propietario (P), si firmó bajo protesta o si no firmó por negativa o abandono. Los espacios con líneas diagonales en la columna de instalación de casilla no deben ser llenados.

| CATEGORÍA | NO. DE BOLETAS | PROPIETARIO (P) | ABANDONO (A) | PROTESTA (PR) | INSTALACIÓN DE LA CASILLA | CERCA DE LA VOTACIÓN |
|----------------|----------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| PRESENTACIÓN | 1 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 1a. SECRETARÍA | 1 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2a. SECRETARÍA | 1 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3a. SECRETARÍA | 1 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4a. SECRETARÍA | 1 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

16 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| Partido | Nombre | Propietario (P) | Abandono (A) | Protesta (PR) | Instalación de Casilla | Cerca de la Votación |
|---------|------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| CI | Claudia Dominguez Encina | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| CI | Stacyany Guadalupe Contreras | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| CI | Alberto Eleazar Rivera | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

17 Una vez llenado y firmada el acta:
1. Guarde el original en la bolsa de expediente de la elección de Diputaciones Locales.
2. Guarde la primera copia en la bolsa de expediente de la elección de Ayuntamiento.
3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden de registro del apartado 9 permitiendo.
4. Si algún o alguna representante de partido político o de candidatura independiente solicita tomar una fotografía del original del acta, Usted debe SE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 26, PARÁFRO 1, ARTÍCULO 19, DO 104, PARÁFRO 1, ANEXO G, 259 AL 261, 273 AL 276, 284 AL 287, 294 296 Y 302 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 230 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

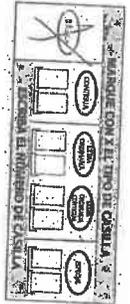
DE CASILLA MIS Y A EN CASILLA

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022-2024
HOJA DE INCIDENTES

HOJA DE

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones.
1) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA
 Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Sonora, Distrito electoral local: Compa
 Municipio: Compa
 Sección: DOCTA



2) DESCRIPCIÓN DE LOS INCIDENTES
 Marque con 'X' en la columna correspondiente, el momento en que se presentó el incidente, con número la hora y por último describa.

| MOMENTO DEL INCIDENTE | DESCRIPCIÓN | HORA | A.M./P.M. |
|-----------------------|--|------|-----------|
| X | Se retiró la escrutinios y Compu. | X 18 | X |
| | porque un representante de partido del del estado prescribiendo el escrutinio y no estaba dado de alta en el sistema, ante presen Nombamiento se hizo que retirar. | | |
| X | Se retiró el taller averuador. | X 12 | X |

3) FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
 Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

| CARGO | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|-------------------|----------------------------|---------|
| PRESIDENTE/A | Erika Cecilia Uñas Flores | [Firma] |
| 1er. SECRETARIO/A | Mara Gezena Maria Valdemar | [Firma] |
| 2do. SECRETARIO/A | Dora Gloria Abril Medina | [Firma] |
| 1er. ESCRIBANO/A | Bena Edith Rivera Leon | [Firma] |
| 2do. ESCRIBANO/A | SEA HELMUNEZ | [Firma] |
| Ser. ESCRIBANO/A | | [Firma] |

4) REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE
 Escriba los nombres de las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con 'X' si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

| PARTIDO | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
|---------|---------------------------------|---------|
| PI | Stephanie Apr. Carrasco Herrera | [Firma] |
| PI | Calberto Eleazar Rivera Cabrera | [Firma] |

5) INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE
 Una vez llenada y firmada el acta:

1. Guarde el original en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Diputaciones Locales;
 2. Guarde la primera copia en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento;
 3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el cuadro del apartado 4. Este documento constituye parte integrante del Acta de la Jornada Electoral o de la de Escrutinio y Compu de casilla, según el momento en el que se presenten los incidentes. En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, usted debe permitirlo.
- SE EXTIENDE LA PRESENTE HOJA DE INCIDENTES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 62, PARÁFOS 1 Y 2 DE, PÁRRAFO 1, INCISOS A, B) Y D); 104, PÁRRAFO 1, INCISO 6); 258 AL 261); 273 AL 278; 282; 284 AL 287; 293; NUMERAL 1 INCISO 6); 294; 296 Y 387 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 229 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES LOCALES

3 A14

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2013-2014
ACTA DE SCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

Figura según la etiqueta con el código QR

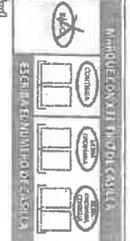
SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CON PARTICIPACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y cómputo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA
Copia y anote la información de su nombramiento.
Entidad: Sanara Distrito electoral local: 04
Municipio: Compas

Sección: 100913
(Con número)

La casilla se instaló en AV. Club de Leones
(Escriba el lugar, calle, número, colonia o localidad)
C.P. 81500



2. BOLETAS SOBREVANTES
Copia del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas no usadas que se cancelaron con dos líneas diagonales.

Ciento sesenta y seis
(Con letra)
1 6 6

3. PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON
Copia del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas con la marca "Voto" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con su sentido del Tribunal Electoral.

trescientos sesenta y nueve
(Con letra)
3 6 9

4. REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON
Copia del apartado 4 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas "Voto" en la Relación de representaciones partidistas y de candidatura independiente.

cero
(Con letra)
0 0 0

5. TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON
Copia del apartado 5 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron y representantes.

trescientos sesenta y nueve
(Con letra)
3 6 9

6. RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
Copia del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba ceros.

| PARTIDO POLÍTICO / CANDIDATURA INDEPENDIENTE | VOTOS |
|--|-----------------------------|
| PM | Veintyseis |
| PT | Noventayseis |
| PS | Dos |
| PT | Ciento treinta y siete |
| PT | Ochenta y dos |
| PS | Cero |
| PM | Quince |
| PT | Cuatro |
| PT | Cero |
| PT | Tres |
| PT | Cero |
| CANDIDATURAS INDEPENDIENTES | Cero |
| VOTOS NULOS | Seis |
| TOTAL | trescientos sesenta y nueve |

7. TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS
Copia del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

trescientos sesenta y nueve
(Con letra)
3 6 9

8. TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS
¿Son iguales las cantidades anotadas en los apartados 5 y 7? Copie esta respuesta del apartado 8 de la Hoja de operaciones.

SI
(Con letra)

9. Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
¿Son iguales las cantidades anotadas en el apartado 7 con el apartado 8 de la Hoja de operaciones?
Copia esta respuesta del apartado 9 de la Hoja de operaciones.

SI
(Con letra)

10. INCIDENTES DURANTE EL SCRUTINIO Y COMPUTO
¿Se presentaron incidentes?
Describalos en la Hoja de incidentes.

11. FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

| CARGO | NOMBRES | FIRMAS |
|-----------------|------------------------------------|------------------------------------|
| PRESIDENTA | <u>Marcial Williams F</u> | <u>Marcial Williams F</u> |
| 1er. SECRETARÍA | <u>Guadalupe Nolas Polanco</u> | <u>Guadalupe Nolas Polanco</u> |
| 2do. SECRETARÍA | <u>Emma Francisca Durazo Hoyos</u> | <u>Emma Francisca Durazo Hoyos</u> |
| 1er. ESCRIBANÍA | <u>Yago Ochoa Vozel Huamán</u> | <u>Yago Ochoa Vozel Huamán</u> |
| 2do. ESCRIBANÍA | <u>Flavio Andrés</u> | <u>Flavio Andrés</u> |
| 3er. ESCRIBANÍA | <u>David & Nelson</u> | <u>David & Nelson</u> |

12. REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE
Escriba los nombres de representantes partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con "X" el de la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

| PARTIDO | POBRE RECONOCIDO | NOMBRES | FIRMAS |
|---------|------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| PM | | <u>María Lore Escobar Guzman</u> | <u>María Lore Escobar Guzman</u> |
| PT | | <u>Ana Rosalinda Hernández Enciso</u> | <u>Ana Rosalinda Hernández Enciso</u> |
| PS | | <u>María Lore Escobar Guzman</u> | <u>María Lore Escobar Guzman</u> |
| PT | | <u>Cecilia Marcel Angulo Abal</u> | <u>Cecilia Marcel Angulo Abal</u> |
| PT | | <u>Compallissa Guerrero A.</u> | <u>Compallissa Guerrero A.</u> |
| PT | | <u>Alicia María Elie Hernández</u> | <u>Alicia María Elie Hernández</u> |
| PES | | | |
| PT | | | |

13. ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES
En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y anótelos en la bolsa de expediente correspondiente.

14. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE
Una vez llenada y firmada el acta:
1. Guarde el original en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento;
2. Guarde la primera copia en la Bolsa PEP;
3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral;
4. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden del apartado 12.
En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, Usará el sello permitido.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul. Para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones.

Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Sonora - Distrito electoral local: 01

Municipio: Compa

Sección: 01093

La cédula se instaló en: AV Club de Leones entre 4 y 5

y su instalación empezó a las: 7:30 am. del día 02 de Junio de 2024.

Si la cédula se instaló en un lugar diferente al aprobado por el Consejo Distrital, explique las causas:

Cuente una por una el total de boletas recibidas y anote la cantidad:

Diputaciones Locales: 65819 Dominatos Heredia y Alvarez

4. Escriba el número de folios inicial y final de las boletas de la elección de Diputados Locales y Ayuntamiento recibidas, en caso de que los folios no sean continuos, utilice el segundo recuadro.

Ayuntamiento: 65819 Dominatos Heredia y Alvarez

¿Alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente firmó o selló las boletas? SI NO

7. En caso de que se hubieran presentado incidentes durante la instalación de la casilla, anote en el apartado 8.

8. Si algún o alguna representante de partido político y de candidatura independiente en las aproximadas 24 horas siguientes a la instalación de la casilla (color rosa).

9. La votación inició a las 8:10 a.m.

10. La votación terminó a las: 12:00 p.m. Porque: (elige con una X)

Después de las 6:00 pm aún había electorado presente en la casilla. Se suspendió definitivamente la votación.

11. Si algún o alguna representante de partido político y de candidatura independiente en las aproximadas 24 horas siguientes a la instalación de la casilla (color rosa).

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTO

13. Una vez llenada y firmada el acta: 1. Guarde el original en la bolsa de expediente de la elección de Diputados Locales; 2. Guarde la primera copia en la bolsa de expediente de la elección de Ayuntamiento; 3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente solicitas tomar una fotografía del original del acta. Usad fecha de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGEI) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales (LIPROE) del Estado de Sonora.

14. Marque con una "X" en la columna correspondiente al SI o el representante es propietario (P) o suplente (S), si firmó o selló la boleta o si no firmó por sí mismo o abandonó. Los espacios con líneas diagonales en la columna de instalación de casilla no deben ser llenados.

Table with columns: REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE, PARTIDO, NOMBRE DEL REPRESENTANTE, NOMBRE DEL REPRESENTANTE SUPLENTE, SI FIRMÓ O SELLÓ LA BOLETA, SI FIRMÓ POR SÍ MISMO O ABANDONÓ. Rows include PUS, PES, and independent candidates like Gabriela Jilisa Guerrero A.

15. Una vez llenada y firmada el acta: 1. Guarde el original en la bolsa de expediente de la elección de Diputados Locales; 2. Guarde la primera copia en la bolsa de expediente de la elección de Ayuntamiento; 3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente solicitas tomar una fotografía del original del acta. Usad fecha de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGEI) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales (LIPROE) del Estado de Sonora.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTO



PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2025-2026

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de color azul o negro para que todos los copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones.

Copie y anexe la información de su nombramiento.

Entidad: Sonora I Distrito electoral local 01

Municipio: Cumpas Sonora Mex

Sección: 00093

INSTALACIÓN DE LA CASILLA



La casilla se instaló en Club de Leones HOS entre calle cuarta y sexta. Colonia Centro, 64500, Cumpas Sonora.

Y su instalación empezó a las 7:30 am, del día 02 de junio de 2024. Si la casilla se instaló en un lugar diferente al aprobado por el Consejo Distrital, explique las causas: ND

Cuente una por una el total de boletas recibidas y anote la cantidad:
DIPUTACIONES LOCALES: 2588
AYUNTAMIENTO: 0539
COMIENTOS: treinta y nueve

Describe el número de folios inicial y final de las boletas de la sección de Diputaciones Locales y Ayuntamiento recibidas, en caso de que los folios no sean continuos, utilice el segundo recuadro.

| DEL NÚMERO DE | AL NÚMERO DE | DEL NÚMERO DE | AL NÚMERO DE |
|---------------|--------------|---------------|--------------|
| 4755033 | 675571 | 00000 | 00000 |

¿Alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente firmó o selló las boletas?
 SI NO

¿Comprobó que las urnas estaban vacías? SI NO
¿Colocó las urnas a la vista de todas las personas? SI NO

La votación inició a las 8:10 am.
La votación terminó a las 18:01 pm.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTES DE CASILLA DE LA REGIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

¿Se presentaron incidentes? SI NO
Instalación de la casilla Desarrollo de la votación Cierre de la votación

Utilice la Hoja de Incidentes para describir los incidentes de tiempo, modo y lugar del incidente ocurrido. Escriba en el cuadro correspondiente el número de escritos de protesta o incidentes que las representaciones partidistas y de candidatura independiente hayan presentado y anotados en la bolsa de expedientes de la elección de Diputados Locales.

Escriba que en la columna del cierre de la votación (color café claro) firme al finalizando de mesa directiva de casilla en el apartado B y las representaciones partidistas y de candidatura independiente en el apartado C, en caso de que algún copista no sean los informados que hicieron en la instalación. Marque con una "X" si el funcionamiento se tomó de la fila de votantes.

| MESE DIRECTIVA DE CASILLA | PRESENTE | NO PRESENTE |
|------------------------------|------------------------------|-------------|
| 1. Presidente | OHAR GUILLERMO RUIZ | |
| 2. Secretario | ELSA ARIANA HERRERA | |
| 3. Secretario de Escrutación | JOSE ROBERTO ENRIQUE HERRERA | |
| 4. Secretario de Escrutación | EDUARDO MARTIN HERRERA | |
| 5. Secretario de Escrutación | ERICKA GABRIELA DE LA ROSA | |

| REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE | PRESENTE | NO PRESENTE |
|---|----------|-------------|
| 1. Partido Acción Nacional | | |
| 2. Partido Revolucionario Institucional | | |
| 3. Partido de Acción Independiente | | |
| 4. Partido de Acción Local | | |
| 5. Partido de Acción Municipal | | |
| 6. Partido de Acción Regional | | |
| 7. Partido de Acción Estatal | | |
| 8. Partido de Acción Nacional | | |
| 9. Partido de Acción Local | | |
| 10. Partido de Acción Municipal | | |
| 11. Partido de Acción Regional | | |
| 12. Partido de Acción Estatal | | |
| 13. Partido de Acción Nacional | | |
| 14. Partido de Acción Local | | |
| 15. Partido de Acción Municipal | | |
| 16. Partido de Acción Regional | | |
| 17. Partido de Acción Estatal | | |
| 18. Partido de Acción Nacional | | |
| 19. Partido de Acción Local | | |
| 20. Partido de Acción Municipal | | |
| 21. Partido de Acción Regional | | |
| 22. Partido de Acción Estatal | | |

Una vez llenada y firmada el acta:
1. Guarde el original en la bolsa de expediente de la elección de Diputados Locales.
2. Guarde el primer copia en la bolsa de expediente de la elección de Diputados Locales.
3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente solicitas como una fotocopia del original del acta. Usted debe levantar LA PRESENTE ACTA CON FIRMAMENTO DE LOS PARTICIPANTES EN PARÁFOS 1 Y 2, PARÁFO 1, INCISOS A Y B, DEL ARTÍCULO 259 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL PARÁFO 1, INCISOS A Y B, DEL ARTÍCULO 259 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL PARÁFO 1, INCISOS A Y B, DEL ARTÍCULO 259 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTES DE CASILLA DE LA REGIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

93-C1

DEL SECTOR

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE

Para el llenado de este acta, utilice un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones.

COPIAS DE REPRESENTACIONES DE CASILLA. Marque y escriba la información de su nombramiento.

Entidad: Estado de Querétaro

Municipio: San Mateo del Camino

Sección: 1 La casilla se instaló en: Escuela de Maestros de la Sección 1

El día de la instalación: 17 de mayo de 2024

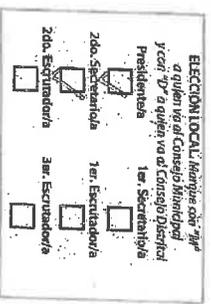
El horario de la instalación: de 10:00 a 12:00 hrs.

El tipo de casilla: Electoral

El tipo de mesa: Presidencial



Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y bolitas correspondientes, así como en su caso, las listas nominales entregadas por las representaciones partidistas y de candidatura independiente, la o el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las 10:00 horas del día 17 de mayo de 2024, se clausuró la casilla y bajo la responsabilidad de la 1ra Funcionaria de la mesa directiva de casilla, se hizo entrega del paquete electoral al Consejo Distrital, Consejo Municipal o al Centro de Recepción y Tránsito que le correspondiera por conducto del



En compañía de las representaciones partidistas y de candidatura independiente que se indican, Marque con "X":

- Grid of checkboxes for marking the presence of various parties and independent candidacies.

FUNCIONARIAS/OS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA. Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

Table with columns for 'Cargo', 'Nombre Completo', and 'Firma'. Rows include 'Presidente/a', '1er. Secretario/a', '2do. Secretario/a', '1er. Escribano/a', and '2do. Escribano/a'.

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE. Escriba los nombres de las representaciones, partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con "X" si es representante ante la casilla o general y si es propietario (P) o suplente (S) y asegúrese de que firmen en su totalidad.

Table for recording party and independent candidate representations, with columns for name, role, and signature.

INTEGRACION DEL EXPEDIENTE

- 1. Remojo el original en la bolsa que voy fuera del paquete electoral para la elección de Ayuntamiento.
2. Integre el expediente en la bolsa que voy fuera del paquete electoral para la elección de Ayuntamiento.
3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente.

DESTINO: COPIA PARA LA O EL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA



PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2003-2004

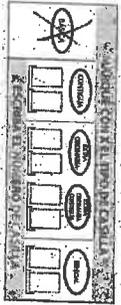
Entidad: Sonora | Distrito electoral local: Camaris

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones:

1 Copie y anote la información de su nombramiento.

Nombre: Ornelas Antonio
Calle: Camaris
Municipio: Camaris
Código postal: 06074



2 La casilla se instaló en: Jardín De Niño Enríquez De Rivera

3 Cuente una por una el total de boletas recibidas y anote la cantidad: 08 30

4 Marque el número de folios inicial y final de las boletas de la elección de Diputados Locales y Ayuntamiento recibidas, en caso de que los folios no sean continuos, utilice el segundo recuadro.

| REPRESNTACIONES LOCALES | AYUNTAMIENTO |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> PR <input checked="" type="checkbox"/> PT <input checked="" type="checkbox"/> PZ <input checked="" type="checkbox"/> P3 <input checked="" type="checkbox"/> P4 <input checked="" type="checkbox"/> P5 <input checked="" type="checkbox"/> P6 <input checked="" type="checkbox"/> P7 <input checked="" type="checkbox"/> P8 <input checked="" type="checkbox"/> P9 <input checked="" type="checkbox"/> P10 <input checked="" type="checkbox"/> P11 <input checked="" type="checkbox"/> P12 <input checked="" type="checkbox"/> P13 <input checked="" type="checkbox"/> P14 <input checked="" type="checkbox"/> P15 <input checked="" type="checkbox"/> P16 <input checked="" type="checkbox"/> P17 <input checked="" type="checkbox"/> P18 <input checked="" type="checkbox"/> P19 <input checked="" type="checkbox"/> P20 | <input checked="" type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> PR <input checked="" type="checkbox"/> PT <input checked="" type="checkbox"/> PZ <input checked="" type="checkbox"/> P3 <input checked="" type="checkbox"/> P4 <input checked="" type="checkbox"/> P5 <input checked="" type="checkbox"/> P6 <input checked="" type="checkbox"/> P7 <input checked="" type="checkbox"/> P8 <input checked="" type="checkbox"/> P9 <input checked="" type="checkbox"/> P10 <input checked="" type="checkbox"/> P11 <input checked="" type="checkbox"/> P12 <input checked="" type="checkbox"/> P13 <input checked="" type="checkbox"/> P14 <input checked="" type="checkbox"/> P15 <input checked="" type="checkbox"/> P16 <input checked="" type="checkbox"/> P17 <input checked="" type="checkbox"/> P18 <input checked="" type="checkbox"/> P19 <input checked="" type="checkbox"/> P20 |

5 Algunos o algunas representantes de partido político y de candidatura independiente firmó o selló las boletas?

6 Cuando las firmas fueron firmadas ante las y los funcionarios y las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, ¿la o el presidente?

7 ¿Comprobó que las urnas estaban vacías?

8 ¿Se instaló la casilla en un lugar adecuado?

9 ¿Se instaló la casilla en un lugar adecuado?

10 ¿Se instaló la casilla en un lugar adecuado?

11 ¿Se instaló la casilla en un lugar adecuado?

12 ¿Se instaló la casilla en un lugar adecuado?

DESTINO: COPIA PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

15 Se presentaron incidentes? Si No. Instalación de la casilla Desmontaje de la votación Cierre de la votación

16 Escriba en el cuadro correspondiente el número de escritos de protesta o incidentes que las representaciones partidistas y de candidatura independiente hayan presentado y metelos en la bolsa de expediente de la elección de Diputados Locales.

17 Marque que en la columna del cierre de la votación (color café claro) firme el funcionario de mesa directiva de casilla en el apartado 18 y las representaciones partidistas y de candidatura independiente en el apartado 19, en caso de que estas no sean las mismas que firmaron en la instalación, marque con una "X" si la o el funcionario se tomó de la fila de votantes.

18 Marque con una "X" en la columna correspondiente si la o el representante es propietario (P) o suplente (S), si firmó bajo protesta o si no firmó por negativa o abstención. Los espacios con líneas diagonales en la columna de instalación de casilla no debían ser llenados.

| REPRESNTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE | MESA DIRECTIVA DE LA CASILLA | | | | |
|--|---|------------|----------|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> PR <input checked="" type="checkbox"/> PT <input checked="" type="checkbox"/> PZ <input checked="" type="checkbox"/> P3 <input checked="" type="checkbox"/> P4 <input checked="" type="checkbox"/> P5 <input checked="" type="checkbox"/> P6 <input checked="" type="checkbox"/> P7 <input checked="" type="checkbox"/> P8 <input checked="" type="checkbox"/> P9 <input checked="" type="checkbox"/> P10 <input checked="" type="checkbox"/> P11 <input checked="" type="checkbox"/> P12 <input checked="" type="checkbox"/> P13 <input checked="" type="checkbox"/> P14 <input checked="" type="checkbox"/> P15 <input checked="" type="checkbox"/> P16 <input checked="" type="checkbox"/> P17 <input checked="" type="checkbox"/> P18 <input checked="" type="checkbox"/> P19 <input checked="" type="checkbox"/> P20 | <table border="1"> <tr> <td>Presidente</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <td> <input checked="" type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> PR <input checked="" type="checkbox"/> PT <input checked="" type="checkbox"/> PZ <input checked="" type="checkbox"/> P3 <input checked="" type="checkbox"/> P4 <input checked="" type="checkbox"/> P5 <input checked="" type="checkbox"/> P6 <input checked="" type="checkbox"/> P7 <input checked="" type="checkbox"/> P8 <input checked="" type="checkbox"/> P9 <input checked="" type="checkbox"/> P10 <input checked="" type="checkbox"/> P11 <input checked="" type="checkbox"/> P12 <input checked="" type="checkbox"/> P13 <input checked="" type="checkbox"/> P14 <input checked="" type="checkbox"/> P15 <input checked="" type="checkbox"/> P16 <input checked="" type="checkbox"/> P17 <input checked="" type="checkbox"/> P18 <input checked="" type="checkbox"/> P19 <input checked="" type="checkbox"/> P20 </td> <td> <input checked="" type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> PR <input checked="" type="checkbox"/> PT <input checked="" type="checkbox"/> PZ <input checked="" type="checkbox"/> P3 <input checked="" type="checkbox"/> P4 <input checked="" type="checkbox"/> P5 <input checked="" type="checkbox"/> P6 <input checked="" type="checkbox"/> P7 <input checked="" type="checkbox"/> P8 <input checked="" type="checkbox"/> P9 <input checked="" type="checkbox"/> P10 <input checked="" type="checkbox"/> P11 <input checked="" type="checkbox"/> P12 <input checked="" type="checkbox"/> P13 <input checked="" type="checkbox"/> P14 <input checked="" type="checkbox"/> P15 <input checked="" type="checkbox"/> P16 <input checked="" type="checkbox"/> P17 <input checked="" type="checkbox"/> P18 <input checked="" type="checkbox"/> P19 <input checked="" type="checkbox"/> P20 </td> </tr> </table> | Presidente | Suplente | <input checked="" type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> PR <input checked="" type="checkbox"/> PT <input checked="" type="checkbox"/> PZ <input checked="" type="checkbox"/> P3 <input checked="" type="checkbox"/> P4 <input checked="" type="checkbox"/> P5 <input checked="" type="checkbox"/> P6 <input checked="" type="checkbox"/> P7 <input checked="" type="checkbox"/> P8 <input checked="" type="checkbox"/> P9 <input checked="" type="checkbox"/> P10 <input checked="" type="checkbox"/> P11 <input checked="" type="checkbox"/> P12 <input checked="" type="checkbox"/> P13 <input checked="" type="checkbox"/> P14 <input checked="" type="checkbox"/> P15 <input checked="" type="checkbox"/> P16 <input checked="" type="checkbox"/> P17 <input checked="" type="checkbox"/> P18 <input checked="" type="checkbox"/> P19 <input checked="" type="checkbox"/> P20 | <input checked="" type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> PR <input checked="" type="checkbox"/> PT <input checked="" type="checkbox"/> PZ <input checked="" type="checkbox"/> P3 <input checked="" type="checkbox"/> P4 <input checked="" type="checkbox"/> P5 <input checked="" type="checkbox"/> P6 <input checked="" type="checkbox"/> P7 <input checked="" type="checkbox"/> P8 <input checked="" type="checkbox"/> P9 <input checked="" type="checkbox"/> P10 <input checked="" type="checkbox"/> P11 <input checked="" type="checkbox"/> P12 <input checked="" type="checkbox"/> P13 <input checked="" type="checkbox"/> P14 <input checked="" type="checkbox"/> P15 <input checked="" type="checkbox"/> P16 <input checked="" type="checkbox"/> P17 <input checked="" type="checkbox"/> P18 <input checked="" type="checkbox"/> P19 <input checked="" type="checkbox"/> P20 |
| Presidente | Suplente | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> PR <input checked="" type="checkbox"/> PT <input checked="" type="checkbox"/> PZ <input checked="" type="checkbox"/> P3 <input checked="" type="checkbox"/> P4 <input checked="" type="checkbox"/> P5 <input checked="" type="checkbox"/> P6 <input checked="" type="checkbox"/> P7 <input checked="" type="checkbox"/> P8 <input checked="" type="checkbox"/> P9 <input checked="" type="checkbox"/> P10 <input checked="" type="checkbox"/> P11 <input checked="" type="checkbox"/> P12 <input checked="" type="checkbox"/> P13 <input checked="" type="checkbox"/> P14 <input checked="" type="checkbox"/> P15 <input checked="" type="checkbox"/> P16 <input checked="" type="checkbox"/> P17 <input checked="" type="checkbox"/> P18 <input checked="" type="checkbox"/> P19 <input checked="" type="checkbox"/> P20 | <input checked="" type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> PR <input checked="" type="checkbox"/> PT <input checked="" type="checkbox"/> PZ <input checked="" type="checkbox"/> P3 <input checked="" type="checkbox"/> P4 <input checked="" type="checkbox"/> P5 <input checked="" type="checkbox"/> P6 <input checked="" type="checkbox"/> P7 <input checked="" type="checkbox"/> P8 <input checked="" type="checkbox"/> P9 <input checked="" type="checkbox"/> P10 <input checked="" type="checkbox"/> P11 <input checked="" type="checkbox"/> P12 <input checked="" type="checkbox"/> P13 <input checked="" type="checkbox"/> P14 <input checked="" type="checkbox"/> P15 <input checked="" type="checkbox"/> P16 <input checked="" type="checkbox"/> P17 <input checked="" type="checkbox"/> P18 <input checked="" type="checkbox"/> P19 <input checked="" type="checkbox"/> P20 | | | | |

19 Una vez llenada y firmada la acta:

20 Una vez llenada y firmada la acta:



Hoja de Incidentes

C. PRESIDENTA O PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
MARTIN QUIJADA

SECCION: 024

TIPO:

El suceso Amargam Martinez con debidamente autorizado como,

(Número del RC propietario, según el RG en su caso)

Representante ante la Mesa Directiva de Casilla. PROPIETARIO SUPLENTE () &
Representante General en sustitución del representante ante la Mesa Directiva de Casilla () &
incluyendo en nombre de Movimiento Ciudadano, a favor de la personalidad que debidamente se tiene acreditada ante
el Instituto Nacional Electoral, en esta entidad, ante Unidad con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 8, 41 y 116 de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos y 281 fracción 6) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, vengo en
en forma, hacer formal denuncia de los hechos acontecidos durante el desarrollo de la Jornada Electoral y que
en concepto de que suscribe, constan en graves irregularidades que en forma evidente violan la cohesión y legalidad
en la elección, poniendo en duda la certeza de la votación y resultan determinantes para el resultado de la elección al
cuyo cargo de Presidente de Casilla

Al tenor de los siguientes:

HECHOS

Que durante la 9a hora con 30 minutos del día 02 de junio de 2024, en el domicilio que se ubica en:

Ave. Benito Juárez entre 11 y 12

(Indicar colonia, calle y zona en el caso de que no sea en el domicilio del propietario)

Estado de Queretaro lugar donde se encuentra la casilla, señalada al rubro. Ocurrió lo
siguiente: Se detectó que los votos de la coalición FORZA y
CONVERGENCIA NO SE ENCONTRAN FUNDIDOS EN LOS
COMBUSTORES NI SE ENCONTRAN FUNDIDOS EN LOS
COMBUSTORES DE LAS CASILLAS.

(Indicar de manera clara y precisa los hechos, de preferencia con fechas y horarios, y explicar de los conceptos de los Reglamentos de las Reglas de Casilla y de las Reglas en su caso)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Unidad electorally pido se actúe:

Primero.- Turnarme por presentado (a), con la personalidad que me caso a nombre de Movimiento Ciudadano,
solicitando se me haga por presentarse la formal denuncia de hechos irregulares graves en jurisdicción de la votación de la
elección que se piden, de conformidad con lo normado en el campo del presente escrito.

Segundo.- Se haga por recibido el presente escrito en original, por parte del C. Secretario acusando está último de
del delito electoral de la casilla señalada al rubro y surta sus efectos legales.

En Lampas de Querétaro a 26 de Junio de 2024.

Hora, Nombre y Firma Derivado
Secretario de la Mesa Directiva de casilla

Nombre y Firma:
(De quien elaboró el escrito)

3 A14

Regule aquí la estiqueta con el código QR

LEISOMORA

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2023

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, 229 Y 240 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicia el llenado del acta de escrutinio y computo afirmando un bolígrafo de fibra azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

01 DATOS DE IDENTIFICACION DE CASILLA
Copie y anexe la información de su nombramiento.

Entidad: Sonora, J. Distrito electoral local: _____

Municipio: Campas

Sección: 00944
(Con número)

La casilla se instaló en: Benito Juárez
(Escriba el lugar, calle, número, colonia o localidad)

entre decima primera y decima

segunda Barrio los machos 84500

02 BOLETAS SOBREVANTES
Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas no usadas que se cancelaron con dos líneas diagonales.

dieciocho diecinueve **219**
(Con número)

03 PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON
Copie del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones el total de personas con la marca "Votó" en la Hoja nominal de electores y las personas que votaron con su señalada del Tribunal Electoral.

cuatrocientos dieciseis **416**
(Con número)

04 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON
Copie del apartado 4 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas "Votó" en la Hoja de representaciones partidistas y de candidatura independiente.

dos **002**
(Con número)

05 TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON
Copie del apartado 5 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron y representantes.

cuatrocientos diecinueve **419**
(Con número)

DESTINO: ORIGINAL PARA LA RUI SA NE EXPEDIENTE NE I A ESCRIPION NE AVITATA BIENITA

07 RESULTADOS DE LA VOTACION

Copie del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. Encase de que no se haya recibido voto en algún punto, escriba ceros.

| PARTIDO | RESULTADOS DE LA VOTACION | CONVENCIONES DE AYUNTAMIENTO |
|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| PMN | veinti seis | 0 2 6 |
| PII | cincoenta y dos | 0 5 2 |
| PI | cuatro | 0 0 4 |
| PT | cientos setenta y cinco | 1 7 5 |
| PS | cientos veinti tres | 0 2 3 |
| PSB | cuatro | 0 0 4 |
| PSM | veintid | 0 2 0 |
| PSN | cinco | 0 0 5 |
| PSO | cero | 0 0 0 |
| PSR | cero | 0 0 0 |
| CANDIDATURAS NO REGISTRADAS | | |
| VOTOS NULOS | nueve | 0 0 9 |
| TOTAL | cuatrocientos dieciocho | 4 1 8 |

08 TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS
Copie del apartado 8 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

cuatrocientos dieciocho **418**
(Con número)

09 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS

cuatrocientos dieciocho **418**
(Con número)

10 TOTAL DE VOTOS DE RESULTADOS DE LA VOTACION
Son iguales las candidaturas anotadas en el apartado 7 con el TOTAL de la votación. Copie esta respuesta del apartado 9 de la Hoja de operaciones.

SI NO

11 INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO

¿Se presentaron incidentes? SI NO (En cuántas Hojas se registraron?)

Describe los incidentes en la Hoja de Incidentes.

12 FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

| PRESENTE | NOMBRES | FIRMAS |
|------------|---------------------------|---------|
| SECRETARIA | Yonatin Abraham Galindo | [Firma] |
| SECRETARIO | Margarita Elías Maldonado | [Firma] |
| SECRETARIA | Marta Camilla Erizola | [Firma] |
| SECRETARIO | José de Dios Vasquez | [Firma] |
| SECRETARIA | Jessis Alberto Cruzman | [Firma] |
| SECRETARIO | Marta Guadalupe Morales | [Firma] |

13 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE
Escriba los nombres de representantes partidistas y de candidaturas independientes presentes, manquee con "X" a sí o al propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

| PARTIDO | NOMBRES | FIRMAS |
|---------|----------------------|---------|
| PMN | | |
| PII | | |
| PI | Erando Mont Ensbay | [Firma] |
| PS | Argando María Esibyl | [Firma] |
| PSB | | |
| PSM | | |
| PSN | | |
| PSO | | |
| PSR | | |

14 ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES
En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y pida en la Hoja de expediente correspondiente.

| PARTIDO | INCIDENTES |
|---------|------------|
| PMN | |
| PII | |
| PI | |
| PS | |
| PSB | |
| PSM | |
| PSN | |
| PSO | |
| PSR | |

15 INTEGRACION DEL EXPEDIENTE

Una vez llenada y firmada el acta:
1. Guarde el original en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento.
2. Guarde la primera copia en la Bolsa PREP.
3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral.
4. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden del apartado 12.
En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe permitirlo.

3 A14

Requiere aquí la etiqueta con el código CR

SELECCIÓN LOCAL 2023-2024

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 82, 84BIBOTAS Y 85 DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA...

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y cómputo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

1 DATOS DE IDENTIFICACION DE CASILLA

Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Sonora, Distrito electoral local: 07

Municipio: 017 Cuppas

Sección: 100941

La casilla se instaló en: Escuela Primaria

(Escriba dirección, calle, número, colonia o localidad)

Madres de Pasioneros, Calle Jose Maria Morelos

y Pavaon 4, 84524 la Colonia son

2 BOLETAS SOBREVANTES

Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas no usadas que se cancelaron con dos líneas diagonales.

Ciento tres

3 PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON

Copie del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas con la marca "Votar" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral.

Ciento cincuenta y uno

4 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON

Copie del apartado 4 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas "Votar" en la Relación de representaciones partidistas y de candidatura independiente.

Cero Cero dos

5 TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON

Copie del apartado 5 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron y representantes.

Ciento cincuenta y tres

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO.

6 RESULTADOS DE LA VOTACION

Copie del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba ceros.

Table with columns for party logos (PNI, PT, etc.) and handwritten vote counts (e.g., Cero doce, Cero treinta y nueve).

7 TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Copie del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

Ciento cincuenta y tres

8 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS

Copie de las candidaturas anotadas en los apartados 5 y 7 de la Hoja de la respuesta del apartado 8 de la Hoja de operaciones.

9 TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACION

¿Son iguales las candidaturas anotadas en el apartado 9 con el TOTAL de la votación? Copie esta respuesta del apartado 9 de la Hoja de operaciones.

¿Son iguales las candidaturas anotadas en el apartado 9 con el TOTAL de la votación? Copie esta respuesta del apartado 9 de la Hoja de operaciones.

10 INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO

¿Se presentaron incidentes? [X] No [] Si En cuántas Hojas se registraron? [] 1 [] 2

11 FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de los y las funcionarios de casilla presentes y asígurese que firmen en su totalidad.

Table with columns for CARGO, NOMBRES, and FIRMAS. Lists names like Susana Ives Gonzalez Castillo.

12 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escriba los nombres, de representaciones partidistas y de candidaturas independiente presentes, marque con "X" Si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

Table with columns for PARTIDO, NOMBRE COMPLETO, and FIRMA. Lists names like Norma Elizabeth Vazquez.

13 ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES

En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y márkalos en la bolsa de expediente correspondiente.

Grid for recording protest or incident counts for various parties.

14 INTEGRACION DEL EXPEDIENTE

Una vez llenada y firmada el acta: 1. Guarde el original en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento; 2. Guarde la primera copia en la Bolsa PREP; 3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral; 4. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden del apartado 12.

En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe permitirlo.

3 A14

Pague aquí la estufa con el recibo que

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 82, PARAGRAFOS 1 Y 2, 86, PARAGRAFO 1, INCISOS A Y B, 239 AL 241, 273 Y 275, 244, 255 Y 287 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y 239 Y 240 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y computo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

1 DATOS DE IDENTIFICACION DE CASILLA

Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Sonora, Distrito electoral local: 04

Municipio: Cumpas

Secretaría: LBQ&BI

La casilla se instaló en: (Escriba el lugar, code, número, código o localidad)

Emiliano Zapata Escobedo



RESULTADOS DE LA VOTACION

Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba ceros.

| CANDIDATOS | VOTOS | CANDIDATURAS NO REGISTRADAS | VOTOS NULOS | TOTAL |
|------------|----------------|-----------------------------|-------------|-------|
| PMN | Nuevo | | | 0 6 9 |
| PTI | Vote uno | | | 0 2 1 |
| PT | Siete | | | 0 0 7 |
| PSD | Veintinueve | | | 0 2 1 |
| PSD | uno | | | 0 0 1 |
| PMI | -cero | | | 0 0 0 |
| PMI | cero | | | 0 0 0 |
| PMI | cero | | | 0 0 0 |
| PMI | cero | | | 0 0 0 |
| PMI | Sinced | | | 0 0 5 |
| PMI | Nueve y sinced | | | 0 9 5 |

TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS

5 Son iguales las cantidades anotadas en los apartados 2 con el 2 de la Hoja de operaciones.

TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACION

5 Son iguales las cantidades anotadas en el apartado 2 con el 2 de la Hoja de operaciones. Copie esta respuesta del apartado 2 de la Hoja de operaciones.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO.

INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO

¿Se presentaron incidentes? No Si En cuántas Hojas se registraron? 3

FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escríbanos los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

| CARGO | NOMBRES | FIRMAS |
|-------------------|-----------------------|---------|
| Presidente/a | Flor Gr. Vera Cordova | [Firma] |
| 1er. SECRETARIO/A | Quiero Arnan | [Firma] |
| 2do. SECRETARIO/A | José D. Cardenas B | [Firma] |
| 1er. ESCRUTADOR/A | | |
| 2do. ESCRUTADOR/A | José Mérian | [Firma] |
| 3er. ESCRUTADOR/A | Indalecio | [Firma] |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escríbanos los nombres de representantes partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con 'X' si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

| PARTIDO | NOMBRE DE PROPRIETARIO | PROPIETARIO | SUPLENTE | FIRMA |
|---------|-----------------------------|-------------|----------|---------|
| PMN | Arioch Lopez | | | [Firma] |
| PMI | Arioch Lopez | | | [Firma] |
| PMI | Arioch Lopez | | | [Firma] |
| PMI | Donatiana Dias | | | [Firma] |
| PMI | Marta Cecilia Arduque Quiro | | | [Firma] |
| PMI | | | | [Firma] |
| PMI | | | | [Firma] |
| PMI | | | | [Firma] |

ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES

En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y márcalos en la bolsa de expediente correspondiente.

INTEGRACION DEL EXPEDIENTE

- Una vez llenada y firmada el acta:
- 1. Guarde el original en la bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento;
- 2. Guarde la primera copia en la Bolsa PNEP;
- 3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral;
- 4. Entregue copia legible a los representantes partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden del apartado 12.
- En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, le solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe permitirle.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones:

1 Copie y anote la información de su nombramiento.

Municipio:

Form fields for municipality information

Form fields for section information

Form fields for election table

2 La casilla se instaló en: ... y su instalación empezó a las 08:15 am del día 02 de junio de 2024.

Si la casilla se instaló en un lugar diferente al aprobado por el Consejo Distrital, explique las causas:

Form fields for installation location and time

3 Cuenta una por una el total de boletas recibidas y anote la cantidad:

Form fields for counting ballots

4 Marque el número de folios inicial y final de las boletas de la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamiento recibidas en caso de que los folios no sean continuos, indique el segundo recordario.

Form fields for ballot numbering

5 ¿Alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente firmó o selló las boletas?

Form fields for representative signatures

6 Cuando las urnas fueron armadas ante las y los funcionarios y las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, la o el presidente:

Form fields for urna assembly

7 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante la instalación de la casilla marque en el apartado 8 describe el motivo del funcionamiento de mesa directiva de casilla y de las representaciones partidistas y de candidatura independiente en los apartados 9 y 10 según corresponda y asegúrese de que firmen en la columna de instalación de la casilla (color rosa).

Form fields for incident reporting

8 La votación inició a las 09:38 am.

Form fields for voting start time

9 La votación terminó a las 10:00 am. Después de las 6:00 pm aún había electorado presente en la casilla.

Form fields for voting end time

10 Una vez llenada y firmada el acta: 1. Guarde el original en la bolsa de expediente de la elección de Diputaciones Locales; 2. Guarde el primer copia en la bolsa de expediente de la elección de Ayuntamiento; 3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes según el orden de registro del apartado 9. Si algún o alguna representante de partido político o de candidatura independiente solicita tomar una fotografía del original del acta, usted debe permitir la presente ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 62, PARÁFOS 1, 1 Y 2, 85, PÁRRAFO 1, INCISO 6, 3.58 AL 3.61, 373 AL 378, 394 AL 397, 396, 397 DEL LIBRO GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 239 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

DESTINO: COPIA LEGIBLE PARA LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

11 ¿Se presentaron incidentes? Marque con una "X" SI o NO. Instalación de la casilla, Desarrollo de la votación, Cierre de la votación.

Form fields for incident reporting

12 Utilice la hoja de incidencias para describir las características de tiempo, modo y lugar del incidente ocurrido. Escriba en el cuadro correspondiente el número de escritos de protesta o incidentes que las representaciones partidistas y de candidatura independiente hayan presentado y mélos en la bolsa de expediente de la elección de Diputaciones Locales.

Form fields for incident details

13 Solicite que en la columna del dente de la votación (color café claro) firme el funcionamiento de mesa directiva de casilla en el apartado 8; y las representaciones partidistas y de candidatura independiente en el apartado 9. En caso de que estos no sean los nombres que firman en la instalación, es necesario que anote también su nombre. Marque con una "X" si la o el funcionario se tomó de la fila de votantes.

Form fields for signature verification

14 Marque con una "X" en la columna correspondiente si la o el representante es propietario (P) o suplente (S), si firmó bajo protesta o si no firmó por negativa o abandono. Los espacios con líneas diagonales en la columna de instalación de casilla no deben ser llenados.

Table with columns for party names and checkboxes for representative status and signature status.

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

3 A14

Regue aquí la etiqueta con el código QR

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2026
ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE VOTAMIENTO

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 82, PARÁFROS 1 Y 2; 86, PARÁFRO 1; INCISO A Y Y10-259 AL 261-273-275, 284 AL 286 Y 297 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, 229 Y 240 DEL TÍTULO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y cómputo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

01 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA

Copie y anote la información de su nombramiento.
 Entidad: Sonora | Distrito electoral local: 01
 Municipio: CAMPES

Sección: 00916

La casilla se halla en: EMILIANO
(Escriba el lugar, calle, número, colonia o localidad)

ZARATA ENTRE PESQUERA Y SIN
NOMBRES LOC. LOS HOYOS.

02 BOLETAS SOBRAENTES

Copie del apartado 02 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas no usadas que se cancelaron con dos líneas diagonales.

Doceentos Cuatro.

03 PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON

Copie del apartado 03 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas con la marca "Voto" en la lista nominal de electores y las personas que votaron con su señalencia del Tribunal Electoral.

Trescientos Cuarenta y cuatro

04 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON

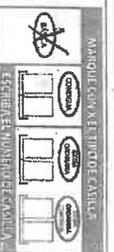
Copie del apartado 04 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas "Voto" en la Relación de representaciones partidistas y de candidatura independiente.

Cero.

05 TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON

Copie del apartado 05 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron y representantes.

Trescientos cuarenta y cuatro



06 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
 Copie del apartado 06 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba cero.

| PARTIDO POLÍTICO | RESULTADOS DE LA VOTACIÓN |
|------------------|--------------------------------------|
| | Cuarenta y tres |
| | Ochenta y uno |
| | Quince |
| | Setenta y uno |
| | Setenta y cinco |
| | Veinti tres |
| | Veinte |
| | Tres |
| | Uno |
| | Dos |
| | Uno |
| | Nove |
| TOTAL | <u>Trescientos cuarenta y cuatro</u> |

07 TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Copie del apartado 07 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

Trescientos cuarenta y cuatro

08 PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS

¿Son iguales las cantidades anotadas en los apartados 07 y 08? Copie esta respuesta del apartado 08 de la Hoja de operaciones.

09 TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

¿Son iguales las cantidades anotadas en el apartado 09 con el TOTAL de la votación? Copie esta respuesta del apartado 09 de la Hoja de operaciones.

SI NO

10 INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
 ¿Se presentaron incidentes? SI NO
 ¿En cuántas Hojas se registraron?

11 FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
 Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

| Lugar | NOMBRES | FIRMAS |
|-----------------|-----------------------|-----------------------|
| PRESENTE | FABIEL A. MIRANDA R. | FABIEL MIRANDA R. |
| Ver. SECRETARÍA | DEUS VALENZUELA F. | DEUS VALENZUELA F. |
| 2do. SECRETARÍA | ARABURO VALENZUELA D. | ARABURO VALENZUELA D. |
| 1er. ESPERADORA | MARCO ADEL MONTARDO | MARCO ADEL MONTARDO |
| 2do. ESPERADORA | TO. ENRIQUE MARRAN N. | ENRIQUE MARRAN N. |
| 3er. ESPERADORA | SAUL ET. MORAN J. | SAUL ET. MORAN J. |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE
 Escriba los nombres de representaciones partidistas y de candidaturas independientes presentes, marque con "X" si está o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

| PARTIDO | NOMBRE | FIRMA |
|---------|-----------------------|-----------------------|
| | DEEFINA BARRERA S. X | DEEFINA BARRERA S. |
| | DEUS D. VALENZUELA F. | DEUS VALENZUELA F. |
| | DEUS F. VALENZUELA X | DEUS F. VALENZUELA F. |
| | AURELIA LOPEZ V. X | AURELIA LOPEZ V. |
| | ROS VESUS PERAZA X | ROS VESUS PERAZA X |
| | | |
| | | |
| | | |

12 ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES
 En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y mézclelos en la bolsa de expediente correspondiente.

13 INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE
 Una vez llenado y firmado el acta:
 1. Guarde el original en la Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento;
 2. Guarde la primera copia en la Bolsa PREP;
 3. Guarde la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral;
 4. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden del apartado 12.
 En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente le solicite tomar una fotografía del acta, usted debe permitirlo.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones:

1 Copie y anote la información de su nombramiento.
Entidad: Sonora, Distrito electoral local: 04

Municipio: Cuppas
Sección: 060916

2 La casilla se instaló en: Telescondaria Numero 78 Emiliano Zapata
Entre pesquera y calle sin nombre

3 Cuentas una por una el total de boletas recibidas y anote la cantidad:
Diputaciones Locales: 5177, Diputados Locales: Quintanar Lorenza y siete

4 Escriba el número de folios inicial y final de las boletas de la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamiento recibidas, en caso de que los folios no sean continuos, utilice el segundo recuadro.

Table with columns for 'DE LOS NUMEROS DE LAS BOLETAS', 'DE LOS NUMEROS DE LAS BOLETAS', and 'DE LOS NUMEROS DE LAS BOLETAS'. Includes rows for 'AYUNTAMIENTO' and 'DIPUTACIONES LOCALES'.

5 ¿Alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente firmó o selló las boletas?
Marque con 'X' la o el representante que firmó o selló las boletas.

6 Cuando las urnas fueron firmadas entre las y los funcionarios y las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, la o el presidente:
¿Comprobó que las urnas estaban vacías? [SI] [NO]
Colocó las urnas a la vista de todas las personas? [SI] [NO]

7 En caso de que se hubieran presentado incidentes durante la instalación de la casilla marque en el apartado A
8 Marque el nombre del funcionario de mesa directiva de casilla y de las representaciones partidistas y de candidatura independiente en los apartados B y C según corresponda, y asegúrese que firmen en la columna de instalación de la casilla (color rosa).

9 La votación inició a las 9:00 am.
10 La votación terminó a las 06:00 p.m. por que: (Marque con una 'X')
Antes de las 6:00 p.m. ya había votado todo el electorado de la lista nominal. [X]
Después de las 6:00 p.m. aún había electorado presente en la casilla. []
A las 6:00 p.m. ya no había electorado en la casilla. []
Se suspendió definitivamente la votación. []
En caso de que se hubieran presentado incidentes durante el desarrollo de la votación marque en el apartado A

- 11 ¿Se presentaron incidentes? (Marque con una 'X') [SI] [NO]
Instalación de la casilla [] Desarrollo de la votación [] Cierre de la votación []
Utilice la hoja de incidentes para describir las características de tiempo, modo y lugar del incidente ocurrido.
Escriba en el cuadro correspondiente el número de escritos de protesta o incidentes que las representaciones partidistas y de candidatura independiente hayan presentado y metalos en la bolsa de expediente de la elección de Diputaciones Locales.
Solícite que en la columna del frente de la votación (color café claro) firme el funcionario de mesa directiva de casilla en el apartado B y las representaciones partidistas y de candidatura independiente en el apartado C, en caso de que estas no sean las mismas que firmaron en la instalación, marque con una 'X' si la o el funcionario se tomó de la fila de votantes.

MESA DIRECTIVA table with columns: CATEGORIA, NOMBRE, FIRMA, CATEGORIA, NOMBRE, FIRMA. Includes rows for Presidente, Secretario, Tesorero, etc.

12 Marque con una 'X' en la columna correspondiente si la o el representante es propietario (P) o suplente (S) si firmó bajo protesta o si no firmó por negativa o abandono. Los espacios con líneas diagonales en la columna de instalación de casilla no deben ser llenados.

Table titled 'REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE' with columns for party logos (M, P, PPS, etc.), names, and installation status.

13 Una Voz llenada y firmada el acta:
1. Guarde el original en la bolsa de expediente de la elección de Diputaciones Locales.
2. Guarde la primera copia en la bolsa de expediente de la elección de Ayuntamiento.
3. Entre las copias restantes a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes según el orden de registro del apartado B.
Si algún o alguna representante de partido político o de candidatura independiente solicita tomar una fotografía del original del acta, Usted debe permitirle.
SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 82, PARAFOS 1 Y 2, 85, PARAFOS 1, INCISOS A), B) Y D), 104, PARAFOS 1, INCISO 8, 288 AL 291, 293 AL 298, 294 AL 297, 294 Y 295 Y 307 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 299 DE LA LEY DE NORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCION DE REPRESENTACIONES...

3 A14

Pegue aquí la etiqueta con el código QR

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

SE DANZA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 82, PARAGRAFOS 1 Y 2, 86, PARAGRAFO 1, INCISOS A) Y B) 299, ALI. 1) 2) Y 3) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, Y 229 Y 240 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y computo utilizando un bolígrafo de tinta azul. Asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones.

1) DATOS DE IDENTIFICACION DE CASILLA

Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Sonora, Distrito electoral local: 04

Municipio: Compas

Sección: 01019161

La casilla se instaló en: Los Hoyos

Entre pesquera y calle S/N

Telesecundaria 78 Emiliano Zapata

Boletas sobrantes

Personas de la lista nominal que votaron

Representaciones partidistas y de candidatura independiente

Que votaron

Total de personas y representantes que votaron

Destino: Original para la bolsa de expediente



7) RESULTADOS DE LA VOTACION

Copie del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente, candidato no registrado, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido voto para alguno, escriba cero.

| CANDIDATOS | VOTOS |
|------------|-------------------|
| PTM | Treinta y siete |
| PLI | Cuarenta y cuatro |
| PT | Siete |
| PT | Setenta y cuatro |
| PT | Oventa diez |
| PT | atorce |
| PT | veinti tres |
| PT | cinco |
| PT | uno |
| PT | dos |
| PT | ceros |
| PT | once |
| TOTAL | Treinta y siete |

8) TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Copie del apartado 8 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

Total de personas que votaron y el total de votos de

Total de personas sacados de las urnas

Total de votos de Ayuntamiento sacados de las urnas

Incidentes durante el escrutinio y computo

Funcionarios de mesa directiva de casilla

| CANDIDATOS | VOTOS |
|------------|-------------------|
| PTM | Treinta y siete |
| PLI | Cuarenta y cuatro |
| PT | Siete |
| PT | Setenta y cuatro |
| PT | Oventa diez |
| PT | atorce |
| PT | veinti tres |
| PT | cinco |
| PT | uno |
| PT | dos |
| PT | ceros |
| PT | once |
| TOTAL | Treinta y siete |

9) INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO

¿Se presentaron incidentes? Sí No

¿En cuántas Hojas se registraron? En cuántas Hojas se registraron?

10) FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

| CANDIDATOS | VOTOS |
|------------|-------------------|
| PTM | Treinta y siete |
| PLI | Cuarenta y cuatro |
| PT | Siete |
| PT | Setenta y cuatro |
| PT | Oventa diez |
| PT | atorce |
| PT | veinti tres |
| PT | cinco |
| PT | uno |
| PT | dos |
| PT | ceros |
| PT | once |
| TOTAL | Treinta y siete |

11) REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escriba los nombres de representaciones partidistas y de candidaturas independientes presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

| CANDIDATOS | VOTOS |
|------------|-------------------|
| PTM | Treinta y siete |
| PLI | Cuarenta y cuatro |
| PT | Siete |
| PT | Setenta y cuatro |
| PT | Oventa diez |
| PT | atorce |
| PT | veinti tres |
| PT | cinco |
| PT | uno |
| PT | dos |
| PT | ceros |
| PT | once |
| TOTAL | Treinta y siete |

12) ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES

En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y marcados en la bolsa de expediente correspondiente.

Integración del expediente

3 A14

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

SE LLENAN LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTOS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

1. Sección: R. J. B. (Con número)
2. Municipio: compas
3. Entidad: Sonora, Distrito electoral local: 07
4. Muestra: General Manuel Mena R. (Escrita el dígito color, número, código o localidad)



Pague según el etiquete con el código QR

RESULTADOS DE LA VOTACION

Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidatura independiente, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba ceros.

Table with columns for party logos (PRM, PNL, PPS, PT, PS, PNI, PMS, PUE, PUE, PUE), handwritten counts (Trenta y tres, ciento uno, Diez, Doscientos dieinueve, cincuenta y seis, cero, Ventidos, Tres, uno, Dos, cero, Quince), and a TOTAL row with 'Cuatrocientos sesenta y dos'.

TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS

Copie del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas.

4162

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AVUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS

¿Son iguales las candidaturas anotadas en los apartados 5 y 7? Copie esta respuesta del apartado 8 de la Hoja de operaciones.

SI No

TOTAL DE VOTOS DE RESULTADOS DE LA VOTACION Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACION

¿Son iguales las candidaturas anotadas en el apartado 7 con el 12? Copie esta respuesta del apartado 9 de la Hoja de operaciones.

SI No

INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO

¿Se presentaron incidentes? SI No
¿En cuántas Hojas se registraron? (Con número)

FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Table with columns for CARGO, NOMBRES, and FIRMAS. Includes roles like PRESIDENTE, SECRETARIA, and ASISTENTE.

1. SECRETARIA: Yessica Yurandi Beltrán Bustamante
2. SECRETARIA: Ana Ileana Huelga
ASISTENTE: Oneida Quintana N.
PRESIDENTE: Puria Lopez Garcia, Heriberto y Gloria
SECRETARIA: Gloria Gonzalez Lopez, Gloria Gonzalez

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escríban los nombres de representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con 'X' a las 1 o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

Table with columns for PARTY, NOMBRES, FIRMAS, and VOTOS. Lists representatives from various parties like PRI, PNL, PPS, PT, PS, PNI, PMS, PUE, PUE, PUE.

ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES

En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y señale en la bolsa de expedientes correspondiente.

INTEGRACION DEL EXPEDIENTE

- 1. Una vez llenada y firmada el acta.
2. Guarde el original en la Bolsa de expedientes de casilla de la elección de Ayuntamiento.
3. Guarde la primera copia en la Bolsa PREE.
4. Entregue la segunda copia en la Bolsa que va por fuera del paquete electoral.
5. Entregue la tercera copia a los representantes partidistas y de candidatura independiente presentes, según el orden del apartado 12.
6. En caso de que alguna o algún representante de partido político y de candidatura independiente, se solicite tomar una fotografía del acta, Usted debe palmearla.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO.

3 A14

Página 5 de 7 de 7 páginas
Cant. de Hojas: 7

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024
AGENDA ESQUININO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 23, PARAGRAFOS 1 Y 2 Y 24, PARAGRAFO 1, INCISOS A Y B DEL TITULO III DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, Y EN LOS ARTICULOS 1, 2 Y 3 DEL TITULO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

Al concluir el llenado de la Hoja para hacer operaciones, inicie el llenado del acta de escrutinio y computo utilizando un bolígrafo de tinta azul, asegurándose que todas las copias sean legibles y atendiendo las recomendaciones.

1 DATOS DE IDENTIFICACION DE CASILLA
Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: Sonora | Distrito electoral local: 07

Municipio: COMAHER

Sección: D.D. 9.9

La casilla se instaló en: Escuela

Primita Lois e. Monzon Dale
Miguel Bente Jovet y Jovet

2 BOLETAS SOBREVANTES
Copie del apartado 2 de la Hoja para hacer operaciones, el total de boletas no usadas que se cancelaron con dos líneas diagonales.

3 PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON
Copie del apartado 3 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron con su sufragio del Tribunal Electoral.

4 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON
Copie del apartado 4 de la Hoja para hacer operaciones, el total de marcas "Votos" en la Relación de representaciones partidistas y de candidatura independiente.

5 TOTAL DE PERSONAS Y REPRESENTANTES QUE VOTARON
Copie del apartado 5 de la Hoja para hacer operaciones, el total de personas que votaron y representantes.

Form with handwritten numbers: 3, 2, 1

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA FICCIÓN DE AYUNTAMIENTO

6 RESULTADOS DE LA VOTACION
Copie del apartado 6 de la Hoja para hacer operaciones, los votos para partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, candidatura no registrada, votos nulos y TOTAL. En caso de que no se haya recibido votación para alguno, escriba cero.

Table with columns for parties (PAN, PRI, PT, PPS, etc.) and rows for votes (VOTOS NULOS, TOTAL). Includes handwritten entries like 'Veinte y seis', 'Nueve', 'Cero', 'Diez y Nueve'.

7 TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS
Copie del apartado 7 de la Hoja para hacer operaciones, el total de votos de la elección de Ayuntamiento que se sacaron de todas las urnas

8 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS
¿Son iguales las candidaturas anotadas en los apartados 3 y 7? Copie esta respuesta del apartado 8 de la Hoja de operaciones.

9 TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTO SACADOS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACION
¿Son iguales las candidaturas anotadas en el apartado 8 con el 9 del 9 de la votación? Copie esta respuesta del apartado 9 de la Hoja de operaciones.

Form with handwritten numbers: 0, 0, 0

INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO
¿Se presentaron incidentes? SI / NO

FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

Table with columns for roles (PRESIDENTE, SECRETARIO, etc.) and names of officials present.

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE
Escriba los nombres de representantes partidistas y de candidaturas independientes presentes. Marque con "X" si es el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

Table with columns for parties and names of representatives present.

ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES
En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y métenlos en la bolsa de expediente correspondiente.

Form with checkboxes for protest or incidents.

INTEGRACION DEL EXPEDIENTE



CONSEJO GENERAL

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA, CABECERA MUNICIPAL: CUMPAAS.
 EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA a las 15:35 horas del día 07 de junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA #35 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUUTO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121, fracción XXXIV; 239 al 261; 273; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-2022/2024, el cómputo de la casilla tipo BÁSICA de la Sección 92 ubicada en: MIGUEL ALEMAN ENTRE SEGUNDA Y TERCERA, COLONIA NORTE, 84500, CUMPAAS, SONORA haciendo constar los siguientes Resultados:

| | | |
|---|---------------------------|--------------|
| BOLETAS | DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO | 238 |
| SORBRANTES | (Con letra) | (Con Número) |
| TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES | CUATROCIENTOS VEINTE | 420 |
| | (Con letra) | (Con Número) |

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PARTIDO POLÍTICO | VOTOS | CON LETRA | CON NÚMERO |
|------------------------------|------------------------|-----------|------------|
| PS | VEINTINUEVE | 29 | |
| PS | NOVENTA Y DOS | 92 | |
| PS | CUATRO | 4 | |
| PS | CIENTO VEINTE | 120 | |
| PS | CIENTO TREINTA Y NUEVE | 139 | |
| PS | DOS | 2 | |
| PS | VEINTISEIS | 26 | |
| PS | DOS | 2 | |
| PS | CERO | 0 | |
| PS | CERO | 0 | |
| PS | CERO | 0 | |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | CERO | 0 | |
| VOTOS NULOS | SEIS | 6 | |
| TOTAL | CUATROCIENTOS VEINTE | 420 | |

| CONSEJO PRESIDENTE | SECRETARÍA EJECUTIVA | CONSEJEROS/AS ELECTORALES |
|--|---|---|
| Mtro. Nayeli Ruiz Arce | Lic. Hugo Uribe Ruiz | Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia |
| Mtra. Lidia Uribeana Calderón Montalvo | Mtra. Ana Cecilia Grigalva Moreno | Mtra. Ana Cecilia Grigalva Moreno |
| Mtro. Benjamín Hernández Avalos | Mtro. Francisco Kizazawa Kizazawa Tostado | Mtro. Francisco Kizazawa Kizazawa Tostado |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| PARTIDO | NOMBRE COMPLETO | ALFABETICO | PS |
|---------|--|--|----|
| PS | Francisco Epifanio Rodríguez Domínguez | Francisco Epifanio Rodríguez Domínguez | PS |
| PS | Luis Espinoza | Luis Espinoza | PS |
| PS | Perla Loreth Astoriza Carvajal | Perla Loreth Astoriza Carvajal | PS |
| PS | Perla Loreth Astoriza Carvajal | Perla Loreth Astoriza Carvajal | PS |

UNA VEZ LIBERADA Y TERMINADA EL ACTA GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE GOBIERNO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.



CONSEJO GENERAL

| CONSEJO PRESIDENTE | | SECRETARIO DE CREDITO | |
|-----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA | NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| Mtro. Henry Ruiz Arce | <i>Henry Ruiz Arce</i> | Lic. Hugo Uribe Diaz | <i>Hugo Uribe Diaz</i> |

| CONSEJEROS/AS ELECTORALES | |
|--|---|
| NOMBRE COMPLETO | FIRMA |
| Mtra. Alma Lorena Alonso Valdehita | <i>Alma Lorena Alonso Valdehita</i> |
| Mtra. Linda Viridiana Calderin Montano | <i>Linda Viridiana Calderin Montano</i> |
| Mtra. Ana Cecilia Orjales Moreno | <i>Ana Cecilia Orjales Moreno</i> |
| Mtro. Benjamin Hernandez Avila | <i>Benjamin Hernandez Avila</i> |
| Mtro. Francisco Kizarawa Tzucado | <i>Francisco Kizarawa Tzucado</i> |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| PARTIDO O CANDIDATURA | NOMBRE COMPLETO | FIRMA | BOLETAS |
|-----------------------|------------------------------|-------------------------------------|---------|
| PS | Francisco Echevarri Vides | <i>Francisco Echevarri Vides</i> | 95 |
| PH | Genaro Arce Arce | <i>Genaro Arce Arce</i> | 2 |
| PS | Isabel | <i>Isabel</i> | 137 |
| PS | Alfonso | <i>Alfonso</i> | 82 |
| PS | Diana Domestica | <i>Diana Domestica</i> | 0 |
| PS | Mireia Garcia Valle | <i>Mireia Garcia Valle</i> | 16 |
| PS | Perla Cecilia Astivia Carval | <i>Perla Cecilia Astivia Carval</i> | 3 |
| PS | Perla Astoria | <i>Perla Astoria</i> | 0 |
| PS | Perla Astoria | <i>Perla Astoria</i> | 2 |
| PS | Perla Astoria | <i>Perla Astoria</i> | 0 |
| PS | Perla Astoria | <i>Perla Astoria</i> | 5 |

UNA VEZ LIBERADA Y PRONUNCIADA LA ACIA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMITE MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA, CABECERA MUNICIPAL: CUMPA, CIUDADANA a las 16:28 horas del día 07 de Junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSTI MUNKERZA 335 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPURO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121 fracción XXXIV, 259 al 261; 273; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-2022/2024, el cómputo de la casilla tipo BASICA de la Sección 93 ubicada en: CLUB DE LEONES, NÚMERO 85, ENTRE CALLES CUARTA Y SEXTA, COLONIA CENTRO, 84500, CUMPA, SONORA haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBREVIVIENTES CIENTO SESENTA Y CINCO 165
 (Con letra) (Con Número)
 TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 368
 QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLETAS (Con letra) (Con Número)
 CORRESPONDIENTES

RESULTADOS DE LA VOTACION

| PARTIDO, CANDIDATO O CANDIDATURA | (Con letra) | (Con Número) |
|----------------------------------|----------------------------|--------------|
| PS | VEINTISEIS | 26 |
| PH | NOVENTA Y CINCO | 95 |
| PS | DOS | 2 |
| PS | CIENTO TREINTA Y SIETE | 137 |
| PS | OCHENTA Y DOS | 82 |
| PS | CERO | 0 |
| PS | Dieciséis | 16 |
| PS | TRES | 3 |
| PS | CERO | 0 |
| PS | DOS | 2 |
| PS | CERO | 0 |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | CINCO | 5 |
| VOTOS NULOS | TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO | 368 |
| TOTAL | | |



CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

| Nombre Completo | Partido | Votos |
|---------------------|---------|-------|
| Mra. Nery Ruiz Arzu | Prop. | 72 |

SECRETARIO EJECUTIVO

| | | |
|-----------------------|-------|----|
| Lic. Hugo Urbina Baez | Prop. | 72 |
|-----------------------|-------|----|

CONSEJEROS ELECTORALES

| Nombre Completo | Partido | Votos |
|---------------------------------------|---------|-------|
| Mra. Alma Lorena Alonso Valdizola | Prop. | 95 |
| Mra. Linda Viridiana Calderon Montaño | Prop. | 95 |
| Mra. Ana Cecilia Grishya Moreno | Prop. | 95 |
| Mra. Beatriz Hernandez Avila | Prop. | 95 |
| Mro. Francisco Kizava Kizava Tostado | Prop. | 95 |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| Partido o Candidatura | Nombre Completo | Votos |
|-----------------------|-----------------------------|-------|
| PN | Francisco Echeverri Lopez | 26 |
| MI | Luis Hugo Jimenez | 52 |
| MI | Arturo Kuhn | 4 |
| MI | Alvaro Barrios Jimenez | 176 |
| MI | Alfonso Jimenez Jimenez | 124 |
| MI | Miriam Lopez Parada Jimenez | 4 |
| MI | Arta Lizeth Jimenez Jimenez | 20 |
| MI | Arta Lizeth Jimenez Jimenez | 5 |
| MI | Arta Lizeth Jimenez Jimenez | 0 |
| MI | Arta Lizeth Jimenez Jimenez | 0 |
| MI | Arta Lizeth Jimenez Jimenez | 0 |
| MI | Arta Lizeth Jimenez Jimenez | 7 |
| MI | Arta Lizeth Jimenez Jimenez | 418 |

UNA VEZ LEIDA Y LEIDA EN ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE GOBIERNO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA. CABECERA MUNICIPAL: CUMPAZ.
EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO CUDADANA a las 17:00 horas del día 07 de junio de 2024, en HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUERTO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121, fracción XXXIV; 259 al 261; 273; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-2022/2024, el cómputo de la casilla tipo CONTIGUA 1 de la Sección 94 ubicada en: **BIENITO JUAREZ ENTRE DECIMA PRIMERA Y DECIMA SEGUNDA, BARRIO LOS MOCHIS, 84500, CUMPAZ, SONORA** haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBREVIVIENTES: **219** (Con Número)
 TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUESTRAN EN LAS BOLETAS CORRESPONDIENTES: **418** (Con Número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| Partido o Candidatura | (Con Letra) | (Con Número) |
|-----------------------|-------------------------|--------------|
| PN | VEINTISEIS | 26 |
| MI | CINCUNTA Y DOS | 52 |
| MI | CUATRO | 4 |
| MI | CIENTO SETENTA Y SEIS | 176 |
| MI | CIENTO VEINTICUATRO | 124 |
| MI | CUATRO | 4 |
| MI | VEINTE | 20 |
| MI | CINCO | 5 |
| MI | CERO | 0 |
| MI | SIETE | 7 |
| MI | CUATROCIENTOS DIECIOCHO | 418 |

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA. CABECERA MUNICIPAL: CUMPAS.

En: **CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA** a las 17:01 horas del día 07 de junio de 2024, en **AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA #35 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA** domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el **COMPUTO MUNICIPAL** de la elección para el **AYUNTAMIENTO** y toda vez que cumplieron los requisitos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121 fracción XXXIV; 259 al 261; 273; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-2022/2024, el cómputo de la casilla tipo **EXTRAORDINARIA 1** de la Sección 94 ubicada en: **CALLE PRINCIPAL Y JOSÉ MARÍA MORELOS, LOCALIDAD LA COLONIA, 84506, CUMPAS, SONORA**, haciendo constar los siguientes Resultados:

| | | |
|--|-------------|-----|
| BOLETAS SOBRRANTES | (Con letra) | 103 |
| TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLETAS CORRESPONDIENTES | (Con letra) | 153 |

RESULTADOS DE LA VOTACION

| CANDIDATO/A | (Con Letra) | (Con Número) |
|------------------------------|--------------------------------|--------------|
| DOCE | 12 | |
| TREINTA Y NUEVE | 39 | |
| CUATRO | 4 | |
| CUARENTA Y SEIS | 46 | |
| CUARENTA Y UNO | 41 | |
| UNO | 1 | |
| CINCO | 5 | |
| DOS | 2 | |
| UNO | 1 | |
| CERO | 0 | |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | 0 | |
| VOTOS NULOS | 2 | |
| TOTAL | CIENTO CINCUENTA Y TRES | 153 |

CONSEJO PRESIDENTE

| NOMBRE COMPLETO | SEÑALA | T/S |
|------------------------|--------------------------|-------|
| Mtro. Mary Ruiz Arzua | <i>Mary Ruiz Arzua</i> | Prop. |
| SECRETARIO EJECUTIVO | | |
| NOMBRE COMPLETO | SEÑALA | T/S |
| Lic. Hugo Urbina Bataz | <i>Hugo Urbina Bataz</i> | Prop. |

CONSEJEROS/ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | SEÑALA | T/S |
|--|------------------------------------|-------|
| Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia | <i>Alma Alonso Valdivia</i> | Prop. |
| Mtra. Linda Viridiana Calderón Montano | <i>Linda Calderón Montano</i> | Prop. |
| Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno | <i>Ana Cecilia Grijalva Moreno</i> | Prop. |
| Mtro. Benjamín Hernández Arco | <i>Benjamín Hernández Arco</i> | Prop. |
| Mtro. Francisco Kizawa Kizawa Testado | <i>Francisco Kizawa Testado</i> | Prop. |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| NOMBRE COMPLETO | SEÑALA | T/S |
|----------------------------------|---|-------|
| Francisco Ortiz Martínez Beltrán | <i>Francisco Ortiz Martínez Beltrán</i> | Prop. |
| María Angélica Sánchez Arco | <i>María Angélica Sánchez Arco</i> | Prop. |
| Alfredo Ricardo Bernal | <i>Alfredo Ricardo Bernal</i> | Prop. |
| Blanca Domínguez López | <i>Blanca Domínguez López</i> | Prop. |
| Mircea Gabriela Ramírez | <i>Mircea Gabriela Ramírez</i> | Prop. |
| Darla Lizeth Álvarez Cortés | <i>Darla Lizeth Álvarez Cortés</i> | Prop. |

UNA VEZ LEIDA Y LEIDA LA ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMPTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.



CONSEJO GENERAL

CONSEJO PRESIDENTE

| CONSEJO PRESIDENTE | NO. NOMBRE COMPLETO | FIRMA | 95 |
|-----------------------|---------------------|-------------------------|----|
| Mtro. May Ruiz Arce | | <i>May Ruiz Arce</i> | |
| SECRETARIO EJECUTIVO | NO. NOMBRE COMPLETO | FIRMA | 95 |
| Lic. Hugo Urbias Blaz | | <i>Hugo Urbias Blaz</i> | |

CONSEJEROS ELECTORALES

| | | | |
|---|--|--|----|
| Mtra. Alma Larysa Alvarado Valderrama | <i>Alma Larysa Alvarado Valderrama</i> | | 95 |
| Mtra. Linda Yrildiana Calderon Montano | <i>Linda Yrildiana Calderon Montano</i> | | |
| Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno | <i>Ana Cecilia Grijalva Moreno</i> | | |
| Mtra. Benjamín Hernández Avalos | <i>Benjamín Hernández Avalos</i> | | |
| Mtro. Francisco Kitazawa Kitazawa Torrado | <i>Francisco Kitazawa Kitazawa Torrado</i> | | |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| PARTIDO POLÍTICO | REPRESENTANTE | FIRMA | 95 |
|------------------|-------------------------------------|--|----|
| PR | FRANCISCO KITAZAWA KITAZAWA TORRADO | <i>Francisco Kitazawa Kitazawa Torrado</i> | |
| PS | ALMA LARYSA ALVARADO VALDERRAMA | <i>Alma Larysa Alvarado Valderrama</i> | |
| PS | LINDA YRILDIANA CALDERON MONTANO | <i>Linda Yrildiana Calderon Montano</i> | |
| PS | ANA CECILIA GRIJALVA MORENO | <i>Ana Cecilia Grijalva Moreno</i> | |
| PS | BENJAMÍN HERNÁNDEZ AVALOS | <i>Benjamín Hernández Avalos</i> | |
| PS | PERLA LARYSA ALVARADO VALDERRAMA | <i>Perla Larysa Alvarado Valderrama</i> | |

UNA VEZ LLEVADA Y FINALIZADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMITÉ MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS VOS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA. CABECERA MUNICIPAL: CUMPAZ.
 EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIDADADANA a las 17:10 horas del día 07 de Junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA #95 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA, domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUTE MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO, y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, Incisos a) y d); 121 Fracción XXXIV; 259 al 261; 273; 275; 284 al 296 Y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-202/2024, el cómputo de la casilla tipo BÁSICA de la Sección 95 ubicada en: CALLE PRINCIPAL, KILOMETRO 5, COLONIA ALVARO OSBREGÓN, 84500, CUMPAZ, SONORA haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBREVIVIENTES NOVENTA Y CINCO (Con letra) (Con Número) 95
 TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS NOVENTA Y TRES (Con letra) (Con Número) 93
 QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLETAS CORRESPONDIENTES

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PARTIDO POLÍTICO | (Con letra) | (Con Número) |
|------------------------------|----------------|--------------|
| PR | CINCO | 5 |
| PS | VEINTE | 20 |
| PS | SIETE | 7 |
| PS | VEINTIUNO | 21 |
| PS | TREINTA Y UNO | 31 |
| PS | UNO | 1 |
| PS | UNO | 1 |
| PS | TRES | 3 |
| PS | CERO | 0 |
| PS | CERO | 0 |
| PS | CERO | 0 |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | CERO | 0 |
| VOTOS NULOS | CUATRO | 4 |
| TOTAL | NOVENTA Y TRES | 93 |

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA. CABECERA MUNICIPAL: CUMPAS.

EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA a las 17:29 horas del día 07 de Junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA #35 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUTO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121 fracción XXXIV, 259 al 261, 273, 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo GG-202/2024, el cómputo de la casilla tipo BASICA de la Sección 96 ubicada en: EMILLANO ZAPATA ENTRE PESQUEIRA Y CALLE SIN NOMBRE, COMISARIA LOS HOYOS, 84520, CUMPAS, SONORA haciendo constar los siguientes Resultados:

| | | |
|---|--------------|----------------------------|
| BOLETAS SOBRANTES | (Con letra) | 204 |
| TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES | (Con letra) | TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO |
| | (Con Número) | 338 |

RESULTADOS DE LA VOTACION

| Partido o Candidato | Votos | (Con Número) |
|-------------------------------|----------------------------|--------------|
| CUARENTA Y UNO | 41 | |
| SETENTA Y NUEVE | 79 | |
| QUINCE | 15 | |
| SETENTA | 70 | |
| SETENTA Y CINCO | 75 | |
| VEINTIDOS | 22 | |
| VEINTE | 20 | |
| TRES | 3 | |
| UNO | 1 | |
| DOS | 2 | |
| UNO | 1 | |
| CANDIDATOS/ NO REGISTRADOS | NUEVE | 9 |
| VOTOS NULOS | TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO | 338 |

CONSEJO GENERAL

| CONSEJO PRESIDENTE | | | |
|--|-----------------|---------------------|------|
| Nombre Completo | Nombre Completo | Apellido | Edad |
| Mtro. Nery Ruiz Ariza | | Nery Ruiz | 45 |
| SECRETARIO EJECUTIVO | | | |
| Lic. Hugo Urbina Bazz | | Hugo | 48 |
| CONSEJEROS/AS ELECTORALES | | | |
| Mtro. Alma Lorena Alonso Valdivia | | | 45 |
| Mtra. Linda Viridiana Calderón Montalvo | | | |
| Mtra. Ana Cecilia Orjalva Moreno | | Ana Cecilia Orjalva | 40 |
| Mtro. Benjamín Hernández Ayuda | | | |
| Mtro. Francisco Kizazava Kizazava Trostido | | | 40 |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| Partido o Candidato | Nombre Completo | Apellido | Edad |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------|------|
| | Francisco Elicer Martínez Rodríguez | Francisco Elicer Martínez | 40 |
| | Ricardo Arc. Aguilar de la Cruz | Ricardo Arc. Aguilar de la Cruz | 40 |
| | Los Ralpin | | 41 |
| | Mrs. Lorena Burgos | Lorena Burgos | 40 |
| | Mrs. Demetria Lara | Demetria Lara | 40 |
| | Mrs. Gop. Martha Uranga | Martha Uranga | 40 |
| | Pela Lizeth Astorga Carrera | Pela Astorga | 40 |

UNA VEZ LEYENDO Y FIRMANDO EL ACTA, SE GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CUANTRO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.



Proceso Electoral
Ordinario Local
2023-2024

AGENCIA ELECTORAL DEL ESTADO DE SONORA
EJECUCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL

CONSEJO GENERAL

| CONTRIBUCIÓN PATROCENTRADA | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | ENERO |
|--|-----------|-----------|--------|
| Mtro. Héctor José Arceán | | | |
| SECRETARÍA EJECUTIVA | FRANJA | FRANJA | FRANJA |
| Dr. Diego Urbina Sáez | | | |
| CONSEJERÍA ELECTORAL | FRANJA | FRANJA | FRANJA |
| Mtro. Alma Cecilia Martínez | | | |
| Mtro. Lúcia Viridiana Calderón Novales | | | |
| Mtro. Ana Cecilia García Herrera | | | |
| Mtro. Sergio Hernández Avilés | | | |
| Mtro. Francisco Ramírez Ramírez | | | |

REPRESENTACIONES PATROCENTRADAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| SECRETARÍA EJECUTIVA | CONTRIBUCIÓN PATROCENTRADA | FRANJA | FRANJA |
|--|----------------------------|--------|--------|
| Dr. Diego Urbina Sáez | | | |
| Mtro. Alma Cecilia Martínez | | | |
| Mtro. Lúcia Viridiana Calderón Novales | | | |
| Mtro. Ana Cecilia García Herrera | | | |
| Mtro. Sergio Hernández Avilés | | | |
| Mtro. Francisco Ramírez Ramírez | | | |

UNA VEZ LUCAS Y VOTACIONES EN LA SECCIÓN DE VOTACIÓN EN EL COMPLEJO DE COMIUNIDAD ELECTORAL, CONSIDERANDO Y ENTENDIENDO COMO ALINEADOS LOS RESULTADOS DE LA CUENTA DE VOTACIONES EN LA SECCIÓN DE VOTACIÓN EN EL COMPLEJO DE VOTACIONES PATROCENTRADAS.

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA, CABECERA MUNICIPAL: CUMPAZ.
 EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, a las 17:31 horas del día 07 de junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSO MURRIETA #35 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUTEO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121, fracción XXXIV; 239, párrafos 1 y 2; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo CG-2022/024, el cómputo de la casilla tipo COMUNITARIO, de la Sección 96 ubicada en: EMILIANO ZAPATA ENTRE PESQUERA Y CALLE SIN NOMBRE, COMISARÍA LOS HOYOS, 84520, CUMPAZ, SONORA haciendo constar los siguientes resultados:

| | | |
|-------------------------|-------------|--------------|
| BOLETAS SOBREVIVENTES | (Con letra) | (Con Número) |
| TRESCIENTOS VEINTISIETE | | 220 |
| TRESCIENTOS VEINTISIETE | (Con letra) | (Con Número) |
| 327 | | 327 |

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| CONTRIBUCIÓN PATROCENTRADA | (CON LETRA) | (CON NÚMERO) |
|----------------------------|-------------|--------------|
| CUARENTA Y SEIS | | 36 |
| CUARENTA Y CUATRO | | 44 |
| SEIS | | 6 |
| SESENTA Y CUATRO | | 74 |
| CIEN TO DIEZ | | 110 |
| CATORCE | | 14 |
| VEINTICUATRO | | 24 |
| CINCO | | 5 |
| UNO | | 1 |
| DOS | | 2 |
| SEIS | | 6 |
| CERO | | 0 |
| ONCE | | 11 |
| TRESCIENTOS VEINTISIETE | | 327 |
| TOTAL | | 327 |

CONSEJO GENERAL

CONSEJO PRESIDENTE

| NOMBRE COMPLETO | TIPO |
|------------------------|-------|
| Mtro. Heiry Ruiz Avila | Prop. |
| SECRETARIO EJECUTIVO | |
| Ud. Hugo Urbino Skae | Prop. |

CONSEJEROS/EAS ELECTORALES

| NOMBRE COMPLETO | TIPO |
|---|-------|
| Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia | Prop. |
| Mtra. Linda Ysidora Caldera Mancha | Prop. |
| Mtra. Ana Cecilia Guajala Moreno | Prop. |
| Mtra. Benjamín Hernández Avila | Prop. |
| Mtro. Francisco Kintawa Kintawa Tostado | Prop. |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| NOMBRE COMPLETO | TIPO |
|----------------------------------|-------|
| Francisco Eric Montezuma Linares | Prop. |
| Francisco Lopez Suero | Prop. |
| Kina Dominguez Flores | Prop. |
| Mirya Car Pacha Ramirez | Prop. |
| Vera Lazek Aguirre Carral | Prop. |

UNA VEZ LIBERADA Y FIRMANDO EL ACTA, QUEDA EN EL EJERCICIO DE DEBERE Y DE CUMPLIMIENTO DEL CORRESPONDIENTE Y BARRISQUE COPIA AL VOTO Y LOS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA, CABECERA MUNICIPAL: CUMPAS.
 EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA a las 17:30 horas del día 07 de Junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA #35 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUERTO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121 Tercera Parte XXXIV; 259 al 261; 273; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-2022/2024, el cómputo de la casilla tipo BÁSICA de la Sección 97 ubicada en: ALDAMA Y SEGUNDA, SIN NUMERO, DELEGACION OJO DE AGUA, 84504, CUMPAS, SONORA haciendo constar los siguientes Resultados:

| | | |
|---|-----------------------------|--------------|
| BOLETAS | CIENTO NOVENTA | 190 |
| SOBRANTES | (Con letra) | (Con Número) |
| TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES | CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO | 461 |
| | (Con letra) | (Con Número) |

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| Partido, Coalición o Candidatura | (Con Letra) | (Con Número) |
|----------------------------------|-----------------------------|--------------|
| | TREINTA Y TRES | 33 |
| | NOVENTA Y NUEVE | 99 |
| | NOVE | 9 |
| | DOSCIENTOS DIECINUEVE | 219 |
| | CINCUENTA Y SEIS | 56 |
| | CERO | 0 |
| | VEINTITRÉS | 23 |
| | TRES | 3 |
| | UNO | 1 |
| | DOS | 2 |
| | CERO | 0 |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | DIECISEIS | 16 |
| VOTOS NULOS | CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO | 461 |
| TOTAL | | |



PROCESO ELECTORAL
ORDINARIO LOCAL
2023-2024

ACTA DE CONFORMACIÓN Y COMPROMISOS DEL CONSEJO GENERAL
EN EL CONSEJO GENERAL DE LA SECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

CONSEJO GENERAL

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA. CABECERA MUNICIPAL: CUMPAJAS.
EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA a las 17:47 horas del día 07 de Junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA #35 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUTO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121 fracción XXXIV; 259 al 261; 273; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-202/2024, el cómputo de la casilla tipo BÁSICA de la Sección 98 ubicada en: **MONTERREY, SIN NÚMERO, TEONADEPA, 84500, CUMPAJAS, SONORA** haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBRAANTES CIENTO CINCUENTA Y TRES 153
 (Con letra) (Con Número)
 TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 249
 QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSA CORRESPONDIENTES (Con letra) (Con Número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| MAYORÍA (CON LETRA) | (Con letra) | (Con Número) |
|------------------------------|------------------------------------|--------------|
| DIEZ | | 10 |
| CUARENTA Y CUATRO | | 44 |
| CUATRO | | 4 |
| CIEN | | 100 |
| SESENTA Y DOS | | 72 |
| TRES | | 3 |
| DIEZ | | 10 |
| UNO | | 1 |
| CERO | | 0 |
| CERO | | 0 |
| CERO | | 0 |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | | 0 |
| CINCO | | 5 |
| VOTOS NULOS | | 5 |
| TOTAL | DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE | 249 |

| CONSEJERO PRESIDENTE | CONSEJERO | SECREARIO EJECUTIVO | CONSEJEROS ELECTORALES |
|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| Mtro. Nay Nulz Arduo | Mtro. Nay Nulz Arduo | Lic. Hugo Urbina Béez | Mtra. Alma Lomera Alonso Valdivia |
| Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno | Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno | Mtra. Benjamín Hernández Avilés | Mtra. Lina Viridiana Calderón Montano |
| Mtro. Francisco Kizawa Kizawa Tostado | Mtro. Francisco Kizawa Kizawa Tostado | | |

| REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE | REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE |
|---|---|
| Francisco Elick Martínez Chávez | Pera Lizeth Astorga Corvial |
| ... | ... |

UNA VEZ LEÍDULA Y FIRMADE, SE ACTA, ENLACE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

CONSEJO GENERAL

| CONSEJERO PRESIDENTE | NOMBRE COMPLETO | FIRMA | D/S |
|---------------------------------------|-----------------|--|-----|
| Mtro. Henry Ruiz Ardu | | <i>Henry Ruiz Ardu</i> | PS |
| SECRETARIO EJECUTIVO | NOMBRE COMPLETO | FIRMA | D/S |
| Lic. Hugo Urbina Eliz | | <i>Hugo Urbina Eliz</i> | PS |
| CONSEJEROS/AJES ELECTORALES | NOMBRE COMPLETO | FIRMA | D/S |
| Mtra. Alma Lorena Alonso Valdova | | <i>Alma Lorena Alonso Valdova</i> | PS |
| Mtra. Linda Yndielma Calderón Monzoño | | <i>Linda Yndielma Calderón Monzoño</i> | PS |
| Mtra. Ana Cecilia Grajales Moreno | | <i>Ana Cecilia Grajales Moreno</i> | PS |
| Mtra. Benjamín Hernández Avales | | <i>Benjamín Hernández Avales</i> | PS |
| Mtra. Francisco Kizawa Kizawa Tostado | | <i>Francisco Kizawa Kizawa Tostado</i> | PS |

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

| PARTIDO O CANDIDATURA | NOMBRE COMPLETO | FIRMA | D/S |
|-----------------------|--------------------------|---------------------------------|-----|
| PS | Francisco Eric... | <i>Francisco Eric...</i> | PS |
| PS | Rosario... | <i>Rosario...</i> | PS |
| PS | US Nishin | <i>US Nishin</i> | PS |
| PS | Valentino... | <i>Valentino...</i> | PS |
| PS | Laura... | <i>Laura...</i> | PS |
| PS | Mireia... | <i>Mireia...</i> | PS |
| PS | Perla Lizeth Astorica... | <i>Perla Lizeth Astorica...</i> | PS |

UNA VEZ LIBERADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMIENZO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS TRES REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA. CABECERA MUNICIPAL: CUMPAJAS.
 EN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA a las 18:08 horas del día 07 de junio de 2024, en AVENIDA LUIS DONALDO MORALES y CALLE LOS PINOS #35 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA domicilio de este Consejo General, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el COMPUITO MUNICIPAL de la elección para el AVUNTAMIENTO y toda vez que culminaron los trabajos, procedieron a realizar, conforme a los artículos 82, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos a) y d); 121 fracción XXXIV; 259 al 261; 273; 275; 284 al 296 y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 153 numeral X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo CG-202/2024, el cómputo de la casilla tipo BÁSICA de la Sección 99 ubicada en: CALLE PRINCIPAL BENITO JUÁREZ, JECORI, BASILIO, CUMPAJAS, SONORA haciendo constar los siguientes Resultados:

| | | | | |
|---|---------------------------|-------------|-----|--------------|
| BOLETAS SOBRRANTES | DOSCIENTOS TREINTA Y TRES | (Con letra) | 233 | (Con Número) |
| TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES | TRESCIENTOS VEINTIUNO | (Con letra) | 321 | (Con Número) |

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

| PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATURA | (Con letra) | (Con Número) |
|----------------------------------|-----------------------|--------------|
| PS | VEINTISEIS | 26 |
| PS | CINCUENTA Y TRES | 53 |
| PS | NOUVE | 9 |
| PS | CIENTO VEINTICUATRO | 124 |
| PS | SESENTA Y UNO | 71 |
| PS | DOS | 2 |
| PS | DECIINUEVE | 19 |
| PS | SIETE | 7 |
| PS | UNO | 1 |
| PS | UNO | 1 |
| PS | CERO | 0 |
| PS | CERO | 0 |
| CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS | OCHO | 8 |
| VOTOS NULOS | TRESCIENTOS VEINTIUNO | 321 |
| TOTAL | TRESCIENTOS VEINTIUNO | 321 |